

HUELVA EN SU HISTORIA 18

2^a ÉPOCA

Director

ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE HUELVA)

Secretario

SÉRGIO PÁEZ MEDINA (UNIVERSIDAD DE HUELVA)

Consejo de Redacción

FRANCISCA MEDINA ARESTOY, ANA MARÍA MOJARRO BAYO, DOLORES LAZO LÓPEZ, LUIS CARLOS GÓMEZ ROMERO, MANUEL JESÚS CARRASCO TERRIZA, DIEGO ROPERO REGIDOR, MARÍA ANTONIA MORENO FLORES, ÁNGELES PASTOR VÁREZ.

Consejo Asesor (UNIV. HUELVA)

FERNANDO GONZÁLEZ DE CANALES CERISOLA, FÁTIMA ROLDÁN CASTRO, JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LORA, RAFAEL SÁNCHEZ SAUS, LEANDRO ÁLVAREZ REY, CRISTOBAL GARCÍA GARCÍA, ANTONIO GONZÁLEZ GÓMEZ, MANUEL MORENO ALONSO, FRANCISCO NUÑEZ ROLDAN, JUAN OJEDA RIVERA, LAUREANO RÓDRIGUEZ LIAÑEZ.

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutivo de delito contra la propiedad intelectual.

El Consejo de Redacción y el Consejo Asesor de esta revista, respetuosos con la libertad intelectual de los autores, no asumen las opiniones vertidas por ellos, ni tampoco se solidariza con las mismas.

© Editorial de la Universidad de Huelva
<http://www.uhu.es/publicaciones/>

Printed in Spain. Impreso en España
ISSN: 1136-6877
eISSN: 2605-2032
Depósito legal: H 300-2007

SUMARIO

ESTUDIOS

- JUAN CARLOS SÁNCHEZ CORRALEJO
El poder de las viudas en los confines del reino de Sevilla (1530-1675). Mecanismos de defensa y empoderamiento en el ámbito rural..... [7-56]
- ADRIANO DUQUE
Barreras legales y desafíos personales en la migración a Santo Domingo de Francisco Martín Hincapié en 1607..... [57-72]
- JUAN PABLO DOMÍNGUEZ TEBA
La visita pastoral a Bollullos Par Del Condado en el siglo XVIII [73-129]
- CARLOS CARDOSO CARVAJAL, ANTONIO VALLE FERNÁNDEZ
Nueva fotografía identificada del antiguo retablo de la Parroquia de la Purísima Concepción de Galaroza [131-150]
- MANUEL ARAUJO GONZÁLEZ
La sanidad en Huelva a través de sus actas capitulares (1835-1900) ... [151-168]
- ALEJANDRA PARICIO GUZMÁN
La salud pública en el municipio de Hinojos en la segunda mitad del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX [169-192]
- ABRAHÁN LIZANA LÓPEZ
«La epidemia reinante». La gripe española de 1918 en la ciudad de Huelva [193-224]
- ALFONSO RODRÍGUEZ ROS
Huelva y la Gran Guerra [225-249]
- RESEÑAS
- MANUEL CARBAJOSA AGUILERA
JOSÉ SALDAÑA FERNÁNDEZ: La guerra de la Independencia en el suroeste peninsular. Relaciones hispano-portuguesas y configuración del poder en una tierra de fronteras. Sevilla: Universidad de Sevilla (Colección Historia nº. 413), 2024. 332 pp. ISBN: 978-84-472-2619-1. [253-255]
- Normas de Publicación [257]

ESTUDIOS

EL PODER DE LAS VIUDAS EN LOS CONFINES DEL REINO DE SEVILLA (1530-1675). MECANISMOS DE DEFENSA Y EMPODERAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL

THE POWER OF THE WIDOWS IN THE CONFINES OF THE KINGDOM OF SEVILLE (1530-1675). DEFENSE AND EMPOWERMENT MECHANISMS IN THE RURAL AREA

DOI: <http://doi.org/10.33776/hh.v18.8435>

JUAN CARLOS SANCHEZ CORRALEJO
jcsc89@gmail.com

Fecha de recepción: 10/09/2024

Fecha de aceptación: 25/10/2024

RESUMEN

Este estudio pretende contribuir al empeño historiográfico de visibilización de la mujer en la Historia de la Edad Moderna (siglos XVI y XVII). Para ello analizamos las ventajas y limitaciones de la viudedad femenina en una parte del Reino de Sevilla, cotejando el papel asignado a las viudas en el ordenamiento legal castellano con la realidad espacial del Andévalo y parte de la Tierra Llana onubense.

Indagamos en los hogares encabezados por viudas, analizando su importancia cuantitativa, los mecanismos garantistas de la legislación y la práctica social tendente a afianzar la supervivencia femenina, como la reversión de la dote, el usufructo vidual, el derecho a residencia perpetua de la viuda en la casa del marido y las mandas condicionadas, que muestran las objeciones de muchos maridos a la hora de consentir las segundas nupcias de las viudas. La documentación notarial posibilita el estudio de los mecanismos relativos a la asunción de la jefatura familiar. El uso de la plena capacidad legal les permite tener bajo su responsabilidad a hijos menores de edad, administrar los recursos familiares, solventar pleitos y negocios, desarrollar su labor tutelar y garantizar el casamiento de los hijos con el aporte de unas dotes y arras que, además de avance de la legítima, son garantía de la emancipación de los hijos y de la constitución de nuevos hogares nucleares.

PALABRAS CLAVE

Viudedad. Mujeres en la historia moderna. Reino de Sevilla. Huelva.

ABSTRACT

This study aims to contribute to the historiographic effort to make women visible in the History of the Modern Age (16th and 17th centuries). To do this, we analyze the advantages and limitations of female widowhood in a part of the Kingdom of Seville, comparing the role assigned to widows in the Castilian legal system with the spatial reality of Andévalo and part of the Flat Land of Huelva.

We investigate households headed by widows, analyzing their quantitative importance, the guaranteeing mechanisms of legislation and social practice aimed at strengthening female survival, such as the reversion of dowry, property usufruct, the widow's right to perpetual residence in the husband's house and the conditional orders, which show the objections of many husbands when it comes to consenting to the remarriage of the widow. Notarial documentation makes it possible to study the mechanisms related to the assumption of family leadership. The use of full legal capacity allows them to have minor children under their responsibility, manage family resources, settle lawsuits and businesses, carry out their guardianship work and guarantee the marriage of their children with the contribution of dowries and deposits that, In addition to the advancement of the legitimate, they are a guarantee of the emancipation of children and the constitution of new nuclear homes

KEY WORDS

Widowhood. Women in modern history. Kingdom of Seville. Huelva.

1. INTRODUCCIÓN. ENTRE EL MARCO LEGAL Y LOS MODELOS REGIONALES

La viudedad femenina ha dado lugar a interesantes estudios que analizan tanto la posición social de las viudas como su capacidad de sustracción al dominio masculino imperante, las múltiples derivadas de las segundas nupcias, su papel al frente de la jefatura familiar, y sus dificultades para trabajar por cuenta propia.

El estudio clásico de A. Molinié-Bertrand para a la Castilla del siglo XVI¹ situó la proporción de viudas en torno al 16-17% de los vecinos, cifra que duplica los datos del siglo XVIII², con ciertas diferencias regionales: Castilla la Nueva (9%-14%), Galicia (17%-20%) o Castilla la Vieja (16%-23%). Pocas veces volvían a casarse, por lo que el porcentaje de hogares bajo su dirección era muy alto.³

Marie Catherine Barbazza en su ensayo “Las viudas campesinas de Castilla la Nueva en los siglos XVI y XVII”, y Marjo Buitelaar, en “Widows’ worlds. Representations and realities”, entienden la viudedad femenina como un concepto complejo, influenciado por numerosas variables como el momento del fallecimiento del marido, el número de hijos, los recursos económicos disponibles, la decisión de mantener la viudedad o de contraer nuevas nupcias⁴. Marta Vicente analiza las limitaciones de las viudas catalanas de maestros gremiales⁵ y la permisividad tardía para conservar sus tiendas y talleres, aunque se casasen nuevamente y sus nuevos esposos no pertenecieran al oficio de sus primeros maridos.

Para el análisis del ordenamiento legal castellano referente a las viudas, leemos a los juristas modernos, contemporáneos y actuales. Partimos de una síntesis actual clara y precisa, la de Margarita Birriel Salcedo. La autora habla de

1 A. Molinié-Bertrand. *Contribution à l'étude de la population du royaume de Castille au XVI^e siècle*, tesis doctoral, Université Paris-Sorbonne, 1983. Su estudio se basa en los censos de 1528-1536 y el servicio de millones de 1591. Datos recogidos por F. García González y A. Rodríguez González, “Las viudas en la España interior. Relevancia social y desorden en el arzobispado de Toledo” (Siglos XVI-XVIII).

2 En el siglo XVIII, representaban en torno al 8'5- 9% de la población femenina y en torno al 4% de la población total. Véase S. Rial García y O. Rey Castelao, “Las viudas de Galicia a fines del Antiguo Régimen”, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 34 (2008), pp. 91-122.

3 A. Molinié-Bertrand, “Les veuves dans l’Espagne classique”, 1991.

4 M. C. Barbazza, “Las viudas campesinas de Castilla la Nueva en los siglos XVI y XVII”, en M. T. López Beltrán (coord.), De la Edad Media a la Moderna: Mujeres, educación y familia en el ámbito rural y urbano, Málaga, Atenea. Estudios sobre la mujer, Universidad de Málaga, 1999, p. 152; M. Buitelaar, “Widows’ worlds. Representations and realities”, en J. Bremmer y L. van den Bosch (eds.), *Between Poverty and the Pyre: Moments in the History of Widowhood*. Londres: Routledge, 1995, p. 1.

5 De acuerdo con la ley, fallecido el marido y realizado el inventario de sus bienes, la viuda no podía continuar con el taller o el comercio, salvo durante el any de plor o año de llanto. A partir de ahí, se encargaría del cuidado de los hijos que pudiesen hacerse cargo del negocio paterno. Esos derechos quedaban anulados si contraía segundas nupcias. Víd. Vicente Valentín, M. El treball de la dona dins els gremis a la Barcelona del segle XVIII (una aproximació”), *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 8 / 1 (1988), p. 272; y M. Vicente Valentín, “Les dones en els gremis de l'Edat Moderna a Barcelona (Segles XVII i XVIII)”, *Pedralbes: revista d'història moderna*, 10 (1990), p. 138. El planteamiento es recogido por A. Nausia Pimoulier, “Las viudas y las segundas nupcias en la Europa moderna. Últimas aportaciones”, *Memoria y civilización. Anuario de historia*, 9 (2006), p. 258.

donaciones esponsalicias o prestaciones matrimoniales para referirse al flujo de bienes, regalos y donaciones que aportaban o intercambiaban la novia y el novio, a través de sus parientes más directos. Eran básicamente tres: la dote, lo que la mujer lleva al matrimonio; las arras, la donación del esposo a la esposa por razón de casamiento; y las *sponsalitiae largitas*, formadas por donas, regalos y vestidos. Todas ellas eran un aporte básico para la economía del nuevo hogar, y para los herederos, además de un instrumento de reconocimiento de las excepciones del cónyuge. Disuelto el vínculo matrimonial, cada aportación debía ser transferida a su legítimo dueño.⁶

En la Castilla Moderna existía un sistema de *comunidad de gananciales*, basado en la condición de condueños del marido y de la mujer respecto a los bienes adquiridos durante el matrimonio, pero basado igualmente en el mantenimiento de los bienes propios y de sus frutos. Otra cosa era que el marido, como cabeza de la casa, fuera el administrador de dichos bienes durante el matrimonio. Es una comunidad restringida a lo multiplicado y adquirido durante el matrimonio. Una vez que se disuelve el vínculo, el cónyuge supérstite, viudo o viuda, o sus herederos, podían disponer de ellos, procediéndose a dividir por mitad como ya establecía el Fuero Real 3,3,1, y la ley 201 del Estilo. Fue la Ley 14 de Toro, quien consolidó los gananciales en el derecho castellano. Birriel Salcedo afirma que era ventajosa para ambos cónyuges, pero especialmente para las viudas, ya que redundaba en ellas, como patrimonio propio, lo multiplicado durante el matrimonio.⁷

Otra novedad de la Modernidad fue la consolidación de la cognación en Castilla. Desde entonces, no solo el patrimonio del linaje del marido, sino también el de la mujer, quedaba sujeto a reserva de cara a la herencia. La separación patrimonial de los gananciales garantiza los bienes propios de cada uno de los cónyuges y actúa como propiedad incontestada y no atribuible ni vinculada al linaje.⁸

Respecto a la restitución dotal en Castilla, tras la Ley 47 de Toro es solo a la mujer al enviudar, o a sus herederos, a quienes se restituyen los bienes dotales. Las arras o donación esponsalicia no podían ser superior a la décima parte del patrimonio del marido. Se configura como un modo de remunerar los derechos reproductivos del cuerpo femenino y se convierten en patrimonio propio de la mujer. Disuelto el matrimonio, es a ella a quien debe restituirse, según la Ley 51 de Toro. Pero si la viuda vuelve a casarse, la ley la convierte en usufructuaria del patrimonio arral, que finalmente recae en los hijos del marido premuerto, ya que el matrimonio de un linaje no podía ser transferido a otro.

Destaca asimismo la fórmula de “usufructo vidual”, el derecho de uso y disfrute de los bienes comunes y de los bienes privativos del cónyuge premuerto por parte del sobreviviente, con la exigencia de no volver a casarse, o de otras condi-

6 M.M. Birriel Salcedo, “El cónyuge supérstite en el derecho hispano”, *Chronica Nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 34 (2008), pp. 23-24.

7 M.M. Birriel Salcedo, 2008, pp. 33-34.

8 M.M. Birriel Salcedo, 2008, p. 21.

ciones establecidas por vía testamentaria. Ello llevaría a las viudas a retraerse de las segundas nupcias para no perder sus derechos. Ese retraimiento fue evidente en la Corona de Aragón, a través de la figura normativa de la “viudedad foral”, pero, en la misma línea, en Castilla fue norma social muy extendida que muchos maridos dejases como usufructuarias a sus viudas, durante “todos los días de su vida”. Con ello, la economía del hogar no se extinguía, sino que se retrasaba hasta el momento final de la transmisión patrimonial, cuando hubiesen fallecido los dos progenitores o fuesen incumplidas las condiciones testamentarias.⁹

Eduardo Hinojosa introduce algunas consideraciones de orden no solo jurídico, sino morales, que pueden enriquecer o complejizar el debate¹⁰. Para este autor, el sistema de los gananciales derivaría de la costumbre de dar el marido a la mujer como dote la mitad de sus bienes presentes y futuros, obligándose a compartir con ella los acrecentamientos de su fortuna durante el matrimonio. La dote de la mujer recaía, pues, sobre la mitad de todos los bienes del marido. Destaca la importancia del principio cristiano de la equiparación de los cónyuges en el orden moral, que asentaría, en su opinión, un claro límite al concubinato, restricciones al repudio y al divorcio, la exigencia de que la *donación propter nuptias* fuera de idéntica cuantía a la dote y que los *lucra nuptialis*, o ganancias pactadas para el cónyuge sobreviviente, fueran también iguales para uno y otro¹¹. Afirma que no era lícito para uno de ellos enriquecerse a costa del otro. El marido sólo tenía el usufructo de la dote y la mujer podía disponer libremente de los bienes parafernales¹². La *donatio propter nuptias* tendría una doble finalidad: evidenciar las posesiones del marido para evitar que fueran confundidos con bienes gananciales, y servir de punto de partida para las capitulaciones matrimoniales, habituales en familias de las clases altas, que recogían los bienes de los dos contrayentes como fórmula de cotejo de la riqueza de los novios¹³. Al morir el marido, la mujer disfrutaba de una cuarta parte, pero las tres cuartas

9 M.M. Birriel Salcedo, 2008, “Los usufructos viduales”, pp. 35-37.

10 E. Hinojosa, 1907, *La condición civil de la mujer...*, edición de Manuel Martínez Neira, 2020.

Eduardo de Hinojosa, académico numerario de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas desde mayo de 1907, eligió para el discurso de ingreso en la misma “cuál ha sido, cuál es y cuál debiera ser la condición de la mujer casada en la esfera del derecho civil”. La edición académica de 1907 carecía de un título específico, pero en una nueva edición, en 1912, la Academia volvió a publicarlo en el tomo octavo de sus Discursos de recepción, ahora con título propio: “La condición civil de la mujer en el Derecho español antiguo y moderno. Nosotros nos servimos de la edición de Manuel Martínez Neira.

11 E. Hinojosa, 1907, edición de 2020, p. 19.

12 Los bienes parafernales son los bienes personales o particulares de la mujer casada que aporta al matrimonio no incluidos en la dote y los que adquiere después de constituida ésta sin agregarlos a ella. La etimología del término proviene de la locución griega *parapherna*, de para, a un lado y *pherne*, dote. Se constituyen de esta forma en patrimonio propio de la mujer. Existe total autonomía personal y patrimonial de la mujer respecto del marido en relación a sus propios bienes.

13 Mª A. Ortego Agustín, *Familia y matrimonio en la España del siglo XVIII. Ordenamiento jurídico y situación real de las mujeres a través de la documentación notarial*. 2003, p. 29.

partes restantes eran reservadas para sus hijos. El cónyuge que pasaba a segundas nupcias no podía dar en este concepto sino tanto, a lo sumo, como lo que dejaba en herencia al hijo del matrimonio anterior, que heredaba menos.¹⁴

Las donaciones recíprocas y la administración de los bienes parafernales se convierten, asimismo, en dos instrumentos esenciales para graduar el principio de equiparación de los cónyuges. Ya que el marido era el jefe de la unión conyugal, también se generaliza la costumbre de confiar la mujer al marido, en virtud de mandato, su representación en juicio y la administración de los bienes parafernales¹⁵. La *donación de usufructo* hecha por el marido a favor de la mujer, a veces vitalicia, a veces temporal, sería una manifestación más de la tendencia del marido a mantener después de su muerte a los hijos unidos a la madre, a conservar el organismo familiar. Los testamentos en que marido y mujer se instituyen *mutuamente herederos* en el supuesto de no tener hijos derivarían, igualmente para E. Hinojosa, del concepto cristiano de la intimidad de la unión conyugal al orden de las relaciones patrimoniales.

Finalmente, el principio de “tutela perpetua de las mujeres” –basado en la falta de desarrollo intelectual, de experiencia vital y de incapacidad por razón del sexo– desaparece por completo, o queda sólo para efectos judiciales, o en obligaciones asistenciales, cesando en absoluto respecto a las viudas. Su supresión recorrió las mismas etapas en casi todas las naciones cultas de Europa: comenzó por atenuarse hasta desaparecer a fines de la Edad Media respecto de la soltera mayor de edad y de la viuda, aunque permanecieron vestigios de ella en algunas regiones de Alemania y Suiza¹⁶. En paralelo, se produjo el reconocimiento de cierto grado de capacidad civil a la mujer dedicada al comercio, algunos cambios en el régimen de bienes de la sociedad conyugal favorables al crédito, al compás de los progresos de la industria y el comercio, y práctica frecuente de las renuncias a los beneficios del derecho romano en favor de la mujer, pero que consistían esencialmente en limitaciones de su capacidad para obligarse.¹⁷

2. LAS VIUDAS EN HUELVA EN LOS SIGLOS XVI Y XVII. HACIA UN MODELO EN EL ÁMBITO RURAL

2.1. LA CUANTIFICACIÓN

Con este marco de relaciones, vamos a intentar acercarnos al modelo de comportamiento de la viudedad femenina en el Andévalo y la Tierra Llana de Huelva, un ámbito rural dedicado a aprovechamientos primarios (agricultura, ganadería y apicultura) con un modelo social relativamente igualitario, solo roto por una minoría de patriciado. Centramos nuestro estudio en el siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII. Nos encontramos en un espacio donde la tipología

14 E. Hinojosa, 1907, p. 37.

15 Aquellos que la mujer aporta al matrimonio sin incluirlos en la dote y los que adquiere después de constituida ésta sin agregarlos a ella. Se constituyen en patrimonio propio de la mujer y manifiestan una total autonomía personal y patrimonial de la mujer respecto del marido en relación a sus propios bienes.

16 E. Hinojosa, 1907, pág. 45.

17 Ibídem.

familiar imperante era la nuclear, domina el matrimonio precoz de los hijos, hay una esperanza de vida corta, mientras el modelo hereditario más extendido era el reparto igualitario, apenas reequilibrado con pequeñas mandas y donaciones de carácter social y piadoso, y un limitado uso de las mejoras de tercio y de quinto.

¿Qué importancia cuantitativa tuvieron las familias cuya jefatura la ejercía una viuda? Nos servimos para ello de los padrones al uso del siglo XVI, el padrón de cuantías de 1503 y el censo de pecheros para el Servicio Real de 1528. A estas fuentes de naturaleza fiscal podrá achacársele alguno de los defectos aplicables a cualquier recuento preestadístico¹⁸, pero nos permiten una mirada general al fenómeno y nos acercan, de una manera global, a la contabilización censal del fenómeno¹⁹. El cuadro 1 nos permite analizar la evolución poblacional general y, en su caso, la del número de viudas.

El 19'3% de la población de mediados del siglo XVI estaba constituido por viudas. Podríamos inferir que, como poco, al menos el 50% de ellas ejercían la jefatura familiar de forma directa y efectiva, formando un hogar en compañía de sus hijos menores de edad y en ausencia del hombre ya fallecido.

	Vecinos 1503	Viudas	%	Vecinos 1528 ²⁰	Viudas	%	Vecinos 1534	Vecinos 1591	1642
Niebla	533	38	7'1	402	53	13'2 %	403	361	403
Trigueros	790	40	5'06	659	83	12'6%	659	762	659
Beas	425	32	7'5	359	55	15'3%	360	444	400
Lucena	137	11	8	106	18	17%	106	135	85
Rociana	132	12	9	116	11	9'5	116	166	135
Villarrasa	207	11	5'3	280	33	11'8	280	514	400
Bonares	67	5	7'4	104	20	19'2	104	118	104
Puebla de Guzmán	241	4	1'66	298	40	13'4	298	428	542
Paymogo	151	1	0'7	74	3	4'05	74	164	185
El Alosno	36	1	2'8	44	3	6'8	44	101	187
Almendro	21	1	4'7	30	2	6'7	30	80	76
Valverde del Camino	96	8	8'3	117	9	7'7%	97)	291	473
Calañas	146	11	7'5	240	44	18'3%	245	438	328
Las Cruces	96	8	8'3	41	7	17%	41	36	s/d
Cabezas Rubias	-			54	6	11'1	-	101	94
Rabeón, El ²¹	-			13	1	7'7%	13	-	-

(Continúa)

18 Presentan el hándicap conocido de que se trata de padrones fiscales cuyo objetivo básico es establecer las obligaciones militares y el reparto de los “pechos” o impuestos directos, e carácter real, señorío o concejil. No contabilizan eclesiásticos, hidalgos ni nobles.

19 Sobre la elaboración y la interpretación del padrón de cuantías de 1503, véase A. García-Arrecciado Batanero, 1992, 206-207 y 212 y A.M. Anasagasti y L. Rodríguez, 2006, pp. 101, 125 y 129.

20 INE, *Censo de pecheros*, Carlos I, 1528, tomo II.

21 Desaparecido antes de 1591.

	Vecinos 1503	Viudas	%	Vecinos 1528 ²⁰	Viudas	%	Vecinos 1534	Vecinos 1591	1642
Hornillo (Santa Bárbara)	-			22	2	9'1	22	72	69
La Palma del Condado	-							460	494
Bollullos	175			151	21	13'9	151	210	247
San Juan del Puerto	237			324	59	18'2	324	310	324
Almonte	316			418	78	18'7	418	635	420
Moguer	600			971	190	19'6%	956	989	956
Palos	700			403	150	37'2	404	220	404
Huelva	857	69	8'05	1006	168	16'7	936	1090	936
Aljaraque	-			71	7	9'9	69	50	40
Gibraleón	-			654	104	16	1.497	634	654
Lepe	734						2.032		

Tabla 1. Fuentes: Padrones de 1503 y 1534 (Ladero Quesada, 1992:118). El Servicio Real de 1528 (INE. Censo de pecheros de Carlos I. 1528. Tomo II. Censos de 1591 (Pulido Bueno, 1984:40). Censo de 1642 (Núñez Roldán, 1987:427)

El desglose completo del censo de pecheros de 1528 referido a la parte occidental del Reino de Sevilla -correspondiente a la posterior provincia de Huelva, sur de Badajoz y noroeste de la de Sevilla (Tabla 2)- nos ofrece interesantes diferencias locales:

	1528	Enteros	Viudas	% viudas	Menores	Pobres	Exentos
Condado de Niebla							
Niebla	402	312	53	13'2 %	20	17	0
Trigueros	659	467	83	12'6%	29	80	0
Beas	359	243	55	15'3%	38	23	0
Lucena	106	81	18	17%	7	1	0
Rociana	116	91	11	9'5	9	5	0
Villarrasa	280	228	33	11'8	17	2	0
Bonares	104	75	20	19'2	8	1	0
Valverde del Camino	117	95	9	7'7%	13	0	0
Alonso	44	35	3	6'8	1	5	0
Almendro	30	27	2	6'7	1	0	0
Calañas	240	177	44	18'3%	24	0	0
Cabezas Rubias	54	45	6	11'1	3	0	0
Cruces, V ^a de	41	27	7	17%	7	0	0
Puebla de Guzmán	298	225	40	13'4	18	15	0
Paymogo	74	60	3	4'05	9	2	0
Rabeón, El ²²	13	11	1	7'7%	1	0	0
Hornillo (Santa Bárbara de Casa)	22	19	2	9'1	1	0	0
Total	2.959		390	13'2			

(Continúa)

22 Desaparecido antes de 1591.

	1528	Enteros	Viudas	% viudas	Menores	Pobres	Exentos
La Palma	289	202	31	10'7	15	41	0
Bollullos	151	116	21	13'9	11	3	0
San Juan del Puerto	324	248	59	18'2	14	3	0
Almonte	418	320	78	18'7	20	0	0
Palos	403	230	150	37'2	5	94	
Huelva	1006	711	168	16'7	35	92	6
Moguer	971	726	190	19'6%	0	34	0
Aljaraque	71	57	7	9'9	6	0	0
Total	3.633		704	19'4			
Marquesado de Ayamonte							
Ayamonte	1.035	813	206	20	9	7	0
La Redondela	250	180	43	17'2	22	4	
Lepe	738	571	117	15'9	28	22	10
Moguer	971	726	190	19'6	0	34	6
Palos de la Frontera	403	230	150	37'2	5	18	1
Total	3.397		706	20'8			
Marquesado de Gibraleón							
Gibraleón	654	484	104	16	41	25	0
Granado, El	34	0	0	0	0	0	0
Rincón de San Antón	23	17	2	8'7%	4	0	0
Sanlúcar de Guadiana	168	126	11	6'5	26	3	0
Villanueva Castillejos	123	95	18	14'6	7	0	0
Cartaya	516	411	79	15'3	26	0	0
San Bartolomé de la Torre (San Miguel de Arca Buey)	67	53	0		0	0	0
Total	1.585		214	13'5			
Tierra del Arzobispo de Sevilla							
Almonaster la Real	393	275	85	21'6	33	0	0
Zalamea la Real	384	323	77	20	84	0	0
Total	777		162	20'8			
Sierra de Aroche. Tierra Realenga de Sevilla							
El Cerro	170	127	33	19'4	0	0	0
Aracena	1537	1105	290	18'9	140	3	15
Aroche	492	330	99	20'1	58	5	0
Cortegana	415	289	91	21'9	20	6	0
Higuera junto a Aracena	86	58	14	16'3	14	0	0
La Nava	56	38	10	17'9	8	0	0
Cumbres Mayores	395	260	140	35'4	31	0	0
Cumbres de San Bartolomé	365	253	89	24'4	23	0	0
Encinasola	398	284	80	20'1	34	0	0
Hinojales	128	82	27	21'1	20	0	1
Santa Olalla	253	176	50	19'8	27	0	0
Zufre	212	148	46	21'7	18	0	19
Cala	169	114	29	17'2	26	0	0
Fregenal	1241	864	333	26'8	54	0	8

(Continúa)

	1528	Enteros	Viudas	% viudas	Menores	Pobres	Exentos
Higuera cerca de Fregenal	518	355	144	27'8	19	0	5
El Real	172	118	33	19'2	21	0	0
El Bodonal	309	250	45	14,6	14	0	0
La Marotera	6	3	3	50	0	0	0
Castillo de las Guardas, El	231	190	36	15'6	15	0	0
Almadén	212	150	46	21'7	20	0	0
Castilblanco	288	204	43	14'9	41	0	0
Total	7.653		1.681	22%			
TOTAL	20.004		3.857	19'3			

Tabla 2. Fuente. El Servicio Real de 1528. INE. Censo de pecheros de Carlos I. 1528. Tomo II. Madrid. 2008. Elaboración propia

El resto de censos no ofrecen datos separados de viudas²³. La situación demográfica se mantiene estancada en los recuentos del siglo XVII. Otros vecindarios locales del siglo XVII nos apuntan tasas decrecientes del número de viudas. En el vecindario de Valverde de 1602-1610, de elaboración propia, fuimos capaces de reconstruir 810 unidades nucleares, de ellas 25 dirigidas por viudas, lo que supondría un 3'5% del total²⁴. En el padrón para el donativo real de 1638, Valverde declaró poseer 164 vecinos pecheros, excluidos los clérigos y los caballeros de cuantía. Solo aparecen un 3% de viudas. El nivel de oscilaciones es muy elevado, si tenemos en cuenta la población de la década inicial del siglo. En el otoño de 1639, con ocasión del repartimiento por el consumo de moneda de vellón, derivado de la tardanza de los galeones, los hogares regentados por viudas representan en Valverde el 4'5%. El censo de 1642 para Huelva contabiliza a un 17,9% de viudas, un porcentaje casi similar al del censo de millones de 1528. El vecindario de Trigueros de 1678, ejecutado para coronar el proceso de la obtención de Villazgo, reconoce a 385 vecinos, de ellos 20 viudas que representarían un 5'4%²⁵. Otros padrones del Reino de Sevilla apuntan en dirección parecida.²⁶

23 El censo de 1541, base para el servicio extraordinario de ese año, fue publicado en 1848 (*colección de documentos inéditos para la Historia de España*, por Miguel Salvá y Pedro Sáinz de Baranda, Madrid, Imprenta de la Viuda de Calero, 1848, tomo XIII, p. 522: «Relación de los vecinos pecheros que hay en las diez y ocho provincias del reino, según la averiguación que se hizo para el repartimiento del servicio del año de quinientos cuarenta y uno, y de los hidalgos que se presupone podrá haber en cada una de las dichas provincias», remitiendo a Archivo de Simancas, 2973, Contadurías Generales. Es una reseña de carácter global que atribuye a la provincia de Sevilla algo más de 80.000 vecinos, 74.000 de ellos pecheros. Biblioteca digital de Castilla y León. Disponible en: https://bibliotecadigital.jcyl.es/bdtau/es_catalogo_imagenes/grupo.do?path=10073110. El censo de millones de 1591 distingue entre pecheros, hidalgos, clérigos, religiosos, pero no identifica el número de viudas.

24 J.C. Sánchez Corrales, “Valverde del Camino a principios del siglo XVII: El vecindario (1602-1610)”, *Facanías*, 553-559 (2019). 31 pp.

25 J.C. Sánchez Corrales, “Trigueros: una larga lucha por la obtención del Villazgo (II). El asalto definitivo (1673-1678)”, *Revista Fiestas de San Antonio Abad*, 2002, pp. 95 y 102.

26 Las viudas moriscas del padrón de moriscos de 1589 representan un 4'23%. Véase M. Boeglin, “Demografía y sociedad moriscas en Sevilla. el padrón de 1589”, *Chronica Nova*, 33 (2007), pp. 195-

2.2. EL PAPEL DE LAS SEGUNDAS NUPCIAS

No es el objetivo de este trabajo analizar el papel de las segundas nupcias, que ya ha sido estudiado en profundidad. Si acaso, solo apuntar algunas de las causas más esgrimidas a la hora de explicar las variantes del fenómeno y entender mejor el comportamiento de aquellas viudas que permanecieron como tales el resto de sus días.

Se ha hablado de la utilidad demográfica de las segundas nupcias como estrategia de crecimiento demográfico. Pero los viudos solían elegir a una mujer soltera como segunda esposa, lo que menguaba las posibilidades de muchas viudas de retornar al mercado matrimonial. A ello se unía el hecho de que muchas viudas entradas en años y con varios vástagos en edad de crecimiento resultasen poco atractivas para los varones. Como regla general, las viudas se retraían más que los varones a la hora de contraer un segundo matrimonio. Se ha hablado de las consecuencias derivadas de las cargas familiares, la escasez de medios de subsistencia, de los prejuicios socioculturales o de las barreras legales que, al proteger los bienes de los huérfanos, dificultarían en muchas ocasiones las inclinaciones de los viudos o jóvenes casamenteros. En cambio, el mantenimiento del estado de viudedad garantizaba el derecho de usufructo de los bienes del matrimonio y la potestad de gestión de los bienes del esposo difunto. La normativa preveía el relevo inmediato si la viuda contraía segundas nupcias ante el temor de enajenación de los bienes de los menores o riesgo para la vida de los mismos, por efecto de la influencia del nuevo esposo²⁷.

Se ha hablado de la penalización infringida por el derecho de tradición romano al cónyuge que contraía segundo matrimonio, ya que perdía la propiedad de los *lucra nuptialis* a favor de los hijos de su primer matrimonio, aunque conservaba su usufructo durante los días de su vida, a la par que debía ofrecer una hipoteca legal sobre sus bienes para garantizar el derecho de los hijos. Junto a ello, el contrayente de segundas nupcias no podía dar a su consorte, ya fuera mediante donación entre vivos o *mortis causa*, más de lo que dejaba a su hijo o nieto. Los hijos del primer matrimonio recibirían una herencia en partes iguales²⁸. El contrayente de segundas nupcias con hijos de un matrimonio anterior puede aumentar la donación nupcial del segundo matrimonio, pero no puede disminuirlo. Se trataba de evitar de esta forma una donación fraudulenta.

Otras penalizaciones de las segundas nupcias eran exclusivas para las madres: la mujer que contrae segundas nupcias solo obtiene de herencia de su primer marido el usufructo de su porción, mientras que la propiedad efectiva pasa a sus hijos del primer matrimonio. Si la madre había hecho una donación a un hijo del primer matrimonio, no puede, tras contraer el segundo, revocar esa donación,

221.

27 F. García Goyena, *Febrero o Librería de Jueces, abogados y escribanos. Tomo II*. Libro I. Edición de I. Boix. Madrid: Calle Carretas, 1841, pp. 144-145.

28 F. Mackeldey, *Elementos del derecho romano: que contienen la teoría de la Instituta, precedida de una introducción al estudio del mismo derecho*, Sociedad Literaria y Tipográfica, 1845. 464 páginas. IV de las penas impuestas en caso de segundas nupcias, p. 332.

excepto en casos de atentado contra su vida, maltrato o actos merecedores de pérdida de toda la fortuna. La madre, al volver a casarse, pierde el derecho de exigir la educación exclusiva de los hijos del primer matrimonio. Por ello, las madres o abuelas que ostentan la tutela de sus hijos o nietos pierden este derecho al contraer segundo matrimonio.

¿Qué porcentaje de viudas onubenses contraen segundas nupcias? ¿Quiénes eran y qué situación las mueven a ello? Partimos de la idea de que los hombres contraen segundas nupcias con mayor frecuencia que las mujeres; y de un intervalo del periodo de viudedad significativamente menor en el caso masculino. Lara Ródenas cuantifica, para el siglo XVII onubense, en un 22'3% el número de testadores masculinos que contraen segundas nupcias, cifra que cae hasta el 17'1% en el caso de las viudas testadoras²⁹. Ligeramente superiores son los datos ofrecidos por Ruiz Sastre: un 26'7% de viudos contraen segundas o sucesivas nupcias frente al 21'99% de viudas en un espacio geográfico ampliado, el Arzobispado de Sevilla.³⁰

Sabemos por Mora Ruiz que en la Tierra Llana de Huelva los mayores porcentajes de segundas nupcias se producían entre viudos y solteras, y seguidamente entre parejas de viudos. Como regla general las viudas se retraían más que los varones a la hora de contraer un segundo matrimonio. Sitúa la edad media de los viudos reincidentes entre los 34'7 y los 36,3 años, mientras que la de las féminas fluctúa entre los 33'9 y los 38,7 años. No obstante, destaca la precocidad, de forma que el 82'5 de las viudas volvían a casarse entre los 20 y los 39 años, analizando el fenómeno, además, por grupos de edad: 20-24 años (10%), 25-29 (27'5%), 30-34 (22,5%) y 35-39 (22,50%). En la escala temporal, los menores porcentajes de segundas nupcias se produjeron en el último cuarto del siglo XVI y principios del siglo XVII³¹. En el siglo XVII, los viudos se casaban a los 34'7 años de edad media y las viudas a los 33'9. Además, calcula la interfaz intermatrimonial entre 3,5/5 años en el caso de los varones, y 3-4,5 para las mujeres.³²

Ruiz Sastre observa que en dos tercios de segundas y sucesivas nupcias, (concretamente un 65'29%) ambos contrayentes eran solteros, y observa una gran similitud de enlaces entre viudos y solteras (12'95%) y viudos y viudas (13'47%). Con estos datos, probaba la existencia de mayores dificultades para acceder al mercado matrimonial entre las viudas, menos reclamadas que sus semejantes solteras, o que los hombres viudos. Se plantea si existió resistencia de las viudas a

29 J.M. Lara Ródenas, *Estructura social y modelos culturales durante el antiguo régimen: Huelva, 1600-1700*. Córdoba, Ediciones de La Posada, 2000, p. 31. El autor prefiere hablar de testadores masculinos y femeninos, consciente de que la notaría no refleja la totalidad de las últimas voluntades.

30 M. Ruiz Sastre, *Mujeres y conflictos en los matrimonios de Andalucía occidental: el Arzobispado de Sevilla durante el siglo XVII*. Tesis doctoral dirigida por M.L. Candau Chacón. Universidad de Huelva.

31 M. Mora Ruiz, *Familia y población en el Condado de Niebla (1520-1860)*. Huelva: Diputación Provincial, 2008, p. 179.

32 M. Mora Ruiz, *Familia y población....*, pp. 178-180 y 218-220.

volverse a casar, igual que ocurría en áreas sujetas a regímenes forales, como el caso de Aragón, donde existía el derecho de usufructo de los bienes del cónyuge fallecido. Destaca, además, la presión social tendente a postergar la opción de segundas nupcias de las viudas y comprueba que el tiempo de espera para contraer ese segundo matrimonio era también mayor entre las viudas. Reduciendo el fenómeno a un periodo máximo de 2 años -donde se concentraba el mayor número de nuevos matrimonios-, el índice de reposición matrimonial de viudos era de 72'9 %, frente al de las viudas, 61'9%.³³

2.3. LAS VIUDAS NO CASADAS

A. Fauve-Chamoux ofrece datos interesantes para la Europa Moderna: solo el 20% de las viudas volvían a casarse, de ellas el 60% lo hacían en menos de doce meses. El 51% de mujeres responsables de un hogar eran viudas, frente al 42% de solteras³⁴. Son datos generales, pero que sin duda marcan una senda de referencia. A. Molinié-Bertrand afirma que pocas viudas castellanas del siglo XVI volvían a casarse y que, por ende, recuperaban la propiedad de su dote y ejercían su administración³⁵. Vayamos a la casuística local. Según los datos ofrecidos por Lara Ródenas, Mora Ruiz y Ruiz Sastre, entre el 78 y el 82'9% de las viudas locales no volvieron a contraer nupcias.

En el modelo andealeño, detectamos el uso bastante generalizado de la cesión del “usufructo vitalicio” y el nivel de independencia económica, especialmente visible en las viudas casadas con miembros del patriciado rural, circunstancias ambas que diluyen la necesidad de contraer nuevas nupcias y que se convierten en un claro elemento de retracción. Las viudas del Patriciado local rara vez contraen segundas nupcias. Contaban con bienes suficientes y posibilidades de vivir cómodamente y de desarrollar sus funciones como nuevas jefas del hogar familiar. Tras quedar viudas, su primer afán era acudir a un poder notarial para recuperar las deudas contraídas por terceros respecto a préstamos o negocios de sus maridos. Ya Amaia Nausia constató que las viudas constituyeron el sector más pleiteante en las instancias judiciales del Antiguo Régimen.³⁶

Partiendo de la idea de que la juventud fue quizá el elemento más apreciado para los sucesivos matrimonios, permítasenos, aunque solo sea en tono apriorístico, algunas ideas: no vuelven a casarse las viudas beneficiarias de herencias mutuas; son viudas sin hijos que señalan a hermanos y sobrinos como herederos o que, en su defecto, fían todos sus bienes a las misas que debían salvar sus almas pecadoras. Sí vuelven a casarse las viudas jóvenes y aquellas que encuentran un partido irrechazable, viudos con capitales que superan a veces los 150.000 maravedíes. Ellos, los varones pertenecientes al patriciado rural, se casan para estar acompañados y garantizar su propia atención. No necesitan aumentar su

33 M. Ruiz Sastre, *Mujeres y conflictos...*, pp. 193-194.

34 A. Fauve-Chamoux, “El matrimonio, la viudedad y el divorcio”, en D. Kertzer y M. Barbagli, *La vida familiar a principios de la era moderna*. 2002, pp. 359-361.

35 A. Molinié-Bertrand, 1991, p. 271.

36 A. Nausia Pimoulier, “Las viudas y las segundas nupcias en la Europa moderna”, p. 234.

patrimonio personal. A esta categoría pertenecen los cerreños Juan Vázquez de la Sierra y Domingo Gómez de la Sierra.

Entre las clases medias, sin negar de forma absoluta la importancia de las inclinaciones afectivas, vuelven a surgir de forma latente los intereses socioeconómicos. Vemos a jóvenes viudas, como la cerreña Isabel González, con un vástago de apenas año y medio, que se casó en segundas nupcias con un joven soltero, Sebastián Alonso de la Plaza, quien “lo crió como hijo propio”. Él vivía del cuidado de colmenas y de cabras alquiladas a cofradías y tutorías locales. Sebastián Alonso se casaría luego en segundas nupcias con Leonor González, quien aportó una dote escasísima y fue madre de otros tres hijos³⁷. Vemos a otros segundo-casamenteros que unen la casa de ella con las colmenas de él. Las necesidades mutuas sirven de complemento.

También vemos a miembros de la clase baja, como Sebastián Díaz, quien trabaja de manera alternante como mozo, porquero y albañil, que sin parecer a priori un buen partido, se casó tres veces con Catalina Martín, Leonor Gómez y Ana García, sucesivamente³⁸; o a un Juan González, quien no aportó bienes ningunos a su primer matrimonio y al casarse en segundas nupcias con María Alonso hizo lo mismo: llevó a su poder los bienes de la dote de la primera mujer, pertenecientes a los hijos del primer matrimonio. Después de abusar de esta licencia, reconocemos que habría que dar forma estadística a estas impresiones para corroborarlas, matizarlas o negarlas del todo.³⁹

2.4. LA DEVOLUCIÓN DE LA DOTE. EL PACTO REVERSIONAL. LOS EFECTOS PATRIMONIALES DE LA VIUDEZ

En virtud del principio de la inalienabilidad de la dote, el marido no debía disponer de los bienes propios de la mujer sin consentimiento de esta; si lo hacía, podría la mujer impugnar la validez del acto⁴⁰. La reversión de la dote fue un mecanismo substancial de garantizar la subsistencia de las viudas. Nausia Pimoulier ha realizado una síntesis de las principales aportaciones en esta línea⁴¹.

37 A.P.V., El Cerro, leg. 462. Testamento, marzo de 1577.

38 A.P.V., Puebla de Guzmán, leg. 329. Testamento de Sebastián Díaz, 31 de agosto de 1625.

39 A.P.V. Valverde, leg. 26. Testamento, 10 de noviembre de 1672.

40 E. Hinojosa, 1907, pp. 30 y 31.

41 En el caso castellano destaca M.L. Alonso, “La dote en los documentos toledanos de los siglos XII-XV”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 48, 1978, pp. 379-456; M. Arcas Campoy, “Una carta de dote y arras de la villa de Huércal (año 1541)”, *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, 37 (2001), pp. 21-34; M. C. Barbazza, “Los campesinos y la dote: un ejemplo de algunas prácticas en Castilla la Nueva (1580-1610)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 25 (1989), pp. 161-174; J. L. Barrio Moya, “La carta de dote de la dama antequerana Doña Juana María de Monreal y Sotomayor (1727)”, *Revista de Estudios Antequeranos Datos-Fuente*, 12 (2001), pp. 391-7; M. Cabrera Sánchez, “La dote en Córdoba a finales de la Edad Media”, *Ifigea. Revista de la Sección de Geografía e Historia*, 9 (1993), pp. 91-116; M.L. González Mezquita, “Poder económico y prestigio social a fines del siglo XVII. Una indagación sobre las dotes de las nobles castellanñas”, *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 5 (2000), pp. 137-46; E. Montagut Contreras, “Las dotes como recurso pedagógico en la enseñanza femenina ilustrada a través de la experiencia de la sociedad económica matritense”, *Torre de los Lujanes*, 34 (1997), pp. 155-70.

La transmisión hereditaria castellana permitía a las mujeres recuperar la dote y el poder administrarla después de enviudar, junto a la mitad de los gananciales y los bienes adquiridos en el matrimonio. Era un mecanismo de autoridad familiar y de protección patrimonial de la mujer que buscaba garantizar el desenvolvimiento social de las viudas, que protegía a la persona que suplía al cabeza de familia tras su muerte y evitaba que el resto de la parentela exigiese el disfrute de un patrimonio en estado de interinidad.

Todos los estamentos sociales se beneficiaban de ella. Naturalmente era llamativa, por la cantidad, en las familias nobiliarias, pero similar a las obligaciones de las familias pecheras. El testamento de Don Enrique de Guzmán, II duque de Medina Sidonia y IV conde de Niebla, manifiesta su voluntad de que “la duquesa, mi muy amada muger, aya de mis bienes su dote e sus arras, e más la meitud de lo multiplicado de todos mis bienes, raízes, e muebles, e semovientes”.⁴²

El pacto reversal de la dote era un mecanismo por el cual la viuda podía sobrevivir gracias a la restitución de sus propios bienes dotales. La dote no era una entrega a fondo perdido. Su importe era devuelto a la viuda, cuando el marido pasaba a mejor vida. Ello era la base de cierta independencia económica que alejaba a las viudas de la situación más desprotegida de solteras y casadas. Stanley Chojnacki analiza el caso veneciano, que resulta de interés como manifestación estratégica: la viuda tenía un año y un día para reclamar su dote y, posteriormente, treinta años para requerir su restitución efectiva. En el ínterin, podía seguir viviendo a costa del patrimonio del marido. Por ello, un número muy elevado de viudas renunciaban a pedir la restitución de sus dotes para seguir viviendo en la casa del difunto marido. Era una fórmula destinada a incentivar a las mujeres a renunciar a las segundas nupcias y responder así a los deseos mayoritarios de sus difuntos maridos.⁴³

En ocasiones es la esposa quien pide la devolución dotal. La valverdeña Juana Domínguez aportó, al casarse con Francisco Martín Moro, *el Mozo*, una dote valorada en 52.122 maravedís, y por su testamento pedía que se le restituyese⁴⁴. Pero no solía ser necesario, ya que era una obligación asumida. En 1583, fallece el calañés Juan Lorenzo del Molero. En su testamento constata los bienes que llevó al matrimonio⁴⁵ para que los restantes pasaran a poder de su esposa, Marina

42 A.M. Anasagasti y L. Rodríguez, *Op. Cit.*, Testamento de Enrique de Guzmán. Doc. núm. 405 de la Colección. Enrique de Guzmán, II duque de Medina Sidonia, IV conde de Niebla y VII señor de Sanlúcar, realiza testamento el 13 de marzo de 1482, merece destacarse la entrega a su esposa de 600.000 maravedís de renta anuales en concepto de su dote y arras, así como por los bienes gananciales, “de los cuales aya lo que montaren las rentas del lugar de Veas” y, además, si falta algo, ordena que “le sea situado en una de las rentas del lugar de Trigueros, o de otro lugar donde ella quisiere y sennalare”, sin que tengamos la fehaciente confirmación del cumplimiento de esta manda testamentaria tras su muerte en agosto de 1492.

43 S. Chojnacki, “Riprendersi la dote: Venecia, 1360-1530”, en *Tempi e spazi di vita femminile tra medioevo ed età moderna*, pp. 465-469.

44 A.P.V., Valverde, leg. 1. Testamento de Francisco Martín Moro, 23 de septiembre de 1603.

45 A.M.C., Protocolo notarial, leg. 1054. Testamento de Juan Lorenzo del Molero, 25 de abril de 1583. El varón aportó un novillo, el cual se gastó entre ambos durante el matrimonio; 8 fanegas

González, bajo el mandato de que “todo lo que pareciere ser de mi mujer se lo den libre y desembarazado y se lo paguen de mis bienes”.

Otras veces, se mezcla la devolución estricta de la dote, con la cesión de las donas y la concesión de otras mandas personales. Juan Vázquez de la Sierra no solo devuelve la dote a su mujer Catalina Domínguez. Además, le cede:

«todo el vestido que yo le di de que se sirve e de festa i entresemana sin que falte cosa alguna del i más se le compre un sayo de paño negro i se le dé. Iten mando se le dé una freçada de las dos nuevas que tengo y de las tres arcas le mando la menor dellas. Item mando que las tres reses vacunas questán herradas en su nombre se le den y las conosce y sabe cuáles son Juan Martin Vaquero y su hijo Domingo; y el vestido se entiende con su manto de paño y anascote y mando a la dicha mi mujer un cahiz de trigo».⁴⁶

Pedro Caballero insistía, en el mismo sentido, en devolver la dote a su segunda mujer, Marina Gómez, cuando él falleciera, pero tiene especial interés en excluir de esa devolución expresamente aquellos gastos que había realizado a favor de la misma, concretamente 40 reales de unas botas que le compró, 3 ducados que se gastó en el trapero de San Juan, Diego Ramírez; unos reales que le costó una esclava de San Juan, y otros ducados que se obligó por su hacienda a Diego Tirado, igualmente de San Juan, además de unos ducados de los corridos de los censos. Por el contrario, mandaba darle expresamente una saya de bayeta para que guardase el luto tras su muerte. Juan Prieto, *el Viejo*, muere enfermo y ciego en la primavera de 1609. Se había casado tres veces y era padre de siete vástagos. Entonces devuelve a su tercera esposa, Leonor Díaz, la dote que ella aportó al matrimonio, 12 cabras, y la compensaba con 12 colmenas. En realidad, hacen testamento mutuo⁴⁷.

Si existía alguna objeción, esta parece derivada de una relación matrimonial no especialmente placentera. El cerreño Alonso Hernández muere joven⁴⁸. Era un potentado local, dedicado a la crianza y compraventa de bueyes de arada. Deja como herederos a sus dos hermanos, Bartolomé Hernández y Juan Vélez, y ordenó restituir la dote de su mujer, “todos los bienes que parescieren ser de los que truxe de casa de Isabel García”, pero resulta llamativa la ausencia de demandas o mejoras a su mujer, que sí realiza con profusión a favor de hermanos, primos y vecinos⁴⁹.

de trigo; una mantilla de 3 ducados y medio, una mantellina (40 reales), un faldellín y una falda (1 ducado), además de sus vestidos valorados en 13 ducados y 3 reales y una aportación extra de su madre de 18 reales adicionales.

⁴⁶ A.P.V., El Cerro, leg. 467. Testamento de Juan Vázquez de la Sierra, 14 de agosto de 1596.

⁴⁷ A.P.V., Valverde, leg. 4. Testamento, 22 de mayo de 1609.

⁴⁸ A.P.V., El Cerro, leg. 469. Testamento, 11 de marzo de 1600.

⁴⁹*Ibídем*.

2.5. LA RECUPERACIÓN DE LA DOTE POR VÍA JUDICIAL

El principio de la inalienabilidad de la dote era asegurado, entre otras vías, por la hipoteca legal sobre los bienes inmuebles del marido⁵⁰. La dote de la mujer no podía sufrir menoscabo. El marido sólo tenía el usufructo de la dote, intangible para ambos cónyuges mientras duraba el matrimonio. La mujer podía disponer libremente de los bienes parafernales⁵¹. El marido debía restituir los bienes dotales si la unión se disolvía, y si él malgastaba los bienes, ella podía reclamarlos judicialmente con preferencia a cualquier acreedor.⁵²

Veamos un caso singular de recuperación de la dote por vía judicial. Catalina Díaz tuvo que enfrascarse en un duro litigio legal para poder recuperar su dote, tras la muerte en prisión de su marido, Benito García Parreño, y el anterior secuestro de los bienes del mismo, penado por fabricación fraudulenta de moneda. Benito García era un sevillano, asentado en Valverde del Camino, acusado de la fabricación falsas de reales de a ocho de plata. Uno de sus compinches fue Giraldo Martín, calderero de origen francés, asentado igualmente en Valverde. El caso pasó a manos de Miguel de Arce, alcalde mayor de la justicia de Sevilla y juez de pesquisas, quien ordenó el secuestro de sus bienes⁵³. Al morir su marido, Catalina presentó una “tercería” o mediación⁵⁴ que llevó el mismo juez, Miguel García de Arce, con la intención de recuperar los 3.666 reales de la dote que llevó a poder de su marido. El fiscal comisionado propuso recuperar esa cantidad de los bienes de los reos culpados en aquella pesquisa, especialmente de la casa de morada de Giraldo Martín, el calderero, valorada en 1.833 reales, y de otros 800 reales que Sebastián García Arroyo debía a su marido por la compra de un macho⁵⁵. El 5 de julio de 1672, Juan Martín Arrayás, alcalde de Valverde, se dirigió a la casa de Giraldo Martín, en la calle de Carpinteros, y procedió a entregársela a la viuda⁵⁶, quien posteriormente dispuso su venta a Alonso Martín de Catalina Alonso⁵⁷. El 10 de julio, el propio alcalde ordenó a Sebastián García Arroyo y a Pedro Hernández, pagar a Catalina Díaz los 800 reales que, a cada uno, correspondían por débitos atrasados⁵⁸. El mismo día Pedro Hernández satisfizo la deuda. Para ello Catalina Díaz comparece ante el escribano municipal, Román Ramírez. Por su

50 E. Hinojosa, 1907, pp. 30 y 31.

51 Los bienes parafernales son los bienes personales o particulares de la mujer casada que aporta al matrimonio no incluidos en la dote y los que adquiere después de constituida ésta sin agregarlos a ella. La etimología del término proviene de la locución griega parapherna, de para, a un lado, y pherne, dote.

52 M.P. Pérez Álvarez, “Observaciones sobre el “privilegium exigendi” a favor de la mujer para la restitución de la dote. *Studia et documenta historiae et iuris*, 69 (2003), pp. 611-622.

53 Traslado de los autos seguidos por Miguel de Arce, juez de pesquisas, contra Benito García Parreño, por parte de Carlos Jorge, escribano del crimen de Sevilla. 26 de octubre de 1670. Leg. 26.

54 Diccionario de Autoridades, Tomo VI. 1739.

55 A.P.V., Valverde, leg. 26. Sevilla, mandamiento del juez Miguel García de Arce para hacer pago de una cantidad de una dote, 13 de junio de 1672.

56 A.P.V., Valverde, leg. 26. Acta de posesión de casa, 5 de julio de 1672.

57 A.P.V., Valverde, leg. 26. Traspaso de la casa de Cristóbal de Martín Calderero, 12 de julio de 1672.

58 A.P.V., Valverde, leg. 26. Notificación del alcalde, 10 de julio de 1672.

parte, Alonso Martín de Catalina Alonso se obliga a pagar a la viuda 1000 reales en moneda de vellón por la renta de la casa que se le concedió, que serían abonados en cuatro pagas sucesivas.⁵⁹

En julio de 1672, Catalina Díaz apoderó a su cuñado, Cristóbal García Parreño, y a Alonso Martín, para cobrar de Juan de Mora, vecino del lugar de la Loma⁶⁰, 233 reales que le adjudicaron en la “tercería” de su dote⁶¹. Además, logra recuperar la casa de su matrimonio, que fue secuestrada por la Justicia de Sevilla a su marido. A fines de agosto de 1672, Catalina Díaz vuelve a apoderar a Cristóbal García Parreño y a Alonso Martín para cobrar de Diego Díaz de Mora, ave- cindado en El Alosno, 233 reales ordenados por el juez para que acudieran a las justicias de Alosno ante el impago⁶². No fue fácil, pero su lucha tuvo sus frutos.

2.6. EL PAPEL DE LAS SPONSALITIA LARGITAS. COFRES, DONAS Y DONILLAS

Las donas eran regalos o liberalidades entregadas en los esponsales⁶³. Otros autores las definen como los bienes ofrecidos graciosamente entre los novios una vez capitulados⁶⁴, aunque no constituyan propiamente parte de la dote. Esas pertenencias en dinero o posesiones son de la mujer, pero su gestión durante el matrimonio pasaba a control económico del esposo. Tras la aceptación de la dote por parte del novio, se procede a anunciar la concesión de arras, aunque éstas, no siempre están presentes. Cuando aparecen, que es el caso más frecuente, se acompañan siempre de fórmulas en las que se resalta la consideración de la virginalidad como la prueba del honor de la mujer y otros méritos de la novia, como la limpieza y calidad de la estirpe familiar y sus “buenas prendas”.

Esta práctica se denominaba donas, donadíos, dádivas, *sponsalitia largitas* o incluso joyas y vestidos, haciendo referencia a lo que suele ser la composición habitual de estos regalos⁶⁵. En el Andévalo se habla de “cofres, donas y donillas”. A veces se habla de “arras y menudencias de donillas”⁶⁶. En ocasiones, se componen de vestidos⁶⁷, en otras de ciertos “ducados de donillas”⁶⁸, pero casi siempre

59 A.P.V., Valverde, leg. 26. Obligación, 12 de julio de 1672.

60 Quizá se trate del cerro de la Loma.

61 A.P.V., Valverde, leg. 26. Poder, 12 de julio de 1672.

62 A.P.V., Valverde, leg. 26. Poder, 22 de agosto de 1672.

63 M. Birriel Salcedo, 2008, p. 27.

64 I. Pérez Molina, “Dona i Legislació a la Catalunya del segle XVIII: Processos i separació matrimonial. Pedralbes: Revista d'història moderna, 8, 1 (1988), pp. 259-266. I. Pérez Molina, “Les experiències de les dones (segles XVI al XVIII)” *Manuscrits: Revista d'història moderna*, 11 (1993), pp. 243-258.

65 M. Birriel Salcedo, 2008, p. 27.

66 A.P.V., El Cerro. Testamento de Juan González. 15 de abril de 1575. Se casó con Catalina Mora hacia 1550.

67 Ibídem.

68 A.P.V., Valverde, leg. 5. Recibo de dote de Tomé Martín, de Martín Medero al casar con Ana Martín de Pedro Martín, 6 de octubre de 1585. Recibo de dote de Pedro García al casar con Marina Díaz, 20 de enero de 1612. Recibo de dote de Diego García de Leonor Alonso, viuda de Diego García del Pozo al casar con Marina Gómez, 14 de septiembre de 1614.

se habla de “cofre y donas”⁶⁹. Eran entregadas por el padre del novio o la madre de la novia, si ya era viuda. Su valor oscilaba entre 16 y 30 ducados. Dependía del estatus social, por lo que es esperable que fuera menor en familias más humildes que ni tan siquiera acudían al refrendo notarial de la dote y de las arras. De forma especial, las donas estaban constituidas por regalos de plata, seda y lana, que el esposo daba a la esposa tiempo de firmar con ellas las capitulaciones de boda. Las donas solían incluir el anillo de casamiento.⁷⁰

¿Cuál era el destino final de las donas en la Huelva del siglo XVI? Veamos algunos casos. Si el marido moría antes que la mujer, hacía obsequio perpetuo de las donas matrimoniales. De esta manera, el cerreño Juan González, manda a Catalina Mora “los vestidos suyos que yo le dí, con arras y donillas, por la buena compañía que con ella e tenido y que lleve la mitad de sementeras”⁷¹. Pedro García dejó a su segunda mujer, Catalina Cornejo, dos fanegas de trigo y todas “las donas o regalos de plata, seda y lana, que le dio al tiempo de firmar con ellas las capitulaciones de boda”⁷².

Birriel Salcedo afirma que las leyes de Toro obstaculizaban la posibilidad de ampliar la donación de arras a través de las donas o regalos espousalicios, obligando a escoger en el momento de la restitución⁷³. En algún caso de los anteriores, se indica la suma de arras y donillas.

2.7. LOS USUFRUCTOS VIDUALES. EL DERECHO A RESIDENCIA PERPETUA A LA VIUDA

Ya hablamos del derecho de uso y disfrute de los bienes comunes o privativos del cónyuge premuerto por parte del sobreviviente. Muchos maridos del Andévalo conceden de forma específica el derecho de residencia perpetua a su viuda en casa del esposo. Es el ejemplo más básico y quizá el más necesario y agradecido en la cesión del usufructo de los bienes del esposo. Se trata de una práctica documentada en los reinos hispánicos, Italia o Borgoña. Para S. Chojnacki, nace de la convicción de los maridos de que lo mejor para los intereses de sus hijos era que su propia madre los educase. El mismo autor señala la inclinación de los esposos de cara a inducir a sus mujeres a preservar la dote para usarla a favor de sus hijos, en vez de utilizarla en un segundo matrimonio, como sucedía en Florencia con el tercio de las mujeres que quedaban viudas entre los veinte y treinta⁷⁴. De esta forma, las viudas retenían el usufructo de la casa-explotación y mantenían la jefatura familiar hasta su muerte. Era en ese momento cuando se efectuaba el reparto de la herencia y la cesión de la jefatura.

69 A.P.V., Valverde, leg. 3. Bienes aportados por Pedro Martín Ortega a sus dos hijos, Pedro Martín Duque, casado con Ana Domínguez y Diego Bernal, casado con Catalina Díaz, 9 de marzo de 1606.

70 A.P.V., Valverde, leg. 3. Legítima de Luis Hernández, 24 de septiembre de 1607.

71 A.P.V., El Cerro, leg. 462. Testamento, 15 de abril de 1575.

72 A.P.V., Valverde, leg. 3. Testamento de Pedro García, 31 de mayo de 1605.

73 M. Birriel Salcedo, 2008, p. 28.

74 S. Chojnacki, “Riprendersi la dote: Venecia, 1360-1530”, pp. 465-469.

No eran infrecuentes las donaciones y cesiones de la casa, tierras y ganado, o de parte de la herencia, con reserva de usufructo y bajo las premisas de asistencia y cuidados en la enfermedad y en la vejez. Era una cesión de usufructo interesa-
da o, al menos, condicionada.

La cesión permanente de la vivienda a la viuda está claramente constatada en Huelva. En unos casos, la cesión garantiza no solo el mantenimiento de la viuda, sino de sus hijos menores o incluso de sus nietos. Al hacer testamento, Alonso Lorenzo del Pozo, familiar de la Inquisición de Valverde del Camino, ofrece 40 ducados a Cristóbal Domínguez, hijo de su primer matrimonio. De esta manera conseguía dejar libre la casa de morada, sita en la calle de Arriba, y la cedía a su segunda esposa, María López, por los días de su vida, junto a sus nietos, hijos de su hija difunta, Isabel Alonso, para que “pueda vivir en ellas todo el tiempo que fuere sin que nadie la pueda echar de ellas y lo mismo puedan hacer Francisco y Agustín, mis nietos, hijos de Isabel Alonso, mi hija”.⁷⁵

El cerreño Francisco Martínez estableció asimismo que “durante los días de mi mujer viva en las casas de mi morada”. Se llamaba Leonor González y, como contraprestación, debía sufragarle un novenario en un monasterio, las únicas misas de su testamento. A su muerte, se supone que la casa pasaría a sus tres hijos⁷⁶. El puebleño Manuel González, *el Viejo*, legó a su segunda esposa, María Sánchez, “un palacio de los de mi casa con su salida a la calle y corral, el de arriba o el de abajo”⁷⁷. Diego Díaz Mojarro deja a su esposa Elvira Alonso el primer cuerpo de un Palacio de los de las casas de su morada, por vía de mejora. Lo olvi-dó en el testamento, pero lo reformó por vía de codicilo, realizado el mismo día. Alguien le hizo ver la necesidad de la medida.⁷⁸

El valverdeño Diego Sánchez, tesorero de la Cofradía de las Ánimas, opta igualmente por la residencia perpetua para su segunda mujer, Beatriz del Corral, y la donación diferida de la misma, tras la muerte de su esposa, a una sobrina, María Domínguez, hija de su hermana, Ana Martín, a quien le imponía el cargo de sufragarle desde entonces cuatro misas rezadas anuales el día 23 de marzo y en su octava por su alma, “y de mis padres y de la dicha Beatriz del Corral”⁷⁹. El puebleño Manuel González, *el Viejo*, viudo de Joana Díaz, cede a su segunda esposa, María Sánchez, para vivir un palacio con salida a la calle.⁸⁰

Aunque la cesión perpetua de la vivienda era una norma bastante aceptada, también se puede documentar la decisión contraria, quizás fruto de una relación

75 A.P.V., Valverde, Leg. 7.. Testamento de Alonso Lorenzo del Pozo, Familiar de la Inquisición, casado en segundas nupcias con María López, 27 de septiembre de 1623.

76 A.P.V., El Cerro, leg. 466. Testamento, 7 de diciembre de 1593.

77 A.P.V., Puebla de Guzmán, leg. 329. Testamento de Manuel González, el Viejo, 5 de no-viembre de 1625.

78 A.P.V., Valverde, leg. 27. Testamento y codicilo de Diego Díaz Mojarro, 25 de octubre de 1622.

79 A.P.V., Valverde, leg. 27. Testamento, 27 de septiembre de 1623. Diego Sánchez, tesorero de las Ánimas, era viudo de Leonor Diaz, su primera mujer, y estaba casado con Beatriz del Corral.

80 A.P.V., Puebla de Guzmán, leg. 329. Testamento, 5 de noviembre de 1625.

conyugal turbulenta. El valverdeño Juan González Lozano estaba casado con Marina Esteban. Por vía testamentaria le ofreció seis ducados de compensación, siempre que no demandara la propiedad de la casa matrimonial, que en este caso cede por vía de mejora a su hija Isabel Alonso, ya casada con Bartolomé Alonso. Consciente de que la medida podría no gustar a la esposa, afirmaba que “si intentare poner demanda, en tal caso no le hago la dicha manda, ni quiero se le den los dichos seis ducados”.⁸¹

También, algunas esposas responden con la misma gratitud. La cesión del usufructo de la vivienda funciona, pues, en ambas direcciones conyugales, aunque habría que matizar que los casos que hemos podido documentar siempre son de matrimonios sin hijos. En 1622, Leonor Rodríguez hace testamento y cede el usufructo de la casa de su morada, sita en la Plaza, junto a la casa-mesón de Leonor Ramírez, a su marido, Pedro García. Lo cominaba, a su muerte, a vender el inmueble para instituir una memoria de una misa cantada el día del Corpus, y “alguna que otras misas por mi alma o situar alguna remembranza, de manera que todo se consuma en esto y por las ánimas de sus padres y míos difuntos”⁸². Al año siguiente, Leonor seguía viva y es entonces cuando hace testamento el marido y reafirma la cesión del usufructo de la casa en la esposa por los días de su vida con obligación parecida, aunque levemente modificada: la fundación de una memoria de misa y vigilia cantada el domingo infraoctavo de la Fiesta del Corpus Christi en la Iglesia Mayor de Valverde.⁸³

Un caso parecido es el de Leonor Rodríguez, casada con Gonzalo García. También carecían de descendencia directa. Ella deja la casa de morada en la Plaza a su marido con la condición de que, a su muerte, fuera vendida para instituir una memoria de una misa perpetua por ellos y sus difuntos.⁸⁴

2.8. OBJECIONES DEL MARIDO. LA MEJORA PARA LA ESPOSA FIEL. LAS GANANCIAS MATRIMONIALES Y LAS MANDAS CONDICIONADAS

A pesar de que a veces se afirma que cuando se disolvía un matrimonio por muerte del marido, la esposa estaba obligada a esperar al menos un año, el año de luto o *tempus lugendi*, en realidad el derecho castellano no prohíbe ni castiga el matrimonio de la viuda en el año inmediato a la muerte del marido. Tampoco lo hacía el derecho canónico, aunque la moral imperante obligara a las viudas a guardar estricto luto. Birriel Salcedo sí diferencia una dualidad de exigencias sociales al viudo y a la viuda en términos de expresión del dolor. La viuda debía manifestar su aflicción y veneración por el finado, guardar luto y organizar un funeral adecuado. Se consideraba completamente inadecuado para la viuda casarse antes de que pasaran al menos seis meses de la muerte del marido, limitación

81 A.P.V., Valverde, leg. 7. Testamento de Juan González Lozano, (3) de septiembre de 1623.

82 A.P.V., Valverde, leg. 7. Testamento, 28 de mayo de 1622.

83 A.P.V., Valverde, leg. 7. Testamento de Pedro García, casado con Leonor Rodríguez, 8 de abril de 1623.

84 A.P.V., Valverde, leg. 7. Testamento, 28 de mayo de 1622.

que no pesaba sobre el viudo, al que solo se le exigía un duelo circunspecto. Los propios parientes y el vecindario eran los vigilantes de la moralidad.⁸⁵

A partir de ahí, la Ley 15 de Toro establecía las cautelas y reservas en la transmisión del patrimonio. Es la llamada reserva binupcial: la viuda debía reservar el patrimonio del primer marido para transmitirlo exclusivamente a los hijos e hijas de ese matrimonio, siguiendo lo establecido en el Fuero Real y en las Partidas. Las leyes de Toro hicieron extensiva esa obligación que hasta entonces sólo afectaba a las viudas, no a los viudos. También debía respetar herencia de ese hijo o hija, si era con carácter *ab intestato*⁸⁶. Cuando había menores, serían sometidos a la tutela de un tutor fijado por testamento; de no haberlo, era la madre quien la asumía -podía perderla si se casaba de nuevo-, y debía rendir cuentas de su administración.

Muchos maridos establecían una mejora para la esposa que decidiera no volver a contraer segundas nupcias. Era una regla para limitar el impacto de la ausencia del padre o de la madre. Veamos algunos casos: Diego García del Pozo animaba a su mujer a no contraer segundas nupcias. Tenía dos hijos de 12 y 14 años, y estableció “que si murieren en edad pupilar, todos su herencia pasase a la esposa”, pero si esta volvía a casarse pasarían a manos de la Cofradía del Santísimo Sacramento⁸⁷. Otro valverdeño, Juan Fernández, manda a su mujer, Ana Hernández, un novillo utrero y cuatro fanegas de trigo y, llegado el caso, las casas de su morada, pero imponía una condición clarividente: esa cesión solo sería efectiva “después de un año de mi fallecimiento”.⁸⁸

La concesión de usufructo del patrimonio del marido a la esposa fiel no se limitaba solo a la vivienda familiar. A veces se extiende a otros bienes patrimoniales y la cesión se acentúa como mecanismo evidente que busca evitar nuevas nupcias por parte de la viuda. Cristina Mesa Díaz, viuda de Alonso Gómez Barba, confesaba que al morir su marido recibió de él “sus bienes para que me gobernara de ellos los días de mi vida y después me comunicó hiziese algunas mandas dellos a sus sobrinas pobres que legó sin dejarles cossa alguna”. La viuda cumple este mandato a través de su testamento.⁸⁹

Pedro Martín Calañas, vecino de Valverde, cede el usufructo de sus bienes a la esposa, “por los días de su vida. Y fallecida la dicha mi mujer lo que dellos quedare se divida de esta manera: que la mitad de los dichos bienes pertenezcan a la dicha mi mujer y sus herederos, y la otra mitad se distribuía y gaste en decir

85 M. Birriel Salcedo, 2008, p. 7.

86 F.J. Pacheco Caballero, “La reserva binupcial en el derecho histórico español: antecedentes y consecuentes de la ley 15 de Toro”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, LVII, 1987, pp. 407-463. Recogido por M. Birriel Salcedo, 2008, 20-21 y O. Rey Castelao, Herencia y transmisión patrimonial en la Corona de Castilla al inicio de la Época Moderna, 2021.

87 A.P.V., Valverde. 1622, sept., 11. Testamento de Diego García del Pozo, Hermano mayor de la Cofradía Sacramental.

88 A.P.V., Valverde, leg. 7. Testamento de Juan Fernández, 24 de junio de 1622.

89 A.P.V., Puebla de Guzmán, leg. 329. Testamento, 30 de octubre de 1623. Beneficia con ello a Teresa Barba, hija de Domingo Gómez y de Isabel Alonso, con 5 ducados en dinero o bienes y a Marina Martín, viuda, también sobrina de su marido, tres ducados.

misas rezadas por mi alma y de mis padres en la parte y lugar que mis albaceas quisieren”.

Los papeles notariales hablan de “multípicos” o bienes multiplicados. La legislación sobre los patrimonios adquiridos durante el matrimonio ordenaba que “toda cosa que marido y mujer ganaren o compraren, estando de consumo, háganlo ambos por medio”⁹⁰, pero las mujeres, casando segunda vez, son obligadas a reservar a los hijos del primer matrimonio la propiedad de lo que hubiere del primer marido.⁹¹ “Y si el marido mandare alguna cosa a su mujer al tiempo de su muerte o testamento, no se le cuente en la parte que la mujer ha de haber de los bienes multiplicados durante el matrimonio; más haya la dicha mitad de bienes, y la tal manda”.⁹²

Ya dijimos que Manuel González, *el Viejo*, legó a su segunda esposa, María Sánchez, un palacio y ciertas cantidades de trigo y de ropa. Era consciente de que habían multiplicado sus bienes gananciales y quiere reconocer el esfuerzo de la esposa y sus atenciones en la enfermedad, y seguramente instarla a no contraer nuevas nupcias.⁹³

«Declaro que yo casé, segunda vez, con la dicha María Sánchez, mi mujer, la qual traxó a mi poder por su dote //³⁰⁰un colchón lleno de lana y otras piezas de ropa y de seruicio de casa que la dicha mi mujer declarará, las quales se le paguen y restituyan como bienes dotales suyos, y por escusar pleitos ni entreveros mando quiero de mi voluntad que demás de los bienes de la dicha mujer traxo de su dote se le den y aya de los míos vn palacio de los de mi casa con su salida a la calle y corral en que viua. Y sea qual a la dicha mi mujer le pareciere o el de arriba o el de abajo de las dichas casas. Y anssimismo aya quattro fanegas de trigo, vn manto de anascote y un sayo de paño y una faldeta de paño prieto que tengo con que me onrre, todo lo qual mando aya la dicha maría Sánchez, mi mujer por la parte que puede tener en los bienes que emos multiplicado contante nuestro matrimonio y por los muchos seruicios y buenos que me a fecho y haze en mi enfermedad y por el amor con que siempre me a regalado y regala, o dentro del tercio y remanente del quinto de mis bienes y en la forma que en derecho mejor pueda».⁹⁴

Francisco del Pito⁹⁵, dedicado al cultivo de viñas en Los Nogales, baldíos de Villarrasa, propietario de un esclavo, dejó a su mujer, María López, ciertas

90 Novísima Recopilación Ley I, Tít. IV, Lib. X.

91 Novísima Recopilación, Ley VII, Tít. IV, Lib. X.

92 Novísima Recopilación, Ley VIII, Tít. IV, Lib. X. Comentado por M. García Fernández, “Resortes de poder de la mujer en el Antiguo Régimen: atribuciones económicas y familiar”, p. 245.

93 A.P.V., Puebla de Guzmán, leg. 329. Testamento de Manuel González, *el Viejo*, 5 de noviembre de 1625.

94 *Ibidem*.

95 La familia del Pito procede de Cudillero, Asturias. A principios del siglo XVII estaba integrada por Francisco, Diego Bernal del Pito, Pedro Alonso del Pito. Ya de una segunda generación

mandas. Él no murió de forma inmediata y ella reclamó una parte mayor de los bienes contenidos en el testamento. El marido estaba dispuesto a aumentar las arrobas de mosto concedidas, pero no los “multípicos” familiares:

«Y es mi voluntad que la dicha mi mujer las aia y lleve como en él se contienen con que no pretenda ni pida parte de multípicos de mis bienes, y no lo pidiendo lleve la mitad de lo más procediere de mis viñas este presente año en que quiero que vayan las veinte y cinco arrobas de mosto que le mandé en mi testamento, y lleve la mitad de los meses deste presente año que abrían yncluidas las que le mandé. Y si pidiere los dichos multípicos, en este caso no la hago ninguna manda y anulo las que hechas en mi testamento [...].»⁹⁶

El puebleño Alonso Macías reconoce el derecho de su segunda mujer, María Martín, a recuperar su dote, pero también los “multípicos”⁹⁷. Manuel González, *el Viejo*, concede a su segunda esposa, María Sánchez, cuatro fanegas de trigo, un manto de anascote, un sayo de paño y una faldeta de paño prieto. Era la compensación por el luto, pero también por los multípicos o bienes gananciales ganados durante el matrimonio “porque anssi es mi voluntad con que se escusarán los dichos pleitos de si hize o no ynbentario quando nos cassamos o si fueron más o menos los multípicos que le pueden pertenecer contante nuestro matrimonio porque con la dicha manda que ansí hago a la dicha mi mujer de lo que dicho es, está satisfecha”⁹⁸. La puebleña Ana Gómez aportó para su dote, al contraer matrimonio con Juan Gómez, una casa en la calle de Las Peñas, heredada de sus padres y valorada en 13 ducados. Pero su marido mostraba enorme interés en clarificar los beneficios y perjuicios patrimoniales de su matrimonio: la construcción del “sobrado” de maderos fue una mejora realizada durante sus dos matrimonios. Por el contrario, manifestaba que “quando casé primera y segunda vez, yo tenía por bienes de mi caudal siete reses vacunas y agora no tengo más de cinco”. Pedía finalmente determinar si durante esos dos matrimonios “hubo bienes multiplicados” o no.⁹⁹

3. VIUDAS EN EL EJERCICIO DE LA JEFATURA FAMILIAR

3.1. LA CUANTIFICACION

Solo las mujeres viudas, además de las célibes, podían ejercer la jefatura familiar, ya que eran las únicas que no estaban sujetas a la patria potestad paterna o marital. Poseían personalidad jurídica, que desaparecía si vivían bajo el manto

aparecen Alonso García de Pedro Alonso del Pito.

⁹⁶ A.P.V., Valverde, leg. 7. Testamento de Francisco del Pito, 3 de octubre de 1623.

⁹⁷ A.P.V., Puebla de Guzmán, leg. 329. Testamento de Alonso Macias, de Fernando Álvarez, 20 de junio de 1625.

⁹⁸ A.P.V., Puebla de Guzmán, leg. 329. Testamento de Manuel González, el Viejo, 5 de noviembre de 1625

⁹⁹ A.P.V., Puebla de Guzmán, leg. 329. Testamento Juan Gómez de Miguela, viudo de Ana Gómez, casado en segundas nupcias con María Suárez, marzo de 1623.

de sus maridos o padres. En la Castilla moderna, la autoridad paterna permanecía incluso después de su muerte. García Fernández afirma que la viuda solo podía erigirse en tutora y administradora de los bienes de sus hijos por cláusula testamentaria expresa de su esposo.¹⁰⁰

Si el 15-19% de la población onubense estaba constituida por viudas, podríamos afirmar que entre un 8-9'5% de familias estaban a cargo de una viuda. El resto serían viudas ancianas que ya habían perdido la jefatura familiar. A falta de datos propios más precisos¹⁰¹, utilizamos como referencias investigaciones coetáneas, como la referida a Extremadura del siglo XVI. Por los estudios de Hernández Bermejo, pensamos que sería posible que en nuestro territorio, en torno al 50% de las viudas avecindadas fueran mujeres solas sin hijos o, al menos, sin hijos a su cargo porque ya se habían independizado, que vivían solas o acompañadas de otros familiares o vecinas y posiblemente mayores de 50 años¹⁰². El otro 50% lo constituirían hogares regidos por mujeres viudas que ostentaban la jefatura familiar que tuvieron bajo su tutela y responsabilidad hijos menores de edad -normalmente dos o tres, de diferentes edades-, ocupadas en administrar los bienes y recursos familiares, en maximizar el rendimiento de los brazos de trabajo, y responsabilizadas de las tareas de sociabilización de la parentela.

Las viudas tenían plena capacidad legal para comparecer ante notario. Gracias a su poder para contratar, las viudas andealeñas compran trigo para la sementera, sillas de asentar colmenas, alquilar bueyes o mulos para las labores de sementera, arriendan suertes y cuadrejones para el mantenimiento familiar o arriendan días de molinos.

Hubo viudas sin casa propia, pero otras logran, tras enviudar, completar sus medias casas con las medias casas vecinas. Ese esfuerzo inversor les garantizaba una vida más cómoda y placentera. Es el caso de Catalina Gómez, viuda de Vascó Gómez, que adquiere la media casa lindante a la suya en la Plaza, a Gonzalo Márquez, por valor de 21 ducados¹⁰³. Hubo otras que compran casas, después de enviudar. Es el caso de Leonor Domínguez, viuda de Gonzalo Martín Lozano, quien compra tres partes de una casa sita en el Valle de la Fuente a tres vendedores distintos, Gregorio Díaz Hidalgo, Juan Lorenzo Hidalgo y Antón de Vera, con un desembolso de 155 ducados¹⁰⁴. Antonia Márquez, viuda de Francisco Gamonoso, amplia su propia casa de la calle Nueva con una aledaña. Debe desembolsar 180 ducados.¹⁰⁵

100 M. García Fernández, "Resortes de poder de la mujer en el Antiguo Régimen", p. 244.

101 Sería necesario el análisis de padrones locales, elaborados a lo largo de la Edad Moderna, para acercarnos con más fiabilidad a la evolución coyuntural de la responsabilidad femenina al frente del hogar.

102 M.A. Hernández Bermejo, "Las mujeres al frente del hogar: viudas, solteras y casadas con marido ausente en Extremadura en la segunda mitad del siglo XVI", *Revista del CEHGR*, 2019, p. 13-14.

103 A.P.V., El Cerro, leg. 465. Compraventa, 13 de octubre de 1593.

104 A.P.V., Valverde, leg. 337. Venta, 18 de septiembre de 1673.

105 A.P.V., Valverde, leg. 337. Venta de Diego Díaz, alférez, 11 de octubre de 1673.

En la Castilla del siglo XVI hubo viudas propietarias, dueñas de molinos, ropavejeras y comadronas. También panaderas y mesoneras, a veces rodeadas de mala reputación. Una minoría de mujeres se hizo cargo de la tienda o del taller de su cónyuge, zapateras, odreras o vendedoras de joyas y alhajas¹⁰⁶. Las viudas deben gestionar el patrimonio familiar: casas, tierras de pan sembrar, huertas, colmenas, molinos, o esclavos. Establecen acuerdos de explotación de las tierras familiares, controlan el cobro de rentas anuales derivadas de la cesión temporal de sus propiedades.

Aunque la situación socio-profesional de la mujer estaba claramente inclinada al cuidado de la casa y de la familia, y a la colaboración en las tareas agropecuarias, existía un cierto margen de excepcionalidad o diferenciación. El padrón de cuantías de 1503 recoge oficios regentados por mujeres, en varios casos mujeres viudas. En Huelva, García Arreciado detectó la presencia de una cabrera, una carpintera, una pintora, una partera y una sacristana¹⁰⁷. En el Condado de Niebla se habla de Inés García, *la Carpintera* de Trigueros y de varias olleras, una en Villarrasa, otra en Rociana. Otras conservan el apelativo de “borrera”, como Leonor Hernández en Niebla o Marina Alonso y Leonor Alonso en Lucena¹⁰⁸. Un tal Andrés, vecino de Trigueros, era hijo de “la Carnicera”. Francisca Sánchez era “vendedera”. Aunque desconocemos el género exacto de sus ventas, su renta era apenas de 1.000 maravedís. En Beas localizamos a varias viudas pobres nombradas apenas con un simple apelativo. Una es costurera -“la Labrandera”-; otras con apodos como “la Carretera” o “la Terrena” parecen aludir a un oficio del marido, heredado o no por la propia viuda¹⁰⁹. Los apellidos se convierten en una fuente básica de información¹¹⁰. Otros apelativos son más dudosos.¹¹¹

106 A. Molinié-Bertrand, 1991, 271-273.

107 A. García-Arreciado Batanero, 1992.

108 Descartamos que, en nuestro caso, el oficio borrero se refiera a verdugo. Más bien, lo relacionamos con el trabajo y comercialización de la borra, lana. Algunos autores hablan de un apellido de origen judío, muy habitual en la provincia de Huelva. En este sentido, Diego Díaz Borrero fue uno de los principales criadores de ovejas de Valverde en el siglo XVI. Aunque también observamos que el apellido se va desligando del oficio. Así, en Niebla aparece un Alonso Borrero, con el oficio de sastre.

109 Véase A.M. Anasagasti Valderrama y L. Rodríguez Liáñez, Padrón de vecinos y cuantías. Condado de Niebla, pp. 1310-1350.

110 Vid. J.C. Sánchez Corralejo, “Valverde del Camino a principios del siglo XVII: el vecindario (1602-1610)”, *Facanías*, 553-559 (2019). 31 pp.. En el Andévalo, conviven apellidos simples y apellidos dobles. Estos últimos no son casi nunca fruto de la suma del apellido paterno y del materno, sino resultado, a veces de la acumulación de un apellido y un topónimo; otras veces de un primer apellido y un complemento -alusivo a un oficio o a unas características físicas-, cuyo principal objetivo no era otro que la identificación de los sujetos.

111 Nos referimos a Suero, Quero o Cuerzo. ¿Topónimos, antropónimos, oficios? Existían “suecas”, como Leonor Suera en Puebla de Guzmán. Otro triguereño, Aguilar, era yerno de “la Suero”. Gutierrez Tibón, en su *Diccionario Etimológico Comparado de los Apellidos Españoles, Hispanoamericanos y Filipinos*, anota que Suárez procede del nombre propio Suero, del bajo latín «Suearius», como variante de «sutor» “el que cose” o el “zapatero”. De ser así, convive con el más habitual “zapatero”. Sebastián Suero -a veces aparece como Sebastián Quero- era un zapatero valverdeño de principios del siglo XVIII, asiduo comprador de corambre.

3.2. ACTIVIDADES PRIMARIAS

Desde mediados del siglo XVI, decenas de valverdeñas continúan las explotaciones agro-pecuarias familiares, ayudándose de pastores, mozos o gañanes. La cerreña Isabel Vázquez, viuda de Pedro Alonso, continuaba trabajando las tierras gracias a la ayuda de mozos portugueses¹¹². En El Villar vemos la presencia de tierras propiedad de la viuda de Juan Bernal. En Trigueros, Leonor González, viuda de Francisco Sánchez arrendaba tres fanegas y media de tierra de pan sembrar en el sitio de la *Alberquilla*, junto a la Huerta Nueva. Obtenía con ello 6 fanegas y media de trigo por cada uno de los 4 años del arrendamiento¹¹³. La viuda de Cristóbal Garrido mantenía sus tierras de la Gamonosa. Otra triguereña, Catalina Ramírez, poseía dos fanegas y media de tierra en Pedranches. En 1645 arrendó su parcela a tres vecinos de la población, a cambio de una renta en especie, cuantificada en 25 fanegas de cebada *buena, limpia y enjuta*¹¹⁴. La triguereña Francisca Zarzales, viuda de Francisco Garrido, regentaba una pequeña abesana en Beas, en los pagos de la Cruz de Clarines¹¹⁵. Varias viudas valverdeñas conservan sus viñas en el Saltillo en el primer tercio del siglo XVIII: Marina Rodríguez, Juana Bernal Cruzado, Catalina Domínguez, Juana Ramírez, Leonor Ramírez, aunque varias de ellas terminaron por venderlas. Otras gestionaban huertas, como Isabel Martín, viuda de Manuel Rodríguez. Una calañesa, la viuda de Rodrigo Pérez (1585), gestionaba un cercado junto al puerto de los Molinos.

La agricultura de rozas en los baldíos de Niebla no solo fue cosas de hombres. Varias valverdeñas, como Francisca Rodríguez o Catalina Martín, *la Garrida*, viuda de Bartolomé Alonso Ortega y madre de Diego Bernal, mantenían sus rozas en los baldíos. Formaron parte de la treintena de valverdeños que se personaron en el pleito interpuesto por Pedro de Castro Cabrera, alcalde entregador de la Mesta *sobre haber sembrado unos pegujales en las Alcoleas*. Otra viuda, Leonor Jiménez, se extendía por las tierras del sitio de *Carmona*, de la Orden de San Juan.¹¹⁶

Eran viudas algunas de las cuadrilleras andevaleñas que se desplazaban anualmente a las haciendas del Aljarafe, como Antona Domínguez, viuda de Diego Martín, hija de Andrés González, el viejo, y de Juana Domínguez. En el caso de Isabel García, viuda, va acompañada de todas sus hijas a coger aceitunas en la heredad de Baltasar de Porras. La valverdeña María González gestionaba una plantación de pinos, algunos de los cuales sirvieron para la construcción de los andamios utilizados para la ejecución del chapitel de la Iglesia parroquial.

Marina Esteban vendía borregos y tocinos en Moguer, Villalba o Sanlúcar de Alpechín. Tenía, además, manada de vacas propias donde permitía el acceso

112 A.P.V., El Cerro, leg. 467. Testamento de Isabel Vázquez, septiembre de 1596.

113 A.M.T. Protocolo Notarial, leg. 347. Escritura de obligación, 28 de septiembre de 1645.

114 A.M.T. Protocolo Notarial, leg. 347. Escritura de obligación por un arrendamiento de 2 fanegas y media de tierra, 25 de febrero de 1645.

115 A.M.T. Protocolo Notarial, leg. 347. Escritura de poder del escribano de cabildo, José Jiménez, 28 de noviembre de 1645.

116 A.P.V., Valverde, leg. 1. Venta de una viña, 19 de enero de 1604.

al ganado vacuno de terceros a cambio de una soldada¹¹⁷. La viuda de Andrés González encomienda la guarda de sus vacas a Bartolomé García Fraile a cambio de una soldada de 12 ducados¹¹⁸. Un siglo después, la triguereña Dª María Ruiz de Vides, viuda de D. Benito Álvarez Franco, seguía ocupándose de la manutención de los pastores de sus ganados.¹¹⁹

La crianza y venta de puercos era otro negocio que aseguraba la manutención familiar. La cerreña Isabel Martín, viuda de Lorenzo Gómez, era madre de tres hijos, Francisco Gómez, Juan Lorenzo y Pedro Yanes. Prosigue la venta de puercos a vecinos de Aracena a precio de 40 reales.¹²⁰ La valverdeña Ana Ramírez vendía puercos a Diego Díaz, arrendatario del mesón de la Iglesia, antes de contraer segundas nupcias con Alonso Yanes Trapero¹²¹. Igualmente, Leonor Ramírez, viuda de Diego Ramírez, estaba dedicada a la venta de porcino.¹²²

Otras mantienen el negocio de crianza y venta de cabras. Es el caso de la valverdeña Leonor Bernal, viuda de Alonso Martín, a quien vemos vendiendo hatos de cabras a un vecino de La Palma, Jorge Rodríguez Pizarro¹²³, y posteriormente apoderando para el cobro de 98 ducados de deudos retrasados de aquella venta¹²⁴. La cartayera Carmina García sigue ocupaba de los negocios de venta de cabras en el Andévalo tras la muerte de su marido, Simón González.¹²⁵

Muchas viudas eran dueñas de bueyes. Los venden o alquilan igual que hacían antes sus maridos. Sobresale el caso de El Cerro, con varios negocios de crianza y alquiler de bueyes de arada regentados por viudas en la década de 1580. Una era Isabel Martín, viuda de Sebastián Alonso, a quien vemos alquilando bueyes de arada a vecinos de Calañas¹²⁶ y de Cabezas Rubias¹²⁷. El arriendo de dos bueyes le suponía una renta de 8 fanegas de trigo; el de tres bueyes subía a diez fanegas de trigo y una fanega de cebada. La segunda, otra Isabel Martín, en este caso viuda de Alonso Vázquez Gil, alquila bueyes a vecinos de Cortegana¹²⁸, pero especial-

117 A.P.V., Valverde, leg. 7. Testamento, 29 de septiembre de 1622.

118 A.P.V., Valverde, leg. 3. Obligación, 31 de julio de 1609.

119 A.M.T., Disposiciones, leg. 51. Alegaciones de Juan González, en nombre de Dª María Ruiz de Vides en el pleito que sigue contra el cabildo de Trigueros por haber sido objeto de un reparto abusivo de rentas reales, 1753, s.f.

120 A.P.V., El Cerro, leg. 462. Obligación, 19 de noviembre de 1574. Se trata de una piara de 40 puercos vendidos a tres vecinos de Aracena, Pedro Diaz, Francisco Martín Guerra y Alonso Martín de la Plaza, quienes se obligan por el resto, 105 ducados y 5 reales.

121 A.P.V., Valverde, leg. 1. Escritura de obligación, 10 de febrero de 1603.

122 A.P.V., Valverde, leg. 1. Testamento, 9 de octubre de 1603.

123 A.P.V., Valverde, leg. 4. Venta, 1 de julio de 1610.

124 A.P.V., Valverde, leg. 4. Poder Juan Pedro Alonso para la cobranza de 98 ducados, 7 de enero de 1611.

125 A.P.V., Valverde, leg. 7. Poder a Hernán Domínguez, portugués, vecino de San Blas, término de la ciudad de Faro, 3 de julio de 1623. Al menos trata de cobrar los débitos por la compra de cabras de su marido en Valverde.

126 A.P.V., El Cerro, leg. 461. Obligación, 18 de octubre de 1573. En este caso tres bueyes a Francisco Sánchez.

127 A.P.V., El Cerro, leg. 464. Obligación, julio de 1586. Juan Matero alquila dos bueyes.

128 A.P.V., El Cerro, leg. 464. Obligación, 16 de septiembre de 1584.

mente de Cabezas Rubias, que llegaban a la villa cerreña con tal propósito. La renta de dos bueyes se eleva a 6 fanegas de trigo; la de un buey y un novillo a 4 fanegas y media¹²⁹. Catalina Alonso, viuda de Andrés García, alquila otro buey de arada al rubiato Antón Alonso por la renta acostumbrada, 3 fanegas de trigo¹³⁰, a abonar en todos los casos por Santiago, tras la recogida de la cosecha.

También varias viudas calañesas mantienen el hogar familiar con el arrendamiento anual de bueyes de arada en este caso, de forma especial a lugareños llegados desde otros puntos del Andévalo y de la Tierra Llana. Catalina Márquez alquila un buey rubio al triguereño Cristóbal Quintero por una renta de 3 fanegas de trigo y 2 reales¹³¹. Leonor González hace lo mismo con Martín Alonso, vecino de Villanueva de las Cruces, a cambio de 3 fanegas de trigo o 5 ducados¹³². Isabel Rodríguez, arrienda dos bueyes a dos vecinos de Bollullos, Cristóbal Gómez y Antón Sánchez a razón de 2 fanegas y media por cada uno¹³³. La valverdeña Isabel Gómez, viuda de Hernando Macías sigue alquilando un buey familiar a algunos vecinos de la localidad, como Francisco Gómez Tenorio. Además, permite la contrata a soldada de su hijo en las propiedades de Fernando Álvarez del Barrio, quien a cuenta le adelantaba ciertas cantidades de trigo.¹³⁴

No dudan en afrontar los gastos derivados de la gestión. Francisca Rodríguez, viuda de Alonso Díaz, quien manifestaba ser mayor de 25 años de edad, compra una mula gallega a Francisco Lozano Camacho, un conocido mercader de mulas de Cumbres Mayores, asiduo vendedor en Valverde en la década de 1610, por valor de 45 ducados¹³⁵. Algunas revendían sus mulos de la Sierra a vecinos llegados desde el Andévalo. Leonor Ramírez, viuda de Diego Martín, lo revende a Lorenzo Rodríguez, el Viejo, vecino de Paymogo¹³⁶. Aprovechan que en 1600 se concitaban en Valverde para los tratos ganaderos lugareños de las aldeas de Zalamea, de Beas, de Villarrasa, de Villalba, de La Palma del Condado, de San Juan del Puerto, de Aracena, Cumbres Mayores, Galaroza y Fuenteheridos.

Varias viudas de la Puebla de Guzmán gestionan colmenas, uno de los puentes de la economía local: Isabel Martín, viuda de Joan Gómez Ballester era dueña de 110 sillas de colmenas, en la majada de la caseta, que compró junto a su marido a Joan Mateos. En las mismas circunstancias estaban Joana Rodríguez, viuda de Diego Alonso Macías; Leonor Alonso, viuda de Simón García Ponce, escribano público; Catalina González, viuda de Sebastián Alonso¹³⁷; María Ramí-

129 A.P.V., El Cerro, leg. 464. Obligación, 9 de octubre de 1584. Los arrendatarios son Juan Márquez (dos bueyes), Bartolomé Gómez (un buey y un novillo) y Bartolomé Mateos (dos bueyes).

130 A.P.V., El Cerro, leg. 464. Obligación, (9) de octubre de 1584.

131 A.M.C.(alañas), Protocolo notarial, leg. 1054. Obligación, 25 de septiembre de 1583.

132 A.M.C., Protocolo notarial, leg. 1054. Obligación, 6 de diciembre de 1583.

133 A.M.C., Protocolo notarial, leg. 1054. Obligación, 11 de octubre de 1583.

134 A.P.V., Puebla de Guzmán, leg. 329. Testamento de Isabel Gómez, viuda de Hernando Macías, (1) de agosto de 1626.

135 A.P.V., Valverde, leg. 4. Obligación, 14 de mayo de 1610.

136 A.P.V., Valverde, leg. 5. Obligación, (17) de septiembre de 1616.

137 A.P.V., Puebla de Guzmán, leg. 329. Escritura de fundación de una capellanía a favor de Antonio Ponce, estudiante, 1 de mayo de 1626.

rez, viuda de Antón Gómez; o Elvira Martín, viuda de Bartolomé Alonso. Elvira Díaz, viuda de Esteban de la feria, compra 20 sillas de colmenas en la Majada de La Peña a Francisco Barba Feria por 20 ducados.¹³⁸

3.3. ACTIVIDADES SECUNDARIAS Y TERCIARIAS

La presencia de mujeres en los sectores artesanales y en las actividades terciarias es *rara avis*, pero en absoluto inexistente. No es habitual que ninguna viuda continuara al frente del taller tras la muerte de sus cónyuges, aunque sabemos que en 1503, en el Condado de Niebla, se habla de la “Ollera” de Villarrasa o de Juana Martín, la Ollera de Rociana. Era pobre de solemnidad, con una renta asignada de apenas 2.000 maravedíes.

Muchas viudas se mantienen gracias al lucrativo negocio de la molinería, como la cerreña Marina Gómez, o la viuda de Gonzalo Serrano en Zalamea¹³⁹. Vemos a viudas con negocios molineros, capaces de pagar de contado 125 ducados al contado por el arriendo de una parte de un molino hidráulico en Helechoso¹⁴⁰, en los baldíos de Niebla. Es el caso de Inés García, *la Cerera*, viuda de Francisco Domínguez, quien alquila a Lucas Martín la mitad de día y medio del molino del Membrillo.¹⁴¹

Hubo muchas mujeres panaderas, mozas, casadas y viudas. La cosecha de 1561 fue especialmente mala. Beas decidió proveer diez panaderas para dar pan al pueblo. Entre ellas aparece la viuda de Muñiz y la viuda de Serrano. El resto eran casadas¹⁴². En Niebla, la viuda de Carrasco mantuvo la panadería familiar y sigue amasando el trigo del pósito para los repartos concejiles, junto a otros varones – como Cristóbal Díaz Carrasco o Bartolomé Pérez, mujeres casadas – como Beatriz Jiménez o Elvira Martín– y varias mozas¹⁴³. Otras como como la cerreña, Ana de Bartolomé Alonso, se ganaba la vida hilando libretas de lino proporcionadas por otras vecinas.

También las actividades terciarias fueron un terreno fértil y apropiado para el desarrollo de actividades económicas por parte de las mujeres, en especial de las viudas¹⁴⁴. En 1581, en Niebla se habla de Inés Diaz, la Boticaria. Era la viuda de Castillo, *el boticario*¹⁴⁵. Al enviudar, ella sigue ocupando las tareas de su marido difunto, pero el salario comenzó a correr a su yerno, Alonso, *el Buticario*¹⁴⁶. Apenas ejerció el oficio durante un año, ya que el cabildo la insta a que antes

138 A.P.V., Puebla de Guzmán, leg. 329. Obligación, 28 de mayo de 1624.

139 A.P.V., El Cerro, leg. 461. Testamento de Constanza de la Banda, 13 de diciembre de 1567.

140 A.P.V., Valverde, leg. 26. Venta a favor de Inés García, *la Cerera*, 1 de febrero de 1672.

141 A.P.V., Valverde, leg. 26. Obligación, 1 de febrero de 1672. Era un molino proindiviso con dos propietarios más, Alonso Manuel del Sol y Bartolomé Pérez Bando.

142 A.M.B., leg. 1. Acuerdo municipal, 19 de septiembre de 1561.

143 A.M.N., leg. 1. Acuerdo municipal, 28 de enero de 1583.

144 Así se concreta también en otros espacios peninsulares. Vid. S. Rial García y O. Rey Caste-
lao, Ofelia, “Las viudas de Galicia a fines del Antiguo Régimen”, 2008, p. 116.

145 A.M.N., leg. 1. Acuerdo municipal, 8 de mayo de 1581.

146 A.M.N., leg. 1. Acuerdo municipal, 20 de enero de 1581.

del día de San Andrés de 1581, debía tener “boticario exsaminado en la dicha botica”¹⁴⁷. En 1582, seguía actuando como boticario Alonso Gutiérrez.

En julio de 1585, la iliplense Isabel de Mena, viuda y mesonera, atiende a unos soldados por orden de la villa. El cabildo le dio libranza de los gastos. En la década de 1610, la valverdeña Catalina Quintero era la propietaria de los mesones de la Plaza, situados junto a la vivienda original del presbítero Bartolomé Cruzado Caballero. En la década de 1630, una viuda valverdeña regentaba una de las trece tabernas de la localidad. Se llamaba Inés Gómez.¹⁴⁸

Otras son vendedoras de miel, leche o de huevos. En el Cerro, y Catalina de Cortes, viuda de Cristóbal García, se dedica a la venta de miel. Marina Rodríguez, viuda de Alonso Díaz, se dedica a la venta de textiles y de mastines¹⁴⁹.

Las viudas son a menudo apreciadoras de los bienes de dotes y de capitales y recibían por ello alguna compensación económica. Es el caso de la valverdeña Elvira Alonso, a mediados del siglo XVI, o de Isabel Ramírez, *la beata*, a principios del siglo XVII.

Además de la gestión del negocio familiar, las viudas -al menos las de clase media que no poseían mozas o esclavas para el servicio doméstico- debían seguir realizando las tareas del hogar. La beasina Leonor de Parrales, viuda, debía dar las fianzas oportunas para hacer su colada en término de Niebla¹⁵⁰. Las solteras hilaban para completar su ajuar, las casadas hilaban para confeccionar los ropajes de la familia. Las ancianas de El Cerro y de Calañas poseían al menos media arroba de lana ya hilada y la ceden a alguna de sus nietas por manda testamentaria. De esa simple manera se da en herencia no solo el instrumento, sino también el oficio¹⁵¹. En la primavera de 1582, Leonor Alonso, viuda de Alonso Zarza deja a su sobrina Catalina algo de ropa, tres cabras y un telar.¹⁵²

Algunas de las viudas viven del alquiler de las rentas reales o ducales. Elvira Sánchez, viuda de Bartolomé Gil, hace postura para la alcabala del jabón, renta perteneciente a la casa ducal de Medina Sidonia, por valor de 1.100 reales anuales por un periodo de cuatro años (1673-1676). Son sus fiadores José Hidalgo, rico hacendado local, arrendador de la renta del aceite y fiador de otras tantas más, y Luis Fernández del Real¹⁵³. Finalmente, logró el remate final de la renta de la sisa

147 A.M.N., leg. 1. Acuerdo municipal, 10 de noviembre de 1581.

148 A.M.V., leg. 1. Visita de tabernas, 1 de enero de 1638 y 1639.

149 A.P.V, Puebla de Guzmán, leg. 329. Testamento de Marina Rodríguez, viuda de Alonso Diaz, 10 de junio de 1624.

150 A.M.N., leg. 1. Acuerdo municipal, 22 de junio de 1582. Licencia para candela.

151 A.P.V., El Cerro, leg. 467. Testamento de Juana Martín, viuda de Bartolomé Franco y de Juan Gómez Serpa, 27 de septiembre de 1597.

152 A.M.C., Protocolo notarial, leg. 1054. Testamento de Leonor Alonso, 26 de abril de 1582.

153 A.P.V., Valverde, leg. 26. Escritura de la alcabala del jabón, 30 de abril de 1682. Ante el E.P. Diego Ramírez Manzano. Fue adjudicada en presencia de Francisco Melena Caballero, contador de la Casa Ducal y del capitán Alonso González Romero, tesorero ducal en el Partido de la Sierra y residente en Calañas.

de 4 maravedís por cada libra de jabón por 240 reales anuales, 960 reales, por el consumo de la fábrica de jabón de la villa de Valverde.¹⁵⁴

2.4. LA CAPACIDAD DE APODERAMIENTO

Las viudas podían apoderar para el desarrollo de sus asuntos, pleitos y negocios. La cobranza de débitos por la muerte del marido, del hermano o del padre, es habitual en este tipo de apoderamientos. A menudo era el primer cometido de la nueva jefa familiar. Los casos se acumulan: María Ramírez se convierte en viuda de Francisco García Caballero. Su marido acaba de morir apenas hace una semana. Era imprescindible proceder al cobro de los débitos de la “renta del Campo de Odiel a esta parte”. Para ello apodera a Diego Bernal de Ortega¹⁵⁵. En octubre de 1622 Marina Esteban, viuda de Diego Díaz Borrero, uno de los principales criadores de ovejas de Valverde, que había fallecido unos días antes, apodera a Garci Hernández, *el Alto*, para cobrar débitos de Hernán Martín, obligado de la carne de Moguer, concretamente el precio de 85 borregos que le vendió su marido¹⁵⁶. Esas cobranzas eran básicas para mantener a flote la economía familiar: al año siguiente la propia Marina Esteban dota a su hija María Domínguez con 121.193 maravedís para casarse con Martín de Zalamea.¹⁵⁷

Isabel Gómez, viuda de Fernando Macías, aspira a cobrar los ducados y reales que hubieran quedado en depósito por el fallecimiento de Diego Martín, el Mozo, su hermano. Para ello apodera a Diego Martín Haldón, vecino de la Puebla¹⁵⁸. La puebleña Beatriz Rodríguez apoderó a su compadre, Pedro Álvarez, padrino de bautismo de su hija María para ir a Sevilla y rescatar los 80 pesos que le enviaba desde Quito su marido en la flota de Joan de Vera de Mendoza a través de Miguel Doza.¹⁵⁹

Beatriz González, viuda de Antonio Fernández, es una portuguesa de segunda generación avecindada en Valverde del Camino. Apodera a su padre, Pedro Yanes, natural de Silves, también avecindado en Valverde para cobrar de Domingo Mendes, presbítero del lugar de Porches, de la ciudad de Silves para el cobro de 4000 maravedís que debía a su marido por razón del resto de una hacienda de higuera que le vendió en el sitio de los “Alpurepitos”, en Silves¹⁶⁰. La cerreña Ana Rodríguez, viuda de Juan Hernández, apodera a un vecino de Cortegana, Alonso Mateos Márquez, para cobrar a otro de Almonaster llamado Luis Márquez ciertos maravedís que le debía. Esta escritura y otras similares se hacen en presencia, a menudo en la casa del clérigo local, Juan Esteban,¹⁶¹. Aunque la viuda goce de

154 A.P.V., Valverde, leg. 27. Obligación, 3 de noviembre de 1673.

155 A.P.V., Valverde, leg. 7. Poder, 22 de enero de 1623.

156 A.P.V., Valverde, leg. 7. Poder, 16 de octubre de 1622.

157 A.P.V., Valverde, leg. 7. Dote, 16 de octubre de 1623.

158 A.P.V., Puebla de Guzmán, leg. 329. Poder, 17 de junio de 1624.

159 A.P.V., Puebla de Guzmán, leg. 329. Poder, 19 de agosto de 1624.

160 A.P.V., Valverde, leg. 7. Poder, 3 de septiembre de 1623.

161 A.P.V., El Cerro, leg. 464. Poder, 3 de febrero de 1586. Escritura realizada en la casa de Juan Esteban, clérigo.

plena capacidad jurídica, el aval de la Iglesia nos demuestra la permanencia de la idea de tutela perpetua de las mujeres, especialmente en áreas rurales.

La zalameña Juana Gómez, viuda de Juan García, apodera a Sebastián Suero, de Valverde, en los autos judiciales seguidos contra Diego Hernández por débitos¹⁶². Otras viudas dan poder para sus pleitos y negocios. Varias viudas del Cerro apoderan a Bartolomé González para la defensa de sus intereses en el pleito de yeguas contra el alcalde de sacas de Sevilla¹⁶³. Catalina González, viuda de Diego Alonso Molinero, confía en su hermano Cristóbal Rodríguez, quien se convierte en su apoderado para sus pleitos y negocios.¹⁶⁴

2.5. PRESENCIA EN LA VIDA CONCEJIL

Su participación en la vida política, en la organización concejil, no fue invisible. En julio de 1614, varias viudas de Valverde participan activamente en el requiso de armas ordenado en el verano de 1614 por el licenciado Liébana, ocupado en asegurar la llegada de soldados procedentes de las villas y lugares del Condado de Niebla que debían ser destinados a Cádiz. Lo hicieron la viuda de Alonso Lorenzo, Catalina Alonso; la de Cristóbal García, Catalina García, y la viuda de Pedro García.¹⁶⁵

Sin embargo, su presencia en el cabildo, órgano político-administrativo esencial a nivel local era residual. Sí las vemos, igual que en el caso leonés, durante la exposición de quejas o reclamaciones¹⁶⁶. La viuda de Castaño, se personó en el cabildo de Niebla para exigir los 12 ducados que la Puebla de Guzmán debía a su difunto marido. El cabildo se los adelanta, para después realizar las gestiones oportunas con el cabildo puebleño.¹⁶⁷

Otras madres viudas hubieron de dirigirse expresamente al alcalde ordinario de la localidad, en su condición de primera instancia jurisdiccional, para ser nombradas tutoras y cuidadoras de sus propios hijos, quedando luego para la vigilancia y control de la figura del padre de menores.

4. LAS OBLIGACIONES PARA CON LOS HIJOS. TUTELAS Y CURADURÍAS

En la Edad Moderna, la patria potestad es exclusiva del padre, en contraste con el derecho medieval castellano, que aceptaba una potestad compartida por el padre y la madre, en cuanto representantes de los respectivos grupos parenta-

162 A.P.V., Valverde, leg. 4. Poder, 5 de junio de 1611.

163 A.P.V., El Cerro, leg. 462. Poder, octubre de 1575. Se trata de Poldoña Vázquez, viuda de Marcos González, Leonor Gómez, viuda de Diego Martín Haldón e Isabel Martin, viuda de Sebastián Alonso.

164 A.M.C., Protocolo notarial, leg. 1054. Poder, 25 de abril de 1583.

165 A.P.V., leg. 5. “Memoria de las armas que se sacan a vecinos deste lugar para los soldados que a este concejo le cupieron para el Viaje de Cádiz”, julio de 1614. Véase J. C. Sánchez Corralejo, “El Condado de Niebla y la capitanía general del mar océano y costas de Andalucía. Valverde y el Condado de Niebla, IX, *Facanías*, 570 (2021), p. 16.

166 M.J. Pérez Álvarez, “Mujeres y jefatura del hogar en el mundo rural, *Cuadernos de Historia Moderna*, 38 (2013), p. 35.

167 A.M.N., leg. 1. Libramiento de 12 ducados a la viuda de Castaño, 5 de mayo de 1581.

les dentro de una concepción más amplia de la familia. La familia moderna, de ámbito reducido, relega a los demás parientes a una función tutelar, subsidiaria siempre de la que corresponde al padre (Partidas, 4.17.2). La madre ni siquiera tiene reconocida la patria potestad a un nivel supletorio, ni cuando desaparece el marido, situación que se mantuvo hasta el Proyecto de Código Civil de 1851.¹⁶⁸

4.1. TUTELAS Y CURADURÍAS

La tutela es la guarda dada al huérfano libre menor de catorce años y a la huérfana menor de doce, para la protección y conservación de su persona y bienes. La curaduría extiende la administración patrimonial a los mayores de catorce y menores de veinticinco. La principal misión del tutor era actuar en favor de los mejores intereses del pupilo. Eran sus misiones el control y custodia del menor, la educación, sostenimiento y mantenimiento El tutor y /o curador debe invertir los activos del protegido y llevar la contabilidad de los fondos recibidos y de los gastos realizados en nombre del protegido.

En palabras de Gema Cava la ratificación, por vía testamentaria, de la tutela en la figura de la madre, buscaba el mantenimiento del niño en el propio ámbito doméstico dentro de un clima de relativa continuidad con respecto a la situación previa a la desaparición del progenitor. Afirma que tal elección fue la dominante por parte de los padres a través de las mandas testamentarias. También, que los testamentos recogieran la cesión del usufructo de la hacienda en favor de la madre bajo el compromiso de asumir la crianza y educación de los menores, aun cuando no fuera designada como tutora y curadora, ante el deseo de mantener la organización familiar. La mayoritaria elección efectuada por los varones en la persona de la madre evidenciaría la necesidad de dotar a los menores huérfanos de instrumentos de protección más fiables.¹⁶⁹

Aunque a veces se ha hablado de una práctica consuetudinaria extendida que abogaba por el nombramiento de la madre como tutora de sus propios hijos menores, en nuestro caso, la viuda es ampliamente superada por la figura del vecino, en el ejercicio de las acciones tutelares, al menos entre mediados de los siglos XVI y XVII¹⁷⁰. Se trataría de varones, conocidos de la familia, a veces del padrino, o

168 Véase F. García de Goyena, *Concordancias, motivos y comentarios del Código Civil Español*, Madrid, Imprenta de F. Abienzo, 1852. A. Rodríguez Sánchez, “El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen”, *Chronica Nova*, 18 (1990), pp. 365-380. E. Gacto Fernández, “El marco jurídico de la familia castellana en la Edad Moderna”, en J. Casey y J. Hernández franco, Juan (eds.), *Familia, parentesco y linaje. Historia de la familia. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997, 44-45. M. Ruiz Sastre, *Mujeres y conflictos en los matrimonios de Andalucía occidental: el Arzobispado de Sevilla durante el siglo XVII*. Tesis doctoral, Universidad de Huelva, 2016, p. 152. Repositorio Arias Montano. <https://rabida.uhu.es/dspace/handle/10272/12496>.

169 M.G. Cava López, “La tutela de menores en Extremadura durante la Edad Moderna”, *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 18, (1999-2000), p. 272.

170 No sabemos si cuando ampliemos el corpus documental disponible actualmente aparecerán cambios significativos en el tiempo y en el espacio.

personas de cierta solvencia económica y moral, discernidos en varias ocasiones por el alcalde o los regidores de la localidad.



Tutores	Total	%
Madre	9	8'7
Padre	3	3
Tío/tía	5	4'9
Abuelo/a	1	1
Hermano/a	1	1
Cuñado	1	1
Primo	1	1
Padrastro	1	1
Otros (padrino/madrina, vecino/a)	82	78'4
Total	103	100

Tabla3. Relación parental de los tutores de menores (1540-1650)

Las madres-tutoras tuvieron en nuestro entorno menos importancia porcentual de la que cabría esperar. Por comparación con los datos del siglo XVIII onubense, el 57.5% de los maridos designan a sus esposas como tutoras¹⁷¹. No descartamos alguna distorsión en nuestros datos. Teniendo en cuenta que una de las causas para la extinción de la tutela era que la madre contrajera nuevas nupcias testamentarias, se nos plantea la duda de si fue esta la causa determinante o quizás la persistencia de elementos consuetudinarios locales relacionados con la idea medieval de incapacidad natural de las mujeres, frente a lo establecido en las Partidas 6,16,9, que para el caso de las tutelas legítimas reconocían la preferencia de la madre y de la abuela como tutoras antes que ningún otro pariente. Otra

171 Véase D. González Cruz, *Familia y educación en la Huelva del siglo XVIII*, Huelva, Universidad de Huelva, 1996, pp. 244-246

causa puede derivar de la práctica, en algún caso, de la cesión materna de su propia tutela. En 1582, la calañesa Leonor Alonso, viuda de Alonso Zarza, concede la tutela y curatela de sus hijos a Pedro Martín del Arroyo de los Peces, vecino de Almonaster, a quien califica de “su señor”. Entendemos que trabaja como moza doméstica, y que cree que el señor sabría hacer una mejor gestión “para que pueda hacer y haga de los dichos bienes y amparándolos y defendiéndolos para los dichos mis hijos, advergándolos y allengándoles sus bienes con amor y caridad y arredrándoles su daño y apartándoles del mal y darles buen consejo”¹⁷². Es posible, finalmente, que algunas madres-tutoras no pasaran ante el notario a la hora de establecer acuerdos de cesión y arriendo de los bienes parentales y que no las hayamos podido computar en nuestro cálculo.

Algunas lugareñas deben acudir al alcalde, para lograr ser nombradas tutoras de sus propios hijos. El valverdeño Cristóbal Martín falleció en septiembre de 1601. Su esposa Ana Rodríguez, conocida como la *Crasilona*, se convierte en tutora de sus hijos, Catalina, María, y Juana, mayores de 14 años y menores de 25, y Leonor, menor de 14 años. La madre se dirige expresamente al alcalde de Valverde, Diego González Cepeda, para ser nombrada tutora y cuidadora de sus propios hijos. Unos días después, el 8 de diciembre, se formalizó la escritura notarial ante Rodrigo Alonso Caballero. Para ello debía aportar un fiador. El elegido fue Bartolomé Pérez Bando:

«[...] Ana Rodríguez, mujer de Cristóval Martín, difunto, que aya gloria, vezina deste dicho lugar y dixo que por quanto el dicho su marido es fallecido y pasado desta presente vida puede auer quatro meses poco más o menos, y al tiempo de su muerte dexó ciertos bienes y hacienda y por herederos universales dellos a Catalina, y María y Juan, mayores de catorze años y menores de veinte y cinco, y a Leonor, menor de catorze años, todas sus hijas lícitimas e hijas de la dicha Ana Rodríguez y no les quedó ni tienen ni curador y porque ella como su madre le pertenece la tutela y curaduría y administración de su personas y bienes pide y pidió al dicho señor alcalde la prouea della y questaua presta de hazer la soblenidad (*sic*) del juramento que de derecho se requiere *re pupilorum salumfuri* e ynploró su oficio y pidió justicia, derecho, gracia, a García Hernández, vecino del dicho lugar. Y luego el dicho alcalde tomó y recibió juramento de la dicha Ana Rodríguez sobre la señal de la cruz, en forma de derecho, so cargo del qual prometió de usar bien y diligentemente del dicho oficio de tutora y curadora de las personas y bienes de los dichos menores y que a donde viere su utilidad y prouecho se lo allegará y su daño se lo arredrá y sus pleitos y cau-/sas no las deixará indefensos, y tomará su consejo de abogado en lo que fuere necesario y hará ynventario de los dichos meno-

172 A.M.C., Protocolo notarial, leg. 1054. Testamento, 26 de abril de 1582.

res en forma y dará buena cuenta con pago a los dichos menores de su bienes y rentas a quien con derecho deua [...].»¹⁷³

Una vez logrado el nombramiento de tutoría, era necesario proceder al inventario de bienes de los menores¹⁷⁴. Además, la madre-tutora apodera al procurador ilipense Francisco de Ribera, para el seguimiento de los pleitos y negocios derivados de la gestión económica de sus bienes.¹⁷⁵

Los papeles notariales reflejan especialmente la gestión económica de las madres-tutoras. Partimos de la premisa de que su acción administradora y educativa debió ser más efectiva que la de una tercera persona, y que sabría llevar a mejor puerto las labores de crianza, educativas y de salvaguarda de sus intereses económicos. Ya hemos hablado de Catalina Bernal, quien enviudó inesperadamente de Cristóbal Martín Ortega en 1606. La viuda tenía cinco hijos, Francisco, Diego, Pedro, Cristóbal e Inés. El marido tenía relaciones comerciales con Huelva y San Juan del Puerto, y era dueño de un molino en el Castaño y de un cercado en el camino de Zalamea. La joven viuda trata de cobrar los débitos que le debían a su marido. Se trata de “días de molinos y otras cosas”, pero sobre todo de un cargamento de tocino que dejó fletado en el Puerto de San Juan, cuando murió súbitamente. La carga de tocino no fue recuperada y debe apoderar a su cuñado para hacer las diligencias judiciales y extrajudiciales oportunas¹⁷⁶. Como administradora” de sus menores de edad vende algunos de los bienes de su marido. Solicita la venta de un cercado de unas tres fanegas que la familia tenía en el camino real de Zalamea, junto al Peñedo¹⁷⁷. Fue pregonado durante un par de semanas. La postura inicial de Diego García del Pozo, 88 ducados, fue subida hasta los 96 por otro lugareño, Pedro Lorenzo de la calle Arriba, pero se lo quedó el primero por precio de 100 ducados totales.¹⁷⁸

Ana Martín, viuda de Matías Rodríguez Calafate, vecina de Puebla de Guzmán, actúa como “madre, tutriz y curadora” de su hija María. Para ello, vende a Bartolomé Méndez la casa familiar que compró junto a su marido en la calle de la Cebadilla. Obtuvo 44 ducados¹⁷⁹. Catalina Alonso era una viuda de El Cerro. Desde la década de 1590 presta a censo para pagar la carrera eclesiástica a su nieto Juan Lucas Haldón, de quien era *tutriz y curadora*. Desde enero de 1596 apodera a un vecino, Juan Martín, para ocuparse del cobro de los réditos de aquellos censos, que van en aumento.¹⁸⁰

¹⁷³ A.P.V., Valverde, leg. 1. Nombramiento de tutora y curadora, 8 de diciembre de 1602. Actúan como testigos Diego García y García Hernández.

¹⁷⁴ A.P.V., Valverde, leg. 1. Inventario de bienes de los menores de Cristóbal Martín, 8 de diciembre de 1602.

¹⁷⁵ A.P.V., Valverde, leg. 1. Poder, 9 de diciembre de 1602.

¹⁷⁶ A.P.V., Valverde, leg. 3. Testamento, 7 de julio de 1605.

¹⁷⁷ A.P.V., Valverde, leg. 3. Venta, 23 de junio de 1606.

¹⁷⁸ A.P.V., Valverde, leg. 3. Venta, 12 de agosto de 1606.

¹⁷⁹ A.P.V., Puebla de Guzmán, leg. 329. “Bartolomé Méndez contra Ana Martín, viuda”, 22 de septiembre de 1624.

¹⁸⁰ A.P.V., El Cerro, leg. 476. Poder, 17 de enero de 1596.

La calañesa Bartola Martín, viuda de Pedro Alonso, es la tutora de sus hijos menores. Ana García, viuda de Alonso Simón, administra los intereses de sus hijos menores: vende la mitad del Molino de Caballón, baldíos de Niebla, sobre el cual están impuestos 98 ducados de tributo principal al patronato de pobres del presbítero de Calañas, Nufio de Tapia¹⁸¹. La razón era simple. Era necesario vender la propiedad para redimir el censo y no hipotecar el devenir económico de las pequeñas en el futuro, ya que “el qual dicho molino respeto de tener poca molienda y no poder pagar el tributo en cada vn año, sabe este testigo que es muy útil e prouechosso que se uenda e que se redima e quite he dicho tributo”. El testimonio de Bartolomé Alonso del Saltillo fue la base de su posterior venta en pública subasta. Fue vendido al mejor postor, Diego Bernal, hijo de Alonso García Ortega. Reportó a la familia 52 ducados y medio, además de desquitarse del principal y de los réditos anuales del censo consignativo.¹⁸²

Isabel Martín, viuda de Joan Gómez Ballester, aceptó la herencia en nombre de sus hijos Pedro, María y de Joana. Vendió el cercado familiar de dos fanegas y media, heredado de su tía Leonor Pérez, con excelente ubicación ya que se levantaba junto a la Iglesia Mayor de Paimogo. Los 80 ducados de la venta servirían de desahogo¹⁸³. Juana Márquez enviudó de Hernando Alonso y no duda en acudir a la justicia para garantizar la supervivencia económica de sus tres hijas menores, Ana, Juana y Marina. Para ello debe apoderar a su hermano, Bartolomé Gómez, quien se ocuparía de tareas administrativas y judiciales para la cobranza de la herencia paterna tras la muerte de los familiares de su marido, Alonso García, su mujer e hijos, afincados en el Castillo de las Guardas, aunque oriundos de El Buitrónillo.¹⁸⁴

4.2. EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA EN DEFENSA DE LA HONRA FAMILIAR

La viuda como detentadora de la jefatura familiar se ve obligada a asumir otras responsabilidades,¹⁸⁵ como la de responder al estupro, concertar bodas obligadas o defender los derechos de sus hijas ante las promesas incumplidas de espousales¹⁸⁶. En este sentido, su presencia en los tribunales de justicia fue intensa. En 1583, la calañesa Juana Rodríguez debe hacer frente a la acusación contra su hijo, Diego Pérez, *el Mozo*, acusado de tener cópula carnal y llevarse la virginitad.

181 A.P.V., Valverde, leg. 3. Carta de venta, 1 de agosto de 1606. Contiene pregones y remate.

182 A.P.V., Valverde, leg. 3. Procedimiento de venta de la mitad del molino de Caballón, 1 de agosto de 1606. Testimonio de Bartolomé Alonso del Saltillo.

183 A.P.V., Puebla de Guzmán, leg. 331. Venta, 11 de agosto de 1630. Fue adquirido por Diego Díaz, vecino de Paymogo.

184 A.P.V., Valverde, leg. 4. Poder, 16 de mayo de 1609.

185 A. Nausia Pimoulier, A. “Suegros, nueras y viudas ante los tribunales, La restitución de dottes (siglos XVI-XVII)”, en J.M. Usunáriz Garayoa y R. García Bourrellier (coords), *Padres e hijos en España y el mundo hispánico: siglos XVI y XVIII* / 2008, pp. 245-266.

186 El estudio de la ruptura de las palabras de casamiento en el Arzobispado de Sevilla durante el Setecientos ha sido hábil y profundamente tratado por M. Ruiz Sastre, *El abandono de la palabra: promesas incumplidas y ruptura de noviazgo en el arzobispado sevillano durante el siglo XVIII*. Fundación Española de Historia Moderna, ACCI ediciones, 2018.

dad de Isabel Alonso, hija de Bartolomé Arias. La respuesta social a estos casos era el contrato de matrimonio que debía poner fin a la infamia.

El hijo de Alonso Márquez y de Isabel Vázquez, vecinos de El Cerro, llamado Francisco Márquez, forzó a la hija de Leonor Domínguez, viuda de Juan Martín del Esparragosilla, vecina de Cabezas Rubias. Era una joven de 12 años llamada María Francisca Gómez a la que “su hijo le salió al camino y la forzó”. El acuerdo de las familias fue que los chicos se casasen y velasen con una compensación, vía capital nupcial, de 20.000 maravedís y un plazo de boda límite para Pascua de Navidad. Ella aporta una dote de 6.000 maravedís que debían detraerse del aporte inicial de 20.000 maravedís. Esas son las cantidades respectivas del capital y de la dote a efectos futuros.¹⁸⁷. Otra viuda calañesa, Catalina González, se querelló contra una vecina, Leonor Gómez, *la Genta*, mujer de Bartolomé Hernández, quien habría pronunciado palabras deshonestas contra su hija, Marina Sánchez¹⁸⁸. En 1673, la valverdeña Luisa García, viuda de Francisco Martín, inicia pleito por la honra de su hija María Gómez contra el hijo de Juan Loreno Santo. La vía judicial se elevó a 200 ducados, en parte aportados por su compadre, Alejo Gómez. La madre, ya en el lecho de muerte, imploraba al resto de hijos que “le hagan buen pasaje a la dicha María Gómez en lo que pudieren que honra es de todos el mirar por la de su hermana”¹⁸⁹.

De la misma manera, las promesas de esposales incumplidas requerían una compensación. Isabel Alonso Banda, viuda de Juan Gil, defiende los intereses de su hija Juana González. Había concertado matrimonio con Sebastián Saucejo, pero este no se consumó. La madre de la novia apodera a Antón Gómez (1569) para recibir de la viuda de Lorenzo Gómez -también llamada Catalina Alonso Banda- y de sus hijos Francisco Gómez y Juan García, hermanos del citado Sebastián, los vestidos, tres vacas y dos eralas que el novio se había comprometido a ofrecer de dote en su correspondiente decreta de obligación. Desconocemos dónde estuvo la problemática¹⁹⁰, pero la madre de la novia está dispuesta a acudir a las justicias tanto local como de Sevilla para lograr el pago efectivo de la dote del novio, que no se había producido o al menos no de forma completa¹⁹¹. Ruiz Sastre comenta que la separación cordial era una de las soluciones pactadas más comunes en los esponsalicios frustrados, pero siempre que estuviesen acompañados de una compensación pecuniaria adecuada.

187 A.P.V., El Cerro, leg. 464. Concierto, 25 de febrero de 1585.

188 A.M.C., Protocolo notarial, leg. 1055. Escritura de transacción y perdón, 18 de octubre de 1585.

189 A.P.V., Valverde, leg. 27. Testamento, 23 de mayo de 1673.

190 Ruiz Sastre enumera, entre las motivaciones más frecuentes, la oposición frontal de algunos familiares, el fracaso en las expectativas de una dote, la oportunidad de contraer otro matrimonio más interesante, la sospecha sobre la honestidad de la novia o las dificultades para obtener la dispensa. Vid. M. Ruiz Sastre. *El abandono de la palabra....*, pp. 125 y 170.

191 A.P.V., El Cerro, leg. 461. Poder, 4 de abril de 1569.

4.3. EL CASAMIENTO DE LOS HIJOS Y LA GARANTÍA DE LA LEGÍTIMA

El permiso para casarse dependía del padre o de la madre viuda, que podían excluir de la herencia a los hijos e hijas que lo hicieran sin su licencia o sin la edad legal¹⁹². Frente a esa realidad, algunas viudas manifiestan serias carencias económicas, pero a pesar de sus limitaciones, dos objetivos se les plantean como irrenunciables: garantizar el casamiento de los hijos y asegurar la legítima herencia. El primer objetivo vital era casar a los miembros de su prole que, siendo menores, aun vivían en el hogar familiar, niños o niñas. Fueron viudas las concessionarias del 17% del total de dotes entregadas en el Andévalo entre 1560 y 1600. El porcentaje aumenta hasta el 22% del total de dotes otorgadas en Valverde del Camino entre 1602 y 1623.

Gráfico 2. Relación de dotes por otorgantes. Valverde, Calañas y El Cerro. (1560-1600)

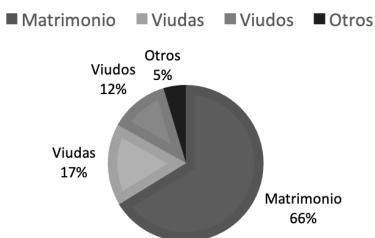
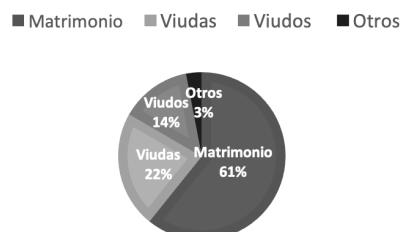


Gráfico 3. Relación de dotes por otorgantes Valverde del Camino (1603-1623)



Hemos dividido las dotes analizadas en cinco grupos, en función de su monto, a fin de vislumbrar mejor lo que serían familias pertenecientes al patriciado, a los grupos de clases media-alta o media-baja, y finalmente a aquellas unidades familiares que viven cerca del umbral de la pobreza. Los gráficos 4 y 5 recogen la proporción de cada una de estas familias.

A finales del siglo XVI, las familias pertenecientes al patriciado rural suelen aportar al menos 100.000 maravedíes para cada uno de sus hijos en concepto, bien de dotes, bien de arras. Teniendo en cuenta un numero de vástagos llegados a edad adulta que suele oscilar entre dos y seis, a menudo se manifiesta la exigencia de disponibilidad de 500.000 maravedíes necesarios para el aporte de la ayuda que debía “sustentar las cargas del matrimonio”. Por el contrario, las dotes de pobres oscilaban en entregas entre 5.000 y 10.000 maravedíes, detectándose entre ambas realidades que los mayores porcentajes de población se situaban en situaciones intermedias de riqueza y confort social.

¹⁹² O. Rey Castelao, “Herencia y transmisión patrimonial en la Corona de Castilla al inicio de la Época Moderna”, *Mundo Agrario*, vol. 22, núm. 49, e161 (2021), p. 3.

Gráfico 4. Dotes en el Andévalo (1564-1600)
Distribución por grupos de renta
(En maravedis)

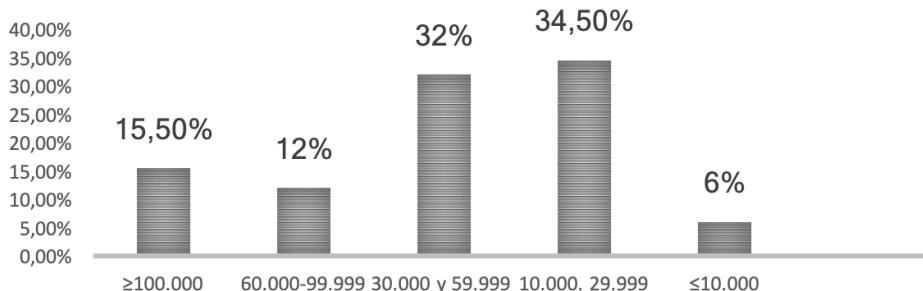
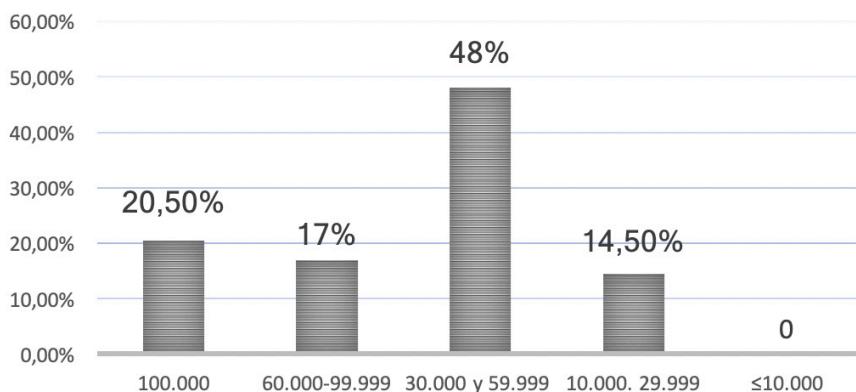


Gráfico 5. Dotes. Valverde del Camino (1600-1625). Distribución por grupos de renta.



Aunque la política dotal de la comarca en relación a la estrategia matrimonial dominante necesitaría de un estudio más específico, podemos adelantar que se evidencia con cierta claridad un doble intento de compensación: el primero, en clave interfamiliar, busca la nivelación entre los bienes aportados por los nuevos desposados¹⁹³, fenómeno que se detecta tanto en las familias de economía desahogada, como en las más desfavorecidas¹⁹⁴; el segundo, en clave intrafamiliar,

193 La dote en el Andévalo se concedía, a veces, en el momento intermedio entre las “palabras dadas”, también llamado casamiento por palabras, y la velación. Algunos decían estar casados por palabras y que se velarían el domingo siguiente (*El Cerro. Recibo de dote de Sebastián Díaz, agosto de 1594*), pero la mayoría de dotes –en torno al 90%– se produce una vez que los contrayentes están “casados y velados”.

194 En octubre de 1583, se casan en Calañas Tomé Martín de Martín Medero y Ana Martín. La parte del novio aportó bienes por valor de 44.328 maravedís, la parte de la novia los igualó con otros 45.375. El mismo mes se casaron en Valverde, Juan Caballero y Catalina Domínguez. La parte del

afectaría a los bienes concedidos a las hijas y a los hijos y en este último caso la tendencia al equilibrio era a menudo rota por una ligera desviación a favor de las féminas a la búsqueda del beneficio o acrecentamiento de la hacienda de la que se entendía era la parte más débil de la unidad familiar. Veamos un ejemplo de esto último: En 1612, la valverdeña María Domínguez, viuda de Juan Lorenzo Molinero, dota al unísono a sus dos hijos varones, Diego Díaz y Alonso García, y a su hija María Díaz¹⁹⁵. Al morir el marido, la viuda concede, de manera simultánea, bienes dotales a sus hijos, correspondientes a las legítimas de ambos cónyuges. La viuda decide supradotar a la hija sobre los hijos. Ella, conocida como María Diaz, *la Molinera*, recibe bienes por valor de 43.561 maravedíes, destacando un cuarto de casa en la calle Real, valorada en 33 ducados, Diego Díaz recibió 40.054 maravedís y Alonso García 38.282; en ambos casos con una conformación de bienes idéntica: un buey, un novillo y una erala, algunas fanegas de trigo y ropas propias y para sus esposas.

Domina el papel de la dote como un instrumento de alianza entre las familias del mismo estatus¹⁹⁶, capaz de garantizar un sistema reversional¹⁹⁷ que permitía encarar el futuro con garantías tanto para los donantes como para la donataria, una vez esta enviudase. En la línea marcada por Pierre Bourdieu, vemos dibujarse una estrategia dotal que busca proteger y, si resultaba posible, aumentar el patrimonio familiar.¹⁹⁸ Se aspiraba a emparentar con familias de parecido nivel social o claramente superior, si ello era posible. La dote servía para “sustentar el matrimonio” de la hija con un pretendiente, buscado más que deseado.

Las dotes concedidas por las viudas ricas¹⁹⁹ se componen de una casa, un par de bueyes de arada, ganado y colmenas. Juana Rodríguez, viuda de Diego Díaz aporta 102.382 maravedís a la dote de su hija, Catalina Domínguez, para casarse con Juan Caballero, *el Mozo*²⁰⁰, compuesta básicamente por media casa, junto a la Iglesia, un cortinal, 2 bueyes, 2 erales, 80 colmenas y la ropa de cama. El nuevo matrimonio debe pechar, a partir de entonces, por la cantidad de 102.380 maravedíes”. El marido aportó, por su parte, 135.600 maravedíes en concepto de arras. Leonor Alonso, viuda de Diego García del Pozo²⁰¹, uno de los principales capitales valverdeños de finales del siglo XVI, casó a su hijo Diego García con

novio aportó bienes valorados en 112.000 maravedís; la madre de la novia, Juana Rodríguez, viuda de Diego Díaz, aportó 102.382 maravedís.

195 A.P.V., Valverde, leg. 4. Dote, 20 de enero de 1612.

196 Vid. J. Gaudemet, *El matrimonio en Occidente*. Madrid, 1^a reimpr., 1993.

197 Vid. M. García Fernández, “La dote matrimonial: implicaciones sociales, sistemas familiares y práctica sucesoria...”, V Congreso de la Asociación de Demografía Histórica, Logroño, vol. V (1999), pp. 78-100.

198 P. Bourdieu, *El baile de los solteros*, Barcelona, 2004.

199 No entramos a discernir, de momento, sobre el origen concreto y en cada caso de los bienes, es decir si se trata de una dote profecticia, proveniente directa o indirectamente de los bienes del padre o adventicia, proveniente de la fortuna particular de la mujer.

200 Valverde. Dote. 1583, octubre, 23.

201 Era propietario de ovejas, dueño de un molino harinero en el arroyo del Castaño y miembro asiduo del cabildo municipal.

Marina Gómez, hija de Alonso Martín y de Inés García. Diego aportó al matrimonio 274.110 maravedís, unos 733 ducados, asumiendo de la parte del novio, además, los gastos de la dispensa papal²⁰². La cantidad bastante significativa fue, sin embargo, inferior a la dote que aportó nueve años antes su hermana, Marina Esteban, al casarse con Diego Díaz, hijo de Alonso Lorenzo del Pozo, concretamente en 1605, cuando aún vivía su padre, que ascendió a 325. 581 maravedís. Isabel Alonso, viuda de Lorenzo Domínguez, concertó la boda de su hija, Catalina González, con Juan García, hijo de Alonso García Ortega, familiar de la Inquisición y de María Alonso. La familia del novio aporta bienes por valor de 98.050 maravedíes; la viuda los equipara con 83.643 maravedíes.²⁰³

En 1599, la valverdeña Isabel Vázquez Bejarano, viuda de Pedro Alonso del Rinconcillo, casa a su hija Isabel con un tal Alonso Miguel, de Pedro Alonso Benito. Aporta una dote de 112.795 maravedís. El mismo día adjudicó a su otro hijo varón, Juan Vázquez, con una cantidad bastante inferior, 60.466 maravedís²⁰⁴. María Domínguez, viuda de Juan Domínguez, entrega a su hija Juana Domínguez 25.001 maravedís que llegan a poder del esposo. Diego González Camacho²⁰⁵. Marina Esteban, viuda de Diego Díaz Borrero, aporta 121.193 maravedís a la dote de su hija María Domínguez, incluida la casa y el ganado²⁰⁶. La lucenera Teresa Rodríguez Mocho enviudó antes de 1624. En el siguiente lustro, casó a dos de sus hijas, María Suárez de Estrada y Leonor de Estrada. La primera recibe dote de 93.939 maravedíes y promesa de dote a la segunda, compuesta de ganado, casa, viñas y ajuar.²⁰⁷

Los miembros de las clases medias-altas se acercan o superan los 60.000 maravedíes. La cerreña Elvira Vázquez era viuda de Alonso Vázquez. En febrero de 1593 asignó a su hija Catalina Domínguez bienes valorados en 68.499 maravedíes para casarse con Gonzalo Gómez, hijo de Juan Moreno y Catalina Vázquez. El mismo día concede a su hijo Alonso Vázquez bienes dotales valorados en 57.585 maravedíes²⁰⁸. Catalina Domínguez, viuda de Juan Caballero, dotó a su hija Francisca Rodríguez con 69.009 maravedís, destacando los 98 nogales en la Huerta del Castaño, valorados en 48 ducados²⁰⁹. En agosto de 1573, Isabel Esteban, viuda de Alonso Lucas, reparte la dote a sus dos hijas: Ana Gómez se casa con Martín Tocón y recibe bienes valorados en 61.573 maravedíes; su hermana

202 A.P.V., Valverde, leg. 5. Dote, 14 de septiembre de 1614. La cantidad es inferior a la dote que aportó su hermana, Marina Esteban, al casarse con Diego Díaz, hijo de Alonso Lorenzo del Pozo, en el año 1605, cuando aún vivía su padre, que ascendió a 325. 581 maravedís.

203 A.P.V., Valverde, leg. 5. Dote, 21 de septiembre de 1613.

204 A.P.V., El Cerro, leg. 467. Dote de los hijos de Isabel Vázquez Bejarano, 13 de abril de 1599. Se cuantifican 489 reales en vestidos, 2 bueyes, 24 cabras, una puerca, un cebón, 6 colmenas y ciertas cantidades de trigo y cebada.

205 A.P.V., Valverde. Dote, 10 de julio de 1622.

206 A.P.V., Valverde. Dote, (16) de octubre de 1623.

207 M. Mora Ruiz, "El capital indiano de los Mocho". <http://lucenahistoria.blogspot.com/>.

208 A.P.V., El Cerro, leg. 465. Dote, 21 de febrero de 1593.

209 Valverde. Dote, 16 de febrero de 1616. En cambio, la dote que la madre, Catalina Domínguez llevó a su propio matrimonio, en octubre de 1585, ascendió a 102.000 maravedís.

Isabel Esteban, por valor de 63.960 maravedíes para casarse con Antón García, hijo de Roy Diaz.²¹⁰

Un alto porcentaje de dotes de viudas oscilan entre 35.000 y 60.000 maravedíes, en el tránsito del siglo XVI a XVII. Suelen contener hatos de 20 cabras o 20 ovejas, un par de marranas, pequeñas cantidades de dinero en metálico, junto a la ropa de cama, el menaje, y el servicio de loza y peltre. Francisca Gómez, viuda de Martín Pérez, dota a su hija Leonor Alonso con 57.691 maravedíes al casarse con Alonso Vázquez, hijo de Alonso Vázquez de la Sierra²¹¹. La valverdeña Catalina García, la *Suera*, era viuda de Diego González. Tenía tres hijas, Marina Díaz, Inés García y María Domínguez. El verano de 1606, casó a Inés García con Pedro Díaz con una dote de 45.332 maravedíes²¹². La más pequeña era María Domínguez y aún vivía en su casa. Para compensarla le cedió su propia casa de morada en la calle Real de Abajo.

En Valverde detectamos la aspiración a un “mínimo de cortesía” de 30.000 maravedíes, incluso en las familias más modestas, que suelen ser aquellas cuya cabeza de familia es una viuda, que no ha vuelto a contraer nupcias, envejecida y que ha agotado el valor de la herencia. Marina Díaz se casa con Diego Díaz de Pedro Lorenzo. Aporta una dote modesta de 29.396 maravedíes. Su madre era viuda, pero un vecino de la familia, el potentado Diego García del Pozo, ofreció a la novia un jumento valorado en 5 ducados²¹³ para traspasar la barrera de los 30.000 maravedíes. Catalina Gómez, viuda de Gonzalo Martín Lozano, dotó a su hija Isabel Alonso con la cantidad de 34.900 maravedíes gracias a las seis cabras aportadas por su tío Alonso Llanes.²¹⁴

Pero no todas las viudas gozaban de los mismos medios. Beatriz Sánchez quedó viuda de Francisco Martín Baquero. Su hacienda era muy limitada, pero pudo casar a sus dos hijos: a María Ramírez le donó “una cama de ropa y otros bienes”, entre ellos unas ovejas, por un montante de unos 30 ducados. También casó a su hijo Juan Martín Baquero y “le ha dado ciertos bienes”, aunque el documento no aclara la cuantía exacta²¹⁵. La cerreña Isabel García, viuda de Pedro Alonso Bejarano, apenas puede aportar 10.657 maravedíes para el casamiento de su hija Juliana Díaz.²¹⁶

Casados los hijos, y, con ello, adelantada buena parte de la legítima -casi siempre la paterna y a menudo la materna-, la jefatura de las viudas había superado buena parte de su propósito inicial. Le faltaba, eso sí, corroborar una herencia equitativa, garantizando para ello el recibo pleno y ajustado de la legítima para toda su prole por vía testamentaria y las posibles mejoras de tercio y quinto que

210 A.P.V., El Cerro, leg. 461. Dote y casamiento, 10 de agosto de 1573.

211 A.P.V., El Cerro, leg. 466. Dote, 13 de marzo de 1594.

212 A.P.V., Valverde, leg. 3. Dote, 30 de julio de 1606.

213 A.P.V., Valverde, leg. 4. Dote de Marina Díaz, hija de Juana Márquez, viuda, 18 de julio de 1609.

214 A.P.V., Valverde, leg. 4. Dote, 25 de julio de 1611.

215 A.P.V., Valverde, leg. 3. Testamento de Beatriz Sánchez, 9 de junio de 1605.

216 A.P.V., El Cerro, leg. 466. Dote, 27 de julio de 1594.

servirían de instrumentos de compensación y reequilibrio para favorecer a los hijos menores o más débiles o para penalizar a aquellos cuyos cuidados no fueron tan atentos. Pero eso ya es harina de otro costal.²¹⁷

FUENTES

- A.M.B. Archivo Municipal de Beas.
- A.M.C. Archivo Municipal de Calañas.
- A.M.N. Archivo Municipal de Niebla.
- A.M.T. Archivo Municipal de Trigueros.
- A.M.V. Archivo Municipal de Valverde del Camino.
- A.P.V. Archivo de Protocolos de Valverde del Camino.

BIBLIOGRAFÍA

- Alonso, M.L. “La dote en los documentos toledanos de los siglos XII-XV”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 48 (1978), pp. 379-456.
- Arcas Campoy, M, “Una carta de dote y arras de la villa de Huércal (año 1541)”, *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, 37 (2001), pp. 21-34.
- Anasagasti Valderrama, A.M. y Rodríguez Liáñez, L. *Niebla y su tierra en la Baja Edad Media: historia y documentos*. 2 vols. Huelva: Diputación Provincial de Huelva, Servicio de Publicaciones, 2006.
- Barbazza, M.C. “Los campesinos y la dote: un ejemplo de algunas prácticas en Castilla la Nueva (1580-1610)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 25 (1989), pp. 161-174.
- Barbazza, M.C. “Las viudas campesinas de Castilla la Nueva en los siglos XVI y XVII”, en M.T. López Beltrán (coord.), *De la Edad Media a la Modernidad: Mujeres, educación y familia en el ámbito rural y urbano*. Atenea. Estudios sobre la mujer. Málaga: Universidad de Málaga, 1999, pp. 135- 164.
- Barrio Moya, J.L. “La carta de dote de la dama antequerana Doña Juana María de Monreal y Sotomayor (1727)”, *Revista de Estudios Antequeranos Datos-Fuente*, 12 (2001), pp. 391-398.
- Birriel Salcedo, M.M. “El cónyuge supérstite en el derecho hispano, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 34 (2008), pp. 13-44.
- Bourdieu, P. *El baile de los solteros: la crisis de la sociedad campesina en el Béarn*. Barcelona: Anagrama, 2004.
- Buitelaar, M. “Widows’ worlds. Representations and realities”, en J. Bremmer y L. van den Bosch (eds.), *Between Poverty and the Pyre: Moments in the History of Widowhood*, Londres: Routledge, 1995.

²¹⁷ Proseguimos nuestro estudio en J.C. Sánchez Corralejo, “Las viudas en los confines del Reino de Sevilla (1530-1675): Viudas empobrecidas, viudas empoderadas”. En elaboración.

- Cabrera Sánchez, M. "La dote en Córdoba a finales de la Edad Media", *Ifigea. Revista de la Sección de Geografía e Historia*, 9 (1993), pp. 91-116.
- Candau Chacón, M. L. "Los Libros de Avisos, fórmula de adoctrinamiento en la Europa Moderna", en M.L. Candau Chacón (ed.), *Las mujeres y el honor en la Europa Moderna*, Huelva, 2014, pp. 29-83.
- Candau Chacón, M. L: "Mujer y deseo. La pasión contrariada de una viuda andaluza de fines del Seiscientos", en G. Espigado Tocino, M.R. García-Doncel y M.J. de la Pascua (coords.), *Mujer y deseo: representaciones y prácticas de vida*, Cádiz: Servicio de publicaciones de la Universidad, pp. 405-418.
- Candau Chacón, M. L. "Emociones y lágrimas. Llantos y lamentos de mujeres", en M.L. Candau Chacón, (ed.), *Las mujeres y las emociones en Europa y América. Siglos XVII-XIX*. Santander, 2016.
- Cava López; M. G. "La tutela de menores en Extremadura durante la Edad Moderna", *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 18 (1999-2000), pp. 265-288.
- Chojnacki, S. "Riprendersi la dote: Venecia, 1360-1530", en S. Seidel Menchi, A. Jacobson Schutte y T. Kuehn (eds.), *Tempi e spazi di vita femminile tra medioevo ed età moderna*, pp. 461-492.
- Fauve-Chamoux, A. "El matrimonio, la viudedad y el divorcio", en D. Kertzer y M. Barbagli (comps.), *La vida familiar a principios de la era moderna*, vol. 1: *La vida familiar a principios de la era moderna (1500-1789)*, 2002, pp. 331- 376.
- Fine, A. "Hommes dotés, femmes dotées dans la France du Sud", en G. Ravis-Giordani (dir.), *Femmes et patrimoine dans les sociétés rurales de l'Europe Méditerranéenne*, París, 1987, pp. 53-55.
- Gacto Fernández, E. "El marco jurídico de la familia castellana en la Edad Moderna", en J. Casey y J. Hernández franco (eds.), *Familia, parentesco y linaje. Historia de la familia. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea*, Murcia: Universidad de Murcia, 1997, pp. 37-66.
- García Goyena, F. *Febrero o Librería de Jueces, abogados y escribanos*. Libro I. Edición de I. Boix. Madrid: Calle Carretas nº 8, 1841, pp. 144-145.
- García Fernández, M. "Resortes de poder de la mujer en el Antiguo Régimen: atribuciones económicas y familiares", *Studia historica. Historia moderna*, 12 (1994), pp. 235-250.
- García Fernández, M. "Tutela y minoría de edad en la Castilla rural. Prácticas cotidianas de Antiguo Régimen", *Studia historica. Historia moderna*, 38, 2 (2016), pp. 27-54.
- García-Arreciado Batanero, A. "La villa de Huelva en la Baja Edad Media", *Huelva en su historia*, 2 (1988), pp. 175-230.
- García-Arreciado Batanero, A. *La villa de Huelva en tiempos de los Reyes Católicos*. Sevilla: Alfar, 1992.
- García González, F. "Vejez, viudas y soledad rural en la España centro-meridional del siglo XVIII", *Studia historica. Historia moderna*, 38, 2(2016), pp. 287-324.

- García González, F. y A. Rodríguez González. "Las viudas en la España interior. Relevancia social y desorden en el arzobispado de Toledo (Siglos XVI-XVIII)", en M. Hirardi y A.S. Volpi Scott, *Familias históricas. Interpelaciones desde perspectivas Iberoamericanas a través de los Casos de Argentina, Brasil, Costa Rica, España, Paraguay y Uruguay*, San Leopoldo: Oikos - Asociación Latinoamericana de Población, 2015, pp. 80-121.
- Gascón Uceda, M.I. "Entre el deseo y la realidad. mujer y matrimonio en la Edad Moderna", en R. Palomares Perraut y P. Pezzi Cristóbal (coords.), *Historia(s) de mujeres en homenaje a Mª Teresa López Beltrán*, vol. 2 (2013), pp. 153-171.
- Gaudemet, J. *El matrimonio en Occidente*. Madrid: Taurus, 1993.
- González Cruz, D. y Lara Ródenas, M.J. de. "Vida familiar y economía doméstica en Huelva ante la Carrera de Indias (siglos XVII y XVIII)", en B. Torres Ramírez (coord.), *Huelva y América: Actas de las XI Jornadas de Andalucía y América*, Huelva: Diputación Provincial - Universidad de Santa María de la Rábida, 1 (1993), pp. 67-87.
- González Cruz, D. "La tierra y los hombres en la Huelva del Antiguo Régimen", en R. Rey de las Peñas (coord.), *El tiempo y las fuentes de su memoria. Historia moderna y contemporánea de la provincia de Huelva*, 2 (1995), pp. 9-226.
- González Cruz, D. *Familia y educación en la Huelva del siglo XVIII*. Huelva: Universidad de Huelva, 1996, pp. 244-246.
- González Mezquita, M.L, "Poder económico y prestigio social a fines del siglo XVII. Una indagación sobre las dotes de las nobles castellanas", *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 5 (2000), pp. 137-146.
- Guillot Aliaga, D. "Derecho de la viuda en la Valencia foral", *Hispania*, LXI/1 (2001), pp. 267-288.
- Hernández Bermejo, M.A. "La imagen de la mujer en la literatura moral y religiosa de los siglos XVI y XVII", *Norba. Revista de Historia*, 8-9 (1987-1988), pp. 175-88.
- Hernández Bermejo, M.A. "Las mujeres al frente del hogar: viudas, solteras y casadas con marido ausente en Extremadura en la segunda mitad del siglo XVI", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 31 (2019), pp. 7-19.
- Hernández Bermejo, M.A. y Santillana Pérez, M. "Viudas, hacendadas y comerciantes en la villa de Tornavacas en el siglo XVIII", en M. García Fernández y F. Chacón Jiménez (dirs.), *Ciudadanos y familias. Individuos e identidad socio-cultural hispana (Siglos XVII-XIX)*, Valladolid, 2014, pp. 313-322.
- Hernández Bermejo M. A. y Testón Núñez, I. "La familia cacereña a finales del Antiguo Régimen", *Studia Histórica. Cuadernos de Historia moderna*, 9 (1991), pp. 143-158.

- Hinojosa, E. *La condición civil de la mujer en el derecho española Antiguo y Moderno*, 1907. Edición de Manuel Martínez Neira. Colección Carlos III. Instituto Figuerola. Madrid: Dykinson, 2020.
- Merchán Álvarez, A. *La tutela de los menores en Castilla hasta fines del siglo XV*. Sevilla: Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1976,
- Ladero quesada, M.A. *Niebla, de Reino a Condado: noticias sobre el Algarbe andaluz en la baja Edad Media*. Huelva: Diputación Provincial, 1992.
- Lara Ródenas J.M. de. *La muerte barroca: ceremonia y sociabilidad funeral en Huelva durante el siglo XVII*. Huelva: Universidad de Huelva, 1999.
- Lara Ródenas J.M. de. *Estructura social y modelos culturales durante el antiguo régimen: Huelva, 1600-1700*. Córdoba: Ediciones de La Posada, 2000.
- López-Cordón Cortezo, M.V. “Mujer y familia en la Edad Moderna, ¿dos perspectivas complementarias?”, en Chacón Jiménez, F. y Hernández Franco, J. (eds.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*. Murcia: Universidad de Murcia, 2007, pp. 193-219.
- Mackeldey, F. *Elementos del derecho romano que contienen la teoría de la Instituta, precedida de una introducción al estudio del mismo derecho*. Madrid: Imprenta de la Sociedad Literaria y Tipográfica, 1844. Fondo Antiguo de la Universidad de Sevilla.
- Marshall Wyntjes, S. “Survivors and status: widowhood and family in the early modern Netherlands”, *Journal of family history*, 7/ 4 (1982), pp. 396-405.
- Maza Zorrilla, E. *Pobreza y asistencia social en España. Siglos XVI al XX*. Valladolid: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1987.
- Molinié-Bertrand, A. “Les veuves dans l’Espagne classique”, en R. Carrasco (ed.), *Solidarités et sociabilités en Espagne (XVI-XX^e siècles)*. París: Les Belles Lettres, 1991, pp. 267-276.
- Montagut Contreras, E. “Las dotes como recurso pedagógico en la enseñanza femenina ilustrada a través de la experiencia de la sociedad económica matritense”, *Torre de los Lujanes*, 34 (1997), pp. 155-170.
- Mora Ruiz, M. *Familia y población en el Condado de Niebla (1520-1860)*. Huelva: Diputación Provincial de Huelva, Colección Investigación-Historia, 2008.
- Mora Ruiz, M. “El capital indiano de los Mocho”, edic. digital, 2026. Disponible en: <http://lucenahistoria.blogspot.com/>.
- Mora Ruiz, M. *El emporio del carbón de Doñana: (Siglos XVI-XVII). Comercio y comerciantes de carbón en la ría del Tinto*. Huelva: Editorial Niebla, 2024.
- Nausia Pimoulier, A. “Las viudas y las segundas nupcias en la Europa moderna. Últimas aportaciones”, *Memoria y civilización. Anuario de historia*, 9 (2006), pp. 233-260.
- Nausia Pimoulier, A. “Suegros, nueras y viudas ante los tribunales: la restitución de dotes (siglos XVI-XVII)”, en J.M. Usunáriz Garayoa y R. García (coords.),

- Padres e hijos en España y el mundo hispánico: siglos XVI y XVIII*, Madrid: Visor, 2008, pp. 245-266
- Núñez Roldán, F. *En los confines del reino. Huelva y su tierra en el siglo XVIII*. Sevilla: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1987.
- Núñez Roldán, F. “Compromiso matrimonial, dote y ajuar femenino en el Bajo Guadalquivir (1513-1556)”, *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, tomo 92, 279-281 (2009), pp. 127-139.
- Núñez Roldán, F. “Fuentes y metodología para el estudio de la infancia rural: las tutelas y las cuentas de menores en los siglos XVI y XVII”, en Núñez Roldán, F. (ed.), *La infancia en España y Portugal. Siglos XVI-XIX*. Madrid, 2011, pp. 133-148.
- Núñez Roldán, F. “Las bases económicas del matrimonio en el mundo rural: La composición de la dote en Carmona (1500-1550)”, en M. González Jiménez y M.A. Piñero Márquez (coords.), *Carmona: 7000 años de historia rural: Actas del VII Congreso de Historia de Carmona*, Sevilla: Ayuntamiento de Carmona - Universidad de Sevilla, 2012, pp. 327-338.
- Núñez Roldán, F. “La parte del hombre en la formación económica del matrimonio rural: el capital remoto en los siglos XVI al XVIII”, en F. Núñez Roldán y M. Gamero Rojas (coords.), *Entre lo real y lo imaginario: estudios de historia moderna en homenaje al profesor León Carlos Álvarez Santaló*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2014, pp. 337-349
- Ortego Agustín, M. A. *Familia y matrimonio en la España del siglo XVIII: ordenamiento jurídico y situación real de las mujeres a través de la documentación notarial*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2003.
- Pacheco Caballero, F.L. “La reserva binupcial en el derecho histórico español: antecedentes y consecuentes de la ley 15 de Toro”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, LVII (1987), pp. 407-463.
- Pascua Sánchez, M.J. de la “A la sombra de hombres ausentes: mujeres malcasadas en el mundo hispánico del setecientos”, *Studia historica. Historia moderna*, 38 / 2 (2016), pp. 237-285.
- Pérez Álvarez, M.J. “Mujeres y jefatura del hogar en el mundo rural leonés durante la Edad Moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 38 (2013), pp. 15-39.
- Pérez i Molina, I. “Dona i Legislació a la Catalunya del segle XVIII: Procesos i separació matrimonial”, *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 8 / 1 (1988), pp. 259-266.
- Pérez i Molina, I. (ed.). *Las mujeres en el Antiguo Régimen: imagen y realidad (Siglos XVI-XVIII)*. Barcelona: Icaria, 1994.
- Pulido Bueno, I. “La documentación testamentaria en Huelva en el siglo XVII: Una aproximación a su estudio”, *Archivo Hispalense*, vol. 66, núm. 202 (1983), pp. 115-140.
- Pulido Bueno, I. *Consumo y fiscalidad en el reino de Sevilla: el servicio de millones en el siglo XVII*. Sevilla: Diputación Provincial, 1984.

- Pulido Bueno, I. *La Tierra de Huelva en el Antiguo Régimen. 1600-1750.* Huelva: Diputación Provincial, 1988.
- Rey Castelao, O. "Las campesinas gallegas y el honor en la Edad Moderna", en M.L. Candau Chacón (ed.), *Las mujeres y el honor en la Europa moderna*, Huelva: Universidad de Huelva, 2014, pp. 417-440.
- Rey Castelao, O., "Herencia y transmisión patrimonial en la Corona de Castilla al inicio de la Época Moderna", *Mundo Agrario*, vol. 22, núm. 49, e161 (2021), s/pp. Universidad Nacional de La Plata Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación Centro de Historia Argentina y Americana. <https://doi.org/10.24215/15155994e161>.
- Rial García, S. y Rey Castelao, O. "Las viudas de Galicia a fines del Antiguo Régimen", *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 34 (2008), pp. 91-122.
- Rodríguez Ferreiro, H. "Estructuras y comportamientos de la familia rural gallega: los campesinos del Morrazo en el siglo XVIII", en A. Eiras Roel (coord.), *La documentación notarial y la historia Actas del II Coloquio de metodología histórica aplicada*, vol. 1, Santiago: Universidad, 1984, pp. 439-458.
- Rodríguez Sánchez, Á. "El poder familiar: la Patria Potestad en el Antiguo Régimen", *Crónica Nova*, 18 (1990), pp. 365-380.
- Ruiz Sastre, M. *Matrimonio, moral sexual y justicia eclesiástica en Andalucía Occidental: la Tierra Llana de Huelva (1700-1750)*. Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad, 2011.
- Ruiz Sastre, M. *Mujeres y conflictos en los matrimonios de Andalucía occidental: el Arzobispado de Sevilla durante el siglo XVII*. Tesis doctoral dirigida por M.L. Candau Chacón. Universidad de Huelva, 2016.
- Ruiz Sastre, M. *El abandono de la palabra: promesas incumplidas y ruptura de noviazgo en el arzobispado sevillano durante el siglo XVIII*. Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, ACCI ediciones, 2018.
- Ruiz Sastre, M. y Macías Domínguez, A. M. "La pareja deshecha. Pleitos matrimoniales en el Tribunal Arzobispal de Sevilla durante el Antiguo Régimen", *Erebea. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 2 (2012), pp. 291-320.
- Sánchez Corrales, J.C. "Trigueros: una larga lucha por la obtención del Villazgo. El asalto definitivo (1673-1678)", *Revista Fiestas de San Antonio Abad*, 2002, pp. 94-104.
- Sánchez Corrales, J.C. "Valverde del Camino y su parroquia en los siglos XVI y XVII", *Facanías*, 540-545 (2018). 34 pp.
- Sánchez Corrales, J.C. "Valverde en el siglo XVI: valverdeños de principios del siglo XVI", *Facanías*, 541 (2018), pp. 34-40.
- Sánchez Corrales, J.C. "Valverde del Camino a principios del siglo XVII: el vecindario (1602-1610)", *Facanías*, 553-559 (2019). 31 pp.
- Sánchez Corrales, J.C. "Valverde del Camino y el Condado de Niebla a principios del siglo XVII", *Facanías*, 560-577 (2020-2021), 72 pp.

- Testón Núñez, I. *Amor, sexo y matrimonio en Extremadura*. Badajoz: Universitas, 1985.
- Vicente Valentín, M. El treball de la dona dins els gremis a la Barcelona del segle XVIII (una aproximació)", *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 8 / 1 (1988), pp. 267-278.
- Vicente Valentín, M. "Les dones en els gremis de l'Edat Moderna a Barcelona (Segles XVII i XVIII)", *Pedralbes: revista d'història moderna*, 10 (1990), pp. 137-142.
- Vilaplana, M.A. *La colección diplomática de Santa Clara de Moguer*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1975.

BARRERAS LEGALES Y DESAFÍOS PERSONALES EN LA MIGRACIÓN A SANTO DOMINGO DE FRANCISCO MARTÍN HINCAPIÉ EN 1607

LEGAL BARRIERS AND PERSONAL CHALLENGES IN THE MIGRATION TO SANTO DOMINGO OF FRANCISCO MARTÍN HINCAPIÉ IN 1607

DOI: <http://doi.org/10.33776/hh.v18.8430>

ADRIANO DUQUE
Villanova University (USA)
adriano.duque@villanova.edu

Fecha de recepción: 06/09/2024

Fecha de aceptación: 14/11/2024

RESUMEN

Este estudio explora el contexto socio jurídico que rodeó el intento de Francisco Martín Hincapié de migrar de España a Santo Domingo en 1607, centrándose en los marcos regulatorios que gobernarón la migración desde Castilla y León a principios del siglo XVII. Profundiza en las implicaciones de las Leyes de Toro, que configuraron aspectos legales de la sucesión, los derechos matrimoniales y la migración, particularmente en lo que respecta a la bigamia y las obligaciones familiares. A través de un examen detallado de las fuentes documentales del Archivo General de Indias, el artículo destaca los obstáculos burocráticos y legales que enfrentaron Hincapié y su familia, incluida la necesidad de una prueba de pureza cristiana (limpieza de sangre) y el cumplimiento de las leyes matrimoniales. La interrupción de su viaje por factores geopolíticos, como conflictos navales, y su eventual papel como escribano real en Sevilla, están documentados junto con las obligaciones legales impuestas a su esposa, María González Muñiz.

ABSTRACT

This study explores the socio-legal context surrounding Francisco Martín Hincapié's attempt to migrate from Spain to Santo Domingo in 1607, focusing on the regulatory frameworks that governed migration from Castile and León during the early 17th century. It delves into the implications of the Laws of Toro, which shaped legal aspects of succession, marital rights, and migration, particularly regarding bigamy and familial obligations. Through a detailed examination of archival sources from the Archivo General de Indias, the paper highlights the bureaucratic and legal hurdles faced by Hincapié and his family, including the need for proof of Christian purity (limpieza de sangre) and adherence to marriage laws. The interruption of his journey due to geopolitical factors, such as naval conflicts, and his eventual role as a royal scribe in Seville, are documented alongside the legal obligations imposed on his wife, María González Muñiz.

PALABRAS CLAVE

Imposiciones a la mujer; leyes de Toro; derechos matrimoniales; limpieza de sangre; migración española; Nuevo Mundo.

KEY WORDS

Impositions on women; Toro laws; marriage rights; purity of blood; Spanish migration; New World.

INTRODUCCIÓN

El viaje de Francisco Martín Hincapié hacia Santo Domingo en 1607 ejemplifica las complejidades legales, sociales y económicas que rodeaban la emigración castellana a América en el siglo XVII. En medio de la crisis en la sierra de Huelva, agravada por conflictos como la Guerra de las Alpujarras, los intentos de repoblación de La Española resultaron en la importación masiva de esclavos negros y trabajadores blancos, destinados a crear nuevos asentamientos que también sirvieran para controlar a los cimarrones.¹ Sin embargo, la creación de estos núcleos aislados generó precariedad, y muchos habitantes recurrieron al contrabando para sobrevivir.

Para los emigrantes españoles, las ventajas de la emigración llevaron a las autoridades a introducir disposiciones que regulaban aspectos esenciales, como los derechos sucesorios, la bigamia y los contratos matrimoniales, imponiendo condiciones para aquellos que deseaban cruzar el Atlántico. La diferencia entre el régimen legal peninsular y el de Santo Domingo mostraba la necesidad de adaptar el código civil a las Leyes de Indias e incorporar el concepto indiano de familia. También se obligaba a incorporar el concepto indiano de familia. Mientras que las Siete Partidas concebían al paterfamilias como jefe de todos los dependientes, el derecho indiano desarrollaba el concepto de *materfamilias* para suplir la ausencia del esposo.²

El despoblamiento provocado por la emigración a Indias también dio lugar a protecciones especiales para las mujeres, que a menudo contravenían las leyes existentes.³ Desde 1534, y especialmente en 1601, se impuso la obligación de que aquellos que quisieran viajar a las Indias presentaran información detallada sobre su origen, estado civil y edad, además de demostrar que no pertenecían a grupos prohibidos, como descendientes de judíos conversos, herejes o criminales. Estas medidas buscaban controlar estrictamente quién podía acceder a los nuevos territorios, en un contexto de creciente preocupación por la composición social de los colonos y la expansión imperial.⁴

Dentro de esta tendencia migratoria, el caso de Hincapié ofrece una ventana al intrincado sistema de control migratorio de la Corona, que exigía la verificación de la limpieza de sangre, la regulación del estado civil y el cumplimiento

1 Alain Milhou, "Los intentos de repoblación de la Isla Española por colonias de labradores (1518-1603): razones de un fracaso", *Eme eme: Estudios dominicanos*, 4, 37 (1978), p. 643.

2 Antonio Dougnac Rodríguez, *Esquema del derecho de familia indiano*. Santiago de Chile: Ediciones del Instituto de historia del derecho, 2003, p. 5. Véase, además, María Salazar Revuelta, "Posición jurídica y papel social de la materfamilias a través del análisis de las diferentes acepciones del término en las fuentes romanas", *Revista General de Derecho Romano*, 20 (2013), s/pp.

3 Para un estudio de la emigración de onubenses a América, véase Vicenta Cortés Alonso, "Huelva y la población de América, fuentes y datos", en Bibiano Torres Ramírez y José J. Hernández Palomo (coords.), *Andalucía y América en el siglo XVI: Actas de las II Jornadas de Andalucía y América*, vol. 1, 1983, p. 194.

4 José Luis Gozález Escobar, "Huelva y América: La emigración onubense en las fuentes locales. SS. XVI-XVIII", en *Actas de las I Jornadas de Andalucía y América*, 1, Huelva: Instituto de Estudios Onubenses, 1981, p. 279.

de obligaciones hacia la Corona y la Casa de Contratación. Este artículo analiza las motivaciones, desafíos y dinámicas familiares que acompañaron el intento de Hincapié de establecerse en Santo Domingo junto a su esposa, cuñada e hijo. Además, resalta cómo las disposiciones del derecho indiano y las renuncias a las Leyes de Toro afectaban especialmente a las mujeres, quienes, a pesar de las limitaciones, desempeñaban un papel activo en las decisiones migratorias y económicas de sus familias.

Este estudio examina cómo las leyes coloniales y los obstáculos burocráticos del siglo XVII, especialmente las Leyes de Toro y los requisitos de limpieza de sangre, no solo regulaban la migración al Nuevo Mundo, sino que también impactaban profundamente en las estructuras sociales y dinámicas familiares. A través del análisis del intento de Hincapié de emigrar a Santo Domingo, se argumenta que estas regulaciones, diseñadas para proteger el orden imperial, generaban tensiones significativas al restringir la autonomía de los migrantes, obligando a las mujeres a renunciar a protecciones legales clave. Este caso permite explorar críticamente la interacción entre las políticas imperiales y las experiencias individuales en el proceso de expansión colonial española.

EL CONTEXTO HISTÓRICO

A principios del siglo XVII, la isla de Santo Domingo vivía un periodo de decadencia y aislamiento, con una disminución progresiva de su población. En 1606, según el censo del gobernador Osorio, había aproximadamente 15.500 habitantes en toda la isla, de los cuales 9.648 eran esclavos, distribuidos en diez pueblos. La capital, Santo Domingo, concentraba 648 vecinos. Este contexto de precariedad fue agravado por la Real Orden de 1605-1606, que forzó el despoblamiento de la zona occidental de la isla, afectando ciudades como Montecristi, Puerto de Plata, Bayajá, La Yaguana y San Juan de la Maguana.⁵

En medio de este escenario, el viaje de Francisco Martín Hincapié adquiere un significado particular. Al viajar acompañado de su esposa y cuñada, es razonable suponer que Hincapié tenía asegurado un empleo estable, y que su viaje cumplía con las disposiciones de la real cédula de 1565, que prohibía a los hombres viajar sin sus legítimas esposas, obligándolos a regresar a la Península si no iban acompañados de ellas.⁶

⁵ Antonio Rodríguez Escudero, “La estructura económica de Santo Domingo, 1500-1795”, en *Historia de la República Dominicana*, Madrid: CSIC, 2010, pp. 57-94.

⁶ Palmira García Hidalgo, *La emigración española a América en el siglo XVII. Mujeres cruzando el Atlántico*. Tesis Doctoral. Universidad de Huelva, 2021, p. 86. La cédula referida, dada en Segovia el 29 de julio de 1565, impedía dar “licencia, ni prorrogación a los casados en estos reynos para poder estar ni residir en esas partes [las Indias]” (véase Diego de Encinas, *Cedulario indiano*, reproducción facsímil de la edición única de 1596, a cargo de Alfonso García Gallo, Madrid: Eds. Cultura Hispánica, 1945, libro I, p. 420).

El viaje a Santo Domingo parece haber sido motivado por la esposa de Hincapié, María González, y por sus relaciones familiares, muchas de las cuales habían emigrado a América desde mediados del siglo XVI.

Según consta en el expediente de navegación que se conserva en el Archivo de Indias⁷, Francisco Martín Hincapié planeaba viajar con su esposa María González, su cuñada Ana González Muñiz, y su hijo Bartolomé Jacinto, de apenas un año y medio.⁸ El expediente de navegación indica que Hincapié planeaba embarcarse en la nao de Gonzalo de la Rocha, quien comandaba la Nao San Antonio en la flota del general Sancho Pardo Ossorio ese año.⁹ Una orden del rey a la Casa de Contratación, de 1608, que solicitaba una lista completa de los pasajeros en la flota de Nueva España, incluye a un “Martín Hincapié”.¹⁰

Como parte del expediente, la Casa de Contratación exigía que Hincapié presentara dos pruebas de limpieza de sangre¹¹, apoyadas por testimonios, entre ellos el de Juan Gómez de Gracia, regidor perpetuo de Aracena. Estos testimonios fueron corroborados por otros testigos del cabildo. Un aspecto interesante de los documentos legales es la serie de disposiciones que vinculaban a Hincapié con su esposa, María González Muñiz. Aunque los registros confirman su condición de cristiano viejo, muchos detalles de su vida siguen siendo desconocidos.

En *Los conversos y la Inquisición sevillana*, Juan Gil menciona a un posible pariente de Hincapié, Alonso Martín Hincapié, propietario de un majuelo en Higuera, quien en 1519 fue relajado por la Inquisición.¹² Diego de Baena, uno

⁷ ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (en adelante AGI), Contratación, 5299, N.1, R.74, fol. 1r-4v.: “Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Francisco Martín Hincapié, natural de La Higuera (Aracena) y vecino de Sevilla, hijo de Sebastián Alonso y de Isabel González, con su mujer María González, hija de Francisco González Muñiz y de Isabel Domínguez Camacho, con su hijo Bartolomé Jacinto y con su cuñada Ana González Muñiz, todos naturales y vecinos de Aracena, a Santo Domingo. La licencia de fecha 30-IV-1607”. Véase una transcripción parcial en el Apéndice final de este trabajo (documento 1).

⁸ Véase el sepulcro de Alvar González Muñiz en la iglesia del Convento de Santa Catalina en Aracena. Rodrigo Amador de los Ríos, *España: sus monumentos y artes, su naturaleza e historia*. Barcelona: Establecimiento Tipográfico Arte y Letras, 1891, p. 760.

⁹ En 1608 vuelve como maestre de la nave San Antonio. Véase José Eliseo López, *La emigración desde la España peninsular en los siglos XVI, XVII y XVIII*. Caracas: Consejo de Desarrollo científico y humanístico, 1999, p. 40. Sancho Pardo Osorio perecería ahogado unos meses más tarde, en octubre de 1607, frente a la costa de Portugal. El viaje de la nao se completó sin incidentes. Véase el “Registro de ida del navío ‘San Antonio’, de porte de doscientas toneladas, maestre Gonzalo de la Rocha, que salió del río Guadalquivir, con la Flota de Sancho Pardo Osorio, para Santo Domingo”, AGI, Contratación, 1150, N.4 y “Registro de la nao capitana ‘San Antonio’, que partió de la isla de Santo Domingo, con Gonzalo de la Rocha como maestre”. AGI, Contratación, 2442, N.6. Cf. José Eliseo López, *La emigración desde la España peninsular...*, p. 40.

¹⁰ AGI, Indiferente General 1124. Cit. Juana Gil-Bermejo García, “Pasajeros a Indias”, *Anuario de Estudios Americanos*, 31 (1974), p. 330.

¹¹ Alicia Marchant Rivera, “Aspectos sociales, prácticas y funciones de los escribanos”, en Enrique Villalba Pérez y Emilio Torné Vall (eds.), *El nervio de la república: el oficio de escribano en el Siglo de Oro*, Madrid: Calamburs editorial, 2010, p. 12.

¹² Cit. Juan Gil, *Los conversos y la Inquisición sevillana: El distrito y sus hombres*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2003. Consta asimismo que un tal Lorenzo Martín Hincapié formaba parte

de los testigos en el caso de Hincapié, más tarde figura como padre de un reconciliado, Íñigo de Herrera, en la parroquia sevillana de *Omnium Sanctorum*.¹³ Nicolás de Robles también menciona un pleito en 1610 contra Pedro Martín Hincapié, un morisco de Zufre.¹⁴

En cuanto a María González, el día 25 de abril de 1607, Luis Pérez Payán de Aracena la describía como de treinta años, más o menos, “de buen cuerpo blanca de rostro y delgado y que tiene en el frente tres señales de heridas, una mayor y dos menores, y en un brazo otra señal de herida”; y de Ana Muñiz decía que era moza doncella de edad de veinte años, poco más o menos, de buen cuerpo e blanca de rostro e en el frente una señal de herida”.¹⁵ En un artículo sobre mecenazgo en Aracena en el siglo XVII, José María Sánchez menciona el testamento de su tío, Martín Peña, descubridor de una mina en Nueva Galicia (Méjico), en 1577.¹⁶ En este testamento, Peña legaba cien pesos de oro a Francisco González, hijo mayor de Francisco González Muñiz e Isabel Martínez. Es evidente que María y Ana González no habían nacido aún.

En dicho testamento, Martín Peña legaba a “Francisco González, o como tuviere nombre, el hijo mayor de Francisco González Muñiz e de Isabel Martínez, mi hermana, cien pesos de oro común; e siendo fallecido e teniendo herederos de su persona, se les den a los dichos sus herederos; e no los teniendo se le den a su hermana Fulana (sic) González, hija de los dichos Francisco González Muñiz e de Isabel Martínez, mi hermana”.¹⁷

A pesar de las esperanzas puestas en el viaje, en 1619 aparece registrado que Francisco Martín Hincapié era “escribano de su majestad” en el contrato de

en 1731 del concejo de la villa de Zufre. Pérez-Embíd menciona la presencia de un Diego Martín Hincapié como testigo en un proceso fechado en Galaroza, el 9 de abril de 1553, pidiendo que le sacaran de la jurisdicción de Zufre y Aracena (*op cit.*, 221). Al parecer, la madre de Francisco Martín Hincapié, Isabel González, y una tía llamada Catalina, procedían de Zufre. Eran hijas de Diego Fernández y Juana Muñiz, y fueron criadas por Alonso Martín Hincapié desde 1517 y luego por Andrés de la Peña, procurador de Aracena, en 1520. El padre de Isabel y Catalina era zapatero. Véase ARCHIVO DE PROTOCOLOS DE SEVILLA (APS), Protocolo I, 1519-1520 [=20] f. 602v. (Apéndice, documento 2).

13 Juan Gil, *Los conversos y la Inquisición sevillana....*, p. 212.

14 Cit. François Martínez, *La permanence morisque en Espagne après 1609 (discours et réalités)*. Tesis Doctoral. Universitat de Montpellier 2, 1997, p. 630.

15 AGI, Contratación, 2442, N.6, p. 36.

16 Sánchez-Cortegana, José María. “Nuevos casos de mecenazgo artístico indiano en la Sierra de Huelva en el Siglo XVI”, en *Patrimonio cultural de la provincia de Huelva: Actas XVI Jornadas del Patrimonio de la Comarca de la Sierra, La Nava (Huelva)*, Huelva: Diputación Provincial, 2002, p. 391.

17 *Ibidem*, p. 391. Un hermano, Juan González Muñiz, viajó a Cuenca (Ecuador), donde contrajo segundo matrimonio bígamo con María Coronado en 1616. Truhan, Deborah L. y Guapizaca Vargas, Luz María (eds.), *Libro de cabildos de la ciudad de Cuenca, 1606-1614*. Cuenca, Ecuador: Cabildo Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, Núcleo del Azuay, 2010, p. 149. Un mes más tarde, el 28 de mayo de 1607, se documenta el expediente de información y licencia de pasajero a favor de un tal Inocencio Rodríguez, hijo de Francisco González y Leonor Gómez, con su esposa Beatriz Ramírez y sus hijos Juan Rodríguez y María a Perú. Ninguna relación posible con Francisco González, hermano de María González. AGI, Contratación, 5297, N.23.

construcción del nuevo tabernáculo de Nuestra Señora de las Aguas en la iglesia del Salvador, en Sevilla: “otorgo y conosco que soy conbenido y consentado con francisco martin hincapie escribano de su majestad vecino de esta ciudad en la collacion de san salbador questa presente en tal manera que yo sea obligado y me obligo de hacer un tabernaculo para el altar de nuestra señora de las aguas”.¹⁸ Este documento sugiere que para 1619 Francisco Martín Hincapié ya estaba de vuelta en la ciudad hispalense.

BARRERAS PARA LA EMIGRACIÓN

Antes de partir hacia las Indias, Francisco Martín Hincapié y su esposa María González tuvieron que presentar una petición conjunta, llamada “mancomún”, en la que ambos se comprometían a una responsabilidad económica compartida, ya fuera en el pago de una deuda con varios acreedores. Esta petición se formalizó el 7 de abril de 1607.¹⁹ En ella, ambos renunciaban a las protecciones legales de las leyes *de duobus reis debendi* y al beneficio de la excursión, así como a otras leyes que protegían la mancomunidad económica. También se comprometían a residir en la ciudad de Santo Domingo por seis años, aceptando la jurisdicción del consejo de Indias. María González se comprometía a la jurisdicción-domicilio “*si convenerit de jurisdictione omnium judicum*” y renunciaba a las leyes de los emperadores Justiniano y Beliano, y de Toro”, y para ello fue avisada por el escribano sobre su efecto. Para ello, nombraron varios testigos en Sevilla: Francisco del Robledo, vecino de la colación de Santa Ana; Diego de Baena, zapatero de la colación de San Salvador, Juan Matilla, Francisco Sánchez Doria y Roque Leonardo.²⁰

La declaración de mancomún se ajustaba, por otra parte, al expediente de vida maridable por el que los contrayentes declaraban estar casados por la iglesia y, para ello, aportaban el testimonio de varios testigos. Enmarcado dentro de los esfuerzos por favorecer la migración femenina a las Indias, el expediente de vida maridable tenía como propósito asegurar que el matrimonio seguiría vigente y que, en caso de separación, el esposo volvería a estar con su mujer. Se intentaba así evitar el abandono de la mujer por parte de su cónyuge, que quedaba desprotegida en caso de ausencia del cabeza de familia.²¹ La normativa

18 Citado por Antonio Muro Orejón, “Artífices sevillanos de los siglos XVI y XVII”, *Documentos para la historia del Arte en Andalucía*, vol. 4. Sevilla: Universidad de Sevilla, Laboratorio de Arte, 1932, p. 26.

19 Para un estudio sobre la legislación de mujeres a Indias, véase Carmen Lloret Miserachs, “Aspectos legislativos femeninos en España e Indias (siglos XVI-XVII)”, en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1991, vol. 6, 1994 (Andalucía y América), pp. 95-103.

20 La relación de pasajeros de 1597 incluye el nombre de Francisco Martín Hincapié, lo que ha dado lugar a cierta confusión, sugiriendo que hubiera realizado un viaje en ese año. En realidad, la lista de pasajeros abarca las relaciones entre 1597 y 1608. AGI, Contratación, 5256, N.1, R.53.

21 Amelia Almorza Hidalgo y Raquel Rojas García, “Los expedientes de vida maridable del Archivo General de Indias: análisis de un caso de estudio”, en J. Vassallo y N. García (coord.), *América en la burocracia de la monarquía española. Documentos para su estudio*. Córdoba (Argentina): Universidad Nacional de Córdoba, Ed. Brujas, 2015, p. 116-117.

legislativa que busca regular esta situación se centra principalmente en la reunión de matrimonios. De hecho, el problema de las mujeres con maridos ausentes en Indias surgió en España desde fechas muy tempranas. Como resultado, diversos textos, a lo largo del tiempo, y a partir de 1680 en la *Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias*, comenzaron a establecer un amplio marco normativo para regular todo lo relacionado con la emigración a Ultramar, especialmente en casos de abandono.²²

GÉNERO Y LEY: IMPACTO EN LAS MUJERES

Es conocido el estado de desamparo al que se enfrentaban las esposas cuyos maridos partían hacia las Indias.²³ Frente a esta situación, las leyes de Toro regulan la aceptación o repudiación de herencias de la mujer casada, la limitación de “capacidad de la mujer casada para obligarse judicial y extrajudicialmente” o su capacidad de rescindir contratos llevados a cabo con anterioridad al matrimonio.²⁴ Del mismo modo, la antigua disposición romana del Senadoconsulto Veleyano, limitaba a las mujeres en ciertos actos jurídicos, principalmente para evitar que asumieran deudas en nombre de otras personas. Aunque esta disposición buscaba evitar que las mujeres fueran explotadas financieramente, en la práctica perpetuaba la idea de que las mujeres no eran capaces de tomar decisiones económicas de peso por sí mismas.²⁵

Dentro del derecho de Indias, la aplicación de las leyes “*de duobus reis debendi*” consistía en un procedimiento por el que dos personas se asociaban como deudores comunes y por el cual tan solo se hacían acreedores de parte de la duda.²⁶ Si el beneficio de la excepción se renunciaba, cada uno de los miembros se hacía acreedor de la deuda. Para ello, la mujer desistía de las leyes de los emperadores Justiniano y Beliano, las de Toro y “todas las demás leyes en favor de las mujeres”, declarando que no reclamaría la restitución *in integrum* de su dote y no pediría absolución ni relajación del juramento”. En virtud de este acuerdo, el

22 María Ángeles Gálvez Ruiz, “Emigración a Indias y fracaso conyugal”, *Chronica Nova*, 24 (1997), p. 89.

23 María Ángeles Gálvez Ruiz, “Mujeres y maridos ausentes en Indias”, en F. Morales Padrón (coord.), *XIII Coloquio de Historia Canario-Americanica - VIII Congreso Internacional de Historia de América* (AEA; 1998), Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, 2000, pp. 1162-1173.

24 María José Muñoz García, “Limitaciones a la capacidad de obrar de la mujer casada en el Derecho Histórico Español. Especial referencia a las leyes 54 a 61 del ordenamiento de Toro y a su proyección”, *Anuario de la Facultad de Derecho*, 7 (1989), p. 448.

25 Eduardo de Hinojosa, *La condición civil de la mujer en el derecho español antiguo y moderno*. Madrid: Dickinson, 2020, p. 31.

26 La renuncia “*de duobus reis debendi*” constituía, en realidad, una protección del maestre de la nave, quien se aseguraba así la ejecución del contrato de navegación. Cf. José Martínez Gijón, “La práctica del fletamiento de mercancías con las Indias (siglo XVI)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 10 (1018), p. 140.

marido de la dotada se obligaba a conservar la dote de su esposa y a no venderla ni enajenarla ni obligarla a ninguna deuda civil".²⁷

Así por ejemplo, la Ley 56 de Toro establecía que la mujer casada necesitaba el consentimiento de su esposo para actuar en asuntos legales. La Ley 60 definía cuándo podía renunciar a sus bienes gananciales, eximiéndola de responsabilidad por las acciones de su esposo durante el matrimonio. La Ley 61 prohibía que la mujer actuara como fiadora de su marido o asumiera deudas mancomunadas con él. Esta autorización se otorgaba solo en ausencia del marido o cuando la mujer actuaba por su cuenta.²⁸ Típicamente, la autorización se realizaba tan solo cuando el marido estaba ausente o cuando la mujer otorgaba una escritura en solitario.²⁹

En caso de no existir licencia marital, la mujer poseería recursos judiciales como la ratificación marital o la licencia judicial supletoria, que le permitían actuar "judicial y estrajudicialmente".³⁰ En cuanto a la renuncia de la mujer, la ley de Toro 61 establecía que una mujer no podía ser fiadora de su marido "y que cuando se obligaren a mancomún marido y mujer no sea obligada a cosa alguna salvo si se probare que se convirtió la deuda en provecho della". Lo mismo se declaraba en las leyes del senadoconsulto Veleyano (Beliano), en las que se declaraba que las mujeres "no podían obligarse por fiadoras de otros".³¹ Si la mujer quería ser fiadora de otra persona, debía por tanto renunciar a estas leyes³².

La renuncia a la ley presuponía un conocimiento de los asuntos judiciales que podían afectar a la mujer, para lo cual se disponía la necesidad de que el escribano explicara, claramente, a qué condiciones se exponía³³ y se utilizaba en la práctica

27 Mario Carlos Vivas, "Los documentos dotales en Córdoba del Tucumán (1573-1650)", en Feliciano Barrios Pintado (ed.), *Derecho y administración pública en las Indias hispánicas - Actas del XII congreso internacional de historia del derecho indiano (Toledo, 19 a 21 de octubre de 1998)*, Cuenca: Cortes de Castilla-La Mancha : Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, p. 1825.

28 José María Pantoja, *Repertorio de la jurisprudencia administrativa española*. Madrid: Imp. de la Revista de Legislación, 1869, p. 147.

29 Alicia Marchant-Rivera y Lorena Catalina Barco-Cebrián. "La participación de la mujer en la escrituración notarial del siglo XVI. De la constrictión de la licencia marital a la plenitud de la viudedad", en Diana Esteban Ramos, Manuel Galeote, Livia Cristina García Aguiar, Pilar López Mora y Sara Robles Ávila (eds.), *Quan sabias e quam maestras: disquisiciones de lengua española*. Málaga: Universidad de Málaga 2019, p. 3. Cf. Auke P. Jackobs. *Los movimientos migratorios entre España e Hispanoamérica durante el reinado de Felipe III, 1598-1621*. Amsterdam: Rodopi, 1995, p. 43.

30 *Ibidem*.

31 Marcelo Martínez Alcubilla, *Diccionario de administración*. Madrid, Administración: Arco de Santa María, 1892, p. 484.

32 Alicia Marchant-Rivera y Lorena Catalina Barco-Cebrián. "La participación de la mujer en la escrituración notarial del siglo XVI. De la constrictión de la licencia marital a la plenitud de la viudedad", p. 4.

33 María José Muñoz, "Limitaciones a la capacidad de obrar de la mujer casada en el Derecho Histórico Español. Especial referencia a las leyes 54 a 61 del ordenamiento de toro y a su proyección", *Anuario de la Facultad de Derecho*. Badajoz: Universidad de Extremadura, 7, (1989), p. 449.

de todos los documentos públicos que las mujeres otorgaban durante la Baja Edad Media.³⁴ La fórmula tenía como propósito agilizar las barreras que se interponían entre la mujer y el esposo, para permitir que ella pudiera obligarse o fiar por sí misma.³⁵ Como bien explica José Manuel Pérez-Prendes, la renunciación de las leyes de Justiniano consistía en la cesión de un *beneficium* por parte de su titular, designando “la postura del otorgante de un documento que acepta decaer de algunos derechos subjetivos que le asisten en la relación jurídica contenida en tal documento”.³⁶ La renuncia de María González a la ‘*sit convenerit de iurisdictione omnium judicum*’ significaba que el beneficiario no se acogería a las leyes que le favorecieran en cuanto a fuero, jurisdicción, domicilio o vecindad.³⁷ De esta forma, María González se obligaba al cumplimiento de “todo lo incluido en la escritura”.³⁸ La renuncia beneficiaba a la mujer porque la igualaba con el varón. Por lo tanto, si renunciaban a las leyes de Toro, lo hacían en su propio perjuicio.³⁹

La equiparación entre mujeres y hombres exponía, por tanto, a las mujeres a ser fiadoras de sus maridos e insistía en el hecho de que las mujeres que viajaban a América lo hacían en virtud de una determinación clara y personal, a menudo guiada por la esperanza de mejorar perspectivas futuras. En este sentido, afirma Alicia Marchant Rivera, las leyes que beneficiaban a las mujeres en general (como el Senadoconsulto Velezano y las Partidas V, 12, 2 y 3), y a las casadas en particular (como la *Si qua mulier* y las Leyes de Toro), dejaban de ser beneficiosas cuando era posible su renuncia. Esta opción de renuncia, en la práctica, equiparaba a las mujeres con los hombres al permitirles obligarse y actuar como fiadoras. Al renunciar, las mujeres terminaban perjudicándose al renegar del favor legal que se les concedía.

En cuanto a la cláusula que permitía a las mujeres renunciar a las leyes imperiales y las modificaciones de las Leyes de Toro, que aparecen frecuentemente en las escrituras notariales del siglo XVI en las que las otorgantes eran mujeres casadas, es importante señalar que el Senadoconsulto Velezano o “Beliano” estipulaba que las mujeres no podían ser fiadoras de otros. Esta ley, creada para

³⁴ María José Muñoz García, “La condición jurídica de la mujer casada en Indias”, *Anuario de la Facultad de Derecho*, 9 (1991), p. 461.

³⁵ Véase por ejemplo un documento recogido por Pérez Prendes y fechado en 1495, donde se dice: “María Goncalez, por virtud de la dicha licencia a mi dada e otorgada, renuncio las leyes que los nobles emperadores e reyes de Castilla, Justiniano e Valeriano fizieron e ordenaron en fauor e ayuda de las mugeres, en que se contiene que ninguna ni alguna muger non se pueda obligar nin fiar por si nin por fecho ajeno sin primeramente non renuncia las dichas leyes” (Caz.; 22,82. Cit. Pérez Prendes, “General renunciación”, p. 108).

³⁶ José Manuel Pérez Prendes y Muñoz Arraco, “General renunciación ‘non vala’: Sobre doctrina y práctica en tiempo del ‘ius commune’, *Glossae: European Journal of Legal History*, 5-6 (1993-1994), p. 75.

³⁷ Mario Carlos Vivas, “Los documentos dotales en Córdoba del Tucumán (1573-1650)”, p. 1824.

³⁸ José López Juana Pinilla, *Biblioteca de Hacienda de España*. Madrid: Eusebio Aguado, 1840, p. 200.

³⁹ “Limitaciones a la capacidad de obrar de la mujer casada en el Derecho Histórico Español...”, p. 451.

proteger a las mujeres debido a su supuesta fragilidad, establecía que, aunque se comprometieran como fiadoras, no quedarían legalmente obligadas. Por lo tanto, si una mujer deseaba actuar como fiadora, debía renunciar a estas leyes para que el acto tuviera validez legal.⁴⁰

CONCLUSIÓN

El caso de Francisco Martín Hincapié en 1607 revela mucho más que las simples dificultades de una familia en particular. Este episodio ilustra de manera clara los complejos mecanismos legales y burocráticos que regían la movilidad de los sujetos bajo el imperio español, reflejando cómo las aspiraciones individuales y familiares podían ser profundamente limitadas por las estrictas regulaciones migratorias de la Corona. La exigencia de pruebas de pureza de sangre, las renuncias a derechos matrimoniales establecidos por las Leyes de Toro y la constante interferencia de factores geopolíticos y militares, como la piratería y las guerras navales, muestran un contexto profundamente hostil para quienes intentaban forjarse una nueva vida en el Nuevo Mundo.

Sin embargo, la historia de Hincapié también pone de manifiesto el rol activo que las mujeres desempeñaban en estas dinámicas, incluso cuando las leyes parecían relegarlas a un papel secundario. María González Muñiz, con su renuncia a los derechos protegidos por las Leyes de Toro, representa una paradoja: aunque esta acción aparentemente la despojaba de protección, le permitía tomar decisiones más activas y arriesgadas dentro de su contexto familiar, evidenciando la compleja relación entre la legalidad y la agencia femenina en la época colonial.

Este estudio, por tanto, no solo examina un caso de migración, sino que abre una ventana a las tensiones estructurales que atravesaban la sociedad española en su expansión imperial. La burocracia, las leyes y las jerarquías sociales no solo determinaban quién podía cruzar el Atlántico, sino que también condicionaban las formas en que las familias enfrentaban las decisiones más importantes de sus vidas. La experiencia de Hincapié y su familia subraya que la migración al Nuevo Mundo, lejos de ser una empresa de libre elección, estaba profundamente imbricada en las realidades políticas, legales y económicas de un imperio en constante expansión y conflicto. Así, este análisis contribuye a una comprensión más matizada de las estrategias de supervivencia y adaptación que los emigrantes desarrollaron frente a un entorno colonial altamente restrictivo.

40 Alicia Marchant Rivera y Lorena Catalina Barco-Cebrián. “La participación de la mujer en la escrituración notarial del siglo XVI...”, p. 4. Aun siendo un tratamiento de favor para la mujer, la renuncia de las Leyes de Toro conllevaba una prohibición de obligarse o de afianzar, o incluso la posibilidad de renunciar a las normas prohibitivas que traía consigo el matrimonio conllevaban una discriminación entre los cónyuges y un reconocimiento indirecto del “tratamiento jurídico de la mujer casada. María José Muñoz García, “Limitaciones a la capacidad de obrar de la mujer casada en el Derecho Histórico Español...”, p. 455.

BIBLIOGRAFÍA

- Almorza Hidalgo, Amelia y Rojas García, Reyes. "Los expedientes de vida marrable del Archivo General de Indias: análisis de un caso de estudio", en J. Vassallo y N. García (coords.), *América en la burocracia de la Monarquía española. Documentos para su estudio*. Córdoba (Argentina): Universidad Nacional de Córdoba, Ed. Brujas, 2015, pp. 111-130.
- Amador de los Ríos, Rodrigo. *España: sus monumentos y artes, su naturaleza e historia*. Barcelona: Establecimiento Tipográfico Arte y Letras, 1891.
- Andrades Rivas, Eduardo. "La Sociedad anónima en la tradición jurídica hispano-indiana", *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, 33 (2011), pp. 401-444.
- Cortés Alonso, Vicenta. Vicenta Cortés Alonso, "Huelva y la población de América, fuentes y datos", en Bibiano Torres Ramírez y José J. Hernández Palomo (coords.), *Andalucía y América en el siglo XVI: actas de las II Jornadas de Andalucía y América*, vol. 1, 1983, pp. 193-208.
- Domínguez Guerrero, María Luisa. "El acceso al oficio de escribano público en el Antiguo Reino de Sevilla (siglo XVI)", en *Funciones y prácticas de la escritura: I Congreso de Investigadores Noveles en Ciencias Documentales*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid; [Escalona, Toledo]: Ayuntamiento de Escalona, 2013, pp. 57-62.
- Dougnac Rodríguez, Antonio. *Esquema del derecho de familia indiano*. Santiago de Chile: Ediciones del Instituto de historia del derecho, 2003.
- Eliseo López, José. *La emigración desde la España peninsular en los siglos XVI, XVII y XVIII*. Caracas: Consejo de Desarrollo científico y humanístico, 1999.
- Encinas, Diego de. *Cedulario indiano*. Reproducción facsímil de la edición única de 1596, a cargo de Alfonso García Gallo, libro I. Madrid: Eds. Cultura Hispánica, 1945. Disponible en: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-LH-2018-56_1 (consulta: 15/10/2024).
- Fernández Elías, Clemente. *Novísimo tratado histórico filosófico del Derecho Civil español*. Madrid: Leocadio López, 1880.
- Gálvez Ruiz, María Ángeles. "Emigración a Indias y fracaso conyugal", *Chronica Nova*, 24 (1997), pp. 79-102. Disponible en: <https://digibug.ugr.es/handle/10481/24439> (consulta 12/10/2024).
- Gálvez Ruiz, María Ángeles. "Mujeres y maridos ausentes en Indias", en F. Morales Padrón (coord.), *XIII Coloquio de Historia Canario-Americanana - VIII Congreso Internacional de Historia de América (AEA; 1998)*, Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, 2000, pp. 1162-1173.
- García Hidalgo, Palmira. "La emigración española a América en el siglo XVII. Mujeres cruzando el Atlántico". Tesis Doctoral. Universidad de Huelva, 2021.
- Gil-Bermejo García, Juana. "Pasajeros a Indias", *Anuario de Estudios Americanos*, 31 (1974), pp. 323-384.
- Gil, Juan. *Los conversos y la Inquisición sevillana: El distrito y sus hombres*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2003.

- Gozálvez Escobar, José Luis. "Huelva y América: La emigración onubense en las fuentes locales. SS. XVI-XVIII", en *Actas de las I Jornadas de Andalucía y América*, 1, Huelva: Instituto de Estudios Onubenses, 1981, pp. 277-354.
- Hinojosa, Eduardo de. *La condición civil de la mujer en el derecho español antiguo y moderno*. Madrid: Dickinson, 2020 (edic. del centenario). Disponible en: <https://www.dykinson.com/libros/la-condicion-civil-de-la-mujer-en-el-derecho-espanol-antiguo-y-moderno/9788413247069/> (consulta 12/10/2024).
- Jacobs, Auke P. *Los movimientos migratorios entre España e Hispanoamérica durante el reinado de Felipe III, 1598-1621*. Amsterdam: Rodopi, 1995.
- López Juana Pinilla, José. *Biblioteca de Hacienda de España*. Madrid: Eusebio Aguado, 1840.
- Lloret Miserachs, Carmen, "Aspectos legislativos femeninos en España e Indias (siglos XVI-XVII)", en *Andalucía y América. Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, Coordinación Científica de La Edición Instituto de Historia de Andalucía, Universidad de Córdoba, vol. 6, 1995, pp. 95-103.
- Marchant Rivera, Alicia. "Aspectos sociales, prácticas y funciones de los escribanos", en Enrique Villalba Pérez y Emilio Torné Vall (eds.), *El nervio de la república: el oficio de escribano en el Siglo de Oro*, Madrid: Calamburs editorial, 2010, pp. 201-221.
- Marchant Rivera, Alicia y Barco-Cebrián, Lorena Catalina. "La participación de la mujer en la escrituración notarial del siglo XVI. De la constrección de la licencia marital a la plenitud de la viudedad", en Diana Esteban Ramos, Manuel Galeote, Livia Cristina García Aguiar, Pilar López Mora y Sara Robles Avila (eds.), *Quan sabias e quam maestras: disquisiciones de lengua española*, Málaga: Universidad de Málaga, 2019, pp. 419-432.
- Martínez Alcubilla, Marcelo. *Diccionario de administración*. Madrid: Administración: Arco de Santa María, 1892.
- Martínez Gijón, José. "La práctica del fletamento de mercancías con las Indias (siglo XVI), *Historia. Instituciones. Documentos*, 10 (1983), pp. 119-155. doi: 10.12795/hid.1983.i10.02.
- Martínez, François. *La permanence morisque en Espagne après 1609 (discours et réalités)*. Tesis Doctoral. Université Paul-Valéry - Montpellier III, 1997. Disponible en: https://www.academia.edu/33713303/Martinez_LaPermanenceMorisqueApr%C3%A8s1609Th%C3%A8se_pdf (consulta: 19/09/2024).
- Mesías Álvarez, María Jesús, "La Sierra de Huelva y la Emigración a Indias en el siglo XVI. Problemas documentales para su estudio: El caso de Santa Olalla de Cala", en *IX Jornadas del Patrimonio de la Sierra de Huelva (Santa Olalla del Cala, marzo de 1994)*, Badajoz, pp. 99-116.
- Milhou, Alain. "Los intentos de repoblación de la Isla Española por colonias de labradores (1518-1603): razones de un fracaso", *Eme eme: Estudios dominicanos*, 4, 37 (1978), pp. 3-13.

- Mira Caballos, Esteban. "Los prohibidos en la emigración a América", *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 12 (1995), pp. 37-54.
- Muñoz García, María José. "Limitaciones a la capacidad de obrar de la mujer casada en el Derecho Histórico Español. Especial referencia a las leyes 54 a 61 del ordenamiento de Toro y a su proyección", *Anuario de la Facultad de Derecho*, 7 (1989), pp. 433-456.
- Muñoz García, María José. "La condición jurídica de la mujer casada en Indias", *Anuario de la Facultad de Derecho*, 9 (1991), pp. 455-474.
- Muro Orejón, Antonio. "Artífices sevillanos de los siglos XVI y XVII", *Documentos para la historia del Arte en Andalucía*, vol. 4. Sevilla: Universidad de Sevilla, Laboratorio de Arte, 1932.
- Pantoja, José María. *Repertorio de la jurisprudencia administrativa española*. Madrid: Imp. de la Revista de Legislación, 1869.
- Pérez-Embido Wamba, Javier. "Las haciendas locales en las sierras de Aroche y Aracena (siglos XV-XVI)", *Huelva en su Historia*, 3 (1990), pp. 195-212. <https://doi.org/10.33776/hh.v3i2.807>.
- Pérez-Prendes y Muñoz Arraco, José Manuel. "General renunciación 'non vala': Sobre doctrina y práctica en tiempo del 'ius commune'", *Glossae: European Journal of Legal History*, 5-6 (1993-1994), pp. 75-114.
- Rey Castelao, Ofelia. "Herencia y transmisión patrimonial en la Corona de Castilla al inicio de la Época Moderna", *Mundo Agrario*, vol. 22, núm. 49 (2021), e161. <https://doi.org/10.24215/15155994e161>.
- Rodríguez Escudero, Antonio. "La estructura económica de Santo Domingo, 1500-1795", en *Historia de la República Dominicana*, Madrid: CSIC, 2010, pp. 57-94.
- Sánchez-Cortegana, José María. "Nuevos casos de mecenazgo artístico indiano en la Sierra de Huelva en el Siglo XVI", en *Patrimonio cultural de la provincia de Huelva: Actas XVI Jornadas del Patrimonio de la Comarca de la Sierra, La Nava (Huelva)*, Huelva: Diputación Provincial de Huelva, 2002, pp. 375-410.
- Truhan, Deborah L. y Guapizaca Vargas, Luz María (eds.). *Libro de cabildos de la ciudad de Cuenca, 1606-1614*. Cuenca (Ecuador): Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión," Núcleo del Azuay, 2010.
- Vivas, Mario Carlos. "Los documentos dotales en Córdoba del Tucumán (1573-1650)", en Feliciano Barrios Pintado (ed.), *Derecho y administración pública en las Indias hispánicas: actas del XII congreso internacional de historia del derecho indiano (Toledo, 19 a 21 de octubre de 1998)*. Cuenca: Cortes de Castilla-La Mancha – Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 1811-1836.

APÉNDICE

Documento 1

Sevilla, 20 de abril de 1607

Solicitud del pasaje a Indias de Francisco Martín Hincapié, natural de La Higuera (Aracena) y vecino de Sevilla, con su mujer María González, su hijo Bartolomé Jacinto y su cuñada Ana González Muñiz, a Santo Domingo. Y escritura de obligación de residir durante seis años en aquella isla de La Española.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (AGI), Contratación, 5299, N.1, R.74, fol. 1r-4v.

«[Al margen] Francisco Martín Hincapié y María González, su mujer, y Bartolomé Jacinto [su hijo] y Ana González Muñiz, su cuñada, solteros, en conformidad de la Real Cédula que ay en esta Casa.

A Santo Domingo
en XX abril 1607
en la nao [del] maestre Gonzalo de la Rocha

Francisco Martín Hincapié, natural de la villa de La Higuera, digo que yo quiero yr a la ciudad de Santo Domingo, de la Isla de Española, y llevar conmigo a María Gonçález, mi mujer, y Bartolomé Jacinto, mi hijo, de edad de año y medio, y a María Gonçález Muñiz, hermana de la dicha mi mujer, y vivir y residir en esa ciudad el tiempo que Su Magestad manda conforme a su real cédula que está en la contaduría desta Casa⁴¹.

Pido a y suplico V. S^a. se me dé licencia para que pueda yr y vaya con la dicha mi mujer, y hijo y cuñada, a la dicha ciudad de Santo Domingo en cualquier navío que fuese a la dicha ciudad este año en compañía de la flota del cargo del general don Sancho Pardo Osorio, y hago presentación destas dos ynformaciones fechas en nuestro natural de nuestra limpieza y para ello sea.

[Rúbrica]

En veinte de abril de mil seiscientos y siete años pasaron ante su Señoría los susodichos, e obliguense conforme a la cédula real y ocurran a la contaduría de la Cassa donde se les dé el despacho necesario.

41 Se refiere a la real cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación, Valladolid, 14-XI-1509. AGI, Contratación, 5089, ff. 32v-33v. En dicha cédula se establecía la orden de registrar a todos los pasajeros que se embarcaban para las Indias “asentando que es cada uno y de que oficio y manera ha vivido y enviando esta información al gobernador o oficiales de las Indias para que vigilasen que estos pasajeros continuaban allá ejerciendo el oficio que tradicionalmente habían practicado en la Península”. Cit. Esteban Mira Caballos, “Los prohibidos en la emigración a América”, *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 12 (1995), p. 38.

[*Rúbrica*]

Por ante mí, (?) Fernández de Chaves, escribano [*rúbrica*]».

// f. 1 vto.

«[*Al margen*] Obligación.

En Sevilla, en la Cassa de la Contratación de las Indias a veinte días del mes de abril de mil seiscientos y siete años, en presencia de mí, el escribano, y testigos, otorgo Francisco Martín Hincapié, vecino desta ciudad de Sevilla en la collación de San Salvador, y María González, su mujer, vecina della en la dicha collación, con licencia y espreso consentimiento que pidió y demandó a el dicho su marido para lo que abaxo será declarado, y él se la dio y concedió, y ella usando, y ambos a dos de mancomún y a voz de uno, y cada uno por sí y por el todo *insolidum*, renunciando como expresamente renunciaron las leyes de *duobus res debendi* y la auténtica *præsentे hoc ita de fidejussoribus* y beneficio de la escursión y todas las otras leyes, fueros y derechos que son y hablan en raçon de la mancomunidad, como en ella se contiene, se obligaron de que llegados que sean ellos, y Bartolomé Jacinto y Ana González, contenidos en el pedimento desta otra parte, a la ciudad de Santo Domingo de la isla la Española, estarán y residirán allí tiempo de seis años sin salir della, a donde vivirán y residirán todo el dicho tiempo en conformidad a lo que su Majestad tiene mandado a los pobladores que van a la dicha ciudad, so pena que sean obligadas y se obligan a dar y pagar, y que darán y pagará por cada uno de ellos cien mil maravedís para la cámara de su Magestad luego que lo tal pareçere y le fuere, mandaron sin alegar cesión alguna, y para el cumplimiento dello obligaron sus personas y bienes, avidos y por aver, y dieron poder

// f. 2

a las justicias de su Magestad, en especial a los dichos señores presentes, jueces e oficiales de su Magestad y señores del real Consejo de las Indias, a cuyo fuero y jurisdicción se sometieron y renunciaron su propio fuero y jurisdicción, domicilio y vecindad, y la ley *si convenerit de jurisdictione omnium judicum* para que le apremien a ello como por sentida e passada e en cossa juzgada. Y la dicha María González renunció las leyes de los emperadores / de los emperadores [sic] Justiniano y Beliano, y de Toro, para que no le valgan en esta razón, por quanto dellas y de su efecto fue avissada por mí, el presente escribano, y lo otorgaron así, y no firmaron por no saber, y a su ruego lo firmó un testigo que presentaron por testigo de su conocimiento, que aseguraron en forma de derecho que los conocen y saben que son los mismos aquí contenidos, y se llaman como se an nombrado: a Francisco de Robredo, que así se dixo llamar, vecino desta ciudad en la collación de Santa Ana en Sevilla, y a otro hombre que se dixo llamar Diego de Baena, çapatero vecino desta ciudad en la collación de San Salvador, siendo testigos del otorgamiento Juan Matilla y Francisco Sánchez Doria y Roque Leonardo, vecinos de Sevilla.

Por testigo y a su ruego, Francisco Sánchez Doria [*rúbrica*].

Ante mí, (?) Fernández de Chaves, escribano [*rúbrica*]».

Documento 2

Sevilla, 4 de julio de 1520

Poder general para tutela de las menores Isabel y Catalina, que da su tutor Alonso Martín Hincapié al procurador de Sevilla Andrés de la Peña, para ocuparse de todos los pleitos y causas de dichas menores.

ARCHIVO DE PROTOCOLOS DE SEVILLA (APS), Protocolo I,
1519-1520 [=20] f. 602v.

«Miércoles quatro días del dicho mes de julio del año de mil e quinientos
veynte años.

[Poder] Sepan quantos esta carta vieren como yo Alonso Martín Hincapié, vezino que so[y] de Çufre, lugar de esta cibdad de Sevilla, en nombre e en voz de Isabel e Catalina, menores, hijas de Diego Fernandez, çapatero, difunto que Dios aya, e de Juana Muñyz, su mujer, e ansy como su tutor e curador e administrador de sus personas e bienes dado e confirmado por sentencia de juez competente e por virtud de la tutela e cura que pasó ante Gonçalo Martín, escribano público de dicho lugar de Zufre, en veynte y syete días del mes de setiembre del año que pasó de mil quinientos e diez e syete años. E otorgo e conozco que fago procurador e doctor en mi lugar e en nombre de las dichas menores a Andrés de la Peña, procurador y vecino desta dicha cibdab de Sevilla, generalmente para en todos los pleytos e causas de las dichas menores, movidos e por mover, por fuero o por juicio. E quan complido e bastante poder yo he e tengo como tutor e curador de las dichas menores tal e tan complido e bastante, e ese mismo lo do e otorgo e sostituyo al dicho don Andrés de la Peña, por fuero e por juicio, e no en más ni para más, con todas sus ynçidenças e dependencias, anexidades e conexidades, e para lo complir e aver por firme obligo a mí e a todos mis bienes muebles e rayces avidos e por aver.

Fecha la carta en Sevilla, en el oficio de Alonso de Caballero, escribano público, myercoles cuatro días del mes de julio año del nascimiento de nuestro Salvador Ihesu Cripto de mil e quinientos e veynte años. E firmelo de mi nombre, en el registro; testigos que fueron y son testigos Francisco de Caballero (*tachado*) e Alvar García, escrivanos de Sevilla.

Alonso Martín Hincapié [*rúbrica*]

Alvar García, escrivano de Sevilla [*rúbrica*]

Gómez Ximenez, escrivano de Sevilla [*rúbrica*]».

LA VISITA PASTORAL A BOLLULLOS PAR DEL CONDADO EN EL SIGLO XVIII

THE PASTORAL VISIT TO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO DURING THE 18TH CENTURY

DOI: <http://doi.org/10.33776/hh.v18.8516>

JUAN PABLO DOMÍNGUEZ TEBA

Doctor en Teología y licenciado en Historia de la Iglesia
juanpablodteba@gmail.com

Fecha de recepción: 25/09/2024

Fecha de aceptación: 12/11/2024

RESUMEN

En este artículo de investigación tratamos fundamentalmente acerca de la visita pastoral a la localidad de Bollullos Par del Condado en la centuria dieciochesca. El artículo está estructurado en dos partes distintas, pero conectadas entre sí. En la primera, hacemos una reflexión sobre la visita pastoral como una de las funciones episcopales más importantes. Y en la segunda, que es la más importante y extensa, analizamos todos los aspectos que el visitador tenía en cuenta en una visita pastoral aplicados a la localidad de Bollullos Par del Condado, en los años del siglo XVIII que hemos investigado. De estas visitas, analizamos: noticias de la villa, clero parroquial, los aspectos sociales, benéficos y religiosos y los mandatos de visita.

ABSTRACT

This article mainly deals with the pastoral visit to the locality Bollullos del Condado in the diocesan century. The structure of this article is divided in two different parts which are connected. In the first one, thoughts on the pastoral visit as one of the most important episcopal functions are given. The second part, the most important and the most extensive one, analyses all the aspects that the visitor took into account in a pastoral visit applied to the locality Bollullos during the 18th century, which has been investigated. The following aspects of these visits will be analysed: news from the village, parish clergy, social, charity and religious aspects, and the mandates of the pastoral visit.

PALABRAS CLAVE

Visita pastoral, Bollullos Par del Condado, siglo XVIII, archivo diocesano, obispo.

KEY WORDS

Pastoral visit, Bollullos Par del Condado, 18th Century, Diocesan archive, bishop.

INTRODUCCIÓN

Este artículo está elaborado, en líneas generales, en torno a dos partes. En la primera parte abordamos la visita pastoral como una de las funciones episcopales más importantes. Hablamos, en primer lugar, de la visita pastoral en el ministerio episcopal, luego definimos la visita, después exponemos los objetivos de la misma, explicamos a continuación tanto el modo de hacerse la visita como los formularios de visita que expresan todo lo que era objeto

de inspección durante el ejercicio de la misma y, terminamos con un apartado dedicado a los mandatos de visita.

En la segunda parte analizamos todos los aspectos que el visitador tenía en cuenta en una visita pastoral, siguiendo el paradigma de las visitas, tal como éstas se llevaban a cabo en el siglo XVIII. Ofrecemos el estudio de la localidad de Bollullos, de sus parroquias e instituciones y, sobre todo, del clero parroquial y terminamos hablando de los mandatos de visita.

Para este estudio nos han sido de gran utilidad las aportaciones de los doctores Martín Riego, Candau Chacón y Carlos Ladero. Estos autores afirman que la visita pastoral es una de las más importantes funciones episcopales y una de las mejores acciones pastorales que debe tener en cuenta el auténtico pastor de almas, para garantizar una idónea y verdadera reforma del clero y de los fieles, y justificar si se cumplen las disposiciones disciplinares emanadas del magisterio de la Iglesia, condicionadas por el periodo histórico que está atravesando la Iglesia de Sevilla en el siglo XVIII.

Hemos manejado un total de once legajos para la localidad de Bollullos, correspondientes a los libros de visita, tomados de los fondos documentales del archivo diocesano hispalense y, centrándonos en los siguientes años del siglo XVIII: 1712, 1715, 1725, 1737, 1742, 1743, 1754, 1761, 1766, 1771 y 1779.

Esta documentación nos ha llevado a los siguientes pasos y datos: el estudio concreto del pueblo visitado, parroquia, inspección de las cuentas de fábrica, capellanías, patronatos, colecturías y cofradías. También la inspección de los hospitales, capillas, ermitas y oratorios. Es lo que se llama la visita de las cosas.

Pero, un punto importante de la visita es el escrutinio secreto del clero. Se trata de la parte más importante y la más rica de la visita, ya que habla de la inspección a las personas. Con los datos ofrecidos por los visitadores, nos hemos acercado a una sociología del clero parroquial de Bollullos.

PARTE I. LA VISITA PASTORAL

1. LA VISITA PASTORAL

1.1. LA VISITA PASTORAL EN EL MINISTERIO EPISCOPAL

Dice Tarcisio de Azcona¹ que la imagen del obispo ideal de la que nos habla el Concilio de Trento está configurada por el fiel cumplimiento de los siguientes deberes: el de la residencia en su diócesis, el ejercicio de la visita a su obispado, la celebración de sínodos diocesanos, el ejercicio de la predicación, el uso correcto de las rentas y un elevado grado de santidad. Y, de entre ellas, destacamos como las funciones episcopales más importantes la del deber de residencia, los sínodos diocesanos y la visita pastoral.

La visita pastoral es un acto de gobierno del obispo que se incluye como aspecto fundamental de una función del ministerio episcopal tan importante como

¹ Tarzicio de Azcona, “Reforma del episcopado y del clero de España en tiempos de los Reyes Católicos y de Carlos V (1475-1558)”, en Ricardo García Villoslada, *Historia de la Iglesia en España*, III/1, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1980, 163.

es el *munus pascendi*². Debe ser personal y anual. La persona del obispo en esta tarea es insustituible. En caso de imposibilidad, el obispo debe seleccionar buenos y competentes visitadores. En esta tarea el ejemplo es Cristo, quien recorre las aldeas en busca de la oveja perdida.

Pero no puede haber visita pastoral si el obispo no reside en la diócesis que se le encomienda para servirla. La irresidencia traía dos grandes males: la pluralidad de beneficios y la admisión de obispos auxiliares o de anillo. Se insiste en que la residencia es una exigencia del carácter espousal del vínculo del obispo con su Iglesia. La residencia del obispo en su diócesis es personal e intransferible y es un deber incuestionable³.

1.2. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA VISITA PASTORAL

Una de las principales obligaciones del obispo, además de predicar el evangelio y conferir las órdenes sagradas, es visitar la diócesis⁴. El obispo es un pastor y una de las obligaciones del *munus episcopale*,⁵ es la visita pastoral. Se trata de un acto de jurisdicción episcopal: “*Ius visitandi ese actum iurisdictionis Episcopi*”⁶. El Concilio de Trento nos habla del obispo como responsable de toda la vida diocesana. De aquí la obligación y necesidad de residir en su sede⁷. La visita pastoral, por tanto, es un acto de gobierno del obispo –*visitatio est gubernatio*– y tiene como objetivo la reforma y la corrección⁸.

La visita pastoral es uno de los acontecimientos más importantes de la vida de la Iglesia desde sus orígenes. Está en estrecha relación con la decadencia y la reforma de la Iglesia⁹. Cuando decaen las visitas pastorales, la vida de la Iglesia

2 El ejercicio de las funciones episcopales del Obispo es triple: 1) predicar (*docenci*), 2) santificar (*sanctificandi*) y 3) regir (*pascendi*).

3 Isidoro Miguel García “El Obispo y la práctica de la visita pastoral en el marco de la teología reformista”, *Memoria ecclesiae XIV* (1999), 356.

4 Dominique Bouix, *Tractatus de Episcopo Ubi et de Synodo Dioecesana*, vol. 2, Parisiis-Insulis-Tornaci: Apud Perisses Fratres Bibliopolas, 1873.

5 Cf. Carlos Ros, *Historia de la Iglesia de Sevilla*. Sevilla: Editorial Castillejo, 1992, 62.

6 Petrus Leurenus, *Forum Ecclesiasticum in quo ius canonicum universum*, vol. 1, Venetiis: Apud Joannem Baptistam Recurti, 1729, 347.

7 Cf. José Ignacio Telechea Idígoras, “El formulario de la visita pastoral de Bartolomé Carranza,” *Anthologica Annua* 4 (1956), 420; Antonio Mestre Sanchís, “Decadencia y reforma en la Iglesia española en el pensamiento de Mayans y Ciscar”, *Anthologica Annua* 15 (Roma 1967), 233; Antonio Domínguez Ortiz, “Aspectos sociales de la vida eclesiástica en los siglos XVII y XVIII”, en *Historia de la Iglesia en España*, vol. 4., ed. Ricardo García-Villalda, Madrid: BAC, 1979, 29-36 y 57-65; Teófanes Egido, *Las claves de la Reforma y de la Contrarreforma (1517-1648)*. Barcelona: Planeta, 1991, 93; Marc Venard, “El quinto concilio de Letrán (1512-1517) y el concilio de Trento (1545-1563)”, en Giuseppe Alberigo (ed.), *Historia de los concilios ecuménicos*. Salamanca: Ediciones Sígueme, 1993, 283-305.

8 Paolo Fuschi, *De visitatione et regimine Ecclesiarum libri duo*. Roma: ex typografia Andreae Phaei, 1616, 16.

9 Tommaso María Alfani, *Vita ed uffizi del vescovo secondo gli ammaestramenti di San Paolo e la continuata disciplina e spirito di Santa Chiesa*. Napoli: Gennaro Muzio, 1729. Aquí podemos encontrar todos los cánones de la historia de la Iglesia referentes a la visita pastoral, desde el concilio de Tarragona del 506 hasta el concilio de Trento. En la primera parte de la obra se nos

languidece. De aquí que el concilio de Trento las regule con un reglamento riguroso, haciendo de ellas un instrumento radical de la reforma que se pretendía¹⁰. El tridentino impuso al obispo la obligación de hacer la visita pastoral personalmente (salvo en caso de legítimo impedimento), con una periodicidad anual o bianual (para las diócesis más grandes) y redujo el número de los institutos que gozaban de privilegio de exención¹¹.

Una figura tan representativa del espíritu reformador como la de Gerson, habló de la visita pastoral como “*cardo totius reformationis ecclesiastica*”¹². Por su parte, Agustín Barbosa, célebre canonista portugués, nos describe la visita pastoral y la forma de proceder el obispo en la misma¹³. La define como el alma del ministerio episcopal, ya que en ella se concentra el *munus episcopale*¹⁴.

La visita pretende la reforma de las costumbres y la erradicación de los pecados públicos¹⁵. Responde al principio “*salus animarum suprema lex Ecclesiae.*” Los visitadores, al inicio de su inspección, reúnen al pueblo y le indican el fin de la misma: desarraigar los vicios e implantar las virtudes¹⁶.

El contacto con el pueblo, a través de la visita pastoral, permite al obispo tener el cuadro de la situación, conocer de cerca las condiciones de vida humana y cristiana de sus feligreses y, más en general, tocar con la mano el estado de su iglesia para poder elaborar un plan pastoral en función de las necesidades concretas de su diócesis¹⁷. De las lecturas de los libros de visitas pastorales sacamos como conclusión que uno de los aspectos más importantes es el relacionado con la conducta de vida y la formación intelectual del clero y, sobre todo, con la preparación del mismo en la administración de los sacramentos y en la enseñanza y predicación de la doctrina cristiana¹⁸.

habla de las virtudes y cualidades que debe tener un obispo y en la segunda parte sobre las obligaciones del mismo.

10 Manuel Martín Riego, “La visita pastoral a las parroquias”, *Memoria Ecclesiae* 14 (1999), 162.

11 Massimo Marcocchi, *La Riforma Cattolica. Documenti e testimonianze*. Brescia: Morcelliana, 1967, 70.

12 Ludovico Thomassino, *Vetus et nova Ecclesiae disciplina circa beneficia, et beneficiarios*. Luccae: Sumptibus Leonardi Venturini, 1728, 793.

13 Agostinho Barbosa, *Pastorali ssolitudinis, sive de officio, et potestate episcopi*. Lugdni: Sumptibus Anisson et Possuel, 1724, 216-237.

14 Ibid. 80.

15 Cf. Émile Valton, “Évêque. Questions théologiques et canoniques”, en *Dictionnaire de Théologie Catholique*, vol. 5, Paris: Letouzey et Ane, 1924.

16 Fernando Niño de Guevara, *Constituciones Sinodales del Arzobispado de Sevilla*. 2ª edic. Sevilla: Librería Española y Extranjera, 1862-64, 124.

17 Manuel Martín Riego, “El plan de erección y dotación de curatos de 1791. Una reforma en la archidiócesis de Sevilla”, *Isidorianum* 4 (1993), 199.

18 Manuel Martín Riego, “El clero parroquial astigitano en el siglo XVIII,” *Isidorianum* 5 (1994), 209. Del mismo autor, véanse los siguientes artículos: “El clero parroquial de la vicaría de Jerez en el siglo XVIII,” *Trivium. Anuario de Estudios Humanísticos* 6 (1994), 165-192; “El clero parroquial de El Puerto de Santa María a través de los libros de visitas pastorales. Año 1764,” *Revista de Historia de El Puerto* 15 (1995), 53; “El clero parroquial de la vicaría de Ayamonte en el siglo XVIII,” *Aestuaria* 3 (1995), 132.

La toma de contacto con el clero y el pueblo es una ocasión propicia para instituir estructuras adecuadas de cara a la formación del clero –seminario¹⁹ y conferencias morales²⁰– y establecer escuelas de la doctrina cristiana para la instrucción religiosa del pueblo. También para controlar los libros, maestros de escuelas, médicos, parteras, etc. Se trata, por tanto, de una promoción a nivel religioso, pero también de una acción de represión de clara referencia contrarreformista.

La visita pastoral es una ocasión de promoción del culto eucarístico, potenciando las hermanadas existentes²¹ y, en definitiva, de control de la aplicación de las disposiciones tridentinas en materia de sacramentos y liturgia. Por último, es una oportunidad para curar las discordias internas de la comunidad cristiana y para adoptar medidas y sanciones canónicas contra los ministros y clérigos indignos.

En definitiva, los objetivos fundamentales de la visita son predicar la palabra de Dios, exponer al pueblo los principales misterios de la fe, administrar el sacramento de la confirmación, reformar las costumbres del clero y de los fieles, examinar el estado de las iglesias y castigar los pecados públicos con las penitencias correspondientes²².

1.3. *ORDO ET MODUS AD VISITANDAS PAROCHIAS*

Las visitas pastorales, al igual que otras fuentes escritas, son el producto de una actividad de escritura. Ya Dominique Julia había notado cómo las visitas pastorales están profundamente marcadas por la tradición de la cancillería diocesana²³. Es decir, el escritor, normalmente, es un notario que acompaña, siempre o

19 ARCHIVO GENERAL DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA (en adelante AGAS). Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Asuntos Despachados, n. 629; AGAS. Fondo Arzobispal. Sección IV: Administración General-Visitas, n. 1524. El doctor Francisco de Mesa y Jinete, canónigo de la colegiata del Salvador de Jerez y visitador general del arzobispado entre 1722 y 1741, manifiesta al arzobispo, a través de los datos obtenidos de sus visitas, la necesidad de la creación del seminario conciliar de Sevilla. La misma recomendación encontramos en un informe anónimo de un visitador de 1780. El seminario conciliar de Sevilla no se creará hasta 1831 en Sanlúcar de Barrameda.

20 Ibid. Un informe anónimo de un visitador, fechado en 1780, subraya el acierto que ha sido el exigir al clero la asistencia a las conferencias morales. Según el visitador, son numerosos los eclesiásticos que asisten con aprovechamiento.

21 Cf. Manuel Martín Riego, “La Eucaristía en la archidiócesis hispalense a través de los libros de visitas pastorales. Siglo XVIII,” *Isidorianum 3* (1993), 216-230; Del mismo autor podemos consultar también: “Las hermanadas sacramentales de la ciudad de Sevilla a través de los libros de visitas pastorales”, en *Actas del IV simposio de la Iglesia en España y América: siglos XVI-XX. Eucaristía y Nueva Evangelización*, Córdoba: Cajasur, 1994, 146-157; José Roda Peña, “Orígenes de las hermanadas sacramentales en Sevilla”, en *Actas del IV simposio de la Iglesia en España y América: siglos XVI-XX. Eucaristía y Nueva Evangelización*, Córdoba: Cajasur, 1994, 135-140; Del mismo autor podemos consultar su obra de: *Hermanadas Sacramentales de Sevilla. Una aproximación a su estudio*. Sevilla: Guadalquivir, 1996, 19-198.

22 Juan Julián Caparrós, *Disciplina eclesiástica general del Oriente y Occidente, particular de España, y última del Santo Concilio de Trento*. Madrid: Imprenta Gómez Fuentenebro, 1807, 158-159.

23 Cf. Dominique Julia, “La réforme post-tridentine en France d’après les procès-verbaux des visites pastorales: ordres et résistances”, en *La società religiosa nell’età moderna: Atti del con-*

casi siempre, a un visitador durante el cumplimiento de su oficio. Pero puede ser también un eclesiástico el que tome nota.

Si tenemos presente las indicaciones dadas por el cardenal Carlos Borromeo en el concilio provincial del año 1565, resulta que:

La visita debe ser cumplida con el siguiente orden; primero las parroquias de la ciudad y luego las parroquias rurales; después la catedral y luego las otras parroquias de la ciudad. Después las confraternidades, los seminarios, las asociaciones, los hospitales y los otros lugares píos. Luego viene la investigación precisa y cuidadosa sobre el estado de la iglesia, de las cosas destinadas al culto, de los ornamentos y vestiduras sagradas, de los corporales y purificadores, de las reliquias, de la limpieza, de los sepulcros, de los cementerios, de las capillas menores e incluso del archivo... De gran importancia es el inventario de los bienes de la iglesia, de los bienes capitulares o parroquiales y de aquellos que están anexos a cualquier beneficio; y luego el inventario de los bienes de las capellanías, de las cofradías, de los hospitales y de cualquier otro lugar pío²⁴.

1.4. FORMULARIOS DE VISITAS

Desde el siglo XV aparece ya un claro esquema de visita, vertebrado en dos grandes bloques temáticos, en el que se compendia un formulario de visita²⁵. Con el objeto de examinar, el visitador disponía de una práctica constituida por el cuadro material de la vida parroquial (*visitatio rerum*) y por la conducta y fidelidad de los clérigos y de los laicos (*visitario hominum*)²⁶.

La *visitatio rerum* comprendía: iglesia parroquial (sagrario, altar mayor, altares devocionales, pila bautismal y crismeras) sacristía (plata, reliquias y ornamentos), coro con sus libros adecuados y órganos, campanas y campanario, casa parroquial, cementerio, hospital y ermitas. Se vigila también los libros relativos a las personas y a la administración de los bienes eclesiásticos (estatutos, constituciones, inventarios, dilucidarios, catálogos, títulos con indicación de valores y cargas) y las tareas administrativas de los párrocos. La visita de la iglesia, centrada en su interior

vegno studi di storia sociale e religiosa (Capaccio-Paestum, 18-20, maggio 1972), a cargo de Francesco Malgeri, Napoli: Guida Editori, 1973, 311-397.

24 Ambrogio Palestra, "Le visite pastorali di San Carlo", *Ambrosius* 42 (1966), 48-49; Del mismo autor podemos consultar: "La legislazione del Cardinale Carlo Borromeo per gli archivi ecclesiastici della provincia metropolitana milanese", a cargo de la Escuela Especial para los Archivistas y Bibliotecarios de la Universidad de Roma, (Roma: Edizione di storia e letteratura, 1979), 593-616. Enrico Cattaneo, "Il primo concilio provinciale milanese (a. 1565)", en *Convegno storico internazionale. Il concilio di Trento e la riforma tridentina*, vol. I, Roma: Editorial Herder, 1965, 215-275.

25 Umberto Mazzone y Angelo Turchini, *Le visite pastorali. Analisi di una fonte*, Bologna: Il Mulino, 1985, 7-10. En este libro se nos ofrece el estado de la cuestión de la visita pastoral en Francia, Italia y Alemania.

26 Cf. Max Lingg, *Geschichte des Instituts der Pfarrvisitation in Deutschland*, Kempten: Verlag der Jos. Kösel'schen Buchhandlung, 1988; Nöel Goulet, *Les visites pastorales*, Turnhout: Brepols, 1977, 31.

y exterior, pretendía la limpieza y decencia de todo lo sagrado. Asimismo, se busca una clara y recta administración parroquial de los bienes muebles e inmuebles.

La *visitatio hominum* comprendía: la vida, deberes y costumbres del clero y pueblo. Se subdividía en dos secciones:

- a) *Ad clericos*: oficio divino, ocupaciones civiles, cumplimiento del celibato, nivel cultural, traje eclesiástico, residencia, conocimiento del catecismo y recta administración de los bienes eclesiásticos. Atención especial merecen, según Bartolomé Carranza, las tareas de los párrocos por tener cura de almas. El párroco debe concordar su vida y su predicación, porque de lo contrario destruye con su mal ejemplo más de lo que edifica con su doctrina. Se exige a los párrocos: exacto conocimiento de sus feligreses por medio de ficheros circunstanciados, administrar rectamente los sacramentos, vigilar los escándalos públicos y las costumbres pecaminosas de sus feligreses, residir en su vicaría o rectorado y compartir fraternalmente los ingresos parroquiales con los otros clérigos.
- b) *Ad laicos*: vigilancia de cuestiones relativas a la fe (herejías, sortilegios, adivinaciones y supersticiones) y reforma de costumbres (blasfemias, adulterios, usuras, juramentos en falso, amancebamientos y asesinatos). Fiándose, con frecuencia, de las informaciones del clero, el visitador se interesa por la observancia de los mandamientos de la Iglesia, de la moral, de la religiosidad popular y de las asociaciones laicales²⁷.

La *visitatio hominum* no puede prescindir de los testimonios recogidos ni de las valoraciones reportadas, mientras que la *visitatio rerum*, se funda principalmente sobre una evaluación completa que el visitador hace con sus propios ojos.

1.5. LOS MANDATOS DE VISITA

Los libros de visita, después de ofrecernos todo lo que era objeto de inspección por parte de los visitadores, suelen incluir unos folios, llamados *Mandatos de Visitas*. Aquí aparecen ciertas normas y recomendaciones de cara a la mejora de la vida parroquial. Unas iban encaminadas a la recta administración de los bienes parroquiales: piezas eclesiásticas, capellanías, patronatos, memorias, obras pías, colecturias de misas, fábricas, fundaciones, etc. Otras a la mejora intelectual, moral, espiritual y pastoral del clero, recomendando y exigiendo la asistencia al coro, misas de tercia, conferencias morales, estudio continuo, predicación, atención pastoral a los fieles, enseñanza de la doctrina cristiana, recta administración

27 Cf. Giovanna Casagrande, "Ricerche sulle confraternite delle diocesi di Spoleto e Perugia da "visitationes" cinquecentesche", *Bulletino della deputazione di storia patria per l'Umbria* 75 (1978), 31-61; por indicaciones más generales: AA.VV., "Risultati e prospettive della ricerca sul Movimento dei disciplinati", Convegno Internazionale di studio, Perugia: 5-7 dicembre 1969, Città di Castello: Artigrafiche Città di Castello, 1972.

de los sacramentos, la comunión mensual por parte de los clérigos de menores y tonsurados, la modestia, la compostura clerical, etc.

La mayor parte de los mandatos conservados en los libros de visita son relativos a la reforma del clero. Otras normas y recomendaciones iban orientadas a regular la conducta de los fieles: precepto dominical y pascual, asistencia a los actos de piedad y devoción, mejora moral, etc. Por último, el visitador suele recomendar la adquisición de ornamentos y vasos sagrados, arreglo de los usados y deteriorados, adquisición de imágenes, reparación de templos y altares, etc.

Los mandatos de visita responden al principio de *salus animarum supra-ma lex Ecclesiae*. Estos mandatos suelen ofrecernos aspectos de la vida y de la realidad parroquial que, a juicio de los visitadores, necesitaban ser mejorados. En la utilización de estos datos debemos ser cautos, ya que a partir de muchos mandatos de visitas estudiados, tenemos la impresión de encontrarnos ante modelos estereotipados.

Hasta el siglo XIX la casi totalidad de los mandatos de visita se registraban en los libros de cuentas de fábricas, conservados en los respectivos archivos parroquiales. Según el cardenal Cienfuegos y Jovellanos, arzobispo de Sevilla (1824-1847), esta costumbre impedía que los eclesiásticos los tuvieran a la vista, en detrimento del cumplimiento de las normas de dichos mandatos. En 1830 dispuso que se registraran en un libro que “sirva para este efecto solamente”²⁸.

Al inicio de este libro había que registrar los mandatos de visitas del arzobispo Alonso Marcos de Llanes y Arguelles (1783-1795), ya que el citado prelado había recopilado los más antiguos en un modelo. Se trata de unos mandatos con diecinueve normas y que podemos encontrar en el archivo diocesano y en muchos parroquiales²⁹.

PARTE II. LA VISITA PASTORAL A BOLLULLOS PAR DEL CONDADO EN EL SIGLO XVIII

1. VISITAS PASTORALES A BOLLULLOS EN EL SIGLO XVIII

La visita pastoral es importante sobre los datos que ésta ofrece como fuente documental más importante del archivo diocesano. Es también fundamental para el estudio de la demografía, de las personas y, por supuesto, del clero. Siguiendo estas visitas podemos obtener una serie de datos que vamos a ir desgranando a lo largo de este artículo.

El geógrafo Tomás López, cuando quiso saber la demografía, la economía de los pueblos, las enfermedades, etc., pidió informes a los párrocos sobre las realidades socioeconómicas de los pueblos en los que ejercían su labor pastoral, porque los párrocos, conocían estas realidades mejor que nadie³⁰.

28 AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, n. 1413.

29 AGAS. Sección III. Justicia, n. 3045; AGAS. Sección IV: Administración General-Visitas, n. 1453. También se ven dichos mandatos en el archivo parroquial de Santa Cruz de Écija, en el de la prioral de El Puerto de Santa María y en el de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Cantillana.

30 Manuel Martín Riego y Miguel Ángel Rodríguez Luque, “La vicaría de Paterna del Campo en el siglo XVIII. El caso de Castilleja del Campo (Sevilla)”, *Anuario de Historia de la Iglesia*

La segunda parte de este presente trabajo de investigación tiene como objetivo ofrecer una panorámica de la parroquia de Santiago Apóstol de Bollullos Par del Condado en el siglo XVIII. Nos acercamos a algunas visitas pastorales que se hicieron en el siglo de las luces, con el orden de la visita, las noticias de la localidad, el clero parroquial, religiosos y religiosas. También los aspectos sociales, benéficos y religiosos –capellanías, hospitales, patronatos, cofradías y ermitas–. Y no podrían faltar el análisis económico de las cuentas de fábrica parroquial y los mandatos de visita³¹.

Las visitas pastorales en el siglo XVIII se hacían siguiendo tres veredas: la banda morisca, el condado de Huelva, y Écija, con la sierra de Cazalla. En el siglo de las luces, en la zona de Huelva aparecen 16 vicarías³², siendo una de ellas, la de Niebla, a la que pertenecía la localidad de Bollullos. En el transcurso de este estudio iremos viendo la realidad de esta villa, a través de los libros de visitas pastorales a los que hemos podido tener acceso³³.

1.1. ORDEN DE LA VISITA (1712-1790)

Las instrucciones a los visitadores regulan la forma concreta de llevar a cabo la visita pastoral³⁴. Según estas instrucciones, una de las primeras cosas que hacía

andaluza, vol. 9 (2016), 155. El geógrafo y cartógrafo español de la Corona Tomás López (1730-1800) trabajó en un proyecto de elaboración de mapas en un *Diccionario geográfico* de las regiones de España, entre ellas los reinos de Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla. Preparó un cuestionario de quince o veinte preguntas que envió a los curas párrocos de los pueblos, las personas más cultas y conocedoras de la geografía, historia y situación de los mismos. La solicitud contó con el apoyo de los prelados españoles. El cuestionario demandaba informaciones geográficas muy precisas, pero también muchas otras referentes a la historia, a las costumbres, a la sociedad, a la economía, etc., de cada lugar. Por tanto, las respuestas a este cuestionario nos ofrecen el pasado como el presente de cada lugar. Tomás López indicaba que el pueblo fuese el centro de un círculo cuya radio tuviera tres leguas y las respuestas se centraran en este espacio. Los cuestionarios fueron enviados y las respuestas empezaron a llegar. Toda esa correspondencia fue archivándose para su posterior elaboración en un diccionario. Tomás López no pudo llevar a cabo esta tarea, pues murió antes. Sus hijos tampoco tuvieron la iniciativa suficiente para continuarla y estas riquísimas informaciones fueron siendo olvidadas y archivadas. Pascual Madoz se aprovechó de ellas para la redacción de su diccionario que, en muchos casos, sigue fielmente las respuestas enviadas a Tomás López.

31 La terminología eclesiástica y canónica de muchas palabras (diezmos, prestameras, beneficios, pontificiales, capellanías), serán perfectamente definidas a lo largo de este artículo.

32 Tras la restauración, la diócesis de Sevilla no se dividió en *arciprestazgos* sino en *vicarías*. Éstas agrupaban en torno a sí a un número indeterminado de parroquias –urbanas o rurales–, con cabeza en un núcleo de población cercano de mayor importancia. Al frente de la vicaría está el vicario foráneo que era el representante del arzobispo en su respectiva vicaría. Entre sus principales funciones figuran el control de los diezmos eclesiásticos y la vida del clero parroquial, como podemos observar en el escrutinio secreto del clero.

33 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, nn. 5157-5232.

34 Respecto al estudio de las visitas pastorales en la archidiócesis hispalense han sido manejadas cinco instrucciones a los visitadores: la *Instrucción para los visitadores*, aprobada por el cardenal Rodrigo de Castro (1581-1600) e incluida en las sinodales de 1604; el *interrogatorio por el cual el señor visitador ha de examinar a los testigos*, folios sueltos redactados en 1611; los *Apuntemientos que se hacen a los visitadores de esta diócesis para el mejor método de las resultas de visitas*, redactados probablemente por Palafox en 1699; la *Instrucción para los visitadores*

el visitador cuando realizaba su visita a una iglesia parroquial era hacer una lectura del edicto de los pecados públicos y celebrar el Santo Sacrificio de la Misa. Y tras ello, el visitador procedía a la visita sacramental. Así lo pone de manifiesto la inspección hecha por el visitador general del arzobispado de Sevilla, Gregorio Luis Zapata Palafox³⁵, a la parroquia de Santiago de Bollullos el 21 de julio de 1712 por la tarde, después de salir desde Villarrasa para Bollullos del Condado³⁶. Y así se constata también, por ejemplo, en la visita que hizo el visitador Andrés Mastrucio de Tejada a esta misma parroquia en la visita del 28 de febrero de 1715³⁷, después de concluir la visita en Villarrasa unos quince días antes.

En las visitas de 1715, 1725 y 1737 se indica, además, que antes de proceder a la visita sacramental, el visitador celebró el Santo Sacrificio de la Misa y después se dispuso a hacer la lectura del edicto de pecados públicos en la forma acostumbrada, tal como lo mandan las constituciones sinodales de 1604. Destacamos también que, en la visita personal del arzobispo Marcos de Llanes y Arguelles a la iglesia de esta villa el 10 de mayo de 1790, después de salir de Almonte, una vez que el arzobispo hizo la visita sacramental, administró el sacramento de la confirmación³⁸.

En la visita del año 1712, el visitador inspeccionó el sagrario del altar mayor y observó que el Santísimo estaba colocado en un relicario grande de plata y que estaba dorado por dentro. En la visita del año 1715, ese relicario tenía en su interior una forma grande y otras cuatro más pequeñas. En la visita del año 1725, Mastrucio observó que este relicario estaba colocado sobre el altar junto a unos corporales y se encontraba en buen estado. Después de la visita del altar mayor, se visitó el altar comulgatorio donde había otro relicario de plata dorado interiormente. Se trataba de un relicario más pequeño que el que había en el altar mayor de la iglesia y que servía para administrar cotidianamente a los fieles el Santísimo Sacramento y para llevarlo a los enfermos. Se examinó también la cajita pectoral que estaba dorada por dentro y que se usaba para llevar el Santísimo para los casos repentinos³⁹.

En la visita del año 1715, el visitador halló prevenida esta cajita con algún número de formas y colocada junto a otro vaso grande sobre el altar, y varios corporales, en un tabernáculo bastante adornado y decente. Y en la visita del año 1737, el visitador observó la existencia de dos vasos de plata dorados por

del Arzobispado, aprobada el 20 de septiembre de 1705, por el arzobispo Manuel Arias y Porres; y la *Instrucción que debe servir de gobierno a los señores visitadores*, redactada por el arzobispo Romualdo Mon y Velarde en 1819. Para este artículo manejamos las Sinodales de 1604 y las Instrucciones de 1705.

35 En líneas generales, los visitadores, además del arzobispo, solían ser prebendados de la catedral de Sevilla, o sacerdotes que ostentaban algún importante cargo de la curia diocesana. El arzobispado de Sevilla tenía cinco visitadores: tres para las parroquias de las localidades de la Archidiócesis, uno para las de Sevilla y uno para las monjas dependientes de la jurisdicción arzobispal.

36 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5180.

37 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5183.

38 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5232.

39 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5197.

dentro: uno se utiliza para administrar la comunión cotidiana a los fieles y el otro se emplea para distribuir el viático a los enfermos y, todo estaba dispuesto con el mayor aseo posible y bajo fiel custodia⁴⁰.

Después de hacer la visita sacramental, se procedió a la de la pila bautismal. En la visita de 1712, el visitador constató que la pila bautismal no estaba bien cuidada, ya que a través de ella podía caber un muchacho, por lo que necesitaba ser reparada⁴¹. Luego se examinaron los vasos sagrados de los santos óleos y del santo crisma. A continuación, se inspeccionaron los libros de bautismo, desposorios y velaciones, no encontrándose defecto sustancial alguno que se pudiera advertir y, hallándose todos ellos en buena forma y con bastante custodia⁴².

Finalmente, se reconocieron los altares, cuerpos del altar y la sacristía. La sacristía estaba bien provista de ornamentos y se encontraba todo bien aseado. No obstante, según la visita del año 1712, se observa que los altares están pobres, excepto el altar mayor que aunque carece de retablo, pero tiene muy buenas alhajas de plata. Y en la visita de 1715, se reconocieron algunos defectos en los ornamentos y alhajas de plata de esta iglesia, previniéndose del remedio necesario para ello. La visita concluyó con la procesión de difuntos, según lo dispuesto por el ceremonial, como nos lo pone de relieve el visitador en su visita del año 1715.

1.2. NOTICIAS DE LA LOCALIDAD (1712-1790)

1.2.1. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Bollullos es una villa de señorío territorial y se distinguió de los lugares que son comprendidos en el Condado de Niebla. En un primer momento perteneció al Duque de Medina Sidonia, pero al acabarse la sucesión en esta Casa, esta villa recayó en manos del Duque de Alba, como nos lo pone de manifiesto el visitador general del arzobispado de Sevilla, el licenciado D. Miguel María de León y González, en la santa visita pastoral realizada en el año 1779 a la villa de Bollullos⁴³.

Su territorio y jurisdicción dista a diez leguas de la ciudad de Sevilla por parte del Poniente. Es de las más antiguas poblaciones de su comarca, aunque enteramente se ignoran los principios de su fundación.

1.2.2. VECINDARIO

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de los vecinos existentes en la villa de Bollullos, en los años de las visitas que hemos analizado:

40 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5212.

41 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5180.

42 El concilio de Trento ordenó, en 1563, que todas las parroquias tuvieran sus libros de registros sacramentales: bautismos, matrimonios y fallecimientos. También, el registro de las confirmaciones. Hay que mencionar que estas disposiciones conciliares, toman como modelo la práctica española. Así, en muchas parroquias tenemos registros sacramentales antes del Concilio de Trento. También en la archidiócesis de Sevilla. En otras investigaciones hemos comprobado lo que estamos diciendo. Tal es el caso de las parroquias de Écija, Carmona, Utrera, y un largo etcétera.

43 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5230.

VECINDARIO DE BOLLULLOS DEL CONDADO (1712-1779)	
AÑOS	VECINOS ⁴⁴
1712	250
1715	300
1725	520
1737	550
1742	600
1761	700
1779	750

El número de vecinos de esta localidad ha ido aumentando progresivamente, como es obvio, con el paso de los años. En 1712 este pueblo se componía de 250 vecinos. En 1715 había ya 300. En 1725 esta villa estaba formada por 520 vecinos, entre los que se incluyen pobres vergonzantes. En 1737, la villa alcanza los 550 vecinos. En 1742, la población comprende 280 casas y consta de 600 vecinos. En 1761, la población de Bollullos rondaba los 700 vecinos y había 140 personas de comunión. Y en 1779 su vecindario se regula en 750 vecinos. Todos, por lo general, son pobres y se ocupan de las labores del campo. Son muy laboriosos en el cultivo y plantío de las viñas. El vino consiste en el principal tráfico dentro de los límites de su término.

1.2.3. GOBIERNO Y JUSTICIA DEL PUEBLO

Entre los años 1715 y 1737, había en esta villa una justicia constituida por dos alcaldes ordinarios quienes, según el informe del visitador en su visita de 1715, son hombres modestos y prudentes⁴⁵. Había, además un corregidor que era de la villa de Almonte, pero que tenía jurisdicción dentro de la villa de Bollullos. En 1737, este pueblo contaba también con un juez que se llamaba Juan Morón, del cual el visitador afirma que es un buen juez⁴⁶. De cada uno de ellos no se notó defecto especial en orden al cumplimiento de sus obligaciones.

En 1742, además de los alcaldes ordinarios, había dos corregidores, un alguacil mayor y un escribano público. Todos ellos son nombrados anualmente en la villa y el duque los confirmaba. El número de corregidores en esta villa se incrementó en el año 1761 elevándose a cuatro, ampliándose al mismo tiempo las funciones de la Justicia con la figura del procurador⁴⁷. En 1779, la localidad contaba con un Concejo, un Ayuntamiento y un conjunto de jueces que ejercitaban una jurisdicción ordinaria.

⁴⁴ El término vecino es una unidad fiscal, y una familia. En algunas de las documentaciones que hemos consultado aparecen también personas de confesión y comunión, es decir, mayores de siete años.

⁴⁵ AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5183.

⁴⁶ AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5212.

⁴⁷ AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5226.

1.2.4. PERSONALIDADES MÁS DESTACADAS

Había un médico titular muy bueno y docto, un cirujano, un boticario, un preceptor de gramática, un maestrescuela que enseñaba primeras letras a los niños y disponía de libros espirituales, y una matrona, cuyo examen encargó el visitador al cura que no lo omitiese, a fin de instruirla en la forma específica del Bautismo.

Como nos indica el visitador en su visita a la villa de Bollullos en 1715, las personas que tenían unos informes más dignos de atención son los de los curas Juan de Vera y Juan de la Vega y también Sebastián Rodríguez, quien fuera sacristán mayor de esta Iglesia⁴⁸.

Según consta en el informe que el visitador hace del cura en su visita a esta villa en el año 1725, éste no se halla en este pueblo, pero no ha dado escándalos y ha puesto especial remedio para permanecer en él, por lo que sobre este punto el visitador no encuentra más defectos como para seguir examinando a este señor⁴⁹.

1.2.5. CAUDALES DE MAYOR CONSIDERACIÓN

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de los poseedores de los caudales más importantes de la villa de Bollullos, y de sus rentas, en sus respectivos años:

CAUDALES DE MAYOR CONSIDERACIÓN		
AÑOS	POSEEDORES	RENTAS EN REALES
1712	Juan Vega, beneficiado	Se ignora
1715	José Sevillano	1.000
1715	Antonio Moreno	1.000
1715	Francisco Antonio Pichardo	3.000
1742	Juan Francisco Morón	2.000
1742	Pedro Cano	1.500

Según la visita de 1712, destaca como caudal mediano el de Juan Vega, beneficiado, aunque desconocemos su renta específica⁵⁰. En la visita de 1715, los caudales que se reconocen ser de alguna entidad son el de José Sevillano, que se estima en 1000 reales; el de Antonio Moreno, que está tasado en otros 1000; y el de Francisco Antonio Pichardo, que está valorado en 3000 reales. En 1742, los caudales de mayor consideración son los de Juan Francisco Morón, que alcanza unos 2000 reales, y de Pedro Cano, que obtiene 1.500 reales.

1.2.6. BENEFICIOS SIMPLES, PRESTAMERAS Y CURATOS DE LIBRE PROVISIÓN

Antes de analizar los beneficios simples de la iglesia parroquial de Bollullos, tendríamos que ofrecer una definición concreta de lo que es un beneficio⁵¹. Se tra-

48 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5183.

49 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5197.

50 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5180.

51 La palabra beneficio, en el sentido que tiene actualmente, se usó ya en el siglo VIII, según consta en el concilio de Francfort del año 794 y en el de Maçón del año 813. Tiene su origen en el

ta de una renta anexa a un oficio eclesiástico. Así lo explica Maximiliano Barrio Gozalo al considerar los beneficios como un oficio eclesiástico al que están unidos de forma indisoluble cierto número de bienes y que reúne dos características fundamentales: haber sido fundado con la intervención de la jerarquía eclesiástica y con una presumible perennidad⁵². Atendiendo a la definición propuesta, bajo el concepto de beneficio se agruparían gran número de piezas eclesiásticas de distinta calidad y cuantía económica.

La heterogeneidad de este grupo hace que en él se integre desde un arzobispo hasta un capellán no ordenado sacerdote de renta incongrua⁵³. También podía darse el caso contrario: un sacerdote cuyo nivel de ingresos superase al de una dignidad del cabildo catedral. Algunos, debido a sus elevadas rentas, no residieron en el beneficio, nombrando, en el caso que éste llevara aparejada la residencia⁵⁴, algún teniente, vicario o coadjutor que, con toda seguridad, tenía menor formación, en perjuicio de la comunidad o particular que sirviese. Igualmente, actuó negativamente sobre el pueblo, el absentismo obligado de aquellos que, por sus escasas rentas, faltaron a la residencia sin instituir sustituto. Por tanto, de estas reflexiones se deduce una característica fundamental que presidió al sistema beneficial moderno: las fuertes desigualdades generadas dentro del estado eclesiástico, producto de las distintas compensaciones económicas.

Ésta y otras motivaciones movieron a la autoridad eclesiástica a tener como objetivo prioritario la redimensión de las piezas eclesiásticas. Sin embargo, esta actuación no estuvo exenta de oponentes, como la Universidad de Beneficiados, que paralizó distintas tentativas de cambio. Solo a fines del siglo XVIII, con el apoyo decidido de la corona y el debilitamiento de estas instituciones, se conseguiría arrojar un poco de luz sobre este complejo asunto.

En la archidiócesis de Sevilla, tuvo un resultado concreto: el Plan de erección y dotación de curatos que editara el arzobispo Marcos de Llanes y Arguelles en 1791, fruto de su interés y de prelados anteriores. En este plan se observaban todos aquellos beneficios simples que integraban la Iglesia de Sevilla –beneficios de

derecho feudal y en los diezmos. El beneficio era dado en función del oficio: *beneficium non datur nisi propter officium*, y no podía ser erigido *sine congrua dote*.

52 Maximiliano Barrio Gozalo, *El sistema beneficial de la Iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)*. Alicante: Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2010, 75. De gran interés para cuestiones de orden jurídico tenemos obras clásicas como las de Francisco Gómez Salazar: *Instituciones de derecho canónico*, 3 tomos, Madrid: Imprenta de Alejandro Gómez Fuentenebro, 1880; Francisco Gómez Salazar y Vicente de la Fuente: *Tratado teórico-práctico de procedimientos eclesiásticos*, Madrid: Imprenta de Eusebio Aguado, 1868.

53 El derecho canónico obligaba a disponer al pretendiente a las órdenes sagradas de un beneficio cuya renta le permitiera vivir dignamente. Sin embargo, el desarrollo del sistema beneficial demuestra cómo muchos beneficiarios vivían de rentas antiguas y devaluadas, a través de las cuales no lograban la sustentación. Este problema derivó en otro como el del absentismo del clérigo, obligado a emplearse en otros oficios, por cierto, no los más dignos.

54 No todos los beneficios simples y sin cura de almas eran residenciales. El beneficio curado sí llevaba aparejada la residencia que, de forma expresa, se reiteró sucesivas veces desde el concilio de Trento. Las continuas exhortaciones pastorales a su cumplimiento revelan la escasa efectividad de su mandamiento.

libre provisión, prestameras, pontificales y beneficios anexos a instituciones⁵⁵, exponiéndose las posibles supresiones y agregaciones para que los curatos del arzobispado resultaran congruos. La provisión de beneficios se podía realizar de dos formas:

1. Por colación eclesiástica: la fundación y dotación del beneficio se realizaba por un eclesiástico con poder jurisdiccional, como el obispo. Tenían potestad de proveer dignidades, canonjías y demás prebendas de libre provisión en los llamados meses ordinarios: marzo, junio, septiembre y diciembre.
2. Por derecho de patronato: la fundación y dotación la realizaba una entidad privada o un particular, laico o eclesiástico, que presentaba al candidato, correspondiéndole a la autoridad religiosa la confirmación del mismo. Dentro de esta categoría el patrono más destacado fue el rey⁵⁶. A la Corona le correspondía la presentación de los beneficios mayores⁵⁷ desde 1523. ¿Sólo presentaban beneficios mayores? Ésta era la norma general a la cual se yuxtaponían numerosas excepciones. Por ejemplo, desde 1486 los reyes tenían potestad de presentar canonjías, prebendas y otras dignidades en las iglesias de Canarias, Granada y Puerto Real. No obstante, a partir del concordato de 1753, éstos recibían el derecho de patronato universal, sobre cualquier beneficio que vacase en los considerados meses apostólicos, salvo aquellos reservados por la Santa Sede: enero, febrero, abril, mayo, julio, octubre y noviembre. Entre estas reservas pontificias, se hallaría un beneficio sevillano en La Puebla de Guzmán, cuyo valor por quinquenio no bajaba de los 40.000 reales anuales⁵⁸.

En esencia, podemos distinguir entre beneficios dobles o curados y los beneficios simples, según llevara implícita la cura de almas.

1. Beneficios dobles o curados⁵⁹: Los curados constituyan un tipo de beneficio al que le correspondía la triple función de dirigir como pastor, enseñar

55 Claro ejemplo de beneficios que habían pedido su condición canónica para ser instrumento de dotación.

56 A éste le seguirían en importancia aquellos particulares, principalmente del estamento nobiliario, que poseían enclaves territoriales donde, para atender a la población, debían financiar el culto, con fábrica, ornamentos y ministros.

57 Ibíd. 82: Se consideran beneficios mayores, la provisión de obispados, algunas abadías y primeras dignidades de cabildos catedralicios.

58 Cf. Alonso Marcos de Llanes, *Plan y decreto de erección y dotación de curatos del arzobispado de Sevilla*. Sevilla: Imprenta mayor de Sevilla, 1791,89.

59 Federico Suárez, *El sacerdote y su ministerio*, Madrid: Rialp, 1970; María Luisa Candau, *El clero rural en el siglo XVIII*, Sevilla: Caja Rural Provincial de Sevilla, 1994,193; Manuel Martín Riego, *Los concursos a parroquias en la archidiócesis de Sevilla (1611-1926)*, Córdoba: CaJaSur, Obra Social y Cultural, 1999. Para acceder al curato, se debía estar ordenado de presbítero y tener una edad mínima de 25 años, pero hasta 1791 el único beneficio curado de la archidiócesis de Sevilla era el arzobispado. No había curatos en propiedad ni sacerdotes con la categoría de párocos sino beneficios curados de potestad delegada.

como maestro y diagnosticar y curar como médico del espíritu: celebrar la eucaristía, predicar la doctrina y administrar los sacramentos⁶⁰.

Formaba parte de su ministerio actuar ante la acusación de pecados públicos⁶¹, controlar y amonestar sobre los sacramentos y doctrina cristiana a sus feligreses⁶², especialmente de aquellos que necesitaban de su atención pastoral y dirección: los que iban a contraer matrimonio⁶³, los presos⁶⁴, los maestros⁶⁵, los pobres⁶⁶ y los clérigos no presbíteros⁶⁷. Debían conocer los testamentos antes de los entierros⁶⁸, cuidar el decoro de las funciones religiosas y sus ornamentos⁶⁹, declarar ayunos, abstinencias o indulgencias en nombre de las instancias superiores⁷⁰, informar sobre beneficios vacantes⁷¹, dar lecturas a edictos y constituciones⁷², asistir a las conferencias morales con el resto de clérigos o cumplimentar los libros sacramentales y los padrones⁷³, entre otras funciones.

2. Beneficios simples. A diferencia del beneficio doble o curado, el beneficio simple era aquel cuyo poseedor no tenía la obligación de ejercer la cura de almas. Es decir, no tenían obligaciones pastorales ni plena capacidad sacramental. ¿Estaban exentos de celebrar la eucaristía? No. Sólo aquellos que no habiendo obtenido el orden del presbiterado, necesaria en el beneficio curado y prescindible en el beneficio simple, no la celebraban, valiéndose para completar su ministerio de “beneficiados servidores” o vicebeneficiados que la realizaban en su sustitución, además de por el habitual absentismo.

De esta manera, además de cantar en el coro y asistir a las procesiones estaban obligados a desempeñar las llamadas misas de tercias, obligatorias los días

60 Conviene no confundir el curato con el presbiterado. En el primero residía la cura de almas y, necesariamente, para desempeñar su función pastoral debía ser presbítero. El presbítero, en cambio, tenía la capacidad de celebrar los sacramentos pero no tenía por qué tener un beneficio curado, designación elitista que correspondió en Sevilla al arzobispo.

61 Rodrigo de Castro, *Constituciones del arzobispado de Sevilla*. Sevilla: Imprenta de Juan León, 1591, capítulo I, título IX, libro I.

62 Fernando Niño de Guevara, *Constituciones del arzobispado de Sevilla*, Sevilla: Imprenta de Alonso Rodríguez Gamarra, 1609), capítulo I, título IX, libro I.

63 Íd.

64 Rodrigo de Castro, *Constituciones...* Capítulo I, título IX, libro I.

65 Íd.

66 Íd.

67 Ibid. capítulo XV, título IX, libro III.

68 Ibid. capítulo XVIII, título III, libro III.

69 Ibid. capítulo IV, título X, libro III.

70 Ibid. capítulo I, título XIII, libro III.

71 Ibid. capítulo II, título III, libro III.

72 Ibid. capítulo III, título I, libro I.

73 Fernando Niño de Guevara, *Constituciones...*, capítulo I, título IX, libro I.

festivos y los días laborables allí donde hubiese una fuerte presencia beneficial, las misas de prima para facilitar a los trabajadores la asistencia a la eucaristía los días ordinarios o las memorias particulares de difuntos⁷⁴. También estaban obligados a asistir al oficio de vísperas, amén de aquellas festividades y entierros que requiriesen su presencia⁷⁵.

Para acceder a un beneficio simple, el aspirante debía tener la edad mínima de catorce años, tener cierta cultura y haber recibido la tonsura, es decir, haber accedido al estado clerical a través del signo externo que agrupaba a todo clérigo sin distinción.

A continuación, ofrecemos un cuadro de los beneficios simples que tenía la iglesia parroquial, junto a sus titulares.

BENEFICIOS SIMPLES		
AÑOS	TITULARES	SERVIDORES
1712	Colegial de Olivares	Juan de Vega
1712	Diego Apaechea	José Vidal Blanco
1715	Colegial de Olivares	Juan de Vega
1715	Diego Apaechea	Juan de Vera
1725	Diego Apaechea	Se ignora
1725	Juan de Vega	Se ignora
1725	Juan de Orihuela	Se ignora
1742	Colegial de Olivares	Se ignora
1742	Nicolás Rey ⁷⁶	Se ignora

Como nos indica el visitador en 1712, en ella hay fundados dos beneficios simples: uno lo goza la Colegial de Olivares y lo sirve Juan de Vega, y el otro lo goza Diego Apaechea y lo sirve José Vidal Blanco⁷⁷. La propiedad llega hasta 2000 reales en razón de algunos propios que la tienen. Según los datos aportados por el visitador en 1715, hay fundados también dos beneficios simples: uno lo goza la Colegial de Olivares y lo sirve Juan de Vega y el otro lo goza Diego Apaechea y lo sirve Juan de Vera. La propiedad de cada beneficio vale 2.000 reales y el servicio

74 El beneficiado simple, de estar en posesión del orden sacerdotal, también podía asumir parte del llamado “servicio común de capellanías” adscrito a su parroquia.

75 María Luisa Candau Chacón, *El clero rural..., 98*

76 Nicolás Rey fue residente en Roma.

77 María Luisa Candau Chacón, *El clero rural..., 123*. Acerca del protagonismo de vicebeneficiados y beneficiados servidores en las iglesias sevillanas del setecientos, son clarificadores los datos que ofrece Candau Chacón para la campiña sevillana en el siglo XVIII. Considera integrantes de la campiña sevillana: Alcalá de Guadaira, Arahal, Las Cabezas, La Campana, Carmona, Coronil, Écija, Fuentes, Lebrija, Mairena del Alcor, Marchena, Molares, Osuna, Puebla de Cazalla, Utrera, El Viso del Alcor y Los Palacios. Apunta Candau Chacón que, sobre un muestreo de 390 beneficiados, sólo 54 propietarios permanecieron en sus ciudades y de éstos solamente 15 sirvieron el beneficio por sí mismos, es decir, el 3,8% del total de la muestra. Extrapolada esta referencia a otras comarcas de la archidiócesis, es visible el interés que el beneficio encerraba y que no era otro que el de disfrutar de unas rentas, evitando y desviando cualquier compromiso espiritual. En este sentido, era más rentable un beneficio, que no exigía residencia, a un curato que sí la exigía.

800, de cuyos administradores no hay en esta villa persona que dé noticia con certeza.

En 1725, en la parroquia hay tres beneficios simples: uno lo goza Diego Aparechea, otro lo goza Juan de Vega que posee la colegiata de Olivares y el otro lo goza Juan de Orihuela. La propiedad de cada uno de ellos vale 2.000 reales y por el servicio se alcanza la cantidad de 5.000 reales. En 1742, la iglesia de Bollullos tiene dos beneficios simples: uno lo posee la Colegial de Olivares y el otro Nicolás Rey, y el valor de cada uno llega hasta los 2.500 reales.

A continuación, ofrecemos en el siguiente cuadro la relación de prestameras⁷⁸ existentes en la iglesia parroquial, junto a sus titulares.

PRESTAMERAS		
AÑOS	TITULARES	SERVIDORES
1712	Francisco Leandro Guerra ⁷⁹	Se ignora
1715	Francisco Leandro Guerra	Se ignora
1725	Juan de Espinosa ⁸⁰	Juan Elías ⁸¹
1742	Se ignora	Manuel Osorio ⁸²

En 1712 y 1715 nos encontramos con una prestamera en cada uno de esos años. La posee Francisco Leandro Guerra y tiene un valor de 4.000 reales. En 1725 hay una prestamera que la goza Juan de Espinosa y la administra Juan Elías, y vale 5.000 reales. En 1742 hay una prestamera y se ignora quién la goza. Esta prestamera es administrada por Manuel Osorio, y vale cada año 5.000 reales.

Y finalmente, mostramos en el siguiente cuadro la relación de curatos a provisión existentes en la iglesia parroquial⁸³, junto a sus titulares.

⁷⁸ Con el nombre de prestamera eran designados determinados beneficios simples. La finalidad de los prestimonios o prestameras, según su primera institución, era proporcionar una renta a los estudiantes pobres y a los que combatían contra los infieles y herejes. Con el correr de los tiempos se fueron espiritualizando hasta convertirse en verdaderos beneficios.

⁷⁹ Francisco Leandro Guerra fue canónigo de la Colegial de Canarias.

⁸⁰ Juan de Espinosa fue residente en la corte romana.

⁸¹ Juan Elías fue residente en Sevilla.

⁸² Manuel Osorio fue residente en la villa de La Bollullos.

⁸³ En la archidiócesis de Sevilla, la mayoría de los beneficios fueron de libre provisión por el monarca o el prelado a partir del concordato de 1753. Éstos ascendían a la cifra de 4.804 entre beneficios, pontificales y prestameras. Tras el plan de curatos, se observaría una drástica reducción del 96,9%: 152 beneficios. De estos 152 beneficios, 81 se sujetarían a precisa residencia. Más de 4.600 beneficios desaparecerían para completar las congruas de los beneficios curados y de aquellos beneficios simples incongruos que comenzarían a atender las iglesias y parroquias como tales beneficios o como vicarios perpetuos. La diferencia entre un beneficio de libre provisión, un pontifical y una prestamera son mínimas a finales del Antiguo Régimen: las tres eran piezas eclesiásticas que llegaban al siglo XVIII con escaso contenido religioso y gran peso económico.

CURATOS DE LIBRE PROVISIÓN	
AÑOS	TITULARES
1712	Juan Vidal Blanco
1715	Juan de Vera
1725	Juan de Vera
1742	Andrés Delgado

En 1712 hay un curato a provisión que lo sirve Juan Vidal Blanco y le vale 2.500 reales. En los años 1715 y 1725 se hallaron el mismo curato a provisión, el cual sirve Juan de Vera y, el servicio le vale 2.000 reales en 1715 y 2.500 reales en 1725. En 1742 hay en esta iglesia un curato amovible a provisión de la Dignidad que sirve Andrés Delgado, teniente con Carta de Cura, desde el 27 de julio de 1728 y le vale 2.000 reales.

1.3. CLERO PARROQUIAL (1725-1779)

Uno de los momentos más importantes de la visita es el informe del clero de la localidad. Los visitadores obtenían todos los datos sobre los clérigos de informes de personas del pueblo y del mismo clero. Posteriormente, informaban al prelado sobre cada uno de los clérigos de la parroquia, en unos cuadernillos que reciben el nombre de escrutinio secreto del clero.

De cada uno de los eclesiásticos de la parroquia, se nos ofrece el nombre y los apellidos, la orden sagrada recibida, sus edades, cargos que desempeñaban, sus rentas eclesiásticas, capellanías que gozaban y estudios realizados, “sus costumbres y fama, según la relación que hallare⁸⁴. El informe finaliza con una valoración general y moral de cada eclesiástico. Todas las visitas estudiadas responden a este esquema.

A continuación, analizaremos el estudio de la clerecía de Bollullos, en cuanto a las órdenes que tenían, los cargos que desempeñaban, las rentas que recibían por sus cargos, sus estudios y los informes de cada uno de ellos, tomando tres visitas de la primera mitad del siglo XVIII (1712, 1725, 1737) y otras dos de la segunda mitad (1761 y 1779).

Por lo general, hay que decir que el número de eclesiásticos de la parroquia de Santiago Apóstol de Bollullos, es inferior respecto de otras localidades cercanas como así nos lo confirman, por ejemplo, los estudios realizados sobre el escrutinio secreto del clero en la iglesia parroquial de San Juan Bautista de La Palma del Condado⁸⁵.

84 Rodrigo de Castro, *Constituciones...*, Sección VIII, Libro 122, 137.

85 Juan Pablo Domínguez Teba, “La visita pastoral como función primordial del obispo: el caso de la Palma del Condado en el siglo XVIII”, *Anuario de Historia de Iglesia Andaluza*, vol. XVI, 2023, pp. 223-291.

1.3.1. CLEREcía PARROQUIAL DE BOLLULLOS EN 1712

1.3.1.1. PRESBÍTEROS

Veamos, en el siguiente cuadro la relación de los nombres de los presbíteros de la parroquia de Santiago Apóstol de Bollullos en 1712, con sus órdenes, los cargos que desempeñaron, sus rentas anuales en reales⁸⁶, sus estudios y los informes que los visitadores daban de cada uno de ellos:

PRESBÍTEROS DE BOLLULLOS EN 1712					
NOMBRES	ÓRDENES	CARGOS	RENTA	ESTUDIOS	INFORME
José Vidal	Presbiterado	Cura	3.500	Moralista	Asiste
Juan Vega	"	Capellán	1.100	Gramático	No asiste
Juan Victoria	"	Teniente	1.100	Moralista	Modesto

En la visita del año 1712, nos encontramos con tres presbíteros: 1) uno ejercía el oficio de cura⁸⁷ y era José Vidal Blanco, que tenía licencia de celebrar y confe-

86 Manuel Martín Riego, "La situación material y económica del clero parroquial de la vicaría de Estepa a finales del siglo XVIII e inicios del siglo XIX", en *Actas I Jornadas sobre Historia de Estepa* (Estepa: Ayuntamiento de Estepa, 1994), 60-70; José Sánchez Herrero, "La Iglesia y la religiosidad en la Sevilla barroca", en *Historia de las diócesis españolas*, 10, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2002, 189-190. Uno de los objetivos fundamentales de la reforma del concilio de Trento fue el clero diocesano. Se pretendía dotar al pueblo de auténticos pastores. Así lo pone de manifiesto el concilio de Trento, en el canon 21, 1 *De Reformatione*, donde se insiste en la necesidad de que el clérigo tenga de dónde vivir. El citado concilio pretende asegurar una decente dotación en el clero y, por tanto, se debe tener muy claro de qué van a vivir los que se ordenan. Toda la fuerza de la ley gira en torno a la misma idea "*commodo vivere possit*". Los clérigos debían de cubrir todas sus necesidades de forma sencilla y modesta, pero también suficiente. La elevación de la instrucción del clero difícilmente podía estar garantizada sin una digna retribución económica. Dígase otro tanto de la vida moral. Un pastor mal dotado económicamente acudía a otros trabajos, en detrimento de la atención pastoral de los fieles. La pobreza, ausencia y absentismo de los curas se debe principalmente a la ausencia de medios económicos. Los curas no tenían parte en el reparto del diezmo. Su sostén económico procedía de las limosnas que recibían por la administración de los sacramentos. Esta situación requirió de un proyecto de reforma que vio cumplido sus objetivos con la delimitación de una infraestructura eclesiástica mínima gracias a las tarifas impuestas por el arzobispo sevillano Niño de Guevara (1541-1604), situación que fue cambiándose lentamente a lo largo del siglo XVII con el arzobispo sevillano Jaime de Palafox (1642-1701) y que colmó sus expectativas a finales del siglo XVIII con el arzobispo Marcos de Llanes y Arguelles, a través del famoso *Plan de curatos de 1791*.

87 Manuel Martín Riego, "Plan de erección y dotación de curatos. Una reforma en la archidiócesis de Sevilla", *Isidorianum* 2 (1993) 199-245. Los curas o titulares de las parroquias eran designados por el arzobispo. Los curatos, llamados también beneficios curados, son aquellas piezas eclesiásticas que llevan anexa la cura de almas y exigen el deber de residencia de sus titulares. En la archidiócesis de Sevilla, hasta finales del siglo XVIII, salvo raras excepciones, la casi totalidad de los curas eran nombrados por el prelado *usque ad beneplacitum suum*. Así sucedía en varias diócesis españolas. No eran curas propios ni podían ser considerados auténticos párrocos, ya que eran amovibles según la voluntad del obispo. De aquí que en una parroquia, pudiera haber varios curas a la vez, como así lo corroboran otros estudios que hemos consultado. Para el mejor servicio pastoral y evitar pleitos, en determinadas épocas, cada cura se hacía cargo de la parroquia durante una semana -cura semanero-. A partir del plan beneficial o de curatos de 1791, se accederá a la titularidad de las mismas mediante concurso, siendo a partir de entonces verdaderos párrocos.

sar⁸⁸ por tres años desde el 15 de enero de 1716; 2) otro ejercía como teniente de cura⁸⁹, Juan de Victoria, que llegó a ser conventual en Almonte⁹⁰; y 3) otro ejercía el oficio de simple capellán, y se trataba de Juan Vega⁹¹ que tenía la licencia para poder celebrar por cuatro años desde el 27 de septiembre de 1716.

El informe que nos da el visitador sobre José Vidal es el siguiente:

“Asiste con mucha puntualidad al confesionario y a los demás actos de su ministerio. Lo hallé bien visto entre los seculares y eclesiásticos. Me pareció de mucha compostura y modestia, de buena capacidad y de igual juicio y prudencia, es bastante activo, y con mucho celo de evitar todo género de escándalo.”⁹²

Si de José Vidal se nos dice que asiste y cumple con sus obligaciones, de Juan Vega se nos dice justamente lo contrario, y es que ni asiste ni cumple con sus obligaciones y, además, frecuentaba la casa de una mujer⁹³. Así lo podemos leer en su informe moral:

“Es un hombre vasto y del todo entregado al aumento y gobierno de su hacienda. No es buen pagador. Respecto de la hacienda, ha puesto muchas demandas sobre deudas. Mientras me mantuve en la visita supe que solía salir de su casa, como también que asistía poco a la Iglesia. Menospreció la enmienda y, últimamente supe que entraba con frecuencia en casa de una comadre, que era la mujer de Gregorio Jiménez. Se obtuvo esta comunicación después de que se le reprendió. Informé al Cura y a los demás eclesiásticos y le encargué que lentamente se fuese descartando de ella buscando algún pretexto para que ella saliera de su casa dentro de un mes, lo cual prometió hacer. Le será fácil hacerlo con disimulo”⁹⁴

88 Las licencias ministeriales son de celebrar, confesar y de administrar los sacramentos. Esto ha existido hasta hace muy poco y, últimamente, debido a los falsos sacerdotes, vuelven a pedirse para saber si se es cura. La licencia de confesar se daba por un tiempo determinado, después de su respectivo examen. Para confesar a mujeres, el presbítero debía tener al menos 40 años. Para confesar a religiosas era preciso una licencia especial.

89 Con la palabra teniente de cura se define al sacerdote que antiguamente se llamaba coadjutor y que hoy se le da el nombre de vicario parroquial. Eran elegidos y designados por los mismos curas a los que ayudaban. Cada cura pagaba de su peculio a su propio teniente.

90 Obtuvo el permiso de sus superiores para salir del convento y tenía licencia para confesar a hombres y mujeres, desde el 22 de septiembre de 1710.

91 Fue ordenado presbítero por el arzobispo Jaime de Palafox el 24 de septiembre de 1689.

92 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5180.

93 Aunque es cierto que era muy corriente que más de un clérigo de menores diera palabras de casamiento, también se daban casos de este tipo, aunque no con tanta frecuencia, entre los presbíteros. Así lo vemos en el caso del presbítero Juan Vega, a quien el visitador reprendió por frecuentar la casa de una mujer, encargándose que se fuera alejando de dicha casa, en el plazo de un mes.

94 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5180.

El informe moral que nos aporta el visitador del presbítero Juan de Victoria es óptimo. En concreto, podemos leer: “*Lo mantiene el cura en su casa. Me ha parecido modesto y tiene buenos informes en sus procederes*”.⁹⁵

En definitiva, todos estos eclesiásticos se conservaban con mucha paz, excepto Juan Vega. Todos, menos éste, asisten con puntualidad al coro y a las conferencias morales y son muy observantes de la fe. El cura José Vidal hizo posible para que los eclesiásticos estuvieran unidos y velaba con toda vigilancia al pueblo, de suerte que no toleraba ni el menor escándalo.

Con relación a las rentas de estos tres presbíteros, el mejor pagado era el cura José Vidal Blanco, ya que ganaba 3.500 reales –2.400 por el curato y 1.100 por la capellanía–. Por su parte, los presbíteros Juan Vega y Juan de Victoria recibían los 1.100 reales por sus respectivas capellanías, que eran las cantidades exigidas por las constituciones sinodales de 1604, por el servicio de las capellanías.

1.3.1.2. CLÉRIGOS DE MENORES

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de los clérigos de menores, adscritos a la parroquia de Santiago Apóstol de Bollullos. Junto a sus nombres aparecen las edades, renta anual en reales y el informe del escrutinio secreto del clero.

CLÉRIGOS DE MENORES EN 1712			
NOMBRE	EDAD	RENTA	INFORME
Alfonso Sevillano	39	1.100	Buena capacidad
Juan Antonio Orihuela	26	800	Ejemplar y asiste

Como vemos en el cuadro, tenemos dos clérigos de menores: 1) Alfonso Sevillano, de 39 años de edad, era viudo y abogado; 2) Juan Antonio Orihuela, de 26 años de edad, había estudiado filosofía y cánones. Los informes morales que el visitador ha dejado de cada uno de ellos son muy favorables. Por ejemplo, de Alfonso Sevillano el visitador nos dice que vivía pobemente, y era de buena capacidad y de bastante actividad. Y de Juan Antonio Orihuela, podemos leer: “*Me ha parecido de buena capacidad y de bastante juicio. El Cura me aseguró que es muy ejemplar en la asistencia al coro y frequenta los sacramentos y en la compostura y juicio con que se portaba.*”⁹⁶

En el escrutinio secreto del clero del año 1712, tan sólo se hace de mención de un ministro eclesiástico, que era Sebastián Rodríguez Orihuela, su estado civil era el de viudo y recibió de parte del provisor, Francisco Domonte y Veras, su licencia de sacristán mayor de la parroquia, desde el 23 de marzo de 1685, por el que recibió 1000 reales anuales. En el informe que el visitador nos ha ofrecido sobre él, se dice que era un hombre vasto, pero muy asistente a la iglesia y, tenía experiencia en las cuentas de la fábrica parroquial.

95 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5180.

96 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5180.

1.3.2. CLERECÍA PARROQUIAL DE BOLLULLOS EN 1725

1.3.2.1. PRESBÍTEROS

Veamos en el siguiente cuadro la relación de los nombres de los presbíteros de la parroquia de Santiago Apóstol de Bollullos en 1725, con sus órdenes, los cargos que desempeñaron, sus rentas anuales en reales y sus patrimonios⁹⁷, sus estudios y los informes que los visitadores daban de cada uno de ellos:

PRESBÍTEROS DE BOLLULLOS EN 1725					
NOMBRES	ÓRDENES	CARGOS	RENTA	ESTUDIOS	INFORME
Juan Vega	Presbiterado	Cura/Vice	4.500	Moralista	Cumple
Juan Orihuela	"	Vicebene.	3.300	Leyes	Dócil
Pedro Galván	"	Capellán	1.100	Gramática	Ejemplar
Antonio Ruiz	"	"	1.100	Filosofía	Bueno

En la visita de 1725 vemos que, de los cuatro presbíteros que había en la parroquia de Santiago de Bollullos, uno ejercía el oficio de cura, y era Juan Vega⁹⁸, que servía además el beneficio de Diego de Apaechea, residente en Navarra. Diez años antes, como hemos visto en el escrutinio secreto del clero del año 1715, servía un beneficio y, en el año 1725, aparece ejerciendo el oficio de cura, además de servir el beneficio. El informe que nos da el visitador sobre Juan Vega en el año 1725 sigue en la línea del informe que el visitador da de él en otras visitas precedentes, como en la de 1715. Parece ser que se enmendó, dedicándose finalmente al cumplimiento de sus obligaciones. En 1725, nos dice el visitador de Juan Vega que era “*de mediano talento y cumple bien en todo lo que le toca. Todo lo cual viene confirmado por los demás eclesiásticos*”⁹⁹.

Otro presbítero era Juan de Orihuela¹⁰⁰, vicebeneficiado, ya que servía el beneficio que gozaba la colegial de Olivares¹⁰¹, cuya licencia le fue dada por el pro-

97 No es frecuente que el visitador nos informe en sus inspecciones sobre el patrimonio de los eclesiásticos. Sin embargo, en muchos libros de visitas que hemos estudiado y consultado, son contadas las ocasiones en las que hemos encontrado este dato.

98 Fue ordenado presbítero por el Sr. Acebedo, el 22 de noviembre de 1703. Tenía licencia de celebrar prorrogada por seis años, desde el 18 de noviembre de 1719. Tenía también la licencia para confesar y, servía un curato, con carta del Arzobispo Manuel Arias, desde el 12 de noviembre de 1714. Era, además, el presbítero de más edad, ya que tenía 78 años, mientras que el presbítero más joven era Antonio Ruiz que tenía 32 años.

99 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5197.

100 Fue ordenado por Pedro Francisco Levanto, obispo auxiliar de Sevilla, el 21 de mayo de 1712. Tenía licencia para celebrar, por seis años, desde el 18 de febrero de 1723.

101 En el marco diocesano, las colegiatas, junto con los priorazgos, fueron algunas de las instituciones que constituidas con regla propia, en ocasiones, se localizaron fuera de la administración ordinaria. El descenso numérico y la progresiva pérdida de importancia de estas organizaciones hicieron que el impacto en la política de la archidiócesis fuera mínimo a fines del siglo XVIII. Sin embargo, aún muchas conservaban la fuerza suficiente para disputar su autoridad a la sede, como demostró, en cuestión de diezmos, la poderosa colegial de Olivares. Ésta fue fundada por el conde de la villa de Olivares, a partir de una bula del papa Urbano VIII, en 1623 y se consideraba *nullus*

visor Barrera en septiembre de 1723. El informe que el visitador nos ofrece de él es que “*es de genio dócil y de natural vivo, atento a las cosas de la iglesia y la cuida con celo y eficacia*¹⁰²”.

Los otros dos presbíteros ejercían el oficio de simples capellanes y son: 1) Pedro Galván Sevillano¹⁰³ y 2) Antonio Ruiz Bejarano¹⁰⁴, de quienes se reconoce que eran unos eclesiásticos ejemplares, juiciosos, de una gran modestia y se aplicaban mucho en el confesionario.

Con relación a sus rentas, el presbítero mejor pagado era el cura Juan Vega, con 4.700 reales anuales –2.400 por el curato, 2.200 por el servicio del beneficio y 1.100 por su capellanía–. Es seguido por Juan de Orihuela, que recibía 3.300 reales anuales –2.200 por el servicio del beneficio y 1.100 por su oficio como capellán–. Y los otros dos presbíteros, Pedro Galván y Antonio Ruiz recibían 1.100 reales anuales, por el servicio de la capellanía. Tengamos en cuenta, además, que salvo Antonio Ruiz, todos los presbíteros de Bollullos en 1725 tenían patrimonios. Es el caso de Juan Vega que gozaba de un patrimonio de 40.000 reales, Juan de Orihuela que tenía 20.000 y Pedro Galván que obtenía un patrimonio más reducido, equivalente a 10.000 reales¹⁰⁵.

En cuanto a los estudios de cada uno de ellos, vemos que Juan Vega era moralista, Juan de Orihuela estudió leyes, Pedro Galván era preceptor de gramática y Antonio Ruiz estudió filosofía.

1.3.2.2. CLÉRIGO DE MENORES Y TONSURADOS

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de tonsurados o coronas y así como de clérigos de menores, adscritos a la parroquia de Santiago Apóstol de

dioecesis, ostentando su prelado la jurisdicción plena. Manuel Teruel Gregorio de Tejada, en su *Vocabulario básico*, 98, define la colegiata como “una iglesia colegial, es decir, que dispone de colegio o cabildo de canónicos, seculares o regulares, que la rige y ejerce las funciones litúrgicas *ad instar cathedralium* y sus prebendas emanan de la mesa capitular. El título más representativo fue el de abad, prior o deán que actuara como presidente, dos canónigos de oficio –magistral y doctoral–, ocho canónigos simples y seis beneficiados o capellanes asistentes.

102 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5197.

103 Fue ordenado como presbítero por el Sr. Esquivel, el 3 de junio de 1719. Tenía una licencia para celebrar que le fue prorrogada desde el 26 de junio de 1724 y, obtuvo su licencia para confesar por un año, desde el 26 de junio del mismo año.

104 Fue ordenado como presbítero por el obispo del Priorato de León el 11 de abril de 1716 y tenía licencia para celebrar, por seis años, desde el 12 de noviembre de 1722.

105 Por lo general, si comparamos la congrua de los curas con la de los titulares de beneficios, vemos que la de éstos estaba mejor pagada. De ahí que muchos prefiriesen un beneficio tranquilo a un curato que exigía la residencia y la cura de almas. A esta situación quiso poner remedio y, en parte lo logra, la administración de Carlos III con los planes beneficiales o de curatos. Véase M. Martín Riego “El clero parroquial astigitano en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Actas del II Congreso de Historia “Écija en el siglo XVIII”*, Écija: Ayuntamiento de Écija, 1995, 224-253; Manuel Martín Riego, “La vicaría de Utrera en el siglo XVIII a través de los libros de visitas pastorales”, *Isidorianum* 3 (1994), 218-244; y Carlos Ladero, *Los gobiernos de los arzobispos de Sevilla en tiempos de la Ilustración (1755-1799)*, Sevilla: Servicio de Archivos y Publicaciones de la Diputación de Sevilla, 2017, 186-205.

Bollulos. Junto a sus nombres aparecen las edades, renta anual en reales y el informe del escrutinio secreto del clero.

CLÉRIGOS DE MENORES Y DE TONSURAS EN 1725			
NOMBRE	EDAD	RENTA	INFORME
Juan de Ortega	24	540	Es de natural vivo
Juan Francisco Morón	21	720	Es de buen talento
Diego José Pichardo	20	230	No está preparado
José Navarro	17	1.100	Buenas costumbres

Como vemos en el cuadro, tenemos tan solo un clérigo de menores, que recibió el cuarto grado el 16 de diciembre de 1718, y era Juan de Ortega. En lo que a actitudes se refiere, el escrutinio secreto del clero destaca que era de natural vivo y, respecto a sus costumbres, no había cosa alguna en él que fuera reparable.

Según la relación de tonsurados o coronas del año 1725, tres personas habían recibido la primera tonsura clerical y son: 1) Juan Francisco Morón¹⁰⁶, de quien se dice que era modesto, de buen talento y aprovecha mucho en llegar a ser presbítero, puesto que se le reconocía su aplicación; 2) Diego José Pichardo¹⁰⁷, que era hijo de familia y no había salido de su casa y, por su edad y capacidad no parece muy preparado; y 3) José Navarro¹⁰⁸, que tenía buenas costumbres.

Con relación a las rentas, solamente José Navarro aparece con las exigidas por las sinodales, y los otros tres recibían entre 230 y 720 reales al año en concepto de capellanías.

Hay que tener en cuenta además que Juan Francisco Morón y José Navarro se ordenaron a título de patrimonio, obteniendo unos excelentes patrimonios de 20.000 reales cada uno. En cambio, Juan Ortega y Diego José de ordenaron a título de capellánía para poder vivir con las rentas de estas instituciones.

En cuanto a las edades, como vemos en el cuadro, éstas oscilan entre los 24 años de Juan de Ortega y los 17 años de José Navarro. Si la edad de 15 es la normal para la tonsura, vemos que todos superaban esta edad.

También tenemos noticias sobre los estudios cursados de cada uno de ellos o sobre los estudios que estaban realizando y es que, excepto Juan Francisco Morón que era teólogo, los otros tres tonsurados hicieron estudios de gramática¹⁰⁹.

1.3.2.3. MINISTROS PARROQUIALES

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de los ministros parroquiales que aparecen en el escrutinio secreto del clero de la visita de 1725. Junto a sus

¹⁰⁶ Recibió la primera tonsura por parte del Sr. Esquivel, el 2 de marzo de 1718. Y era teólogo de profesión.

¹⁰⁷ Recibió la primera tonsura por parte del Sr. Esquivel, el 6 de marzo de 1718. Y estudió gramática.

¹⁰⁸ Recibió la primera tonsura por parte del Sr. Esquivel en el mes de septiembre de 1721.

¹⁰⁹ AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5197.

nombres, ofrecemos sus cargos, sus rentas anuales en reales, y el informe del escrutinio secreto sobre su estado civil y el cumplimiento de sus obligaciones:

MINISTROS PARROQUIALES DE BOLLULLOS EN 1725				
NOMBRES	CARGOS	RENTAS	ESTADO	INFORMES
Sebastián Rodríguez	Sacristán	1.000	Viudo	Sin vicios
Alonso Sánchez Espina	Organista	300	Soltero	Humilde
José García	Se ignora	500	Casado	Humilde

Como ministros parroquiales tenemos en 1725 tres en total, y son los siguientes: 1) Sebastián Rodríguez Orihuela,¹¹⁰ que seguía desempeñando el cargo de sacristán mayor, y no tenía patrimonio; 2) Alonso Sánchez Espina que continuaba siendo el organista de la parroquia desde el año 1715, y tampoco tenía patrimonio; y 3) José García, que también era ministro eclesiástico, aunque no se especifica el cargo concreto que ocupaba en la parroquia, y además, estaba casado y se mantenía solamente gracias a su trabajo personal.

En cuanto a las rentas de estos ministros tenemos que indicar que el oficio mejor pagado era el del sacristán mayor, que recibía unos 1.000 reales anuales, seguido del sacristán menor, con una renta de 500 reales anuales por su plaza. Y el que menos cobraba era Alonso Sánchez, recibiendo la cantidad total de 300 reales anuales por su servicio como organista.

De la vida personal, costumbres y ejercicio de sus cargos, sabemos las siguientes noticias: 1) Sebastián Rodríguez había servido mucho a su iglesia, era de buenas costumbres y no tenía vicio alguno; 2) Alonso Sánchez era humilde y juicioso; y 3) de José García podemos leer que “*es humilde y atento al cumplimiento de su casa y muy serio*¹¹¹”.

1.3.4. CLEREcía DE LA PARROQUIA DE BOLLULLOS EN 1737

1.3.4.1. PRESBíTEROS

Veamos en el siguiente cuadro la relación de los nombres de los presbíteros de la parroquia de Santiago Apóstol de Bollullos en 1737, con sus órdenes, los cargos que desempeñaron, sus rentas anuales en reales y sus patrimonios, sus estudios¹¹² y los informes que los visitadores daban de cada uno de ellos:

¹¹⁰ Era el clérigo de menores de más edad, con 66 años, seguido de José García que tenía 45, y el más joven era el organista Alonso Sánchez, que tenía 34 años.

¹¹¹ AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5197.

¹¹² Uno de los objetivos fundamentales de la visita pastoral consiste en velar por la mejora intelectual del clero. Los visitadores tenían instrucciones concretas para controlar la suficiencia intelectual de los clérigos, e incluso sometían a exámenes a los menos capacitados e ignorantes. Los visitadores estaban obligados a anotar en los libros de visita el nivel intelectual de los clérigos, especialmente de aquellos que ejercían la cura de almas.

PRESBÍTEROS DE BOLLULLOS EN 1737					
NOMBRES	ÓRDENES	CARGOS	RENTA	ESTUDIOS	INFORME
Andrés Delgado	Presbiterado	Cura/Vice	7.000	No consta	Bueno
Juan Orihuela	"	Benefic.	2.500	No consta	Buen genio

El escrutinio secreto del clero del año 1737 nos dice que eran dos los presbíteros que había en la parroquia de Santiago de Bollullos en ese mismo año: 1) Andrés Delgado Rico¹¹³, que ejercía el oficio de cura y, además, servía el beneficio de Tomás Francisco de Castro, residente en Roma; y 2) Juan de Orihuela, que aparece de nuevo como servidor del beneficio que gozaba la iglesia de Olivares¹¹⁴. El informe moral que el visitador nos ofrece de Andrés Delgado es que era un buen eclesiástico, mientras que en el informe de Juan de Olivares se nos dice que es de buen genio¹¹⁵.

Con relación a las rentas de estos dos presbíteros, hay que señalar que el mejor dotado era el cura Andrés Delgado, que obtuvo 7.000 reales –2.400 reales por el oficio del curato, 2.200 reales por el servicio del beneficio y otros 2.400 reales por el servicio de dos capellanías–. Por su parte, el presbítero Juan Orihuela obtuvo 2.500 reales anuales en 1737, algo más que en los años anteriores, como hemos visto en el escrutinio secreto de las visitas precedentes. Entre esos 2.500 reales, se incluyeron los 2.000 reales que recibía por el servicio de dos capellanías y los 500 reales que obtuvo por el servicio del beneficio.

1.3.4.2. ORDENADOS IN SACRIS Y DE MENORES

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de tonsurados o coronas, así como de los clérigos de menores, adscritos a la parroquia de Santiago Apóstol de Bollullos. Junto a sus nombres aparecen las edades, renta anual en reales y el informe del escrutinio secreto del clero.

ORDENADOS IN SACRIS Y DE MENORES EN 1737				
Nombres	Grados	Rentas	Edad	Informes
Juan Pichardo	Subdiaconado	2.000	23	Es de genio guardado
José de Alcántara	Acólito	800	21	Es buen eclesiástico

Como nos señala el escrutinio secreto del clero del año 1737 tenemos un ordenado *in sacris*¹¹⁶, y era Juan Pichardo, que recibió el orden del subdiaconado

113 Fue ordenado presbítero por el Sr. Pedro Francisco Levanto, el 24 de septiembre de 1704. Tenía licencia de celebrar y de confesar desde el 14 de enero de 1728.

114 En el año 1737, recibió la licencia ministerial para poder celebrar, durante seis años, desde el 21 de marzo de 1733.

115 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5212.

116 Manuel Martín Riego, *Las conferencias morales y la formación permanente del clero en la archidiócesis de Sevilla (siglos XVIII al XX)*, Sevilla: Fundación Infanta María Luisa, 1997, 88. En el siglo XVIII, las órdenes llamadas *in sacris* eran tres: 1) subdiaconado –llamado también de epístola–, que dejó de existir como ministerio ordenado después del Vaticano II; 2) diaconado –de evangelio–; y 3) presbiterado –de misa–.

el 16 de junio de 1736. Como vemos en el cuadro, Juan Pichardo tenía 23 años de edad, que era la edad en la que se recibía normalmente el subdiaconado. Y también nos encontramos con un clérigo de menores, y era José de Alcántara, que ejercía como acólito y tenía 21 años de edad. El informe que el visitador nos da de Juan Pichardo es que era de genio guardado, mientras que de José de Alcántara se nos dice que era un buen eclesiástico.

En cuanto a sus rentas tenemos que indicar que Juan Pichardo recibió 2.000 reales por su servicio en dos capellanías y poseía, además, un patrimonio de 5.000 reales. Y José de Alcántara tenía una renta de 800 reales anuales que obtuvo por su servicio como capellán.

1.3.4.3. MINISTROS PARROQUIALES

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de los ministros parroquiales que aparecen en el escrutinio secreto del clero de la visita de 1737. Junto a sus nombres, ofrecemos sus cargos, sus rentas anuales en reales, y el informe del escrutinio secreto sobre su estado civil y el cumplimiento de sus obligaciones:

MINISTROS ECLESIÁSTICOS DE BOLLULLOS EN 1737		
NOMBRES	CARGOS	RENTAS
Francisco de León Morejón	Sacristán mayor	1.000
Alonso Domínguez	Sacristán menor	400

Entre los ministros eclesiásticos que había en la parroquia de Santiago de Bollullos, en 1737, tenemos a: 1) Francisco de León Morejón que fue sacristán mayor y sochantres y recibía 1.000 reales anuales por su servicio en sus respectivos oficios eclesiales. Y, nos encontramos, también con Alonso Domínguez, que ejercía como sacristán menor, recibiendo por este cargo 400 reales anuales. El visitador nos dice también, de Alonso Domínguez, que poseía doce fanegas de trigo.

1.3.5. CLEREcía PARROQUIAL DE BOLLULLOS EN 1761

1.3.5.1. PRESBÍTEROS

Veamos en el siguiente cuadro la relación de los nombres de los presbíteros de la parroquia de Santiago Apóstol de Bollullos, tal como se desprende del escrutinio secreto del clero que el visitador hizo en su visita a esta villa el 10 de enero de 1761, dentro del contexto de la visita pastoral a esta parroquia que duró una semana, desde el 8 hasta el 13 de enero de 1761. Y junto a sus nombres, hacemos mención de sus órdenes, los cargos que desempeñaron, sus rentas anuales en reales y sus patrimonios, sus estudios y los informes que los visitadores daban de ellos.

PRESBÍTEROS DE BOLLULLOS EN 1761					
Nombres	Órdenes	Cargos	Renta	Estudios	Informe
Manuel Gómez	Presbiterado	Cura	4.900	Filosofía	Cumple
Juan Francisco	"	Viceben.	1.900	Moralista	Cumple
Juan Francisco	"	Capellán	1.100	Moralista	Bueno
Juan Merchantes	"	"	1.100	Moralista	Quieto
Antonio Domínguez	"	"	1.100	Gramático	Quieto
Francisco Solís	"	"	1.100	Gramático	Cumple

Como vemos en el cuadro, en la parroquia de Santiago Apóstol de Bollullos en 1761, había un curato que ejercía el oficio de cura y era, Manuel Gómez de Villa¹¹⁷. Tenía carta de cura desde el 20 de septiembre de 1752, es decir, del nombramiento del prelado. Este presbítero servía el curato, pero también era servidor de un beneficio –vicebeneficiado–, cuyo título fue obtenido el 21 de mayo de 1753. En relación a las costumbres y actitudes sacerdotales y pastorales de este presbítero, el visitador anotó lo siguiente: “*Es de genio frío, y tiene algunas intrepideces con los dependientes de la iglesia, de los que resultan algunos disgustos con facilidad, pero cumple con las obligaciones de su empleo*¹¹⁸”.

Entre los presbíteros vicebeneficiados, además de Manuel Gómez de quien acabamos de hacer mención, tenemos a otro que se llamaba Juan Francisco Pi-chardo¹¹⁹, quien recibió el título por el servicio de un beneficio el 9 de mayo de 1756. De las actitudes de este vicebeneficiado, el escrutinio secreto del clero nos ofrece un informe en el que podemos leer: “*No es un experto en literatura ni es aplicado y estudia letras morales, por lo que no hay más confesor que el cura*¹²⁰.”

Descontando al cura y al vicebeneficiado, tenemos una relación de cuatro presbíteros que ejercían como simples capellanes: 1) Juan Francisco Toledano, que obtuvo licencia para celebrar desde el día 10 de septiembre de 1759; 2) Juan Merchantes, cuya licencia para celebrar comenzó a ponerse en práctica a partir del 12 de junio de 1759; 3) Antonio Domínguez que tenía licencia para celebrar desde el 16 de enero de 1760; y 4) Francisco Solís, que gozaba de una licencia para ejercer como secretario del arzobispo. De los tres se dice que eran eclesiásticos arreglados y tenían buen porte. Todos estos presbíteros, además de cumplir con las obligaciones propias de sus cargos, ejercían además como capellanes. De todos ellos, el único que aparece en el escrutinio secreto del clero de la visita pastoral

117 El cura Manuel Gómez tenía 45 años de edad. Era el más presbítero más antiguo o más viejo, seguido de Juan Merchantes que tenía 38 años. Y el presbítero más joven era Antonio Domínguez que contaba con 26 años de edad. El cura más antiguo constituyó, por su antigüedad al frente de la Iglesia, la figura más representativa de su parroquia y de la vicaría, en ausencia del vicario foráneo.

118 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5226.

119 Tenía licencia para celebrar y confesar desde el 16 de septiembre de 1757. También Manuel Gómez obtuvo su licencia para celebrar y confesar en la misma fecha.

120 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5226.

de otras visitas antecedentes, es Juan Francisco Pichardo que, en 1761 continúa sirviendo su capellanía.

En relación a sus rentas tenemos la siguiente estadística: Juan Francisco Toledano, Juan Merchantes, Antonio Domínguez y Francisco Solís contaban con 1.100 reales, como fruto de sus capellanías; Juan Francisco Pichardo obtenía 1.900 reales –1.100 del servicio de la capellanía y 800 reales por el beneficio– y Manuel Gómez poseía 4.900 reales anuales, –1.100 por el servicio de la capellanía, 800 reales por el beneficio y 3.000 reales anuales por el curato–, siendo ésta la renta más elevada de todos los presbíteros que había en Bollullos en 1761. Del único que tenemos noticias sobre su patrimonio es de Juan Francisco Pichardo, que ostentaba un patrimonio de 100 reales.

Y en cuanto a sus estudios, todos eran moralistas, excepto Antonio Domínguez que realizó estudios de gramática y Manuel Vega que estudió filosofía. En general, se podría percibir que carecían de estudios en teología y se conformaron con los estudios mínimos, por lo que la mayoría de estos presbíteros no tenían pretensiones intelectuales. Como hemos comprobado en otras investigaciones, sólo los que tenían más estudios y estaban mejor preparados intelectualmente eran los más capacitados para servir pastoralmente a sus parroquias, como lo dejan entrever los profesores Martín Riego y Candaú Chacón¹²¹.

1.3.5.2. ORDENADOS IN SACRIS, DE MENORES Y DE TONSURA

Veamos en el siguiente cuadro la relación de los nombres de los ordenados *in sacris* y de tonsura, juntamente con sus respectivas edades, cargos, rentas anuales en reales, estudios e informes:

ORDENADOS DE MENORES, <i>IN SACRIS</i> Y DE TONSURA					
NOMBRES	GRADOS	CARGOS	RENTAS	ESTUDIOS	INFORME
Miguel Ayala	Subdiácono	Capellán	1.000	Gramático	Aplicado
Juan Delgado	Corona	Capellán	300	Moralista	Cumple
Francisco Pichardo	2 grados	Capellán	300	Gramático	Bueno
Fabián Domínguez	4 grados	Capellán	700	Gramático	No consta

En 1761 había en la parroquia de Bollullos un ordenado *in sacris*, Miguel de Ayala, que recibió el grado del subdiaconado, cuyo título le fue conferido el 20 de septiembre de 1760. Tenía 23 años que era la edad propia de los ordenados *in sacris* y, además, se dice de él que era aplicado. Había también un tonsurado que se llamaba Juan Delgado, que recibió el título de corona juntamente con el de cuarto grado de menores el 22 de septiembre de 1752. Tenía 30 años de edad, superando la edad normal de 15 años para la recepción de la tonsura clerical.

121 Manuel Martín Riego, “La Sevilla de las luces (1700-800)”, en *Historia de la Iglesia de las diócesis españolas*, vol. 10, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2002, 540-542; María Luisa Candaú Chacón, *El clero rural de Sevilla..., 419*.

En cuanto los clérigos de menores tenemos dos en total: 1) Francisco Pichardo, que recibió el título de primeros grados el 12 de marzo de 1756; y 2) Fabián Domínguez, que recibió el título de cuarto grado en junio de 1751. Ambos tenían 23 años de edad y en sus informes se dice que eran buenos eclesiásticos, vivían quietos, asistían a la Iglesia y a las comuniones mensuales y no tenían una congrua notificada¹²². Tan solo hemos podido tener acceso a la notificación de las rentas obtenidas por el servicio de sus respectivas capellanías. Como vemos en el cuadro, estos eclesiásticos recibieron menos de 1.000 reales cada uno por el servicio de la capellanía, por lo que pudieron buscarse la vida, tal vez, en otros menesteres.

Con relación a sus estudios, el tonsurado Juan Delgado era moralista y los otros tres eclesiásticos eran gramáticos. Por tanto, los que cursaron estudios de gramática eran los más jóvenes.

Respecto al escrutinio secreto y al informe del clero de Bollullos en 1761, no resultó defecto de mayor consideración en cuanto a la vida y costumbres de cada uno, ni pecado público ni escándalo en el pueblo.

1.3.5.3. MINISTROS PARROQUIALES

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de los ministros parroquiales que aparecen en el escrutinio secreto del clero de la visita de 1761. Junto a sus nombres, ofrecemos sus cargos, sus rentas anuales en reales, sus edades y el cumplimiento de sus obligaciones:

MINISTROS PARROQUIALES DE BOLLULLOS EN 1761				
NOMBRES	CARGOS	RENTAS	EDAD	INFORMES
Pedro Ortega	Sochante	No consta	No consta	No asiste
Diego Alcántara	Sacristán	600	19	Cumple
Alonso Guillén	Organista	500	61	Cumple
Sebastián Barea	No consta	No consta	47	No consta

Como ministros parroquiales tenemos cuatro en total, y son los siguientes: 1) Pedro Ortega, que desempeñaba el cargo de sochante, pero se ausentaba con frecuencia de la parroquia en el desempeño de su cargo; 2) Diego de Alcántara era el sacristán menor, estaba soltero y cumplía con sus obligaciones; 3) Alonso Guillén, recibió el título de organista el 3 de diciembre de 1726, también estaba soltero, y cumplía con sus obligaciones; y 4) Sebastián Barea era un ministro eclesiástico a quien se le perdió su título, y ésta es la razón por la que desconocemos el cargo que realizaba en la parroquia. Sobre Sebastián Barea, por lo general, seguimos teniendo, prácticamente, la misma información que la que nos ofreció el visitador sobre este ministro eclesiástico en otras visitas antecedentes. De los cuatro ministros eclesiásticos de los que se tienen noticias en el escrutinio secreto

122 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5226.

del clero de la visita en otras visitas, el único que continuó como ministro eclesiástico en la parroquia de Bollullos, fue Sebastián Barea.

El oficio mejor pagado fue el del sacristán menor con una renta de 600 reales al año, seguido por el organista con 500 reales anuales por su plaza. Del sochantre y del ministro parroquial que perdió su título desconocemos sus rentas.

Según las edades, resalta la juventud del sacristán menor con 19 años. El ministro parroquial de más edad fue el organista que tenía 61 años.

1.3.6. CLEREcía DE LA PARROQUIA DE BOLLULLOS EN 1779

1.3.6.1. PRESBíTEROS

Veamos en el siguiente cuadro la relación de los nombres de los presbíteros de Bollullos en 1779, con sus órdenes, los cargos que desempeñaron, sus rentas anuales en reales y sus patrimonios, sus estudios y los informes que los visitadores daban de cada uno de ellos: Como vemos en el siguiente cuadro, en 1779, aparecen más clérigos que en los años de las visitas anteriores, porque había más personas en ese momento en la villa de Bollullos.

PRESBíTEROS DE BOLLULLOS EN 1779					
Nombres	Órdenes	Cargos	Renta	Estudios	Informe
Manuel Gómez	Presbiterado	Cura	1.000	Filosofía	Cumple
Juan Pichardo	"	Vicebenef.	5.000	Moralista	Inquieto
Miguel Ayala	"	Vicebenef.	5.000	Gramático	Cumple
Juan Merchantes	"	"	2.200	Moralista	Bueno
Antonio Domínguez	"	"	2.200	Gramático	Bueno
Francisco Solís	"	"	2.200	Gramático	Cumple
Francisco Pichardo	"	"	1.600	Gramático	Bueno
Alonso Víctor	"	"	1.100	Filósofo	Bueno

En la visita del año 1779 vemos que, de los ocho presbíteros que había en la parroquia de Santiago Apóstol de Bollullos, uno ejercía como cura y era Manuel Gómez de Villa¹²³, que ya aparecía en el escrutinio secreto del clero de la visita del año 1761. El informe que el visitador nos ofrece de este cura en 1779 es similar al que nos ha llegado de él en 1761: su conducta seguía siendo regular, pero se destacó por el cumplimiento de sus obligaciones y, sobre todo, por practicar la caridad. De él se dice en su informe moral del año 1779: “el susodicho cura está medianamente instruido en las obligaciones de su ministerio. Su conducta es regular y se distingue entre caritativo y limosnero”¹²⁴. En 1779, Manuel Gómez ejercía solamente el cargo de cura, dejando de ser vicebeneficiado, como se deduce del escrutinio del clero del año 1761.

123 Le concedieron su licencia para absolver, celebrar y confesar que empezó efectuarse a partir del 3 septiembre de 1763.

124 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5226.

Dos fueron los presbíteros vicebeneficiados: 1) Juan Francisco Pichardo¹²⁵, que continuaba como servidor de un beneficio, como ya sucedió en la visita de 1761¹²⁶; y 2) Miguel de Ayala¹²⁷, que en la visita del año 1761 ejercía como subdiácono, ascendiendo al grado de presbítero en 1779 y sirviendo, con licencia del provisor, el beneficio que gozaba José de Casanova, que era un presbítero que residía en Madrid. Con relación a las actitudes y comportamientos de estos dos vicebeneficiados, el visitador nos dice que eran bastante inquietos. Y más en concreto de Juan Francisco Pichardo, aumenta el tono negativo de su informe moral, al decirse de él lo siguiente: “*Su genio es dominante y con inclinación a pleitos y discordias*¹²⁸”. Todos ellos, además de sus cargos, ejercían como simples capellanes.

Los otros cinco presbíteros restantes no tenían otros cargos más que el servicio de sus respectivas capellanías y son: 1) Juan Merchantes¹²⁹, 2) Antonio Domínguez¹³⁰, 3) Francisco Solís¹³¹, 4) Francisco Pichardo¹³² y 5) Alonso Víctor Merchantes¹³³. Todos ellos, excepto Alonso Víctor y Francisco Pichardo, ejercían como presbíteros capellanes en el año 1761 y continuaron en 1779 sirviendo sus respectivas capellanías. En 1761, Francisco Pichardo figuraba como clérigo de menores y en 1779 aparece como presbítero que servía su capellanía. En el escrutinio secreto del clero de la visita correspondiente al año 1779, el visitador dejó una nota sobre estos clérigos en la cual se decía lo siguiente:

*“Los demás eclesiásticos están sufriendo por ocurrencias en la iglesia y su gobierno, en que se advirtió muchas divisiones entre ellos y falta de paz con nota del pueblo y sus vecinos. Sin embargo, todos los eclesiásticos son de buenos modales y de condición pacífica”*¹³⁴.

En atención a sus rentas tenemos que destacar que cada beneficio estaba dotado con 5.000 reales al año, mucho mejor que el curato, con 1.000 reales. Si com-

125 Era el presbítero más viejo del año de 1779, con 64 años de edad, seguido del cura Manuel Gómez que contaba con 63 años, mientras que el más joven era Alonso Víctor Merchantes que tenía 31 años de edad.

126 En la visita de 1779 se especifica, además, su cargo como servidor del beneficio que gozaba la colegial de Olivares. Tenía licencia de celebrar por tres años, desde el 13 de mayo de 1778 y obtuvo su licencia para confesar el 14 de mayo de 1779.

127 Le fue otorgada, por seis años, una licencia para celebrar y confesar desde el 18 de marzo de 1778.

128 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5226.

129 Obtuvo, por un periodo de tiempo de seis años su licencia para celebrar, que empezó a hacerse efectiva el 29 de febrero de 1776.

130 Le fue dada su licencia para celebrar el 18 de noviembre de 1773.

131 Le fue concedida por seis años su licencia para celebrar, desde el 16 de marzo de 1774.

132 Tenía por un año una licencia para celebrar, que empezó a hacerse efectiva a partir del 16 de diciembre de 1778.

133 Obtuvo por seis años una licencia para celebrar desde el 9 de julio de 1774.

134 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5226.

paramos la congrua de los curas con la de los titulares de los beneficios, vemos que éstos estaban mejor pagados. De ahí que, como ya hemos indicado, muchos prefiriesen un beneficio tranquilo a un curato que exigía la residencia y la cura de almas.

No tenemos noticias de ordenados *in sacris*, clérigos de menores y tonsurados en 1779. Y en lo que concierne a los ministros eclesiásticos sólo se nos informa del número de ministros que había: un organista, un sacristán mayor y otro menor y tres acólitos.

1.4. ASPECTOS SOCIALES, BENÉFICOS Y RELIGIOSOS

1.4.1. CAPELLANÍAS

La capellanía es una fundación perpetua, hecha por alguna persona en vida, que daba derecho a percibir ciertos frutos con la obligación de cumplir las cargas espirituales establecidas por el fundador. Se trata, por tanto, de un dato de piedad y de una dotación económica.

La fundación de una capellanía constituía un acto jurídico, ya que se realizaba mediante escritura pública. Los bienes dotales, con licencia de la autoridad eclesiástica, eran apartados del fuero y jurisdicción real, convirtiéndolos de temporales en espirituales y de profanos en eclesiásticos.

Las capellanías se fundan con determinadas fincas y rentas –tierras, casas, huertas, molinos, colmenas, dinero, etc.–, segregadas del patrimonio del fundador y como dote para el capellán. Normalmente, su función residía en decir una o varias misas al año en memoria del fallecido y su cumplimiento exigía, como es lógico, el estar ordenado sacerdote. Según Candaú Chacón, sólo el 50% de los capellanes tenía grado de presbítero dentro de la campiña sevillana en el siglo XVIII. La otra mitad debía buscar un sustituto que sirviese su beneficio. Según su institución, pueden distinguirse dos grupos:

1. Las eclesiásticas o colativas: éstas se integran como beneficios en el patrimonio de la iglesia. Se encontraban, por tanto, erigidas por la autoridad eclesiástica. Atendiendo al derecho canónico, se regirían por las mismas normas que el resto de beneficios colativos en relación a los bienes, presentación, título de ordenación, edad y obligaciones del rezo del oficio divino y de residencia. Esta tipología se podía subdividir en colativas o familiares, también conocidas como “de sangre”, según si la potestad de elegir al capellán recaía en el prelado o en la misma familia del fundador. Por el acto notarial de fundación, los bienes que sustentaban la capellanía pasaban a ser de temporales a eclesiásticos.
2. Las laicales¹³⁵: en su fundación no interviene la autoridad eclesiástica, cuya capacidad se limitaba a velar por el cumplimiento de las cargas impuestas

¹³⁵ Francisco Mostazo, *Tractatus de causispiis, in genere, et in specie*. Venecia: Ex Typographia Balleoniana, 1735, 126; Francisco Gómez Salazar, *Instituciones de Derecho Canónico*3, León: Imprenta Herederos de Miñón, 1891, 307-311; Lucio Ferraris, *Promta Bibliotheca*, 70-74.

por el fundador. No hay creación, colación ni institución canónica, sólo aceptación por parte del prelado. Por tanto, los bienes que dotaban la nueva institución permanecían unidos a la jurisdicción secular.

El porcentaje tan elevado de clérigos sin cargas pastorales conllevaba que buscasen su sustento en estas instituciones. Eran muchos los que se ordenaban a título de capellanías. De ahí que el número de fundaciones en el arzobispado hispalense, como en la totalidad de las diócesis españolas, resulte desorbitado.

Las capellanías fundadas en la parroquia de Santiago de Bollullos del Condado en el siglo XVIII quedan reflejadas en el siguiente cuadro:

CAPELLANÍAS DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO DE BOLLULLOS EN EL SIGLO XVIII	
AÑOS	CAPELLANÍAS
1715	71
1725	90
1737	100
1742	100
1779	110

Teniendo en cuenta las visitas estudiadas, tenemos un total de 361 capellanías fundadas en la parroquia de Santiago de Bollullos, concentradas todas ellas, fundamentalmente, en la primera mitad del siglo XVIII.

En las visitas que hemos estudiado no hemos tenido acceso a posibles informaciones que nos reporten datos sobre capellanías perdidas, como suceden en las parroquias de otros pueblos¹³⁶. En otras visitas, se han reconocido fusiones de capellanías, es decir, la unión de varias en una. Muchas capellanías aparecen fundadas por eclesiásticos y también por familias que presentan al capellán, es decir, capellanías de sangre.

A través de otras investigaciones se confirma la clara relación entre el prestigio de una parroquia y el número de capellanías fundadas en ella. En la vicaría de Écija sobresale la parroquia mayor de Santa Cruz con 569 capellanías¹³⁷; en El Puerto de Santa María 577 capellanías y 112 memorias en la parroquia de Nuestra Señora de los Milagros o iglesia prioral¹³⁸; en Jerez la de San Miguel con 511¹³⁹ y en Utrera la parroquia de Santa María de la Mesa con 193 capellanías y 153 memorias de misas¹⁴⁰.

136 Una capellánía perdida es aquella que, con el correr de los tiempos, su renta había desaparecido o estaban muy devaluadas. Como es obvio, desaparecían las obligaciones sobre el cumplimiento de la voluntad del fundador.

137 Manuel Martín Riego, "El clero parroquial astigitano en el siglo XVIII," *Isidorianum* 5 (1994), 233-234.

138 Manuel Martín Riego, "El clero parroquial de El Puerto de Santa María a través de los libros de visitas pastorales. Año 1764," *Revista de historia de El Puerto* 15 (1995), 53-79.

139 Manuel Martín Riego, "El clero parroquial de la vicaría de Jerez en el siglo XVIII," *Trium, Anuario de estudios humanísticos* 6 (1994), 173-174.

140 Manuel Martín Riego, "La vicaría de Utrera en el siglo XVIII a través de los libros de

1.4.2. HOSPITAL

La Iglesia Católica ha prestado una labor social y benéfica en una época en la que la preocupación por los pobres y menesterosos no era tarea del Estado¹⁴¹. El término hospital se usa en un sentido amplio, es decir, como casa de acogida a pobres, enfermos y transeúntes.

La mayor parte de los hospitales deben su fundación a un particular que donaba una dote para fines piadosos. Entre estos figuran las misas, fiestas, capellanías, curación y manutención de enfermos, entierros.

A raíz de las visitas que hemos estudiado, deducimos que en el siglo XVIII había un hospital en Bollullos. Se trata de aquel que se encontraba junto a la ermita donde la cofradía de la Misericordia celebraba sus cultos. Este hospital se dedicaba a la crianza de niños expósitos, al transporte de pobres enfermos a los lugares circunvecinos y al amortajamiento de los pobres que morían en el hospital¹⁴². Este hospital disponía también de esteras de enea para los pobres y transeúntes y entregaba raciones de pan a los pobres en Pascua de Resurrección.

1.4.3. PATRONATO DE LEONOR MANUEL

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de los administradores del patronato¹⁴³ fundado en la iglesia parroquial de Santiago Apóstol de Bollullos, y de sus rentas en reales, con sus respectivos años:

PATRONATO DE LEONOR MANUEL		
AÑO	ADMINISTRADORES	RENTAS EN REALES
1712	Sebastián Rodríguez	Se ignora
1715	José Vidal Blanco	109'6
1737	Juan de Orihuela	400'52
1742	Pedro José Vaquero	104'26

En la iglesia parroquial había un patronato que fue fundado por Leonor Manuel. Fue administrado por el cura y colector, Sebastián Rodríguez Orihuela en el año 1712, por José Vidal Blanco, cura y colector en el año 1715, por Juan de Orihuela en 1737 y por Pedro José Baquero en 1742. Este patronato tenía, entre sus finalidades, la de proveer de una dote de diez reales a una parienta pobre de la fundadora.

En 1715 este patronato tenía una renta anual que procedía de once tributos. De su renta, 109 reales y 6 maravedíes se distribuyeron para el administrador que

visitas pastorales”, *Isidorianum* 6 (1994), 222-223.

141 Pedro Carasa Soto, *Historia de la beneficencia en Castilla y León: poder y pobreza*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1991, 7-28.

142 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5180.

143 Se trata de una fundación de tipo religioso-benéfico con la finalidad de aliviar y remediar las necesidades de los menos favorecidos. Esta fundación piadosa nace con fines muy diversos: instrucción, educación, dotes para doncellas huérfanas o pobres de cara a la elección de estado –matrimonio o vida consagrada–, social, religiosa, etc.

recibió anualmente 11 reales y se destinaron también para costear los derechos de visita¹⁴⁴.

En 1737 este patronato tenía una renta anual de 400 reales y 52 maravedíes, procedentes de 11 tributos que se distribuyeron en dotes de diez ducados para las parientas de los fundadores. El administrador recibe un salario anual de 11 reales. Por los derechos de visita, cada año se reciben 24 reales, de los cuales la mitad va para el visitador y la otra mitad va para el contador. En la visita del año 1737, se tomaron las cuentas al administrador del patronato y administrador de la fábrica parroquial, Juan de Orihuela, resultando de alcance a su favor y contra el patronato 361 reales y 9 maravedíes¹⁴⁵.

En 1742 el patronato tenía una renta de 104 reales y 26 maravedíes procedentes de once partidas de tributos corrientes, que se distribuyeron para hacer frente a los gastos del salario del administrador. Éste recibía anualmente 24 reales. El residuo se distribuye en dotes de diez ducados a las parientas del fundador. Se tomaron las cuentas a Pedro José Vaquero, el mayordomo de la fábrica, y resultaron de alcance contra él y a favor del patronato 112 reales y medio¹⁴⁶.

1.4.4. COFRADÍAS

En Bollullos del Condado tenemos constancia de varias cofradías a lo largo del siglo XVIII. Las visitas pastorales nos muestran un buen número de datos sobre ellas. Hasta seis son las recogidas a lo largo de la centuria: Santísimo Sacramento, Benditas Ánimas, Nuestra Señora de las Mercedes, La Misericordia, Santa Vera Cruz y Nuestra Señora de la Soledad¹⁴⁷.

1.4.4.1. AÑOS 1715 Y 1725

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de las cofradías existentes en la villa de Bollullos, junto con sus respectivas sedes y rentas anuales en reales, en las visitas correspondientes a los años 1715 y 1725.

COFRADÍAS DE BOLLULLOS DEL CONDADO			
COFRADIAS	UBICACIÓN	RENTAS:1715 ¹⁴⁸	RENTAS:1725 ¹⁴⁹
Sº Sacramento	Parroquia	2.526	979
Benditas Ánimas	Parroquia	6.189	637
Las Mercedes	Ermita	817	694
La Misericordia	Ermita	2.277	1.109
Santa Vera Cruz	Parroquia	2.440	170
La Soledad	Parroquia	322	178

144 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5183.

145 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5212.

146 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5217.

147 Sobre las cofradías hay que tener en cuenta que se trata de un tema muy trabajado en la diócesis de Sevilla, ya que la religiosidad popular es una gran manifestación en la diócesis.

148 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5183.

149 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5197.

La cofradía del Santísimo Sacramento en el año 1715 tenía una renta de 2.526 reales que procedían de 18 de tributos. Con esta renta se pagaban las fiestas que se hacían los terceros domingos de cada mes, con el Santísimo Sacramento de manifiesto. También se destinaba esta renta para cubrir los gastos de la fiesta del Corpus que se hacía anualmente en el día de Santiago. Asimismo, esta renta se empleaba para los gastos de fuego, ramos, cera, aceite, memorias de misas cantadas y rezadas, ornamentos y plata con sus aderezos. De todo ello se dio cuenta a José Sevillano, mayordomo de la cofradía¹⁵⁰.

Esta cofradía en el año 1725 tenía una renta de 979 reales anuales, de los cuales 69 procedían de 22 tributos perpetuos y redimibles y los 637 reales restantes del arrendamiento de diferentes pedazos de tierras y viñas. Esta renta está destinada para hacer frente a los gastos de la fiesta de Santiago, titular de esta iglesia, que se celebra en el día del santo. También se destinaba para cubrir los gastos de las fiestas mensuales de esta cofradía, de la octava del Corpus y de las misas cantadas con órgano, que eran del cargo de esta cofradía por personas que dejaron su renta. Se pagaron las misas con sus sermones y la música para las festividades y, también, a los ministriales. Se hicieron frente a los gastos de cera y aceite para las lámparas y a los gastos relacionados con el aseo y adorno del altar¹⁵¹.

La cofradía de las Benditas Ánimas en el año 1715 poseía una renta de 6.189 reales, procedentes de nueve tributos y de las limosnas que aportaban diferentes personas. De esos 6.189 reales, 2.166 se distribuían para las misas cantadas por los hermanos difuntos todos los lunes del año, para la fiesta de las benditas ánimas que contaba con la asistencia de los capellanes y también se destinaba para los gastos de cera y aceite. Los 4.023 reales restantes se destinaron para los demás gastos de la cofradía¹⁵².

Esta cofradía tenía en el año 1725 una renta de 637 reales, regulada por quinquenio, de los cuales 101 reales procedían de ocho tributos y los 536 reales restantes procedían de limosnas que se juntaban con la demanda y otras que se dan en especie de trigo, garbanzos y otras semillas. Esta renta fue destinada para las misas cantadas de difuntos que se hacían todos los lunes del año por parte de esta cofradía con el sermón y la asistencia de los capellanes y religiosos y para hacer frente a los gastos de cera y aceite y otros gastos relacionados con el aseo y adorno del altar¹⁵³.

La cofradía de Nuestra Señora de las Mercedes en 1715 poseía una renta de 817 reales anuales, de los cuales, 109 procedían de seis tributos y los 708 reales restantes procedían de las limosnas que se distribuían en la fiesta de Nuestra Señora de las Mercedes que se celebra el día 8 de septiembre contando con la asistencia del clero

150 De todo ello se dio cuenta a José Sevillano, mayordomo de esta cofradía.

151 Fueron tomadas las cuentas de esta cofradía por los hermanos y diputados de esta cofradía al hermano mayor, Francisco Antonio Pichardo, resultando de alcance a favor de esta cofradía 639 reales y 14 maravedíes.

152 De todo ello se dio cuenta a Cristóbal Gutiérrez, mayordomo de esta cofradía.

153 Las cuentas de esta cofradía fueron tomadas por los hermanos y diputados de la misma al hermano mayor, Cristóbal Gutiérrez, resultando de alcance a favor de esta cofradía 484 reales y 13 maravedíes.

e incluyendo sermón, música y cohetes. También, se cubrían los gastos de cera y aceite y se destinaba para costas de pleitos, subsidios y obras de albañilería y carpintería. De esos 708 reales, 483 se utilizaron para pagar los gastos de la reedificación de la ermita que estaba mal tratada. Se tuvieron que vender siete vacas y siete novillos que tenía esta cofradía para techar la ermita y hacer una nueva sacristía¹⁵⁴.

Esta hermandad en 1725 tenía una renta de 694 reales anuales, regulada por quinquenio, de los cuales 63 procedían de tres tributos redimibles, 31 del arrendamiento de unos pedazos de tierra y los 600 reales restantes en limosnas de trigo. Esta renta se distribuyó para hacer frente a los gastos de la fiesta que se hacía a Nuestra Señora de las Mercedes en el mes de septiembre, con sermón, música, fuegos y asistencia del clero. Además, se destinaba para cubrir los gastos de cera y aceite para las lámparas y para pagar al vaquero de las vacas que tenía esta cofradía que se hacía cargo también de 82 añojos¹⁵⁵.

La cofradía de La Misericordia poseía en el año 1715 una renta de 2.277 reales que procedían de 21 tributos. Los gastos eran los siguientes: 815 reales que se distribuyeron para las fiestas que se hacían en las tres pascuas del año, con sermón y asistencia del clero; 22 reales que se entregaron al hermano mayor de esta cofradía; 24 reales que se pagaron al sacristán mayor por su asistencia a las fiestas; 55 reales que fueron destinados al casero de la cofradía y, con los 1.361 reales restantes se cubrieron los gastos de cera y aceite y obras de albañilería y carpintería¹⁵⁶.

Esta hermandad en el año 1725 poseía una renta de 1.109 reales anuales y tres cuartillos, regulada por quinquenio, de los cuales 1.081 procedían del arrendamiento de diferentes pedazos de tierras y viñas y los 28 reales restantes de seis tributos perpetuos. Esta renta se distribuyó para pagar a los capellanes por su asistencia a las misas cantadas y a las tres pascuas del año, incluyendo el sermón que se predica en el tercer domingo de Pascua de Resurrección. Se destinó también para hacer frente a los gastos de aceite para las lámparas de la ermita, a las obras de la ermita y para las limosnas que se dan para hacer el pan amasado que se entregaba a los pobres en Pascua de Resurrección. Se hizo frente con esta renta, igualmente, al salario del casero¹⁵⁷.

La cofradía de La Vera Cruz en el año 1715 poseía una renta de 2.440 reales anuales que procedía de ocho tributos, de limosnas y de entrada de hermanos. Con esta renta se pagaron, fundamentalmente, los gastos relacionados con la procesión de penitencia del Viernes Santo que contaba con la asistencia de los beneficiados y de los capellanes. Y se cubrían también los gastos de cera y aceite y las memorias de misas cantadas¹⁵⁸.

154 De todo ello se dio cuenta a Diego Jiménez, mayordomo de la misma.

155 Fueron halladas las cuentas de esta cofradía por sus hermanos y diputados al hermano mayor, Andrés González, resultando de alcance a favor de la cofradía, 169 reales.

156 De todo ello se dio cuenta a Diego Valderas, mayordomo de esta cofradía.

157 Fueron tomadas las cuentas de esta cofradía por sus hermanos y diputados al hermano mayor de la misma, Lorenzo Ramos.

158 De todo ello se dio cuenta al mayordomo de esta cofradía, Alonso Sevillano que fue alcanzado en 95 reales y 16 maravedíes.

Esta hermandad en el año 1725 poseía una renta de 170 reales anuales, regulada por quinquenio, de los cuales 100 reales y ocho maravedíes procedían de seis tributos redimibles y los 70 restantes de limosnas que se juntaban con la demanda. Esta renta se distribuyó fundamentalmente para una procesión de penitencia que se hacía en Semana Santa con su sermón de pasión y con asistencia del clero y se destinaba para los gastos de cera y de aceite para las lámparas de esta cofradía¹⁵⁹.

La hermandad de La Soledad en el año 1715 poseía una renta de 322 reales anuales que procedían de 11 tributos y de las limosnas y entrada de hermanos. De esos 322 reales, 190 se distribuyeron para pagar los gastos relacionados con la procesión de penitencia del Viernes Santo que incluía el sermón de pasión y se destinaba también para gastos de cera. Los 132 reales restantes se distribuyeron para los demás gastos y otras menudencias de esta cofradía¹⁶⁰.

Esta hermandad en el año 1725 tenía una renta de 178 reales anuales, regulada por quinquenio, de los cuales 16 procedían de un tributo y los 162 reales restantes de limosnas que se juntaban con la demanda y de otras que se dieron en especie de trigo. Esta renta se distribuyó para hacer frente a los gastos de una procesión de penitencia que se hacía en Semana Santa con su sermón de Pasión y que contaba con la asistencia del clero, y también para cubrir los gastos de cera y aceite para las lámparas y para hacer frente a otras menudencias¹⁶¹.

1.4.4.2. AÑOS 1737 Y 1742

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de las cofradías existentes en la villa de Bollullos, junto con sus respectivas sedes y rentas anuales en reales, en las visitas correspondientes a los años 1737 y 1742.

COFRADÍAS DE BOLLULLOS DEL CONDADO			
COFRADIAS	UBICACIÓN	RENTAS:1737 ¹⁶²	RENTAS:1742 ¹⁶³
Sº Sacramento	Parroquia	1.246'17	1.217'2
Benditas Áimas	Parroquia	435'17	1.405
Las Mercedes	Ermita	1.172	No consta
La Misericordia	Ermita	1.110	1.257
Vera Cruz	Parroquia	206	206
La Soledad	Parroquia	Sin renta fija	Sin renta fija

159 Las cuentas de esta cofradía fueron tomadas por los hermanos y diputados al hermano mayor de la cofradía, José López, resultando de alcance a favor de la misma, 72 reales y seis maravedíes.

160 Parte de la renta de esta cofradía alcanzó al presbítero Juan de Orihuela Espina, quien recibió 116 reales por suplir de su caudal algunos gastos de esta cofradía, dado que la renta de la misma carecía de ingresos suficientes.

161 Fueron halladas las cuentas de esta cofradía por sus hermanos y diputados al hermano mayor, Alonso Cano Camacho, resultando de alcance a favor de la cofradía, 145 reales y siete maravedíes.

162 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5212.

163 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5217.

La cofradía del Santísimo Sacramento poseía en el año 1737 una renta de 1.246 reales y 17 maravedíes anuales, regulada por quinquenio, de los cuales 987 procedían de 31 tributos y los 260 restantes de limosnas que se juntaban con la demanda y otras particulares averiguaciones y entradas de hermanos. Esta renta estaba destinada para hacer frente a los gastos de las fiestas que se celebraban los terceros domingos de cada mes. También con ella se pagaron los gastos de la fiesta del Corpus que se celebraba con toda solemnidad. Además, se pudieron cubrir los gastos por el aniversario de las Ánimas y las misas cantadas y rezadas por los hermanos difuntos. Hay también un subsidio que se repartía para los gastos de cera y aceite y para otros gastos relacionados con el aseo y adorno del altar¹⁶⁴.

Esta hermandad tenía en el año 1742 una renta de 1.217 reales y 2 maravedíes anuales, regulada por quinquenio, de los cuales 1.005 procedían de las partidas de tributos corrientes, 48 de la fábrica por ayudas de costa para hacer frente al gasto que hace esta cofradía en la fiesta de Santiago y, los 164 restantes procedían de las limosnas que se juntaban con la demanda, otras particulares averiguaciones y entradas de hermanos. Esta renta se distribuyó para la fiesta del Corpus que se hacía el día de Santiago, otras fiestas mensuales, misas por los hermanos difuntos, y también para las misas rezadas y cantadas a cargo de esta cofradía y para cubrir los gastos de cera y aceite¹⁶⁵.

La cofradía de las Benditas Ánimas en el año 1737 poseía una renta de 435 reales y 17 maravedíes, regulada por quinquenio, de los cuales 327 procedían de once tributos y los 108 restantes de limosnas que se juntaban con la demanda, de otras particulares averiguaciones y entradas de hermanos. Esta renta fue destinada para las misas cantadas de todos los lunes del año y para el día de Todos los Santos. Había también un subsidio que se repartía por las misas rezadas por las Ánimas, y para hacer frente a los gastos de cera y aceite y otros gastos relacionados con el aseo y adorno del altar¹⁶⁶.

Esta cofradía en 1742 tenía una renta de 1.405 reales y 17 maravedíes anuales, regulada por quinquenio, de los cuales 467 procedían de 10 partidas de tributos corrientes y los 938 restantes procedían de limosnas que se juntaban con la demanda, otras particulares averiguaciones y entradas de hermanos. Esta renta estaba destinada para hacer frente a los gastos de las misas cantadas todos los lunes del año y de las misas rezadas por los hermanos difuntos. También se pagaron los gastos de la fiesta que se celebraba el domingo de la infrafestividad de Todos los Santos. Y había un subsidio que se repartía para gastos de cera y aceite¹⁶⁷.

164 Se tomaron las cuentas de esta cofradía por sus hermanos y diputados al hermano mayor, Alonso Valderas, resultando de alcance contra él y a favor de la cofradía, 483 reales.

165 Las cuentas de esta cofradía fueron tomadas por sus hermanos y diputados al hermano mayor, D. Torres Caro, resultando de alcance a favor de esta cofradía, 1.560 reales y 21 maravedíes.

166 Las cuentas de esta cofradía fueron tomadas al hermano mayor, Manuel de Alcántara, resultando de alcance a su favor 419 reales.

167 Las cuentas de esta cofradía fueron tomadas por sus hermanos y diputados a Manuel Carrascosa, su hermano mayor, resultando de alcance a favor de esta cofradía 129 reales.

La cofradía de Nuestra Señora de las Mercedes, ubicada en su ermita extramuros, en el año 1737 poseía una renta de 1.172 reales anuales, regulada por quinquenio, de los cuales 103 procedían de once tributos, 157 procedían de limosnas que se juntaban con la demanda, particulares averiguaciones y entradas de hermanos, 303 de la venta de trigo de la cosecha y los 67 restantes se obtuvieron por la venta de reses de esta cofradía. Esta renta se distribuía para hacer frente a los gastos de la fiesta que se hacía con toda solemnidad en el día del Nombre de María. Había, además, un subsidio que se repartía para cubrir los gastos de cera y aceite, obras y reparos en la ermita, y adorno del altar de la iglesia¹⁶⁸.

La cofradía de La Misericordia en 1737 poseía una renta de 1.110 reales anuales, regulada por quinquenio, y que procedía de 40 tributos. Esta renta se distribuyó para pagar los gastos de la fiesta que se hacía en las pascuas del año con toda solemnidad. Se destinaba también para pagar los gastos de las misas cantadas y rezadas ofrecidas por las personas que dejaron su renta a esta cofradía. Se hizo frente con esta renta a los gastos de cera y aceite y a los gastos propios del aseo y adorno del altar de la ermita¹⁶⁹.

Esta cofradía en el año 1742 tenía una renta de 1.257 reales anuales, regulada por quinquenio, de los cuales 1.073 procedían de 37 partidas de tributos corrientes y los 184 restantes de limosnas que se juntaban con la demanda, particulares averiguaciones y entradas de hermanos. Esta renta se distribuyó para cubrir los gastos de las tres fiestas de pascua que se hacían cada año con toda solemnidad. Se destinaba también para hacer frente a los gastos de cera para los entierros, aceite para las lámparas, para costear las misas por los hermanos difuntos y para cubrir los gastos de las obras y reparos del hospital anexo a la ermita donde se encontraba establecida la sede de esta cofradía. Había, además, un subsidio que se distribuyó para el adorno del altar de la iglesia¹⁷⁰.

La cofradía de La Santa Vera Cruz en el año 1737 poseía una renta de 206 reales anuales, regulada por quinquenio, de los cuales 190 procedían de nueve tributos y los 16 restantes de limosnas que se juntaban con la demanda. Con esta renta se pagaban fundamentalmente los gastos de una procesión de penitencia que se hacía el Viernes Santo, que contaba con su sermón de pasión. Se destinaba también para los gastos de cera y de aseo y adorno del altar¹⁷¹.

Esta misma cofradía, en el año 1742, poseía la misma renta que en el año 1737. En concreto, gozaba de una renta de 206 reales anuales y 20 maravedíes, regulada por quinquenio, de los cuales 143 procedían de siete partidas de tributos

168 Fueron tomadas las cuentas de esta cofradía por sus hermanos y diputados al hermano mayor, Pedro Rosado, resultando de alcance a favor de la cofradía, 59 reales.

169 Fueron tomadas las cuentas de esta cofradía por sus hermanos y diputados al hermano mayor, Alonso Bejarano, resultando de alcance a favor de esta cofradía, 227 reales.

170 Las cuentas de esta cofradía fueron tomadas por sus diputados y hermanos al hermano mayor, Félix Vaquero, contabilizándose a favor de del hospital de esta cofradía, 1.142 reales y 85 maravedíes.

171 Las cuentas de esta cofradía fueron tomadas por sus hermanos y diputados al hermano mayor de la cofradía, Alonso Naranjo, resultando de alcance a favor de la cofradía 187 reales.

corrientes y los 63 restantes de limosnas que se juntaban con la demanda y otras particulares averiguaciones. Con esta renta se pagaban fundamentalmente los gastos de dos fiestas que se celebraban el día del Corpus y el día de la Vera Cruz. La renta de esta cofradía se destinaba también para una procesión de penitencia con su sermón de Pasión de Semana Santa. Había, además, un subsidio que se repartía para cubrir los gastos de cera y otros gastos particulares¹⁷².

La cofradía de La Soledad, en los años 1737 y 1742, no tenía una renta fija. Su renta, regulada por quinquenio, procedía de las limosnas, particulares averiguaciones y entradas de hermanos. De la renta de esta cofradía, 159 reales fueron destinados para pagar los gastos de una procesión de penitencia con su sermón de Pasión de Semana Santa, misa por los hermanos difuntos y una fiesta que se celebraba en la mañana del día de la Pascua de Resurrección que se hacía con toda solemnidad y la misa por los hermanos difuntos. Esta cofradía tenía, además, un subsidio que se distribuyó para los gastos de cera y adorno del altar.¹⁷³

1.4.5. ERMITAS

En el siguiente cuadro ofrecemos la relación de las ermitas existentes en la villa de Bollullos del Condado entre 1712 y 1761.

ERMITAS DE BOLLULLOS DEL CONDADO EN 1712-1761	
ERMITAS	UBICACIÓN
La Misericordia	Extramuros
Nuestra Señora de las Mercedes	Intramuros

Relacionadas con las cofradías, las visitas hacen mención a lo largo del siglo XVIII en Bollullos del Condado a dos ermitas: la de la Misericordia, que se encontraba situada dentro del casco urbano, y la de Nuestra Señora de las Mercedes, situada fuera del mismo. Los datos que manejamos sobre estas dos ermitas nos aportan una visión novedosa y poco conocida de este aspecto de la villa a lo largo de todo el siglo.

La primera es la ermita de La Misericordia. En 1712, no se celebraba misa en ella, al no estar decente ni disponer de ornamentos¹⁷⁴. En 1715 se destaca la necesidad de reparar el altar frontal de la ermita. Tanto en ese año como en el año 1725, seguía careciendo de ornamentos, por lo que aún no se celebraban misas allí. En las visitas posteriores a estos años, esta ermita ya aparece con toda su decencia y con los ornamentos necesarios para que se pudiera retomar el culto en su interior. Los cultos de la cofradía de la Misericordia se celebraban en esta

172 Las cuentas de esta cofradía fueron tomadas por sus hermanos y diputados al hermano mayor de la cofradía, Alonso Naranjo, resultando de alcance a favor de la cofradía 664 reales y 21 maravedíes.

173 Fueron tomadas las cuentas de esta cofradía por los hermanos y diputados de esta cofradía a su hermano mayor, José Carrasco Roldán, resultando de alcance a su favor y en contra de la cofradía, 33 reales que el propio hermano mayor consintió.

174 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5180.

ermita. En ella, la cofradía de la Misericordia celebraba misas cantadas en las tres pascuas del año y misas por los difuntos de esta cofradía.

La segunda ermita es la de Nuestra Señora de las Mercedes. Durante las visitas del siglo XVIII, se ha comprobado que esta ermita estaba con el aseo y la decencia que su pobreza le permitía, y disponía de todos los ornamentos necesarios para que se pudiera celebrar la misa en ella. En esta ermita se celebraban los cultos de la cofradía de Nuestra Señora de las Mercedes el día de su fiesta, concretamente, el 8 de septiembre. Los cultos que se celebraban en ella con ocasión de la fiesta de Nuestra Señora de las Mercedes contaban con la asistencia del clero, la predicación de un sermón y había también música, fuego y cohetes. Según nos indica la visita del año 1715, esta ermita fue sometida a unas obras de reparación en el techo y se tuvo que hacer una nueva sacristía¹⁷⁵. Y según nos indica la visita del año 1737, en esta ermita se celebraba cada 12 de septiembre, con toda solemnidad, una misa con ocasión de la fiesta del Dulce Nombre de María¹⁷⁶.

1.4.6. CONVENTO

En el siguiente cuadro hacemos mención del convento¹⁷⁷ extramuros que había en la villa de Bollullos en el siglo XVIII, junto con el número de religiosos que tenía en los años 1715, 1725 y 1799.

CONVENTO DE LA ORDEN TERCERA DE SAN FRANCISCO	
AÑOS	RELIGIOSOS
1715	20
1725	24
1779	36

Fuera del casco urbano de la villa, hay un convento de religiosos de la Orden Tercera de San Francisco que tiene como titular a San Juan Bautista¹⁷⁸, fundado desde principios del siglo XV bajo la protección del Conde de Niebla Enrique Pérez de Guzmán. Este convento es vulgarmente conocido como la Morañina.

175 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5183.

176 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5212.

177 Los visitadores no visitaban los conventos masculinos, porque tenían sus propios visitadores de la orden. En cambio, los femeninos se dividían en dos tipos canónicos: 1) los que dependían de la jurisdicción episcopal (y éstos eran visitados) y, 2) los que dependían de los religiosos.

178 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5230. La Orden Tercera de San Francisco, llamada en sus orígenes Orden de la Penitencia nació del empeño de Francisco de Asís por abrir nuevas rutas para los hombres y mujeres que querían hacer penitencia (vivir su conversión sincera, entregados a Cristo como modelo de vida) movidos por su predicación y ejemplo de vida. San Francisco no instituyó la Orden de los Penitentes puesto que ésta ya estaba presente en la Iglesia desde sus inicios; pero sí se afanó en dar indicaciones a quienes, tocados por su mensaje, querían hacer penitencia. Fueron surgiendo así grupos de hermanos de la penitencia que se inspiraban en su experiencia de vida evangélica. Francisco continuó estando cercano a ellos y en cierto modo se sintió responsable de confirmar su elección y de asociarlos en su vocación de restaurar la Iglesia. Ya en 1221 el *Memoriale Propositi* formula reglas precisas para la vida y organización de grupos penitentes, surgidos en su mayoría en el ámbito franciscano.

En el año 1715 estaba compuesto por 20 religiosos. En 1725, esta comunidad religiosa estaba formada por 24 religiosos. Y en 1779 hubo hasta 36 religiosos en el convento. Cada uno de ellos mantenía el convento con decencia. Son un ejemplo para el pueblo por el buen modo de proceder que había en ellos y, su presencia en esta villa supuso un gran alivio para muchos vecinos que acudían al convento para las confesiones.

Además de este convento, tenemos otros dos más situados dentro del casco urbano: uno de carmelitas y otro de mercedarios, de los cuales ignoramos el número exacto de religiosos para esos dos conventos, a diferencia del convento de franciscanos, del cual hemos hecho un cuadro acerca del número de los religiosos que habitaban en él, gracias a la información transmitida por el visitador.

No obstante, sí hemos conseguido información sobre alguno de los religiosos más destacados de tres conventos que había en la villa de Bollullos. Entre los informes aportados por el visitador recalcamos a Fray Juan de Robles, que en la visita del año 1712 aparece como carmelita conventual en la casa grande de la villa de Bollullos. En 1713, tenemos también al padre fray de Solís, mercedario conventual que se encontraba en la casa grande de esta ciudad. En 1714 señalamos al padre fray Francisco Jiménez, que fue carmelita conventual en Sanlúcar de Barrameda. Y finalmente, tenemos a un religioso de la Orden de San Francisco, del que desconocemos su nombre, que ejercía como teniente de Cura y tenía la licencia de confesar por dos años, por el Sr. Sale, desde el 25 de febrero de 1739¹⁷⁹.

Todos estos referidos religiosos predicaron con todo fervor y modestia, y le dedicaron bastante tiempo a la asistencia al confesionario, siendo muy puntuales en ello, para gran utilidad de los fieles.

1.5. MANDATOS DE VISITA

El objetivo de los mandatos de visitas es la mejora de todo lo relacionado con la vida parroquial, sobre todo del clero; de aquí que se recuerden las obligaciones del mismo, según aparecen reguladas en las Constituciones Sinodales de 1604. A continuación, haremos un estudio de los mandatos de visita que hemos encontrado en los libros de visita sobre Bollullos del Condado en el siglo XVIII.

1.5.1. MANDATOS DE CARA A LOS ECLESIÁSTICOS EN GENERAL

Primeramente, el visitador manda que se guarden, se cumplan y se ejecuten las constituciones sinodales de este arzobispado, los decretos expedidos por el cardenal arzobispo y los mandatos de visita antecedentes¹⁸⁰.

Un punto importante en el que insisten los mandatos de visita es que el cura de esta iglesia debe observar con puntualidad lo que está dicho en el concilio de Trento y, sobre todo, debe atenerse a la Bula de Inocencio XIII titulada “*Apostolici Ministerii*”, en la que se manda que el cura debe explicar al pueblo

179 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5217.

180 Como suele ser en la casi totalidad de los mandatos del arzobispado de Sevilla, se insiste en la observancia de las constituciones sinodales y en los mandatos de visitas anteriores.

la doctrina cristiana todos los días festivos del año en el ofertorio de la misa mayor, por lo que tendrá gran cuidado en esto. En el mandato de 1715 se dice que en cuaresma el cura debe explicar al pueblo un capítulo de la doctrina cristiana relacionado con ese tiempo litúrgico¹⁸¹.

El cura, además, debe poner toda su vigilancia en el celo por velar las costumbres y examinar el modo de vida de los eclesiásticos y de los seculares, haciendo las averiguaciones y diligencias necesarias para la enmienda y, en caso de incumplimiento de estas costumbres, se procederá a dar cuentas de ello al arzobispo.

Un ejemplo concreto de vigilancia sobre las costumbres de los seculares nos lo ofrecen los mandatos de visita de 1715 y 1725, en los cuales se nos dice que no se puede permitir que concurran en público hombres y mujeres en las ermitas extramuros, para hacer fiestas y bailes, a fin de impedir que esta concurrencia pueda derivarse en una ofensa a Dios¹⁸².

Y como ejemplo de la vigilancia sobre las costumbres de los eclesiásticos, destacamos dos: los que nos ofrecen los mandatos de visita de 1737 y de 1779. En estos mandatos, el visitador hace alusión a una costumbre que venían haciendo los curas de la parroquia de Santiago de Bollullos que había que corregir. Y es que desde hacía pocos años hasta el momento de la visita se había introducido en la iglesia de esta villa, de forma rutinaria, la administración del sacramento del bautismo, de madrugada, una vez terminadas las oraciones y las velaciones. Fueron surgiendo progresivamente diversos inconvenientes por hacerse los bautizos en la iglesia a esas horas de la noche. Esta situación llevó al visitador a ordenar al cura que, por ningún motivo, se podían celebrar bautizos de madrugada y después de las oraciones, excepto en caso de necesidad. Tampoco se pueden hacer velaciones hasta que amaneciera el nuevo día. En caso de ejecutarse lo contrario a estas disposiciones, el cura sería multado con las penas que el visitador juzgara conveniente¹⁸³.

En el mandato de visita de 1779 tenemos un claro ejemplo de las conductas morales que debían adoptar los eclesiásticos. Ante las frecuentes divisiones que se constataron entre los eclesiásticos, el visitador exhorta a la reconciliación entre ellos, y a que todos ellos se unan en un mismo espíritu para dar buen ejemplo¹⁸⁴.

Dos aspectos significativos de los que se hacen eco los mandatos de visita son: 1) la vigilancia por parte del cura de esta iglesia, para que continúe con solicitud y cuidado en el cumplimiento del punto tercero del mandato de 1712 acerca de llevar la llave del sagrario al cuello; y 2) asimismo se le pide que tenga cuidado con la comunicación en los tratados de los casamientos, que los que se van a casar

181 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5183. Una obligación importante de los curas es la predicación de la doctrina cristiana.

182 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5197.

183 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5212.

184 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5230.

reciban las bendiciones nupciales de la iglesia y, sobre los casamientos que se hacen en las casas, se encargará este asunto a la conciencia del cura¹⁸⁵.

No podemos pasar por alto otros aspectos importantes de mejora que el visitador dejaba anotado en los mandatos de visita, de cara a los eclesiásticos, y es que éstos, tanto los de órdenes mayores como de menores, debían asistir al coro durante los días de fiesta y, también, en las primeras y segundas vísperas, en la hora tercia y en la misa mayor. Además, se resalta que los que no son presbíteros han de comulgar en la misa de un día de fiesta, el que señale el cura, lo cual se efectuará en conformidad con lo dispuesto necesariamente por la referida Bula y, con apercibimiento de ser multados por el cura, según fuere la omisión de cada uno. En caso de no haber remedio, se les mandará que comparezcan ante el Sr. Arzobispo, a quien se dará puntual cuenta de la observancia de este mandato.

Otros puntos centrales comunes en los mandatos de visita son la vigilancia en el uso del traje talar y la ejecución del capítulo 7 de la referida Bula, que habla sobre las conferencias morales,¹⁸⁶ las cuales se tendrán un día cada semana en la sacristía o en un sitio cómodo de la Iglesia, eligiendo un sábado de cada mes. Entre los temas de estas conferencias están los relacionados con la celebración de los sacramentos y, en especial, con el sacramento de la Eucaristía, hincapié en la dimensión sacrificial de la Misa. Y, si alguno faltase después de ser amonestado por primera y segunda vez a estas conferencias, no se le puede dar misa de colecturía.

En los mandatos, igualmente, se le da importancia al cuidado en la observancia por parte de los eclesiásticos del uso del traje clerical, cumpliéndose con este cometido con la decencia y modestia que está mandado y conforme a la costumbre de este arzobispado, evitando en los caminos solamente el vestido corto y sin dejar el uso del cuello que es el distintivo de los eclesiásticos; y, si alguno faltase a la modestia del traje, se le reprenderá y en caso de claro desprecio se dará cuentas al arzobispo de ello.

1.5.2. MANDATOS DE CARA A LA FÁBRICA

La cuestión de la fábrica de la iglesia parroquial¹⁸⁷, sus ingresos y el cumplimiento de sus derechos, aparecen con frecuencia en los mandatos de visita, así

185 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5180.

186 Manuel Martín, *Las conferencias morales y la formación permanente del clero en la archidiócesis de Sevilla (siglos XVIII al XX)*, (Sevilla: Fundación Infanta Luisa, 1997). Estas conferencias consistían en reuniones periódicas a las que por orden expresa del obispo, estaban obligados a asistir todos los eclesiásticos de las parroquias, de cara a una mejora de la formación intelectual del clero.

187 El término fábrica significa construcción. Con el correr de los tiempos, se amplió su significado y con dicho nombre se designa la cantidad de los bienes destinados a la construcción y mantenimiento de las iglesias. Para el concilio de Trento, la fábrica aparece como el organismo encargado de la administración de los bienes de la iglesia. Es la responsable de proveer todo lo pertinente a la celebración del culto. Al frente de la misma se encuentra el mayordomo de fábrica. Los ingresos y salidas de las fábricas parroquiales aparecen en los libros de visita bajo el nombre de *Tanteo de la renta y obligaciones que en cada año tiene la fábrica parroquial*. Lo habitual en estos tanteos

como el aspecto de los ornamentos, vasos sagrados y reparaciones que necesita la iglesia, de los que se hace cargo el mayordomo de la fábrica parroquial. Veamos algunos de estos dos aspectos presentes en los mandatos de visita de la iglesia parroquial de Santiago Apóstol de Bollullos, que hemos estudiado.

En primer lugar, el mayordomo de la fábrica de la iglesia parroquial debe saber quiénes son los inquilinos tributarios que intervienen en la fábrica, como así está expresado en los mandatos de visita de 1715 y 1742, ya que en esos años se percibió que las fincas parroquiales, y aquellas de las cofradías, capellanías y obras pías¹⁸⁸, habían pasado a terceros y cuartos poseedores sin haberse otorgado el reconocimiento que se ha hecho por los nuevos poseedores y sin asegurarse la renta de cada uno de ellos. Por consiguiente, los visitadores, en esos mandatos, ordenan al mayordomo de la fábrica parroquial y a las cofradías y capellanías fundadas en esta villa que pidan al Cura de esta iglesia que notifique los nuevos linderos de las fincas y se tomen nota de sus traslados a tenor de los protocolos que hay establecidos¹⁸⁹.

En ese mismo mandato de 1742, el visitador nos indica que la fábrica parroquial tenía un caudal de 3.027 reales y 79 fanegas de trigo y 59 de cebada, siendo el mayordomo el que alcanzó este caudal, que después serviría para cubrir los salarios de los ministros y para otros gastos más precisos. Ante el valor excesivo de las posibles obras que había que acometer en la iglesia parroquial, el visitador mandó al mayordomo de la fábrica de esta iglesia que pida, bajo el permiso del Sr. Provisor, el secuestro de las cuartas partes de los diezmos, para que las obras se puedan ejecutar por este medio con la brevedad que se requiere¹⁹⁰.

En atención a algunos errores localizados en las anotaciones de los libros parroquiales, como lo pone de relieve el mandato de 1715, el visitador dejó encargado al mayordomo de la fábrica parroquial que, después de reconocerse que en el libro de entierros no se asientan las partidas de párvulos, en adelante el mismo mayordomo debe supervisar los libros de entierros, imponiendo al colector el

era el desglose pormenorizado de cada uno de los ingresos y salidas.

188 Antonio Lara Ramos, "Aspectos benéficos sociales de Guadix en el tránsito de los siglos del XVIII al XIX", en Antonio Luis Cortés Peña (coord.), *Poder civil, Iglesia y Sociedad en la Edad Moderna*, Granada: Universidad de Granada, 2006, 462; del mismo autor: "Mentalidad y prácticas sociales: conflictos civiles y eclesiásticos en el Guadix del XVIII", en Miguel L. López-Guadalupe Muñoz, Antonio L. Ramos y Antonio L. Cortés (coords.), *Iglesia y sociedad en el reino de Granada (Siglos XVI-XVIII)*, Granada: Universidad de Granada, 2003, 341. Las Obras Pías, aparte de su carácter eminentemente social, constituyeron un instrumento de prestigio social con una estrategia socioeconómica bastante elaborada encaminada principalmente a beneficiar a los familiares de sus fundadores. Como nos comenta el profesor Antonio Lara, las obras pías eran de gran variedad y de prolífica fundación territorial. Podemos encontrar fundaciones de obras pías en las catedrales, parroquias, conventos, ermitas, colegios, ayuntamientos, etc. Solían ser muy numerosas y cumplían una función social. Las condiciones para la aplicación de una obra pía estaban en la escritura de fundación de la misma. Según el citado profesor Lara, más frecuente era la fundación de memorias de misas rezadas, esencialmente de carácter perpetuo. Muchas de estas obras pías se mantienen actualmente. Por ejemplo, las de Roma y Sicilia.

189 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5180.

190 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5217.

asentamiento de dichas partidas con claridad y distinción y, poniendo al margen de ellas, lo que pertenece a la fábrica por sus ingresos¹⁹¹.

Destacamos ahora algunos ejemplos de la vigilancia del mayordomo sobre los ingresos de fábrica para que éstos no se vieran perjudicados y las multas impuestas a los mismos mayordomos y eclesiásticos por incumplimiento de sus obligaciones en relación a esos ingresos. En concreto, en el mandato de visita de 1715, el visitador manda al cura que, luego y sin dilación alguna, proceda con todos los demás remedios y rigores, contra el mayordomo Sebastián Rodríguez Orihuela por los 1.577 reales de vellón que en esta visita resultaron de alcance contra Alonso Cano, a quien se entregaron 367 ducados que están en su poder. Asimismo, se procedió contra los mayordomos de las cofradías a fin de que cada uno pagara lo que estuviera debiendo¹⁹².

Centrándonos ahora en los ornamentos y vasos sagrados y otros arreglos necesarios de la iglesia parroquial, nos dice el mandato de visita del año 1712 que el mayordomo de fábrica tiene que examinar la cruz de plata ya que necesita ser aderezada, por lo que dentro de cuatro meses tendría que estar hecha una manga para la cruz.

En cuanto a la pila bautismal, el mayordomo debe tener en cuenta que ésta se encuentra muy maltratada y muy gastada, por lo que se ha de poner remedio para repararla. Entre los balaustres de la pila bautismal no puede entrar alguno, como así sucedía normalmente. Todo lo cual se tiene que cumplir en el plazo indicado, so pena de 10 ducados aplicados a esta fábrica¹⁹³.

Como nos indica el mandato de 1725, el visitador exhorta al mayordomo que compre, en un plazo máximo de tres meses, un lienzo de damasco blanco con galón de seda blanca, y un atril plateado para que pueda encajar con el otro que tiene esta iglesia, también de plata. Asimismo, se debe comprar una escalera para colgar y descolgar todo aquello que hiciera falta en esta iglesia.

Ya, en el mandato de 1725, se exhorta al mayordomo de la fábrica parroquial que a la tapa del vaso donde está el sagrado crisma hay que ponerle una cruz de plata pequeña para que el vaso se pueda distinguir con facilidad y se pueda reconocer dónde está el óleo de los catecúmenos. Había que procurar, además, asear y limpiar todos los altares. El visitador también deja bajo la responsabilidad del mayordomo que quite el lienzo que se encuentra en la taquilla donde está guardado el óleo de los enfermos y se aplique, desde ese momento en adelante, para que sirva de palia para los corporales, pues se conoce bien que ha servido para este fin por la forma que tiene. Otra de las recomendaciones que el visitador deja bajo el cuidado del mayordomo en el mandato de visita de 1712 es que se tienan que sacar, de la capilla donde se encuentra la pila bautismal, el estandarte y los faroles que sirven para el rezo del rosario y se han de poner en otro sitio más cómodo, para evitar de este modo que la pila se abra todos los días, pues sólo ha de servir

191 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5183.

192 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5183.

193 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5180.

para los bautizos. Se insiste en que la pila bautismal debe estar cerrada y la llave de la misma ha de estar en poder del cura.

En vista de los ornamentos litúrgicos y vasos sagrados, en el mandato de visita de 1742 que hemos estudiado, el visitador manda al mayordomo de la fábrica parroquial que proceda a examinar la casulla antigua blanca de lana que se encuentra en esta iglesia ya que se ha reconocido que está muy indecente y que no sirve, por lo que ordena al mayordomo que la queme, contando con la asistencia del cura de esta Iglesia. Es necesario hacer una nueva casulla de damasco de color blanco que se utilizará de forma ordinaria y que está compuesta por una guarnición de galón de seda.

En el mandato de 1737, el visitador se percató de unas obras que había que hacer en la nueva sacristía de la iglesia parroquial, mandando al mayordomo que se hiciera cargo de esas obras. La nueva sacristía necesitaba dos cancelles para sus puertas y ocho cajones para guardar las ropas, por lo que había que realizar esas mejoras. No obstante, el visitador dejó dicho al mayordomo que, por el momento, solo se dedicara a la reparación de los ornamentos que lo necesiten pues la fábrica parroquial no tenía posibilidades económicas para otra cosa¹⁹⁴.

Siguiendo con las obras realizadas en la iglesia parroquial de Santiago de Bollullos, como así lo deja entrever el mandato de 1742, el visitador dejó anotado que se hicieran diferentes obras y reparos que hacía falta hacer en el cuerpo interior de esta iglesia, para cuyo efecto el mayordomo tendrá preparado los materiales necesarios, de forma que se pudieran realizar las referidas obras en la próxima primavera. El visitador general reconoció que la nave de la epístola ha flaqueado por las maderas que tienen los arcos de la nave central, cayendo sobre la pared de la calle donde se encuentra la capilla de las Ánimas, y como la pared es de tierra se teme que pueda suceder alguna ruina. Por lo que se manda al mayordomo de esta fábrica y al cura que busquen una solución, inspeccionen la nave afectada y procedan a ejecutar la obra que se necesita, haciendo otra pared si fuera preciso. Y, en atención a que la escalera de la torre está muy maltratada, hace falta quitarla y hacer una escalera de caracol para que por ella puedan subir los acólitos para el toque de las campanas. Se ordena, por tanto, hacer esta obra junto con la de la pared y la del cuerpo interior de la iglesia, siendo costeadas en función del valor de la fábrica de esta iglesia¹⁹⁵.

En atención a que en esta fábrica se halla un caudal bastante grande, según el alcance que ha resultado en esta visita, el mayordomo hará dentro de cuatro meses que la iglesia esté provista de unas dalmáticas con manga blanca y todo de damasco. Hay una tela negra bordada que no sirve, por lo que se quemará su bordadura. Y lo que sobre de la tela se coloca para cubrir el cáliz. La patena está vieja, por lo que se dorará, ya que es lo que hasta ese momento necesitaba la fábrica de la iglesia parroquial.

194 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5212.

195 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5212.

En ese mismo mandato de 1725 se nos habla de la necesidad de colocar una imagen que represente a Santiago apóstol, al tener la iglesia como titular al apóstol Patrón de España y no haber en ella imagen que le venere con el debido culto. El visitador exhorta al cura que sustituya una imagen que haga las veces de Santiago Apóstol, y esa imagen se lleve en una procesión que se haga en un día y, casi todo lo costeará la Cofradía del Santísimo. Al visitador le llegó noticia de que Juan Francisco Morón, clérigo de menores de esta villa, quiere aplicar a su caudal alguna limosna para ayudar a costear la hechura de la imagen. Contribuyen también al costo el cura y el mayordomo de esta fábrica, Juan Francisco Morón, quien solicita que se ponga por la obra una cantidad inteligente y, a la menor costa que se pueda, se efectuará dicha imagen, para cuyo efecto el mayordomo contribuirá a la continuación de esta obra hasta 500 maravedíes. Esta cantidad se abonará una vez perfeccionada la escultura y el proceso de estofado de la imagen. Están obligados el cura y Juan Francisco a dar cuentas de su contribución en la confección de esta imagen y de lo que se han gastado en ella¹⁹⁶.

Con relación a los mayordomos de las cofradías de Bollullos, el mandato de visita de 1712 exhorta al cura de la iglesia parroquial a la vigilancia de las cuentas que se toman a los hermanos mayores de las cofradías de esta villa, proveyéndose a sus respectivas cobranzas de acuerdo a aquello que más necesitase cada cofradía. Se procederá, en concreto, contra Alonso Cano, mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, y contra Diego Jiménez, mayordomo de la hermandad de Nuestra Señora de las Mercedes. Por su parte, el mandato de visita de 1725 exhorta al cura a que proceda mediante censuras contra los mayordomos de las cofradías de las Benditas Ánimas con la cobranza de 484 maravedíes, la de la Sacramental con la cobranza de 639 maravedíes, y la de Nuestra Señora de las Mercedes con la cobranza de 169 maravedíes. Dichas cobranzas serán distribuidas en función de las necesidades de las referidas cofradías, para cuyo efecto se dará comisión en bastante forma con facultad de ligar y absolver¹⁹⁷.

Adentrándonos más concretamente en las cofradías, en el mandato de 1725 se nos habla de la cofradía de Nuestra Señora de las Mercedes, en cuya ermita se hallaba una lámpara grande muy descompasada, por lo que el visitador mandó que esta lámpara se desbaratase y se hiciera otra nueva más pequeña que sirviera para la ermita de esta cofradía. Y después informó de la necesidad de algunas otras cosas más que hacen falta en esa ermita que no se especificaron.

Acerca de la cofradía de la Sacramental de esta villa, el mandato de visita del año 1725 ordena al vicario que, dentro de un mes, pida a los hermanos y a los cofrades de esta cofradía que observen los capítulos que están escritos en el cuaderno de reglas que ellos tienen, especialmente los que tratan sobre las elecciones de los oficiales. Esas elecciones se harán en los días y meses que están señalados en las reglas y con la forma y solemnidad que se requiere, no admitiendo la reelección de mayordomos sin conocida utilidad de esta cofradía. De todo ello se

196 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5197.

197 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5180.

dará comisión al vicario, quien procederá mediante censuras y demás remedios siguiendo lo establecido por el derecho. En el plazo de un mes se procederá a hacer la elección del mayordomo. Para dicha elección los hermanos están obligados a juntarse y, así, poder acometer tal efecto¹⁹⁸.

Acerca de la cofradía del Santísimo Sacramento, en la visita de 1742 el visitador ordena al mayordomo de la misma cofradía que inspeccione la celebración de las misas para que éstas se celebren en el altar comulgatorio. El mayordomo ha de informar al cura para que se haga de una capilla de forma que el Santísimo sea custodiado lo más decentemente posible. Se ha de cuidar el momento en el que sale el Santísimo durante la visita a los enfermos, llevando la cajita pectoral con el Santísimo dentro de una bolsa de tela con sus cordones correspondientes. Todo lo cual será ejecutado por la cofradía del Santísimo Sacramento con la mayor brevedad posible, por la falta que hace, ya que esta iglesia parroquial, donde se encuentra ubicada dicha cofradía, no dispone de más vasos sagrados.

Finalmente, todos los mandatos de visita concluyen con una indicación del Visitador General para que se guarden y se ejecuten todo lo que contienen los mandatos. El Cura debe leer dichos mandatos y hacerlos notorio a los eclesiásticos, para que ninguno alegue ignorancia de lo que en esos mandatos se dice. Además, de cuatro en cuatro meses hay que dar cuenta a la Secretaría de Cámara del Sr. Arzobispo, del cumplimientos de los mismos.

CONCLUSIONES

En el transcurso de nuestro trabajo, hemos hecho un amplio recorrido de la visita pastoral a la localidad de Bollullos Par del Condado en el siglo XVIII, teniendo en cuenta que la visita pastoral es uno de los principales actos de gobierno del Obispo en su diócesis.

La visita pastoral era una obligación del obispo y se ejercía desde los primeros siglos del cristianismo. Esta práctica se devaluó a lo largo de los siglos debido al absentismo pastoral de los obispos. De aquí que Trento obligara al deber de residencia y de la visita *pastoral* a la diócesis. De todo ello, tenía que dar cuenta en las visitas *ad limina*. Como resultado de las investigaciones realizadas en el archivo diocesano, y consultando el fondo documental de las visitas pastorales, ello nos lleva a la conclusión de que la vida de la diócesis mejora en la misma medida en que se realizan las visitas pastorales.

Además de lo afirmado, entresacaremos ahora algunas conclusiones de este presente artículo. La primera conclusión que podemos subrayar es que hemos visto la necesidad de descubrir la importancia de la investigación de la documentación creada por la visita pastoral que se conserva en el archivo diocesano. Aquí encontramos toda la documentación producida por el obispo en el desarrollo de las múltiples competencias que le han sido asignadas en la administración de su diócesis y, por tanto, encierra una parte importantísima de la Historia de la Iglesia.

198 AGAS. Fondo Arzobispal. Sección II: Gobierno-Visitas, n. 5197.

Como segunda conclusión, hemos destacado el matiz administrativo de la visita pastoral en la localidad de Bollullos, por cuanto que la visita permite al obispo un control del cumplimiento de la observancia de las cosas (aspectos cultuales, cuentas de fábrica..., en definitiva, el estado material de las parroquias visitadas). Pero también hemos resaltado esencialmente el aspecto pastoral y espiritual de la visita, que atañe a la observancia de las personas, clero y fieles. En este sentido, la visita se convierte en una acción evangelizadora por excelencia, un momento único y especial para establecer el encuentro personal del obispo con su clero y los fieles.

Como tercera conclusión hay que resaltar que, gracias a los libros de visita que hemos estudiado, hemos abierto una línea de investigación de la visita pastoral a Bollullos en el siglo XVIII, para el estudio de la historia de la iglesia local, en concreto, de las parroquias de estas localidades del Condado de Huelva en dicha centuria y para el conocimiento de la vida socio-religiosa de estos pueblos y del modo de expresar la fe de los fieles en aquella época. Se trata de recuperar nuestra conciencia de vivir el mensaje cristiano a través de ver cómo expresaron su fe nuestros antepasados, según las circunstancias históricas que les tocó vivir. Saber lo que hemos sido es imprescindible para hacer un proyecto de lo que queremos ser, para poder así hoy dar razones de nuestra fe. Y, a su vez, esta línea investigadora puede servir a otros investigadores como aportación para sus estudios sobre la visita pastoral.

Como última conclusión hacemos hincapié en los libros de visita como una importante fuente documental para el conocimiento del clero parroquial. Se trata de la parte principal de la visita pastoral en lo concerniente a la inspección a las personas, teniendo en cuenta la amplitud de información que arroja el visitador en lo tocante a este aspecto de la visita. Los libros de visita nos ofrecen, por tanto, un material excepcional para conocer al clero en su vida intelectual, espiritual y moral.

Por último, pero posiblemente podríamos considerarla también como la primera conclusión, es seguir avanzando en esta línea de investigación que hemos abierto en este artículo en relación con las visitas pastorales a Bollullos Par del Condado.

FUENTES MANUSCRITAS

ARCHIVO GENERAL DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA (AGAS). Fondo Arzobispal:

- o Sección II: Gobierno-Visitas, nn. 5180, 5183, 5190, 5197, 5203, 5212, 5217, 5218, 5223, 5226, 5228, 5229 y 5230.
- o Sección III: Justicia Ordinaria, n. 2923.
- o Sección IV: Administración General-Visitas, nn. 1413, 1453 y 1524.

FUENTES IMPRESAS

- ALFANI, Tommaso Maria. *Vita eduffizi del vescovo secondo gli ammaestramenti di San Paolo e la continuata disciplina e spirito di Santa Chiesa.* Nápoles, 1729.
- BARBOSA, Agostinho. *Pastoralis solicitudinis, sive de officio, et potestate episcopi.* Lyon, 1724.
- BOUIX, Dominique. *Tractatus de Episcopoubi et de Synodo Dioecesana,* 2 vols., Parisiis-Insulis-Tornaci: Apud Perisses Fratres Bibliopolas, 1873.
- CAPARRÓS, Juan Julián. *Disciplina eclesiástica general del Oriente y Occidente, particular de España, y última del Santo Concilio de Trento.* Madrid: Imprenta Gómez Fuentenebro, 1807.
- CASTRO, Rodrigo de. *Constituciones del arzobispado de Sevilla.* Sevilla: Imprenta de Juan León, 1591.
- FERRARIS, Lucio. *Prompta biblioteca canonicajuridicamoralistheologica.* Madrid, 1786.
- FUSCHI, Paolo. *De visitatione et regimine Ecclesiarum libri duo.* Roma: ex typografia Andreeae Phaei, 1616.
- GÓMEZ SALAZAR, Francisco: *Instituciones de derecho canónico.* 3 tomos. Madrid: Imprenta de Alejandro Gómez Fuentenebro, 1880.
- GÓMEZ-SALAZAR, Francisco. *Instituciones de Derecho Canónico.* León, 1891.
- GÓMEZ-SALAZAR, Francisco. *Tratado teórico-práctico de procedimientos eclesiásticos.* Madrid, 1868.
- GÓMEZ SALAZAR, Francisco y FUENTE, Vicente de la: *Tratado teórico-práctico de procedimientos eclesiásticos.* Madrid: Imprenta de Eusebio Aguado, 1868.
- LEURENIUS, Petrus (LEUREN, Peter). *Forum Ecclesiasticum in quo ius canonicum universum,* 5 vols. Venetiis: Apud Joannem Baptistam Recurti, 1729.
- MARCOS DE LLANES Y ARGÜELLES, Alonso. *Plan y decreto de erección y dotación de curatos en el arzobispado de Sevilla.* Sevilla: en la Imprenta Mayor de dicha ciudad y de la Dignidad Arzobispal, 1791.
- MOSTAZO, Francisco. *Tractatus de causispiis, in genere, et in specie.* Venecia: ex Typographia Balleoninana, 1735.
- NIÑO DE GUEVARA, Fernando. *Constituciones del Arzobispado de Sevilla, hechas i Ordenadas Por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fernando Niño de Guevara, Cardenal Arzobispo de la S. Iglesia de Sevilla ... año de 1604.* En Sevilla: por Alonso Rodríguez Gamarra, 1609. 2^a edic.: Sevilla: Librería Española y Extranjera, 1862–1864.
- THOMASSINO, Ludovico. *Vetus et nova Ecclesiae disciplina circa beneficia, et beneficiarios.* Luccae: Sumptibus Leonardi Venturini, 1728.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBERIGO, Giuseppe. *Lo sviluppo della dottrina sui poteri nella Chiesa universale. Momenti essenziali tra il XVI e il XIX secolo*. Roma: Herder, 1964.
- AZCONA, Tarzicio de. "Reforma del episcopado y del clero de España en tiempos de los Reyes Católicos y de Carlos V (1475-1558)", en Ricardo García Villoslada, *Historia de la Iglesia en España*, III/1, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1980.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano. *El sistema beneficial de la Iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)*. Alicante: Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2010.
- CANDAU CHACÓN, María Luisa. *El clero rural de Sevilla en el siglo XVIII*. Sevilla: Caja Rural Provincial de Sevilla, 1994.
- CARASA SOTO, Pedro. *Historia de la beneficencia en Castilla y León: poder y pobreza*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1991.
- CASAGRANDE Giovanna. "Ricerche sulle confraternite delle diocesi di Spoleto e Perugia da "visitationes" cinquecentesche", *Bulletino della deputazione di storia patria per l'Umbria*, 75 (1978), pp. 31-61.
- CATTANEO, Enrico. "Il primo concilio provinciale milanese (a. 1565)", en *Convegno storico internazionale. Il concilio di Trento e la riforma tridentina. Atti del Convegno storico internazionale. Trento 2-6 settembre 1963*, vol. I, Roma, 1965, pp. 215-275.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. "Aspectos sociales de la vida eclesiástica en los siglos XVII y XVIII", en Antonio Mestre Sanchís (coord.) *Historia de la Iglesia en España - Tomo 4: La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, 1979, pp. 5-72.
- EGIDO, Teófanes. *Las claves de la Reforma y de la Contrarreforma (1517-1648)*. Barcelona: Planeta, 1991.
- GOULET, Nöel. *Les visites pastorales*. Turnhout: Brepols, 1977.
- JEDIN Hubert. *Il tipo ideale di vescovo secondo la riforma cattolica*. Brescia: Morcelliana, 1950.
- JULIA, Dominique. "La réforme post-tridentine en France d'après les procès-verbaux des visites pastorales: ordres et résistances", en *La società religiosa nell'età moderna: Atti del convegno studi di storia sociale e religiosa (Capaccio-Paestum, 18-20 maggio 1972)*, a cargo de Francesco Malgeri, Napoli: Guida Editori, 1973, 311-397.
- LADERO FERNÁNDEZ, Carlos L. *El gobierno de los arzobispos de Sevilla en tiempos de la Ilustración (1755-1799)*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 2017.
- LARA RAMOS, Antonio. "Mentalidad y prácticas sociales: conflictos civiles y eclesiásticos en el Guadix del XVIII", en Miguel L. López-Guadalupe Muñoz, Antonio L. Ramos y Antonio L. Cortés (coords.), *Iglesia y sociedad en el reino de Granada (Siglos XVI-XVIII)*, Granada: Universidad de Granada, 2003, pp. 341-355.

- LARA RAMOS, Antonio. "Aspectos benéficos sociales de Guadix en el tránsito de los siglos del XVIII al XIX", en Antonio L. Cortés Peña (coord.), *Poder civil, Iglesia y Sociedad en la Edad Moderna*, Granada: Universidad de Granada, 2006, pp. 453-474.
- LINGG, Max. *Gegschichte des Instituts der Pfarrvisitation in Deutschland*. Kempten: Verlag der Jos. Kösel'schen Buchhandlung, 1988.
- MARCOCCCHI, Massimo. *La Riforma Cattolica. Documenti e testimonianze*. Brescia: Morcelliana, 1967.
- MARTÍN RIEGO, Manuel. *Las conferencias morales y la formación permanente del clero en la archidiócesis de Sevilla (Siglos XVIII al XX)*. Sevilla: Fundación Infanta María Luisa, 1997.
- MARTÍN RIEGO, Manuel. *Los concursos a parroquias en la archidiócesis de Sevilla (1611-1926)*. Córdoba: CajaSur, Obra Social y Cultural, 1999.
- MARTÍN RIEGO, Manuel. "La Sevilla de las luces (1700-800)", en José Sánchez Herrero (ed.), *Historia de las diócesis españolas. Tomo 10. Iglesias de Sevilla, Huelva, Jerez, Cádiz y Ceuta*, Madrid-Córdoba, 2002, pp.245-290.
- MARTÍN RIEGO, Manuel. "Las capellanías en la archidiócesis de Sevilla. Siglo XVIII", *Isidorianum*, vol.1, n. 1 (1992), pp. 171-204.
- MARTÍN RIEGO, Manuel. "Plan de erección y dotación de curatos. Una reforma en la archidiócesis de Sevilla", *Isidorianum*, vol. 2, n. 4 (1993), pp. 199-248.
- MARTÍN RIEGO, Manuel. "La vicaría de Utrera en el siglo XVIII a través de los libros de visitas pastorales", *Isidorianum*, vol. 3, n. 6 (1994), pp. 213-256.
- MARTÍN RIEGO, Manuel. "La Eucaristía en la archidiócesis hispalense a través de los libros de visitas pastorales. Siglo XVIII", *Isidorianum*, vol.2, n. 3 (1993), pp. 203-232.
- MARTÍN RIEGO, Manuel. "La visita pastoral a las parroquias", *Memoria Ecclesiae*, vol. XIV (1999), pp.157-203.
- MARTÍN RIEGO, Manuel. "La situación material y económica del clero parroquial de la vicaría de Estepa a finales del siglo XVIII e inicios del siglo XIX", en *Actas I Jornadas sobre Historia de Estepa*, Estepa, 1995, pp. 347-358.
- MARTÍN RIEGO, Manuel. "El clero parroquial astigitano en la segunda mitad del siglo XVIII", en *Actas del II Congreso de Historia "Écija en el siglo XVIII"*, Écija, 1995, pp. 19-34.
- MARTÍN RIEGO, Manuel. "Las hermandades sacramentales de la ciudad de Sevilla a través de los libros de visitas pastorales", en *Actas del IV simposio de la Iglesia en España y América: siglos XVI-XX. Eucaristía y Nueva Evangelización*, Córdoba, 1994, pp. 146-157.
- MARTÍN RIEGO, Manuel y RODRIGUEZ LUQUE, Miguel Ángel. "La vicaría de Paterna del Campo en el siglo XVIII. El caso de Castilleja del Campo (Sevilla)", *Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza*, vol. IX (2016), pp. 97-159.

- MESTRE SANCHÍS, Antonio. “Decadencia y reforma en la Iglesia española en le pensamiento de Mayans y Ciscar,” *Anthologica Annua* 15 (Roma 1967), pp. 217-307.
- MIGUEL GARCÍA, Isidoro. “El Obispo y la práctica de la visita pastoral en el marco de la teología reformista”, *Memoria ecclesiae* XIV (1999), pp. 347-404.
- PALESTRA Ambrogio. “Le visite pastorali di San Carlo”, *Ambrosius*, XLII (1966), pp. 48-49.
- PALESTRA Ambrogio. *La legislazione del Cardinale Carlo Borromeo per gli archivi ecclesiastici della provincia metropolitana milanese*. Roma: Universidad de Roma, 1979.
- RODA PEÑA, José. “Orígenes de las hermandades sacramentales en Sevilla”, en *Actas del IV simposio de la Iglesia en España y América: siglos XVI-XX. Eucaristía y Nueva Evangelización*, Córdoba, 1994, pp. 135-140.
- RODA PEÑA, José. *Hermandades Sacramentales de Sevilla. Una aproximación a su estudio*. Sevilla: Ediciones Guadalquivir, 1996.
- ROS, Carlos. *Historia de la Iglesia de Sevilla*. Sevilla: Editorial Castillejo, 1992.
- SÁNCHEZ HERRERO, José. “La Iglesia y la religiosidad en la Sevilla barroca”, en José Sánchez Herrero (ed.), *Historia de las diócesis españolas. Tomo 10. Iglesias de Sevilla, Huelva, Jerez, Cádiz y Ceuta*, Madrid-Córdoba, 2002, pp. 189-244.
- SCHATZ, Klaus. *Los concilios ecuménicos. Encrucijadas en la historia de la Iglesia*. Madrid: Ed. Trotta, 1999.
- SUÁREZ, Federico. *El sacerdote y su ministerio*. Madrid: Rialp, 1970.
- TELECHEA IDÍGORAS, José Ignacio. “El formulario de la visita pastoral de Bartolomé Carranza”, *Anthologica Annua*, n. 4 (1956), pp. 385-437.
- TURCHINI, Angeloy MAZZONE, Umberto. *Le visite pastorali. Analisi di una fonte*. Bologna: il Mulino, 1985.
- VALTON, Émile. “Évêque. Questionsthéologiques et canoniques”, en *Dictionnaire de Théologie Catholique*, vol. 5, Paris: Letouzey et Ane, 1924.
- VENARD, Marc. “El quinto concilio de Letrán (1512-1517) y el concilio de Trento (1545-1563)”, en Giuseppe Alberigo (ed.), *Historia de los concilios ecuménicos*. Salamanca: Ediciones Sigueme, 1993, pp. 269-312.

NUEVA FOTOGRAFÍA IDENTIFICADA DEL ANTIGUO RETABLO DE LA
PARROQUIA DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE GALAROZA

A NEW PHOTOGRAPH OF THE OLD ALTARPIECE AT THE PARISH
CHURCH OF THE IMMACULATE CONCEPTION, GALAROZA

DOI: <http://doi.org/10.33776/hh.v18.8456>

CARLOS CARDOSO CARVAJAL
carloscc704@gmail.com

ANTONIO VALLE FERNÁNDEZ
antonio.cachonero98@gmail.com

Fecha de recepción: 17/03/2024

Fecha de aceptación: 25/10/2024

RESUMEN

En el siguiente estudio histórico venimos a exponer el trabajo realizado a partir de la localización de una fotografía mal catalogada del retablo original de la parroquia de la Purísima Concepción en Galaroza. Dicha foto ha sido el punto de partida para el desarrollo de esta investigación, que pretende relacionar dicha imagen con las conocidas hasta el momento. Tras este análisis, nos centraremos en desgranar algunos de los aspectos más significativos del origen de este retablo y el fin de este el 25 de julio de 1936 en el marco de los movimientos anticlericales desarrollados durante la Guerra Civil española. Por último, y como enfoque novedoso para la interpretación y difusión del patrimonio de la localidad, presentaremos la recreación virtual del retablo mayor de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción de Galaroza.

ABSTRACT

In the following historical study, we come to expose the work carried out from the discovery of an unpublished photograph of the original altarpiece of the parish of the Immaculate Conception in Galaroza. This photo has been the starting point for the development of this research. In the first place, to be able to relate said image with those known up to now. After this analysis, we will focus on describing some of the most significant aspects of the origin of this altarpiece and its end on July 25, 1936 within the framework of the anticlerical movements developed during the Spanish Civil War. Finally, and as a novel approach for the interpretation and dissemination of the heritage of the town, we will present the three-dimensional recreation of the main altarpiece of the parish church of the Immaculate Conception of Galaroza.

PALABRAS CLAVE

Retablo, barroco, parroquia, Guerra Civil española, Galaroza.

KEY WORDS

Altarpiece, baroque, parish, Spanish Civil War, Galaroza.

* Este trabajo está dedicado a Juan Manuel Pablos Domínguez (R.I.P.), sabio y amigo que contribuyó desinteresadamente a recuperar y poner en valor la historia y el patrimonio de Galaroza.

INTRODUCCIÓN

Cuando estamos a punto de cumplir seis años de la magna obra de restauración del actual retablo de la iglesia parroquial de Galaroza, gestionada por la Comisión Parroquial cachonera¹, presentamos esta investigación, que no viene más que a tratar de arrojar luz sobre las incógnitas que rodean el retablo original de esta parroquia. Precisamente el estudio tiene su inicio en las conmemoraciones llevadas a cabo en 2019 con motivo de la restauración del actual retablo. Dicho lo cual, el principal objetivo que nos marcamos fue encontrar nuevo material gráfico y documental que nos ayudara a interpretar mejor la calidad e importancia artística del retablo desaparecido.

En cuanto al estado de la cuestión, las fotografías que se conservan y que han sido difundidas, nos dejan entrever la belleza del retablo original, pero la calidad fotográfica no es lo suficientemente nítida como para poder apreciar los detalles y magnitud de la obra destruida. El investigador local Emilio Rodríguez Beneyto es el más destacado estudioso de la vida social de Galaroza. Junto a él, otros historiadores han mostrado interés por la parroquia y su retablo desaparecido. El doctor Francisco de Asís García de Luna realizó un estudio sobre el órgano desaparecido en 1936. Asimismo, José María Sánchez, en su trabajo sobre los retablistas del reino de Sevilla en el siglo XVII, hace especial mención a los artesanos en la materia, de origen portugués, que se asentaron en Galaroza. Teniendo en cuenta todo esto, creemos que este estudio, junto con el aporte de esta fotografía, viene a aunar todo lo aportado por los autores mencionados con las novedades que a continuación presentamos y argumentaremos.

El inicio de esta investigación histórica, como ya hemos comentado anteriormente, surge con el objetivo de recopilar nuevo material gráfico. Otra de las metas que perseguíamos era la aportación de valor añadido al patrimonio existente en Galaroza, y ayudar a un mejor entendimiento de su patrimonio histórico. Tras una ardua labor de visionado de cientos de imágenes tomadas a principios del siglo XX, pudimos localizar una nueva foto del retablo barroco desaparecido. La imagen en cuestión que aquí analizamos es de una gran calidad, la cual nos ha servido de base para la recreación virtual, tanto del propio retablo como del coro y el órgano existentes en la parroquia. Dentro del análisis pormenorizado al que someteremos a la nueva fotografía, realizaremos una comparación de elementos claves que nos ayudarán a entender la relación entre las diferentes imágenes. Por todo esto, y tras la localización del documento gráfico en cuestión, la hipótesis sobre la cual versará este estudio es la siguiente: ¿pertenece la imagen localizada a la parroquia de la Purísima Concepción de Galaroza?

¹ Cachonero/-a, es el gentilicio de los vecinos de la localidad onubense de Galaroza.

1. ANÁLISIS DE LA FOTOGRAFÍA MAL CATALOGADA DEL RETABLO DE LA PARROQUIA DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN (GALAROZA)



Fig. 1: Fotografía mal catalogada del antiguo retablo de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción de Galaroza²

2 Serrano (1936-1939). *Iglesias destruidas en Sevilla (Material Gráfico)*. Biblioteca Nacional de España. Enlace: <https://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000071408>.



Figs. 2 y 3: Imagen conocida (izqda.) e imagen objeto de estudio (drcha.)

Una vez presentada la fotografía, abordaremos el análisis que hemos realizado para interrelacionar las imágenes conocidas con esta nueva aportación.

Lo primera percepción que tenemos al observar la fotografía, es la similitud con las reproducciones conocidas, pero como investigadores históricos, nos surgió la necesidad de realizar un análisis para cerciorarnos completamente del origen de la lámina.

En primer lugar, comenzamos por el análisis de las principales características arquitectónicas y artísticas del retablo de la figura nº1. El elemento sobre el cual comenzamos la comparativa, es el remate superior del ábside principal de la parroquia. Vemos en ambas imágenes (figuras 2 y 3) un arco de medio punto, donde todos los elementos que lo conforman y decoran son similares, concretamente, las volutas y hojas de acanto que destacan por encima de todos los elementos ornamentales. De igual modo, las efigies religiosas que protagonizan las escenas del tímpano central son similares.

En la segunda comparación de las dos fotografías (figuras 4 y 5), las similitudes entre ambas imágenes parecen ser concluyentes. El elemento arquitectónico/decorativo más destacado en esta sección del ábside son las columnas salomónicas, las cuales aparecen en ambas fotografías. Dichas columnas son una de las características principales del arte barroco y más aún cuando hablamos de retablos de iglesias (Ramallo, 1996-1997, p. 51-78). La obra más importante y representativa en la que aparecen las columnas salomónicas, es el Baldaquino de San Pedro del Vaticano, obra realizada por Bernini entre 1623 y 1634. Esta majestuosa



Figs. 4 y 5: Imagen conocida (izqda.) e imagen objeto de estudio (drcha.)

construcción fue tomada como referencia a la hora de la de retablos barrocos españoles de finales del siglo XVII y principios creación del XVIII; ejemplo de ello es el antiguo retablo de la parroquia de Galaroza (figuras 6 y 7).

Por otro lado, la decoración y distribución de los elementos es idéntica, al igual que la ubicación y parecido entre las figuras religiosas que protagonizan esta sección. Las imágenes en cuestión, ubicadas en las hornacinas laterales, corresponden a San José y a un obispo, San Agustín o San Ildefonso, según Ordóñez (1958, p. 840), a la derecha e izquierda respectivamente, ambas desaparecidas tras el asalto e incendio del retablo. Las otras dos imágenes, situadas a ambos lados del camarín principal, pertenecen a San Antonio Abad y posiblemente, gracias a la información dada por el mismo autor (*Ibid.*), a San Pantaleón, que también desapareció. La representación de San Antonio Abad, como veremos a continuación, nos ayuda a la relación definitiva entre ambas fotografías, ya que en ambas imágenes se aprecia cómo la representación artística del santo es la misma.

Como podemos observar en las dos fotografías superiores, correspondientes a San Antonio Abad (figuras 8 y 9), la correlación entre las tres imágenes es clara. Los pliegues de la ropa del santo son idénticos, también la postura corporal y de la cabeza, así como el movimiento de las manos, por lo que podemos asegurar que las tres instantáneas pertenecen a la misma figura artística. Por suerte y a pesar de los avatares de la historia, aún se conserva la escultura de San Antonio Abad, y es clave a la hora de entender la línea argumental de relación entre todas las fotos existentes. La escultura de San Antonio Abad es de especial simbolismo puesto que fue uno de los ornamentos regalados en 1580 por Benito Arias Montano (Balde, 2017) a la iglesia parroquial de Galaroza (Rodríguez, 2018, p. 206).

Para finalizar nuestra argumentación, haremos referencia al trabajo de investigación y análisis al que fue sometido el retablo barroco cachonero, por el investigador y profesor titular de la Universidad de Sevilla José María Sánchez Sánchez. El profesor de la hispalense elaboró un amplio estudio sobre algunos de los retablos barrocos de la sierra de Huelva, entre los que se encuentra el de la localidad de Galaroza. En el análisis desarrollado por el profesor Sánchez, este describe el retablo en los siguientes términos: “El retablo, un tanto desproporcionado por su necesaria adaptación al presbítero mudéjar del templo, se compone de banco, un cuerpo compartimentado en cinco calles por columnas salomónicas



Figs. 6 y 7: Comparación entre las columnas salomónicas de la parroquia de Galaroza (izqda.) y las del Baldacchino de San Pedro del Vaticano (drcha.)



Figs. 8 y 9: Imagen objeto de estudio (izqda.), y actual (drcha.) de San Antonio Abad en el retablo parroquial

Galaroza, desaparecido en 1936.

Una vez confirmado el origen de la fotografía, el interrogante que se nos presenta es el siguiente: ¿por qué no se conocía esta fotografía hasta ahora?

La imagen en cuestión se encuentra publicada/digitalizada en la Biblioteca Nacional Española (*Ibid.*), a disposición del público, por lo que el hecho de



Fig. 10: Reverso, con leyenda errónea, de la fotografía del antiguo retablo de la Purísima Concepción de Galaroza

y ático consistente en tres lunetos resultante de la prolongación curva del orden columnario". El autor continúa su exposición en los siguientes términos: "La calle central contiene en el banco un Sagrario con puerta de plata, la hornacina del titular y un manifestador. Las calles laterales presentan simples hornacinas planas de medio punto" (Sánchez, 1999, p. 183-184), lo que concuerda perfectamente con todos los elementos del retablo de la fotografía objeto de este trabajo.

Con todo lo expuesto anteriormente, podemos confirmar que dicha fotografía pertenece, sin lugar a duda, al retablo de la Parroquia de la Purísima Concepción de

que aún no se tuviera constancia de ella hace que la incógnita aumente. La explicación la encontramos en el reverso de la fotografía (figura 11)³, donde la imagen es atribuida a otro retablo, en concreto al del extinto convento Casa Grande de Santa María de la Merced de Sevilla.

Sin embargo, como han estudiado Víctor Pérez Escolano (1982, pp. 552 y ss.) y María Teresa Dábrio (1985, pp. 83-84), las características del retablo mayor conventual mercedario hispalense, contratado por los monjes a Felipe de Ribas en 1646 –desaparecido a principios del siglo XIX⁴–, se componía de un banco de jaspe negro donde estaba el sagrario, compuesto por columnas y hornacinas con los cuatro evangelistas; encima se alzaba un cuerpo con cuatro columnas salomónicas de orden gigante y en los intercolumnios había cuatro esculturas, estructuradas en dos pisos –las de San Pedro Nolasco, San Raimundo de Peñafort, San Juan Bautista y San José–; en el centro había una hornacina con la Virgen de la Merced y, encima de este cuerpo, estaba el ático, semicircular y también con columnas salomónicas; en el centro había un relieve con la Revelación de la Orden y, a ambos lados, dos hornacinas con imágenes de santos; en el ático había, también, figuras de las Seis Virtudes, y todo el conjunto tenía esculturas de angelitos. Nada que ver, obviamente, con la fotografía objeto de este estudio.

Con la Desamortización, desde 1838 el antiguo convento de la Merced acogió, primero, el Museo Provincial de Sevilla, y desde diez años después el Museo de Bellas Artes (figura 11) hasta nuestros días (Fernández, 2009, p. 249).



Fig. 11: Antigua iglesia conventual de la Merced de Sevilla, actual Sala V del Museo de Bellas Artes (<https://www.museosdeandalucia.es/web/museodebellasartes-desevilla>)

³ Serrano (1936-1939). *Iglesias destruidas en Sevilla (Material Gráfico)*. Biblioteca Nacional de España.

⁴ Durante la Guerra de la Independencia el convento fue ocupado por las tropas napoleónicas y sufrió una gran pérdida, con un incendio en la iglesia y la destrucción del retablo mayor en 1810, y con el expolio de gran parte de su magnífica colección de obras de arte que albergaba. El nuevo retablo de la iglesia fue realizado por el tallista José Jiménez en 1825-1826 (descrito por F. Amores Martínez, “El retablo sevillano en la primera mitad del siglo XIX. Nuevas aportaciones”, *Laboratorio de Arte*, 35 (2023), pp. 254-255: <https://revistascientificas.us.es/index.php/LAB-ARTE/article/view/21993/21457>).

2. ORIGEN DEL RETABLO

La Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción de Galaroza ha sufrido diversas modificaciones y restauraciones a lo largo de su historia. Desde el originario templo de planta rectangular del siglo XVI, las modificaciones estructurales han sido constantes. En los siglos XVII y XVIII la parroquia fue remodelada y ampliada. Posteriormente, en el siglo XX, los estragos de la Guerra Civil, que causaron la quema del retablo y destrucción del interior del santuario, motivaron las reformas posteriores. Tras la contienda, el templo se vio sometido a nuevas obras para recuperar su interior y adaptar el nuevo retablo. Por último, cronológicamente hablando, la Comisión Parroquial cachonera acometió la restauración del actual retablo del altar mayor en 2019.

El origen del retablo barroco destruido en 1936 puede estar ligado a la construcción de una nueva capilla mayor en la parroquia. Dicha ampliación, se debió a la falta de espacio ocasionada por las cofradías locales, que guardaban sus enseres en el interior del templo, reduciendo en gran medida el espacio para los feligreses y las celebraciones religiosas. El primer mandato data del año 1616; sin embargo, la “capilla mayor...tardó aún más de medio siglo en construirse” (Rodríguez, 2018, p. 199), pues a pesar de una llamada de atención en 1625, las obras no se inician hasta 1644, después de que dos años antes el Visitador General del Arzobispado de Sevilla mostrase su enfado y ordenase el inicio inmediato de las obras. Dichas obras se dan por finalizadas en 1678, junto a otras reformas llevadas a cabo en la Capilla Sacramental, la Sacristía y las bóvedas de la parroquia (*Ibid.*, p. 201).

Una vez finalizada la ampliación, se “intenta restaurar y montar [el retablo] en la flamante Capilla Mayor, pero no queda bien, por lo que se comienza a pensar en su sustitución” (*Ibid.*). Por ello, en 1699, Jaime de Palafox y Cardona, arzobispo de Sevilla, establece que se haga lo más pronto posible un nuevo retablo para el altar mayor. Dicho lo cual, en 1703 se firma el contrato para la realización de dicha obra, entre “el Mayordomo de la Iglesia Parroquial y... los Maestros Ensambladores portugueses Manuel Pinto y Custodio Álvares, ... [estos últimos] asumían la obligación de entregar terminados tanto el retablo como las esculturas” (*Ibid.*, pp. 201-203), quedando sellado el acuerdo para la realización del retablo mayor de la parroquia.

Los maestros portugueses en 1706 se niegan a realizar las imágenes del retablo. Ante esta situación el mayordomo parroquial contrata a Pedro Roldán, nieto de la Roldana⁵, para que realice las tallas; eso sí, son “los maestros portugueses los que deben pagarle el dinero correspondiente...[El nieto de Luisa Roldán] realiza las imágenes de San Juan, la Virgen María, San José, seis ángeles y cuatro serafines” (*Ibid.*, p. 203), ya que el resto de esculturas se reutilizaron del retablo antiguo, como es el caso de San Antonio Abad, como hemos mencionado anteriormente, donado en 1580 por Arias Montano, además de un reloj “junto con un

5 Luisa Ignacia Roldán Villavicencio “La Roldana”, primera escultora registrada en España (1652-1703).

terno, un paño de púlpito, un frontal del altar [y] cuatro cuadros de Evangelistas" (Ibíd., p. 206). Dos de los objetos de mayor valor donados por el reconocido humanista extremeño fueron varias piezas de ropa litúrgica, en concreto un terno⁶, con su correspondiente casulla⁷.

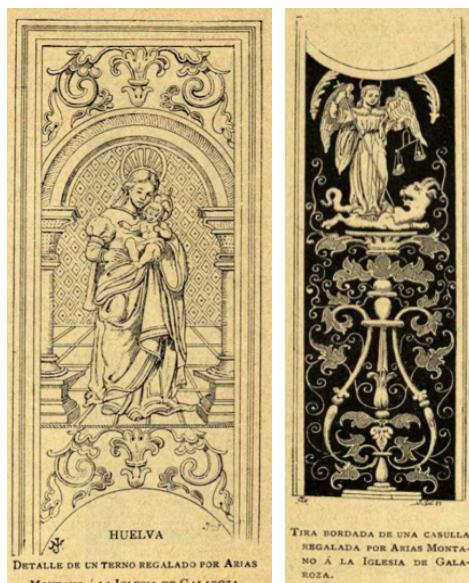
Como podemos observar en las imágenes (figuras 13-14), ambos bordados eran de una exquisita y delicada belleza, traídos por el propio Arias Montano de sus viajes a Italia, donde participó en el Concilio de Trento (Balde, 2017, p. 9). En dicho concilio se acordó de la necesidad que tenían las parroquias de vestimentas adecuadas para la realización de los diferentes cultos litúrgicos. Aquí puede residir la razón por la que Arias Montano donó dichas piezas a la parroquia de Galaroza. Hoy en día solo se conserva una parte del terno, siendo desconocido el paradero de la casulla.

A raíz de la contratación de Pedro Roldán, hubo varios desencuentros entre la parroquia y los maestros portugueses, y el retablo no se finaliza hasta 1710. "Lo curioso es que no son los responsables Manuel Pinto y Custodio Álvares quienes lo hacen, sino un compatriota, citado en los documentos como Félix el portugués" (Rodríguez, 2018, p. 204).

Cuarenta y cinco años más tarde de acabarse el retablo, tuvo lugar el conocido terremoto de Lisboa de 1755, seguido de otros dos movimientos sísmicos en 1761 y 1763. Los tres movimientos telúricos provocaron grandes desperfectos en toda la provincia de Huelva. En el caso de la parroquia de Galaroza, se tuvieron que hacer varias reparaciones; por ejemplo, en el tejado, ya que había goteras en el interior del templo cuando llovía. También se tuvo que construir una nueva torre campanario, que ahora "queda dentro del edificio estando antes pegada a él, haciéndose también el cuartillo del hueco de la escalera 'para recoger faroles'"

⁶ Terno: conjunto de ropa litúrgica, destinada a la vestimenta de los miembros de las tres órdenes mayores, sacerdote, diacono y subdiácono. Consta de los siguientes elementos: casulla, estola, paño de cáliz y corporales, paño de hombros, manipulo y capa pluvial.

⁷ Casulla: vestimenta exterior del sacerdote, derivada de la *paenula* romana utilizada por la clase senatorial en el siglo IV.



Figs. 12 y 13: reproducciones gráficas de los bordados que adornaban tanto la casulla como el terno donado por Benito Arias Montano a la iglesia parroquial de Galaroza en el siglo XVI (Amador de los Ríos, 1891, p. 699-700)

(Ibíd. p. 206). Al retablo le tocó su turno en 1798, cuando “se pagan 1.500 reales por componer el retablo mayor de esta Iglesia para su colocación” (Ibíd.). Tres años más tarde, en 1801, se acabaron las obras.

De este modo el retablo se conservó en la parroquia hasta el trágico suceso ocurrido el 25 de julio de 1936, con el inicio de la Guerra Civil española, momento en el que pasó al recuerdo de los vecinos de la localidad. Aunque no sea parte del propio retablo, también fue pasto de la quema de la parroquia el órgano que se encontraba situado encima de la parte derecha del coro.

Este instrumento ya desaparecido era un órgano realizado por Antonio Otín Calvete hijo. Sin embargo, antes de profundizar en cómo era dicho instrumento, consideramos oportuno referirnos a los órganos anteriores que poseyó la iglesia del pueblo cachonero. El órgano más antiguo del que se tiene constancia data del siglo XVI, a este primer instrumento hace mención el párroco Pedro González Calvo en 1787, que fue el encargado de responder a las preguntas planteadas por el geógrafo real Tomás López para la redacción del famoso *Diccionario geográfico de España*. Al final de la epístola, el cura añade lo siguiente: “el sabio Arias Montano, que vivió en el Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles, término de la villa de Alaxar, que es mi patria, cedió a esta parroquia de Galaroza un órgano pequeño, que actualmente está sirviendo” (López, p. 110). La siguiente noticia sobre un nuevo órgano se tiene en el siglo XVII, en 1625, momento en el que, según Emilio Rodríguez Beneyto, “se compra en Sevilla, al organista Enrique Franco, el primer órgano que tuvo la iglesia, costando entre unas cosas y otras, 85.000 maravedíes” (Rodríguez, 2018, p. 200). De esta noticia, nos llama la atención que el propio Rodríguez Beneyto no haga mención en su obra al órgano del siglo XVI al que nos hemos referido en el párrafo anterior, ya que, en su libro, *Historias de Galaroza. Primera parte: noticias y sucesos*, en la página 208 se ve que conoce la carta enviada por el párroco a Tomás López.

Siguiendo el estudio del Doctor en Musicología y profesor Superior de Órgano Francisco de Asís García de Luna, se tiene constancia de otro órgano en la iglesia de la Purísima Concepción en la segunda mitad del siglo XVIII, concretamente en 1765. Este nuevo instrumento “contó con la aprobación del Maestro Mayor de órganos del Arzobispado de Sevilla, Francisco Pérez de Valladolid, [y] fue realizado por Gonzalo Sousa Mascareñas, autor de varios órganos en Segura de León, Aroche y Jabugo, por citar algunos conservados” (García de Luna, 2014, p. 1). El instrumento realizado por el maestro portugués tuvo que ser sustituido casi un siglo después debido a los “problemas estructurales del Templo y las numerosas humedades que en el mismo se producían” (Ibíd. p. 2), tras los seísmos de 1755, 1761 y 1763. De hecho, los propios párrocos dejan constancia de las deficiencias de la iglesia, y en 1771 “los curas manifiestan que ‘en tiempos de lluvias, no se puede decir misa por caer el agua por todas partes’” (Rodríguez, 2018, p. 205).

El encargado de realizar las modificaciones pertinentes al órgano de Sousa Mascareñas fue el organero sevillano Antonio Otín Calvete, el menor. Este, “dota al instrumento de una nueva caja, así como de algunos registros teniendo que ampliar los secretos en altura y profundidad, para el uso litúrgico-musical

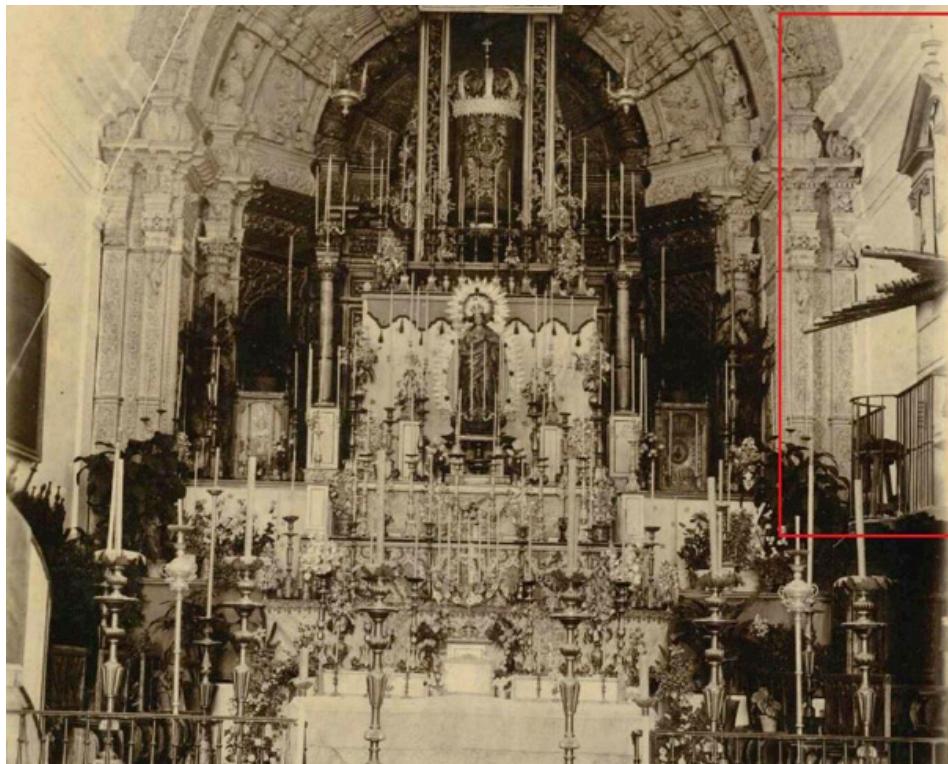


Fig. 14: Fotografía correspondiente a la celebración del Corpus Christi en la iglesia parroquial, donde se observa a la derecha el antiguo órgano destruido (Fotografía de Juan Manuel Pablos. Extraída de García de Luna, 2014, 4)

que esta parroquia debió de tener en aquellos años” (García de Luna, 2014, p. 1). Según el doctor García de Luna, debido a los órganos conservados que fueron realizados por Otín Calvete “en Sevilla, Cádiz y las Islas Canarias, con total acierto afirmamos que el desaparecido Órgano de la Parroquia de Galaroza, fue construido por este último, en 1857” (Ibíd. p. 2).

El instrumento tuvo un precio de 16.000 reales y se siguió el modelo que “el maestro organero construyó para la Capilla Real de la Catedral de Sevilla” (Ibíd. p. 1), como es el caso de otros pueblos como Cortegana o Fregenal de la Sierra, debido a que se seguía la moda de “la Organería Barroca ibérica, [es por ello, que] aun estando en pleno siglo XIX o Periodo Romántico, en muchos Templos en este siglo … se optó por dotar a las Parroquias de lo que conocemos hoy en día como Órgano [Barroco Mecánico]” (Ibíd.).

El profesor García de Luna, gracias a la fotografía del altar mayor, facilitada por Juan Manuel Pablos (figura 14), en la que se aprecia el órgano situado a la derecha, encima del coro, y siguiendo el estilo del maestro organero sevillano, establece la más que posible estructura del instrumento:

“Caja Neoclásica con cuerpo central con tres castillos de siete tubos cada uno, separados por pilastras acanaladas, rematadas estas por capiteles corintios. El remate es un frontón partido por un arco de medio punto, coronado por una claraboya. La lengüetería es una hilera en W. En la tubería externa se apreciarían escudos, dientes y entalles. Un Manual de 49 teclas manuales con octava tendida y en ventana (Do1 a Fa5), realizado en Marfil y ébano, con sus incrustaciones en el frente del mismo y todo mecánico y su reducción de madera” (Ibid. p. 2).

Sin embargo, esta magnífica obra arquitectónica y musical desapareció de la vida de los cachoneros, ya que tuvo la misma suerte que el retablo y fue quemada el fatídico 25 de julio de 1936.

Tras la Guerra Civil, el actual órgano se dispuso sobre la puerta mayor del templo. En esta ocasión “fue encargado a Juan Dourte, más concretamente a su Fábrica de Nuestra Señora de Begoña de Bilbao” (Ibid. 1). El precio del nuevo instrumento fue de 157.000 pesetas y fue donado por Teresa Vázquez de Pablo, viuda de Osborne. A todo esto, debemos sumar el “importante trabajo de carpintería, cuya magnífica caja fue construida y labrada por artesanos cachoneros” (Rodríguez, 2018, 194).

ESTADO NÚMERO 3			
			8.944.599
Fecha en que ocurrió el delito	SUCINTA RELACION DEL HECHO DELICTIVO	NOMBRES Y DIRECCIÓN DEL PERJUDICADO	Personas sospechadas de participación en el delito sus nombres y apellidos
16-3-36	Invasión en el retablo mayor de la Iglesia de San Francisco en las afueras de la población	Arcobispado de Sevilla.	Desconocidos.
25-7-36	Invasión de la "iglesia Parroquial de la localidad destrucción de su interior, con excepción del retablo mayor, estilismo barroco siglo XVII, tallado en madera de roble de gran calidad y magnitud, de Valores incalculables.	Idem.	Varrios extraristas de la localidad y fuerzateras, en su mayoría aduanas le fueron aplicado el Código de Guerra, y otras que fueron vendidas en diversos establecimientos penitenciarios.
26	Invasión de otros siete retablos pequeños de estilo corintio dorados y estatuas.	Idem.	
26	destrucción de otro retablo menor y dorado	Idem.	
26	Idem, de otros dos retablos más inferiores	Idem.	
26	Idem, de cuatro imagenes, seis blancas, seis doradas vestidas, seis manifestadoras, una portadora, una destrucción, un organo, un tabernaculo, paños, varios candelabros, varios bultos entre castillaciones planas, una capa negra, una manga negra, seis frutales, y un punto funebre, asan de algunos manteles, y sobremantales.	Idem.	
26	Invasión de la Capilla de nuestra Señora del Carmen, desaparición de un retablo mayor, en la parte no de tablones, tres retablos dorados, un cuadro de los santos, y un retablo, una veinte imágenes.	Idem.	
26-7-36	Invasión de la "iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, con la mayor parte de ese iconogrago.	Idem.	

Fig. 15: Estadillo municipal con la relación de los daños sufridos durante la Guerra Civil por las instituciones eclesiásticas de Galaroza⁸

8 Archivo Histórico Nacional, Madrid, FC-CAUSA_GENERAL 1041, Exp.23.

3. DESTRUCCIÓN DEL RETABLO

La pérdida de este bello retablo supuso un duro golpe al pueblo de Galaroza, tanto en el ámbito patrimonial como religioso y sentimental de los vecinos. La situación previa, y durante la Guerra Civil española, se caracterizó por fuertes movimientos anticlericales, promovidos por los discursos incendiarios contra todo lo que tenía relación con la Iglesia desde los partidos de izquierdas. Galaroza y la sierra, por desgracia, no quedaron al margen de estas acciones violentas. Fueron muchas las iglesias incendiadas a lo largo y ancho de la sierra de Huelva, y en el caso que nos atañe, el golpe fue múltiple, ya que incendiaron y destruyeron el patrimonio de cuatro de las iglesias del municipio cachonero. Estas iglesias fueron la propia parroquia de la Purísima Concepción, cabecera de la localidad, la actual ermita del Carmen –entonces dedicada a San Sebastián–, la ermita de Santa Brígida –que fue la primera en ser incendiada– y, por último, la iglesia de Navahermosa dedicada a la virgen del Rosario.

Como ya hemos mencionado anteriormente, el golpe tuvo que ser muy duro para los vecinos de la localidad, y más teniendo en cuenta la fecha en la que se produjeron estas tropelías, 25 de julio de 1936. La lista patrimonial de objetos litúrgicos perdidos en Galaroza durante la Guerra Civil fue amplia, pero especialmente la sufrida por la parroquia. En informe elevado por el ayuntamiento (figura 15) sobre objetos perdidos en los cuatro templos del término municipal (Ordóñez 1958, pp. 839-841), en el asalto de la parroquia se describen los siguientes objetos desaparecidos:

- Retablo mayor de la parroquia de estilo barroco datado en el siglo XVII
- Siete retablos menores de estilo corintio, con dorados y estucados varios
- Un retablo moderno y dorado
- Dos retablos inferiores
- Cuatro imágenes religiosas
- Seis blasones dorados
- Seis blasones estucados
- Dos manifestadores
- Una custodia
- Un tenebrario
- Un órgano
- Un melodíum
- Una peana
- Varios candeleros
- Varios bancos
- Cuatro casullas
- Dos planetas
- Una capa negra
- Una manga negra
- Ocho frontales
- Un paño fúnebre.

El destrozo perpetrado en el interior del templo fue mayúsculo a tenor de la recopilación realizada por el propio ayuntamiento de Galaroza. Por último y para contextualizar aún mejor la situación en la que se produjeron estos sucesos, lo encontramos en la fecha en la que se produjeron, el 25 de julio. Este señalado día, era y sigue siendo una de las fechas más importantes en el calendario anual de la localidad, en la que se produce el traslado de la Virgen del Carmen desde la Parroquia de la Purísima Concepción al templo homónimo⁹. En el año 1936 las fiestas en honor a la Virgen del Carmen habían sido canceladas, ya que la hermandad se había negado a sacar a la virgen a la calle el 16 de julio¹⁰. A consecuencia de esta decisión, el exalcalde y concejal, Luis Navarro perteneciente al Partido Republicano Radical, muy devoto de la virgen, comentó; “Si la virgen no sale, tampoco habrá fiesta” (Rodríguez, 2018, p. 104). La decisión de la hermandad estuvo motivada por la situación social tan polarizada y los movimientos anticlericales en la que se desarrolló el gobierno del Frente Popular en los cinco meses previos al golpe de estado militar.

Galaroza no quedó al margen de estas medidas anticlericales. Desde el consistorio cachonero se prohibió desde el repique de campanas hasta todas las manifestaciones religiosas, decisión tomada en el pleno del ayuntamiento fechado el 21 de julio de 1936. Otra decisión que se tomó fue la clausura del colegio de las Hermanas de la Doctrina Cristiana, siendo ocupado el lugar posteriormente por una clínica de urgencias sanitarias. Dicho lo cual, se entiende mejor la decisión de la Hermandad de la Virgen del Carmen de no trasladar la imagen a la parroquia. Esta medida pudo ser a la postre la que, salvó la imagen de la Virgen del Carmen de las llamas, puesto que el día después al que debía de haber procesionando hasta la parroquia, se produjo el golpe militar en el norte de África, desencadenando la Guerra Civil. El funesto 25 de julio de 1936, varios grupos de radicales afines a los partidos de izquierda asaltaban, saqueaban e incendiaban los templos cachoneros, salvándose *in extremis*, gracias a algunos vecinos, la imagen de la Virgen del Carmen y de la Purísima Concepción de la deriva anticlerical.

En cuestión de horas las llamas devoraban una de las obras artísticas que más enorgullecían al pueblo de Galaroza, el retablo barroco de la parroquia de la Purísima Concepción. La violencia y el afán destructivos produjo pérdidas patrimoniales incalculables para Galaroza.

9 Este día es de los más señalados en el calendario de los vecinos de Galaroza. Por la mañana se lleva a cabo la procesión de la patrona por el casco antiguo del pueblo y a continuación se realiza la misa mayor. Al caer la tarde, se realiza el último oficio religioso de la novena que se le realiza a la Virgen del Carmen desde el día 17 en la parroquia para posteriormente realizar el traslado hacia su ermita, donde permanece el resto del año.

10 El 16 de julio se celebra la onomástica de Nuestra Señora del Carmen. El día anterior a la medianoche se celebra una misa en la ermita de la patrona de los cachoneros y, al día siguiente, se procede a su traslado a la Parroquia de la Purísima Concepción para realizarse una novena desde el día 17 al 25.

CONCLUSIONES

Respondiendo a la hipótesis planteada sobre la fotografía objeto de este estudio, ¿pertenece la imagen localizada a la parroquia de la Purísima Concepción de Galaroza? Afirmamos categóricamente, a la luz de los argumentos que aquí hemos defendido, que dicha reproducción pertenece al desaparecido retablo de la Parroquia de la Purísima Concepción de Galaroza, y no al del antiguo convento de la Merced de Sevilla, como ha inducido a error la leyenda mecanográfica situada al dorso de la fotografía.

Desde nuestro punto de vista, el principal aporte de esta investigación histórica reside en la puesta en valor del patrimonio, tanto perdido como conservado actualmente en Galaroza. La identificación y correcta catalogación de esta fotografía, abre la puerta a una redescipción y consecuente reclasificación de dicha reproducción. Asimismo, y gracias a la calidad del nuevo documento gráfico, tenemos la oportunidad de apreciar mejor todos los detalles del malogrado retablo, abriendo la posibilidad de un estudio más profundo de las expresiones artísticas barrocas plasmadas en él. En segundo lugar, y a colación de lo dicho anteriormente, este estudio viene a cubrir algunas de las lagunas que hasta el momento no se habían cubierto respecto a dicha obra artística.

Como último aporte novedoso surgido gracias al descubrimiento de la fotografía mal catalogada, hemos desarrollados modelos 3D, abierto a debate y modificaciones, los cuales pueden ser enriquecidos por especialistas en la materia artística (Anexo 1). Finalmente, gracias a esta metodología novedosa, la difusión y, en definitiva, protección y accesibilidad mediante las nuevas herramientas al alcance de los investigadores, hace que estudios académicos como este, atraigan al público general a una mejor comprensión del patrimonio histórico.

FUENTES

Archivos consultados

Archivo de la Fiscalía del Tribunal Supremo de España

Archivo de la Diputación Provincial de Huelva

Archivo Diocesano de Huelva

Archivo Histórico Provincial de Huelva

Archivo Municipal de Galaroza

Biblioteca Nacional de España

Biblioteca de la Universidad de Sevilla (Catálogo FAMA)

Fuentes primarias

Archivo Histórico Nacional, Madrid. FC-CAUSA_GENERAL 1041, Exp.23. Enlace: <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/4650556?nm>.

Biblioteca Nacional de España Madrid, MSS/7301. T. López, *Diccionario geográfico de España: Huelva y Jaén*, pp. 176-179. Enlace: <https://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000134728>.

Serrano Gómez, J. J. (1936-1939). *Iglesias destruidas en Sevilla (Material Gráfico)*. Biblioteca Nacional de España. Enlace: <https://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000071408>.

BIBLIOGRAFÍA

- Amador de los Ríos, R. *España. Sus monumentos y artes-su naturaleza e historia: Huelva*. Barcelona, 1997.
- Amores Martínez, F. “El retablo sevillano en la primera mitad del siglo XIX. Nuevas aportaciones”, *Laboratorio de Arte*, 35 (2023), pp. 237-258.
- Balde Plans, J. *Benito Arias Montano*. Madrid, 2017.
- Cordero Olivero, I. *Huelva durante la Guerra Civil: celebraciones públicas*, Huelva, 2009.
- Dabrio González, M. T. *Felipe de Ribas: escultor (1609-1648)*. Sevilla: Diputación Provincial, 1985.
- Espinosa Maestre, F. *La Guerra Civil en Huelva*. Huelva, 1996.
- Fernández Rojas, M. *Patrimonio artístico de los conventos masculinos desamortizados en Sevilla durante el siglo XIX. Trinitarios, franciscanos, mercedarios, cartujos, jerónimos, mínimos, clérigos menores, obregones y filipenses*. Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Diputación de Sevilla, 2009.
- García de Luna, F. de A. *Estudio del Órgano Romántico de Juan Dourte 1947 de la Parroquia de la Purísima Concepción de la villa de Galaroza (Huelva)*. S/l. 2014. Enlace: <http://www.huelva.organeriaandaluza.es/iglesia-de-la-purisima-concepcion-de-galaroza.html>.
- Ordóñez Márquez, J. *La apostasía de las masas y persecución religiosa durante el periodo republicano (1931-1936) en la provincia de Huelva: los hechos y sus causas*. Tesis doctoral: Universidad Pontificia de Salamanca, 1958. Enlace: <https://summa.upsa.es/details.vm?q=id:0000030181&lang=es&view=main>.
- Pablos Domínguez, J. M. “Un robo legal”, *Revista de fiestas patronales de Galaroza* (2008), pp. 12-13.
- Pérez Escolano, V. “El convento de la Merced Calzada de Sevilla (actual Museo de Bellas Artes) a la luz de la relación de fray Juan Guerrero (mediados del siglo XVII) y la planta aproximada de 1835”, en *Homenaje al Profesor Doctor Hernández Díaz*, Sevilla, 1982, vol. I, pp. 545-561.
- Ramallo Asensio, G. “Los retablos barrocos en las catedrales españolas”, *Imagenfronte*, 12-13 (1996-1997), pp. 51-78.
- Ramírez Copeiro del Villar, J. *En Tierra Extraña: El exilio republicano onubense*. Editado por el autor, 2001.
- Rodríguez Beneyto, E. *Historias de Galaroza. Primera parte: noticias y sucesos*. Huelva, 2018.
- Sánchez Sánchez, J. M. “Retablistas portugueses en las poblaciones fronterizas del antiguo Reino de Sevilla a finales del siglo XVII y principios del XVIII”, *Laboratorio de Arte*, 12 (1999), pp. 181-190.

ANEXO 1: RECREACIONES VIRTUALES DEL ANTIGUO RETABLO



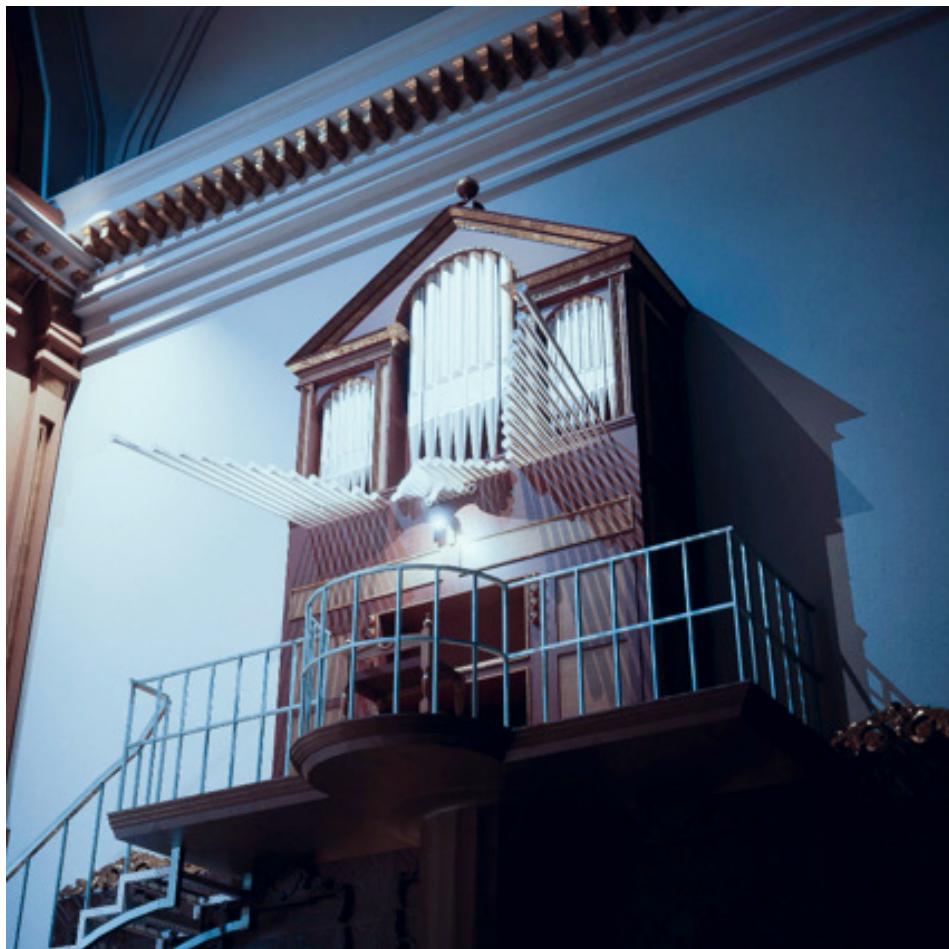
Primera recreación virtual. Autor: Dr. Carlos Cardoso Carvajal



Segunda recreación virtual. Autor: Dr. Carlos Cardoso Carvajal



Tercera recreación virtual. Autor: Dr. Carlos Cardoso Carvajal



Recreación virtual del órgano. Autor: Dr. Carlos Cardoso Carvajal

LA SANIDAD EN HUELVA A TRAVÉS DE SUS ACTAS CAPITULARES (1835-1900)

HEALTH CARE IN HUELVA (1835-1900):
A COMPREHENSIVE SURVEY OF THE ACTAS CAPITULARES

DOI: <http://doi.org/10.33776/hh.v18.8436>

MANUEL ARAUJO GONZÁLEZ

Graduado en Enfermería
manuelaraujogonzalez02@gmail.com

Fecha de recepción: 11/09/2024

Fecha de aceptación: 29/10/2024

RESUMEN

El siglo XIX es considerado un momento clave en el desarrollo de diversos ámbitos de la sociedad, como la educación o las comunicaciones. Se produce un cambio en la concepción de la sanidad, la higiene y otros factores que se relacionan con la salud y la mortalidad. Asimismo, Huelva como capital, por sus características geográficas y por el contexto, sufrió este mismo proceso con algunas características propias. El objetivo es analizar cuál era la situación higiénico-sanitaria en esta ciudad durante los últimos dos tercios del siglo XIX, así como conocer los problemas a los que se tuvo que hacer frente y de qué manera se adoptaron soluciones, a través del análisis de las actas capitulares del Archivo Histórico del Ayuntamiento onubense. La salud y la higiene tuvieron un papel protagonista a partir de 1850, y en Huelva los esfuerzos fueron destinados al control de las epidemias, la renovación de la sanidad y de la beneficencia.

ABSTRACT

The 19th century is considered a key moment in the development of various areas of society, such as education and communications. There was a change in the conception of sanitation, hygiene and other factors related to health and mortality. Likewise, Huelva as a capital city, due to its geographical characteristics and context, underwent this same process with some characteristics of its own. The objective is to analyze the hygienic-sanitary situation in this city during the last two thirds of the 19th century, as well as to know the problems that had to be faced and how solutions were adopted, through the analysis of the chapter minutes of the Historical Archive of the City Council. Health and hygiene played a leading role from 1850 onwards, and in Huelva the efforts were aimed at the control of epidemics, the renovation of sanitation and charity.

PALABRAS CLAVE

Salud en Huelva, medidas higiénicas, beneficencia.

KEY WORDS

Huelva's health, hygienic measures, charity.

1. INTRODUCCIÓN

El siglo XIX se puede considerar una de las épocas en las que la sociedad ha sufrido una transformación más grande, tanto en la manera de vivir como de pensar. Durante el transcurso del siglo, se vive un contexto que tiene como resultado un ambiente propicio para la consolidación de nuevas ideas y una nueva estructuración social que propicia el paso del Antiguo al Nuevo Régimen. Se producen nuevos movimientos relacionados con los trabajadores y sus derechos, movimientos políticos y una mayor internacionalización de la economía. En esta época se produce también un desarrollo muy amplio en el mundo del transporte, lo que da lugar a una mayor intensidad de las comunicaciones, con sus consecuencias positivas para el comercio, pero con una influencia negativa para la transmisión y el control de las enfermedades transmisibles.

Ante esta situación de desarrollo tenemos también que destacar el incremento de la higiene que, junto a todos estos aspectos, intentará paliar las consecuencias negativas enumeradas en el párrafo anterior. Todo ello lleva a un desarrollo de la demografía, con el consiguiente aumento de la población, y el necesario cambio a la hora de enfocar la salud y la enfermedad, así como sus soluciones. El surgimiento de las medidas higienistas a finales del siglo XVIII, con la figura de Johan Peter Frank en Alemania, se extenderá por toda Europa contribuyendo a ofrecer a la población unas mejores condiciones de vida. Surge un nuevo marco sanitario en el que la preocupación por la salud y por las medidas asépticas tienen una vital importancia en el desarrollo de la sociedad. El higienismo propondrá medidas que estarán enfocadas tanto a la pulcritud y limpieza en lo personal como en la misma estructura e higiene de las ciudades y medios clínicos. Estas funcionarán como prevención hacia las enfermedades infectocontagiosas.

En España, esta situación no se asemeja del todo a la del resto de Europa, sino que el desarrollo que se produce en nuestro país es algo distinto, con un proceso ralentizado por la situación política, social y sobre todo religiosa de principios de siglo, por la importante influencia de la religión en el resto de los factores enumerados¹. Uno de ellos, extendido por toda España durante este siglo y, por lo tanto, en Huelva también fue la alta tasa de mortalidad existente, motivada por la existencia de enfermedades y epidemias que asolaban nuestro país. Esto provocó la necesidad de implantar unas medidas de control y limpieza en lugares públicos y privados que evitasen la propagación de enfermedades como la fiebre amarilla o el cólera morbo, que afectaban, sobre todo, a la parte de la población más humilde y que en peores condiciones vivía².

Pero como se ha mencionado, al igual que en Europa, una de las principales transformaciones para la sociedad no llegó en el terreno de la política, sino que surgió de la mano de la ciencia y de la salud, con el desarrollo de un nuevo mo-

1 P. Aubert, *Religión y sociedad en España (siglos XIX y XX)*, Madrid, 2002, pp. 12-14

2 R. Alcaide González, "La introducción y el desarrollo del higienismo en España durante el siglo XIX. precursores, continuadores y marco legal de un proyecto científico y social", *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y Ciencias Sociales* N° 50 (1999), pp. 2-3.

vimiento sanitario denominado higienismo. Varios científicos de la época fueron los primeros que consideraron la higiene pública como un problema a tratar, sobre el que era necesario investigar y escribir, para así extender el marco teórico de esta corriente. Una de las más grandes aportaciones la realizó Pedro Felipe Monlau, médico del siglo XIX centrado en la salud pública y la higiene. Este último concepto, él mismo lo define como “la referente a la conservación de la salud de las colecciones de individuos, de los pueblos, de las provincias...”³. A partir de ese momento, y bajo el contexto descrito, se impulsaron las ideas que marcarían la forma de actuar durante el resto de siglo: la responsabilidad del Estado a la hora de ocuparse de la salud y la importancia de las ciencias de la salud para implantar medidas preventivas y curativas en la lucha contra la enfermedad⁴.

Es por todo lo anterior por lo que en esta investigación el aspecto fundamental tratará sobre la salud pública, en este caso centrado en Huelva capital. Nos centraremos en el estudio y análisis de los diferentes aspectos que influyeron en ella, tales como el estado de las calles, la creación de espacios públicos que mejoraran la higiene como cementerios y mercado de abastos, el desarrollo de la beneficencia y de estructuras públicas que dieron cabida a la asistencia. En el contexto del siglo XIX, momento –como se ha comentado– de grandes cambios en muchos ámbitos de la sociedad, también esas transformaciones llegan a la sanidad, y a otros aspectos relacionados con la misma. Es, por tanto, muy importante el conocimiento de los avances que se dieron, y de qué forma se llevaron a cabo.

Nuestro trabajo se ha basado en el análisis de las actas capitulares del Archivo del Ayuntamiento de Huelva en el periodo que va desde 1835 a 1900, para conocer la situación higiénico-sanitaria de la ciudad en esos años, así como los principales problemas a los que las autoridades tuvieron que hacer frente, las soluciones que se ofrecieron, y cómo se pusieron en marcha. También se ha consultado el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, diario publicado durante gran parte del siglo XIX que, además de recoger noticias de diferentes localidades de la provincia de Huelva, también se encargaba de mostrar las novedades legales de los diferentes ámbitos sociales, sanitarios y económicos.

Entre las obras revisadas, cuyo tema de investigación ha sido Huelva y el higienismo, que han servido de base para nuestro estudio podemos citar *Mortalidad y medio ambiente en la Huelva del siglo XIX* de Pascasio Peña González. Esta investigación se centra en la situación demográfica y epidemiológica que sucedía en Huelva en esos años, un breve repaso de algunos de los avances que se dieron tanto en sanidad como en la sociedad, y de manera más amplia la variación de la tasa de mortalidad, y qué factores influyeron en ella⁵. La tesis de María

3 P.F. Monlau, *Elementos de Higiene Pública*, Barcelona, 1847, p. 1.

4 C. Larrea Killinger, “Higienismo y alimentación en la Cataluña del siglo XIX: Una aproximación antropológica sobre el estudio de las prácticas alimentarias de las clases populares a través de las topografías médicas”, Barcelona, 2005, p. 2.

5 P. Peña González, “Mortalidad y medio ambiente en la Huelva del siglo XIX”. *Huelva en su Historia*, 1 (1986). <https://doi.org/10.33776/hh.v1i0.765>

Luisa Calero, *Higiene y alimentación: El abasto de carne en Huelva (1855-1870)*, en la que además de hacer una descripción y un relato de la creación, construcción y puesta en marcha del mercado, habla de otros aspectos como el crecimiento de la población o el avance de medidas higiénicas⁶. Es imprescindible nombrar también al ya citado Pedro Felipe Monlau, referente del higienismo español, con su obra *Elementos de higiene pública*, en la que de una manera más exacta podemos observar cómo eran las medidas que se tomaban en esa época y, en concreto, las que este autor proponía como más efectivas, relacionadas con la ordenación, cuidado y mantenimiento de cementerios y enterramientos, de alimentos, y de la higiene de la población en general, para evitar así un incremento de las infecciones y de la mortalidad⁷. Como podemos comprobar, en las dos primeras obras citadas, de su lectura se desprende que tocan diversos aspectos de la sanidad en esta ciudad, pero no abordan de manera global aquellos a los que hemos hecho referencia en el estudio que presentamos en este artículo.

2. MEDIDAS HIGIÉNICO-SANITARIAS EN HUELVA

2.1. MEDIDAS ANTE EPIDEMIAS

Durante los últimos siglos de nuestra historia se han producido numerosos eventos que han propiciado un cambio en el conocimiento y la expansión de ciertas enfermedades. Desde la Baja Edad Media, con la aparición de “nuevas rutas comerciales” y el comienzo de algo que en cierta manera podría ser visto como una primera globalización, se incrementaron los viajes y, las conexiones entre diferentes partes del mundo conocido.

Todos estos factores anteriores tuvieron su punto álgido a partir del segundo tercio del siglo XIX, en el que el avance de ciertas tecnologías trajo consigo mejores condiciones en los medios de transporte y, a su vez, en las relaciones comerciales entre países, sobre todo con los del continente americano y las colonias españolas. Con ello también aparecen más extendidas ciertas enfermedades que tienen que verse contenidas de una manera u otra, por lo que este nuevo contexto global también se acompaña de un nuevo contexto sanitario en el que se cambia la concepción de las enfermedades y, por tanto, su transmisión. En este punto, durante este siglo se genera un consenso global de medidas ante las epidemias, con la adopción de cuarentenas en los puertos para los barcos que llegasen a las costas de cada territorio⁸. Pero estas medidas sanitarias –como las cuarentenas citadas y, en menor medida, los cordones sanitarios– no contentaron a todo el mundo, pues a pesar de que cumplía la función para la que fueron creadas, también suponían un obstáculo para el desarrollo del comercio. Por ello las autoridades

6 M.L. Calero Delgado, *Higiene y alimentación: El abasto de carne en Huelva (1855-1870)*. Tesis Doctoral, Universidad Internacional de Andalucía, 2015.

7 P.F. Monlau, *Elementos de Higiene Pública*. Barcelona: Imprenta de D. Pablo Riera, 1847.

8 R. Jordi i González, “Legislación Sanitaria Marítima durante el siglo XIX”, *Anales de medicina y cirugía* (1980), pp. 134-144.

dades siempre tuvieron que adoptar medidas que estuviesen en un punto medio entre la preservación de la salud y el empuje del sector económico⁹.

En este nuevo marco también es partícipe España, que durante todo el siglo XIX sacará numerosas reglamentaciones en relación con las cuarentenas que los barcos debían cumplir una vez llegaban a los puertos pertenecientes a su jurisdicción. La Península Ibérica era considerada un enclave estratégico en el comercio de la época, por su localización geográfica entre los países del mar Mediterráneo. Especialmente con sus conexiones con estados como Italia, Grecia o Turquía, y también por ser el lugar más próximo a América, para lo que Huelva, y más concretamente su puerto, poseía un enclave magnífico.

Como nuevo elemento regulador se encuentran las patentes. Eran “un certificado dado a los capitanes de buque a la salida del puerto, y en el que se expresaba el estado sanitario del país de dónde partía la embarcación, de la embarcación, de la salud de la tripulación y de los pasajeros”, como se definió en la propia ley de Sanidad. Este documento era el que permitía a los barcos acceder o no al puerto, y dependiendo de su contenido los días que se debían pasar en cuarentena en los denominados lazaretos¹⁰.

En la división del territorio español el encargado de dictar las diferentes órdenes para que se cumplieren era el Ministerio de Sanidad, que a su vez delegaba la vigilancia de estos mandatos en la Junta Provincial de Sanidad. Entre los integrantes de esta junta provincial se encuentran diferentes profesionales facultativos, además del capitán del puerto de Huelva, por lo que ya se deduce la importancia de esta infraestructura en la contención de las enfermedades y en el mantenimiento de la salubridad¹¹. Entre las principales enfermedades que suponían un peligro en aquella época encontramos el cólera, la fiebre amarilla, y principalmente la peste, causante de muchas de las medidas que se tomaron en estos años.

Los barcos debían poseer una patente de sanidad firmada por el consulado español del país de procedencia¹², y en el caso de que una vez llegados al puerto esta no existiera se procedía a la imposición de una multa de 100 ducados una primera vez y de 200 la segunda¹³.

9 P. Salas Vives y J.M. Pujadas Mora, “Epidemias y comercio ilícito en el sur de Europa, siglo XIX”, *Investigaciones de Historia Económica* (2020), pp. 71-72

10 Q. Bonastra, “La red de resguardo sanitario marítimo y la articulación del territorio costero español a mediados del ochocientos”, *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales* (2012), pp. 7-10.

11 Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (en adelante B.O.P.H.), de 20 de enero de 1836, p. 22.

12 B.O.P.H. de 26 de febrero de 1837, pp. 63-64.

13 B.O.P.H. de 19 de marzo de 1837, por la Real Orden del 16 de marzo de 1837, p. 90.

Patente limpia	Considerada toda embarcación con un caso de peste de hace 30 días o más	Será admitido libremente, la tripulación y el cargamento
Patente sospechosa	Considerada cuando el último caso de este se había reportado 15 días antes	Será admitido libremente, la tripulación y el cargamento
Patente sucia	Cuando el último caso de peste de dio en un intervalo menor de 15 días	La cuarentena será de 20 días si posee cargamento y 15 si está vacío.

Tabla I: Tipología de las patentes. Fuente: Elaboración propia a partir de la Real Orden del 16 de marzo de 1837

Por otra parte, es importante comentar que en el año 1839 se dio otro avance más en el aspecto de las patentes, ya que más allá de la información básica que debía recoger, en ella se debían incluir el número tripulantes y pasajeros, especificando cuántos de ellos se dejaban en cada puerto y el estado sanitario de cada uno. Además, también había que consignar en qué puertos habían realizado desembarco y si allí habían sufrido cuarentena¹⁴, una información más amplia para diferenciar los tipos de embarcaciones según los episodios de la enfermedad¹⁵.

2.2. DESARROLLO URBANO

Una de las características de este siglo, es la diferencia que se produce en el desarrollo urbanístico de las ciudades, con respecto a pueblos y villas más pequeñas que se quedan estancadas ya que, en muchos de estos lugares, apenas se intuirán mejoras como el alcantarillado, lugares de enterramiento (así como instrucciones para su funcionamiento) o la creación de instituciones propias de sanidad¹⁶. Se puede afirmar, de manera segura, que Huelva fue una de las provincias andaluzas con mayor crecimiento, a todos los niveles, durante el siglo XIX. Uno de los aspectos más claros a destacar en la transformación es el hecho de que la población llegaría a triplicarse antes de 1900. Huelva pasó de ser un núcleo urbano en el que predominaban actividades relacionadas con el sector primario, como la pesca y la agricultura, a introducir nuevas alternativas económicas, como fue el comercio. La higiene pública se convirtió en un aspecto básico a la hora de implantar medidas que mejoraran la calidad de vida y, sobre todo, que lograran reducir la mortalidad y erradicar diversas enfermedades. Otras de las mejoras claves en el avance de la capital, que fue considerada como tal a partir de 1833, fue la reforma del sistema sanitario, que tiene su punto de partida en la creación del Hospital Provincial¹⁷.

Como se ha comentado con anterioridad, uno de los pasos clave que marca la evolución de Huelva de villa a ciudad es la transformación de sus calles y alrededores, ajustándose a las necesidades del nuevo siglo. Una de las renovaciones

14 B.O.P.H. de 31 de marzo de 1841, p. 145.

15 B.O.P.H. de 12 de diciembre de 1839, por la Real Orden del 3 de octubre de 1839, pp. 437-438.

16 A. Hijanos Pérez, "El municipio y los servicios municipales en la España del siglo XIX", *Ayer* (2013), pp. 142-143.

17 P. Peña González, "Mortalidad y Medio Ambiente en la Huelva del Siglo XIX", *Huelva en su historia*, 1 (1986), pp. 345-346.

principales en el aspecto urbanístico fue el cambio que sufrieron las calles y plazas de la ciudad que, sobre todo a partir de mediados de siglo, sufrieron numerosas modificaciones y arreglos para facilitar el tránsito tanto de peatones como de carros. A partir de año 1859 es cuando empieza la más amplia transformación, que se hace de manera progresiva. En este escrito se habla del allanamiento de las calles, a través del relleno de tierras, para el posterior empedramiento de la ciudad¹⁸. Además, se realizan otras mejoras como, por ejemplo, la del alumbrado, que comenzó con el aumento en la instalación de un mayor número de puntos de luz por toda la ciudad¹⁹.

2.3. MERCADO DE ABASTOS

Otro momento importante para el avance de la ciudad onubense fue la creación del mercado de abastos. La primera vez que se cita la idea de la creación de este mercado es en el año 1861, con la designación de una comisión que se encargue de valorar la construcción de este lugar. Sería el Ayuntamiento el que tomará la iniciativa, pero necesitaría de inversión privada. No es hasta un año más tarde cuando definitivamente este proyecto se convertiría en una realidad, y se redactan todas las medidas necesarias para la gestión del lugar. Tras varios años de construcción, el 20 de enero de 1866 se daría por terminada toda preparación²⁰, con la apertura de puertas del mercado del Carmen de la capital²¹.

Antes de la apertura de este espacio, el gobernador civil de la provincia redactó un reglamento en el que se detalla el funcionamiento del mercado. Uno de los temas más importantes que se incluyeron en este reglamento es el relacionado con la inspección de los puestos y el control de la higiene y salubridad. Entre ellas se contemplaban la limpieza de los estantes, el hacinamiento del producto, la limpieza de los propios puestos de abastos, y la canalización del agua con la que se hacía esta; todo esto llevado a cabo por la administración, que también se encargaba de vigilar los lugares del almacenaje de los alimentos²².

Con algunas de las actuaciones que se han citado con anterioridad se puede observar el cambio de mentalidad que se produce en Huelva a lo largo del siglo respecto a la salubridad y el manejo de los alimentos, con el principal fin del control de enfermedades, que ya en esta época era considerada como una de las causas principales del origen de las epidemias. Al igual que en el mercado, este control empieza con la ley de mataderos, publicada en el año 1861 donde se estipula el cuidado y supervisión de estos lugares por parte de la administración²³, además de la creación de una comisión de sanidad en higiene, con la inclusión de

18 Archivo Histórico del Ayuntamiento de Huelva (en adelante AHAH). Actas Capitulares, sesión del 12 de febrero de 1857.

19 AHAH. Acta capitular del ayuntamiento de Huelva, sesión del 9 de enero de 1859.

20 AHAH. Acta capitular del ayuntamiento de Huelva, en sesión del 22 de agosto de 1863.

21 M. L. Calero Delgado, "Control, regulación y fraude: una historia de la alimentación en Huelva (1855-1904)", (2016), pp. 53-72.

22 AHAH. Acta capitular del ayuntamiento de Huelva, en sesión del 7 de enero de 1866.

23 AHAH. Acta capitular del ayuntamiento de Huelva, en sesión del 1 de febrero de 1861.

la salubridad y alimentos nocivos para la salud²⁴. Incluso se aprueban medidas para el transporte de las carnes desde la calle del Matadero, hacia el mercado del Carmen, con la contratación de conductores con carros especialmente equipados para el transporte²⁵.

2.4. CEMENTERIOS

El traslado de los lugares de inhumación fue otro de los cambios importantes con el que se puede ver plasmado el avance de la sociedad durante el transcurso del siglo XIX, puesto que este hecho fue una de otras tantas medidas que se tomaron a favor del higienismo y de la salubridad. A pesar de que ya en el anterior siglo hubo leyes que ordenaban este movimiento de los enterramientos, no fue hasta el final de la primera mitad del siglo XIX cuando esto se plasmó en realidad, y los cementerios se consiguieron alejar de las iglesias y, por lo tanto, de la población²⁶. Este último aspecto es debido a que el traslado de estos lugares no fue fácil pues significó una brecha en lo que estaba establecido, tanto de manera cultural como religiosa, lo que supuso trabas en estos aspectos y una demora en la realización de estos proyectos²⁷.

A lo largo de todo ese tiempo siempre hubo voces que aconsejaban el traslado de los restos funerarios a un lugar más alejado del núcleo urbano pero, entre todas ellas, destacó durante el siglo XIX la visión de Pedro Felipe Monlau. Gracias a su investigación muchas de las medidas y soluciones que da respecto al tema están en relación con el cuidado de los cadáveres una vez falleciese la persona, el tiempo de espera hasta su enterramiento, que variaba entre 36 y 48 horas, para evitar posibles errores de enterramiento de personas que todavía estuvieran vivas, o la creación de salas de autopsias, entre otras medidas. Además, también propuso ciertas medidas en relación con los propios cementerios, donde indicaba la ubicación y distancia respecto de la ciudad, a la forma de realizar los enterramientos, la profundidad (que debía ser de unos cinco pies), así como las dimensiones de las sepulturas que tendrían que ser de siete pies de largo, tres de ancho y cinco de profundidad, para no retrasar la putrefacción y así evitar más riesgo de contaminación²⁸. También se habla del lugar en el que se mantendría el cuerpo, siendo partidario de evitar las cajas si era posible, pues retardaban la descomposición del cadáver, y propiciaban un mayor riesgo de infección²⁹.

24 AHAH. Acta capitular del ayuntamiento de Huelva, en sesión del 21 de julio de 1864.

25 AHAH. Acta capitular del ayuntamiento de Huelva, en sesión del 12 de mayo de 1866.

26 J.L. Santonja, “La construcción de cementerios extramuros: un aspecto de la lucha contra la mortalidad en el antiguo régimen”, *Revista de Historia Moderna*, nº17 (1998-99), pp. 33-44.

27 S. Gómez Navarro, “La construcción de cementerios extramuros en la España Moderna: entre la necesidad y la realidad”, *El mundo urbano en el Siglo de la Ilustración* (2009), pp. 163-164.

28 P.F. Monlau, *Elementos de Higiene Pública*, Barcelona, 1847, pp. 65-66.

29 D.J. Feria Lorenzo y C. Ramos Cobano, “*Salus populi suprema lex est*: fe, ciencia y política en la modernización de las prácticas funerarias (siglos XVIII-XIX), *Historia 396* (2013), pp. 221-225.

En el caso de Huelva, se puede decir que la transformación importante en relación con los enterramientos se produjo sobrepasado el ecuador de siglo. La construcción del cementerio de San Sebastián fue, en esos años, la modernización de los lugares para cultos y enterramientos, con el objetivo de dar una mayor y mejor cobertura en este servicio. Por este motivo, fue el propio Ayuntamiento onubense el que se encargó de toda la construcción, de su organización y del coste que su mantenimiento necesitase. En el año 1859 se produce la inauguración de este espacio, dejando atrás el viejo cementerio ubicado en los alrededores de la parroquia de San Pedro. Además de por un evidente motivo de espacio –que incluso se iría aumentando con el paso de los años de manera progresiva³⁰–, también constituía una necesidad palpable en el contexto de la época, que avanzaba conforme a las nuevas corrientes de salud, higiene y protección frente a epidemias de origen contagioso. Tal fue la importancia que se le concedió a este nuevo espacio que, al poco tiempo de su inauguración, se crearía una comisión encargada de su ordenación que a la vez crearía un reglamento con el fin de mantener de buena manera el cementerio. El primer punto de este reglamento fue la organización del propio cementerio, en cuanto a su estructura y forma del mismo. En esta época existían cuatro tipos de enterramientos, con características propias cada uno de ellos: nichos, sepulturas, medias sepulturas y zanjas. Las sepulturas y medias sepulturas debían tener un tamaño determinado en este cementerio, en concreto, eran de 2 metros de largo, 65 centímetros de ancho y 1 metro de profundidad. El espacio central de estos patios era el lugar destinado para las zanjas. Otro aspecto importante que se reguló con la creación del reglamento fue la posesión de estos lugares de culto, siendo al final de titularidad pública, es decir de los consistorios.

Por otro lado, para la correcta supervisión de este lugar, el Ayuntamiento contrataría a una serie de empleados con distintas funciones, entre los que encontramos a un capellán sacerdote, un conserje y varios conductores de cadáveres. El capellán era el máximo encargado del funcionamiento de este centro, y tenía como principal tarea la vigilancia de los otros empleados con el fin del cumplimiento de las funciones para las que estaban designados. El conserje tendría como principal labor el mantenimiento de todo el recinto, de la limpieza y el arreglo de espacios públicos y de los lugares como nichos y sepulturas de modo que estuviesen lo más presentables posible para las visitas que pudiesen recibir. Además, bajo su vigilancia se encontrarán los sepultureros. También es importante comentar que otro de los aspectos novedosos fue el mayor control y registro de cada uno de los enterramientos que se producían en el cementerio. El conserje debía de poseer un libro en el que anotase el nombre del fallecido, su población natural o de procedencia, el nombre de los padres, edad, profesión, y el día y la causa de su fallecimiento, además del número asignado del lugar de sepulcro. También el conserje tendrá una función especial en el cuidado de los cadáveres en el momento anterior al enterramiento, procurando que se cumplier-

30 AAH. Acta capitular del Ayuntamiento de Huelva, sesión del 21 de mayo de 1867.

ran las medidas de higiene básicas a la hora de la autopsia y del posterior arreglo, proporcionando lavamanos, esponjas y jabones a los encargados de esta tarea. Por último, los conductores de cadáveres, que en este cementerio serán cuatro, se encargarán de abrir cada tipo de enterramiento, de transportar las cajas y los féretros de los fallecidos hasta el lugar de sepultura, de cerrar cada una de las sepulturas con tierra, y de inhumar los cadáveres en los casos en los que esto fuese necesario³¹.

3. INSTITUCIONES ASISTENCIALES: BENEFICENCIA Y POBREZA

Durante los siglos anteriores, y en general a lo largo de la Edad Moderna, la convivencia con la pobreza fue un tema de vital importancia en la sociedad y una preocupación extendida para el conjunto de la población, puesto que la mitad de esta era considerada de tal condición³². Por todo esto, desde el siglo XVIII se buscó la creación de instituciones que disminuyeran los efectos de esta situación y mejoraran la imagen de las ciudades.

El siglo XIX, al que aquí hacemos referencia, se puede considerar como la consolidación del traslado que se había comenzado tiempo atrás, en el que cada vez la Iglesia perdía más protagonismo en la asistencia de los pobres y su cuidado, y ésta iba recayendo en los poderes públicos que pasaron a crear nuevas regulaciones³³ para poder llevar a cabo estas tareas³⁴.

Como se ha comentado con anterioridad, es en el año 1837 cuando se produce de nuevo el traslado de poderes hacia lo público, y se dictan las Reales Ordenes de 13 de mayo y 9 de julio por las que se declara la creación de una junta municipal para aquellos lugares con más de 400 habitantes, entre los que se incluía Huelva. En esta reglamentación lo primero que se describe es la conformación de estas organizaciones en las que debían incluirse dos médicos (más tarde se modificará a dos médicos cirujanos³⁵, para luego volver al contenido inicial³⁶). Además de su organización, el principal objetivo con el que se crearon estas juntas fue el de satisfacer las necesidades que los establecimientos de beneficencia pudiesen demandar³⁷.

Es importante recalcar que en estos años la beneficencia incluía lugares relacionados con la sanidad como hospitales, casas de socorro o de maternidad. El hecho de que la responsabilidad de este deber recayese en el Estado y, por

31 AAH. Acta capitular del Ayuntamiento de Huelva, sesión del 23 de febrero de 1865.

32 D.J. Feria Lorenzo, “Ilustración y liberalismo: la legislación española sobre cuidados de la salud (1749-1855), Tesis doctoral inédita (2017), p.177

33 J.E. Anguita Osuna, “Análisis histórico-jurídico de la beneficencia española de mediados del siglo XIX: la «Ley de Beneficencia» de 1849 y su Reglamento de ejecución de 1852”, *Revista de Historia Contemporánea* (2019), p. 90.

34 D.J. Feria Lorenzo, “Ilustración y liberalismo: la legislación española sobre cuidados de la salud (1749-1855), Tesis doctoral (2017), pp. 354-355.

35 Real Orden del 13 de mayo de 1837.

36 Real Orden del 9 de julio de 1837.

37 B. Sáenz de Santamaría Gómez-Mampaso. “La protección del menor desamparado en la España decimonónica”, *Derechos y Pobreza* (2015), pp. 3-14.

lo tanto, dependiese de lo público, es una situación que empezó desde la teoría a finales del siglo XVIII, pero que incluso sobrepasando la época en la que nos centramos aún no se había conseguido. A pesar de esto, en España esta nueva concepción tarda más tiempo en llegar que en el resto de Europa, y no será hasta finales del siglo XIX o principios del XX cuando el Estado adquiera toda la relevancia asistencial ya que, durante varias décadas, aunque estuvo en manos de ayuntamientos y municipios, lo hizo siempre con rémoras de la influencia religiosa del pasado y sin la independencia precisa para una regeneración necesaria de la beneficencia en nuestro país³⁸.

3.1. CASAS DE MATERNIDAD

En relación con las casas de maternidad, el reglamento consideraba que debía haber una por provincia, dividida en tres departamentos diferenciados: uno para mujeres embarazadas o que hayan parido, otro para la lactancia y otro para que los niños recibiesen educación hasta los seis años, en caso de que no pudiesen hacerlo en otro lugar.

Estos lugares tuvieron su origen con la reglamentación de 1822, en la que se expone lo anteriormente comentado, es decir la obligatoriedad de al menos una casa de maternidad en cada provincia. Pero es más tarde, en 1852 cuando una nueva orden recomienda la anexión de los espacios de maternidad y niños expósitos, siempre con la debida separación de espacios y actividades³⁹.

Autores como Fermín Hernández definen este concepto de la siguiente manera: “las parturientas solteras que no serían bien recibidas en casas de vecinos honrados necesitan ocultar su vergüenza en las casas de maternidad”, es decir, se consideraban establecimientos de salvación, en primer lugar para las mujeres, y también para que los recién nacidos tuvieran una oportunidad⁴⁰.

3.2. CASAS DE SOCORRO

Otro lugar del que se debe hacer mención al hablar de hospitalidad y beneficencia son las casas de socorro, también conocidas como Casas de Huérfanos y Expósitos, que servían como lugar de acogimiento de huérfanos y desamparados que no eran adoptados, y pasaban a depender de las citadas juntas de beneficencia. Además de para niños y huérfanos, estas casas de socorro también podían utilizarse para los extranjeros que llegasen a cualquier municipio y no tuvieran otro lugar donde acudir; es importante destacar este matiz último ya que en ningún caso los ayuntamientos querían pretender usar estos lugares como castigo, y solo eran un último recurso ante la pobreza y la discriminación. Esta forma de proceder tenía como objetivo evitar que las propias casas de socorro se con-

38 P. Carasa Soto, “La asistencia social privada en la España moderna y contemporánea” *Estudios de Historia de España*, vol. XIX (2017), pp. 2-6.

39 F. Herrera Rodríguez, “La casa de maternidad de Cádiz a finales del siglo XIX”, *Híades*, nº 5-6 (1999), pp. 271-272.

40 F. Hernández Iglesias, *La beneficencia en España*. Madrid, 1876, p. 221.

virtiesen en centros de pobreza, que progresivamente atrajesen a más personas, con lo que únicamente se trasladaría el problema fuera de las calles, pero no se conseguiría acabar con él (art. 92)⁴¹.

3.3. ASILOS DE PÁRVULOS

Como se ha comentado, tras el reglamento de 1852, se introdujeron algunos cambios respecto a la ley de Beneficencia del 1822. Uno de ellos fue la inclusión de unos centros llamados asilos de párvulos, que eran lugares de estancia de niños menores de 6 años. Para evitar la desprotección de los menores, estos centros encargados de la vigilancia, enseñanza y protección de estos niños estaban divididos en departamentos según su edad⁴². Se crearon con la vista puesta en que pudiesen convertirse en lugares de enseñanza⁴³.

3.4. SOCORRO DOMICILIARIO

En un breve título de esta reglamentación de beneficencia, concretamente en el capítulo V, también se habla del socorro domiciliario, es decir, que las personas que necesiten atención la podrían recibir en su casa, siempre y cuando pudieran. Pero, a pesar de que esta atención se hacía como consecuencia de la necesidad, a diferencia que, en nuestros días, había una serie de requisitos que se debían cumplir, como ser residente en ese municipio, tener oficio conocido, y ser de buenas costumbres; se aprecia así la moralidad de la religión en algunas cuestiones.

Por otra parte, en el capítulo VI se habla de la hospitalidad domiciliaria, en la que describe cómo se intentará atender a las personas en sus domicilios siempre que la situación lo haga posible, y se limitará el hospital para aquellos casos en que las personas no tengan domicilio o en caso de enfermedades más graves y/o infecciosas, donde se deja entrever el estigma que aún predominaba en estos lugares, donde la enfermedad se seguía viendo como algo muy negativo y se “apartaba” de la sociedad.

Para llevar a cabo esta labor, era la propia junta la encargada de contratar a uno o dos enfermeros para que se encargasen de los cuidados y de la administración de medicamentos, siempre bajo la prescripción del facultativo, excepto en situaciones de emergencia⁴⁴.

A pesar de la evidente necesidad de este servicio, en la mayoría de lugares no se dio de la forma en la que debería, y no fue casi hasta el último cuarto de siglo cuando realmente se comenzaron a realizar todas estas funciones⁴⁵.

⁴¹ B.O.P.H, de 11 de diciembre de 1836, Reglamento general de Beneficencia, pp. 439-440.

⁴² B.O.P.H, de 11 de diciembre de 1836, Reglamento general de Beneficencia, p. 436.

⁴³ C. Colmenar Orzaes, “Las escuelas de párvulos en España durante el Siglo XIX: su desarrollo en la época de la restauración”, en *Historia de la Educación*, vol. 10, 2010, pp. 98-105.

⁴⁴ B.O.P.H, de 11 de diciembre de 1836, Reglamento general de Beneficencia pp. 440-444.

⁴⁵ M.C. Giménez Muñoz, “La beneficencia municipal en la capital hispalense (1850- 1900): la beneficencia domiciliaria, el asilo de mendicidad y las casas de socorro”, *Historia Contemporánea*, nº 34 (2007), pp. 227-228.

3.5. HOSPITALIDAD PÚBLICA

De estas juntas de beneficencia también dependían los hospitales públicos, por lo que con esta novedosa reglamentación se añadieron artículos en relación con estos centros (capítulo VII). En lo primero que hay que incidir es que estos hospitales estaban reservados únicamente para aquellos enfermos que, por cuestiones personales o de la gravedad de la situación, no pudieran ser atendidos en sus casas (art. 104). Otro punto que se comenta en este capítulo es la extensión y la distribución de este tipo de lugares, donde ya se seguía cierta separación según el estado de salud y la dolencia que presentasen. Además, se especifican las capacidades máximas de estos hospitales (300 enfermos), y las condiciones para aumentar el número de centros según la población. Por otra parte, en este reglamento sobre los hospitales públicos podemos observar algunas mejoras en relación con la calidad de la atención y de la salubridad. Entre las medidas se incluían algunas como la ventilación, limpieza, fumigaciones, el depósito de cadáveres, y la calidad y cuidados de los alimentos. También se añadía la preocupación por otros aspectos entre los que destacan la colocación de los pacientes o el tiempo y el modo de las visitas, en lo que se esboza un inicio de cambio de visión en relación con la persona ingresada más allá de lo físico⁴⁶.

Es importante añadir que durante todo el siglo XIX, y a pesar de los avances que hubo en la hospitalidad, estuvo presente el debate entre la asistencia a los enfermos en centros especializados o el desplazamiento de los profesionales a los domicilios particulares de los mismos⁴⁷.

En el caso de Huelva, la situación de la hospitalidad y de la sanidad era acorde a la generalidad que se vivía en nuestro país durante la primera mitad del siglo XIX. Anteriormente a las regulaciones relacionadas con la sanidad –principalmente la ley de Beneficencia de 1849 y la ley de Sanidad de 1855–, en la capital existía el Hospital de la Caridad, situado en la calle Méndez Núñez, que servía como lugar de asistencia a enfermos y necesitados. Con total certeza se puede decir que este establecimiento no cumplía los fines para los que estaba destinado pues ya desde principios de la década de 1850 este hospital estaba sumido en una crisis económica, debido a la cual no era capaz de autoabastecerse por medio del dinero recogido de la beneficencia, ni la aportación del ayuntamiento, que debía ser el encargado de los gastos, lo que influyó de manera directa en la asistencia que este a su vez proporcionaba a los pocos pacientes a los que podía acoger⁴⁸. El consistorio prácticamente a partir de 1852 se desentendió por completo del centro, y de los arreglos que éste necesitaba para seguir existiendo. La Diputación se vio en la obligación de construir un nuevo hospital provincial en la ciudad, que representase los nuevos valores del liberalismo en la sanidad, y la separación de la

46 B.O.P.H, de 11 de diciembre de 1836, Reglamento general de Beneficencia p. 444.

47 F. Herrera Rodríguez, “El debate sobre la calidad asistencial en la España del Siglo XIX”, *Cultura de los Cuidados*, nº 20 (2006), pp. 2-4.

48 D. López Viera, “El hospital de la Caridad de Huelva durante el Antiguo Régimen”, *Huelva en su Historia*, 8 (2001), pp. 185-186.

asistencia pública de la privada, con un hospital benéfico asistencial, controlado por la administración local, y que tuviese la capacidad de atender al total de la población de Huelva. En 1868 se daba paso definitivamente a este nuevo hospital, situado en el antiguo convento de la Merced, y que es considerado un paso más en el avance de la sanidad en la capital onubense⁴⁹. A pesar de estos avances que se dieron, era evidente la falta de espacio que sufría este edificio, por lo que en el año 1882 se trasladaron algunas tareas administrativas a otros inmuebles, y cuatro años más tarde cuando se intentó dar solución a la falta de espacio con la creación de un nuevo lugar para la asistencia, proyecto que fue rechazado en los años siguientes y que no se retomó hasta bien entrado el siguiente siglo⁵⁰.

	Ventajas	Desventajas
Asistencia hospitalaria	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor especialización de la atención al enfermo. • Mejor entorno de la atención, con el ambiente y materiales adecuados. • Evita propagación de ciertas enfermedades. • Usados como lugar de enseñanza práctica⁵¹. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor hacinamiento de los enfermos. • Menos comodidad del paciente y menos intimidad. • Al no cumplirse las condiciones de higiene, más enfermedad y por tanto crecimiento de la mortalidad.
Asistencia domiciliaria	<ul style="list-style-type: none"> • El enfermo se encuentra en un ambiente más cómodo. • Atención individualizada cuando se recibe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Imposibilidad del trato de ciertas enfermedades. • Desentendimiento de algunos profesionales.

Tabla II: Comparación asistencia hospitalaria y domiciliaria. Fuente: Elaboración propia a partir de HERRERA RODRÍGUEZ, Francisco, “El debate sobre la calidad asistencial...”

4. DESARROLLO DEMOGRÁFICO

Como consecuencia de diversos factores, el desarrollo a todos los niveles de la capital onubense fue un factor que se retroalimentó con el crecimiento exponencial que sufrió la población, aún más acentuado en la segunda mitad del siglo XIX. Un hecho clave en el avance de Huelva, como ciudad y también como provincia, es la independencia que se logra en 1833 del reino de Sevilla. Esto provoca, a su vez, que en ese momento fuese necesario el nombramiento de una nueva capital que se encargaría de la administración central del territorio. Finalmente, fue el territorio de Huelva el elegido. Avalado por algunas razones que le dotaban de cierta ventaja respecto a sus competidores (Ayamonte y La Palma). En primer lugar, la localización geográfica más centrada en el mapa la hacía tener una posición privilegiada en la provincia, más cerca de Sevilla, pero a su vez teniendo

⁴⁹ M^a.L. Calero Delgado, “Higiene y alimentación: El abasto de carne en Huelva (1855-1870)”, Tesis Doctoral inédita, Universidad internacional de Andalucía (2015), pp. 110-115.

⁵⁰ I. Gómez Felipe, “Nuevos proyectos para un hospital provincial en Huelva. Hacia la búsqueda de la modernidad sanitaria a principios del siglo XX”, *Huelva en su Historia*, 12 (2005), pp. 133-134.

⁵¹ AHAH. Acta capitular del Ayuntamiento de Huelva, sesión del 17 de mayo de 1860,

otros municipios próximos a ella. También era una ventaja el hecho de poseer un puerto en la misma ciudad.

En el avance de la población, podemos diferenciar dos etapas importantes, una primera que comprende aún la primera mitad de siglo, donde el crecimiento existe, más controlado, y se sustenta en la nueva situación institucional de Huelva, aún lastrado por las epidemias existentes, y la alta mortalidad. Y por otro lado, una segunda etapa a partir de la década de 1860 en la que se produce un aumento más rápido de la población basado fundamentalmente en dos puntos: por un lado, sigue avanzando Huelva hacia un contexto más urbano y una sociedad contemporánea, lo que hace que atraiga a más habitantes; por otro, se sucedieron medidas sanitarias e higiénicas que mejoraron la situación de las vías y las infraestructuras, así como de los habitantes, permitiendo una reducción de la mortalidad a través del control de epidemias, y de un acceso público a una asistencia sanitaria con cierto nivel⁵².

5. CONCLUSIONES

Al igual que en el resto de España, Huelva también sufrió un desarrollo importante en sanidad, y cómo es lógico este se fue adaptando a las condiciones y necesidades que en cada momento predominaban en la ciudad. Las fuentes históricas consultadas han mostrado que, durante la primera mitad del siglo, los esfuerzos estuvieron centrados en el control de las epidemias, en un mejor registro de barcos y mercancías, y en el control de puertos, lugar vital en el desarrollo de la capital en esa época. Por otra parte, con el análisis de la información obtenida se puede observar cómo con el avance del siglo, y aún más una vez superado la mitad del mismo, la situación de la sanidad y de su concepción cambian por completo, con una menor atención a estas epidemias, ya que se iban controlando con las medidas implantadas, y un nuevo foco puesto en la reorganización del núcleo urbano, en la mejora de las condiciones higiénicas y estructurales de calles, plazas y espacios públicos como los cementerios, que a su vez influyesen en la población y en su calidad de vida. Y, por último, el estudio de las fuentes nos ha permitido comprobar el cambio de concepción de la sanidad que se da durante el siglo XIX, plasmados en las primeras leyes que se crean sobre salud, y cómo esto llega hasta Huelva con la creación y el desarrollo de instituciones públicas para el cuidado, como es el caso del hospital provincial abierto en 1868, que trajo consigo el inicio de una nueva atención en la capital.

Este nuevo foco estaba centrado más allá de las enfermedades y su control, en la mejora de la asistencia ofrecida, en la remodelación de los lugares en los que se daba, y en una reestructuración completa de la misma, que en estos años ya se empezaba a trasladar, de manera muy sutil, a algunos profesionales sanitarios y al poder central del Estado.

52 M.^a. L. Calero Delgado, “Higiene y alimentación: El abasto de carne en Huelva (1855-1870)”, Tesis Doctoral, Universidad internacional de Andalucía (2015), p. 118.

FUENTES DOCUMENTALES

- Archivo Histórico del Ayuntamiento de Huelva: Actas Capitulares (1859-1899).
- Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (1835-1858).

BIBLIOGRAFÍA

- Alcaide González, R. "La introducción y el desarrollo del higienismo en España durante el siglo XIX. precursores, continuadores y marco legal de un proyecto científico y social", *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, nº 50 (1999). Recuperado a partir de <https://www.ub.edu/geocrit/sn-50.htm> (consulta: 23/08/2024).
- Anguita Osuna, J. E. "Análisis histórico-jurídico de la beneficencia española de mediados del siglo XIX: la «Ley de Beneficencia» de 1849 y su Reglamento de ejecución de 1852", *Aportes: Revista de Historia Contemporánea*, vol. 34, nº 99 (2019), pp. 89-121. Recuperado a partir de <https://www.revistaaportes.com/index.php/aportes/article/view/419> (consulta: 23/08/2024).
- Aubert, P. *Religión y sociedad en España (siglos XIX y XX)*. Madrid: Casa de Velázquez, 2002.
- Bonastra, Q. "La red de resguardo sanitario marítimo y la articulación del territorio costero español a mediados del ochocientos", *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. 16, nº. 418 (2012). Recuperado a partir de <https://revistes.ub.edu/index.php/ScriptaNova/article/view/14806> (consulta: 23/08/2024).
- Calero Delgado, M. L. *Higiene y alimentación: El abasto de carne en Huelva (1855-1870)*. Huelva: Universidad Internacional de Andalucía, 2015.
- Calero Delgado, M. L. *Control, regulación y fraude: una historia de la alimentación en Huelva (1855-1904)*, Universidad de Huelva, Tesis doctoral inédita, 2016.
- Carasa Soto, P. "La asistencia social privada en la España moderna y contemporánea" *Estudios de Historia de España*, Vol. XIX, 2017.
- Colmenar Orzaes, C. "Las escuelas de párvulos en España durante el Siglo XIX: su desarrollo en la época de la restauración", en *Historia de la educación*, vol. 10, 2010, pp. 98-105. Recuperado a partir de <https://revistas.usal.es/tres/index.php/0212-0267/article/view/6914> (consulta: 23/08/2024).
- Feria Lorenzo, D. J. *Ilustración y liberalismo: la legislación española sobre cuidados de la salud (1749-1855)*, Universidad de Huelva, Tesis doctoral inédita, 2017.
- Feria Lorenzo, D. J. y Ramos Cobano, C. "«Salus populi suprema lex est»: fe, ciencia y política en la modernización de las prácticas funerarias (siglos XVIII-XIX)", *Historia 396. Revista del Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, vol. 3, nº 2 (2013), pp. 217-248.
- Hernández Iglesias, F. *La beneficencia en España*. Madrid: Establecimientos tipográficos de Manuel Minuesa, 1876.

- Herrera Rodríguez, F. "La casa de maternidad de Cádiz a finales del siglo XIX", *Híades*, nº 5-6 (1999), pp. 271-284.
- Herrera Rodríguez, F. "El debate sobre la calidad asistencial en la España del Siglo XIX", *Cultura de los Cuidados*, nº 20 (2006), pp. 22-32.
- Hijano Pérez, Á. "El municipio y los servicios municipales en la España del siglo XIX", *Ayer*, nº 90 (2013), pp. 141-166.
- Gómez Felipe, I. "Nuevos proyectos para un hospital provincial en Huelva. Hacia la búsqueda de la modernidad sanitaria a principios del siglo XX", *Huelva en su Historia*, nº 12 (2005), pp. 131-149.
- Gómez Navarro, S. "La construcción de cementerios extramuros en la España Moderna: entre la necesidad y la realidad", en O. Rey Castelao y J. López, Roberto J. (eds.), *El mundo urbano en el Siglo de la Ilustración*, Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 2009, pp. 163-176.
- Giménez Muñoz, M. C. "La beneficencia municipal en la capital hispalense (1850-1900): la beneficencia domiciliaria, el asilo de mendicidad y las casas de socorro", *Historia Contemporánea*, nº 34 (2007), pp. 225-258.
- Jordi González, R. "Legislación sanitaria marítima durante el siglo XIX", *Anales de Medicina y Cirugía*, vol. LX, nº. 260 (1980), pp. 134-144. Recuperado a partir de <https://core.ac.uk/download/pdf/39093212.pdf> (consulta: 23/08/2024).
- Larrea Killinger, C. "Higienismo y alimentación en la Cataluña del siglo XIX: Una aproximación antropológica sobre el estudio de las prácticas alimentarias de las clases populares a través de las topografías médicas", en J. Contreras, A. Riera, y X. Medina (eds.), *Sabores del Mediterráneo. Aportaciones para promover un patrimonio alimentario común*, Barcelona: Monografías Mediterráneas 3, 2005, pp. 188-196.
- López Viera, D. "El hospital de la Caridad de Huelva durante el Antiguo Régimen", *Huelva en su Historia*, nº. 8 (2001), pp. 151-186. Recuperado a partir de <https://www.uhu.es/publicaciones/ojs/index.php/huelvahistoria/article/view/893> (consulta: 23/08/2024).
- Monlau, P. F. *Elementos de Higiene Pública*. Barcelona: Imprenta de D. Pablo Riera, 1847.
- Peña González, P. "Mortalidad y medio ambiente en la Huelva del siglo XIX", *Huelva en su Historia*, nº. 1 (1986), pp. 345-377. Recuperado a partir de <https://doi.org/10.33776/hh.v1i0.765> (consulta: 23/08/2024).
- Sáenz de Santa María Gómez-Mampaso, B. "La protección del menor desamparado en la España decimonónica", en *Derecho y Pobreza*, Universidad Pontificia Comillas de Madrid, Aranzadi-Thomson Reuters (Cizur Menor, España), pp. 3-14. Recuperado a partir de <http://hdl.handle.net/11531/6320> (consulta: 23/08/2024).
- Salas Vives, P. y Pujadas Mora, J. M. "Epidemias y comercio ilícito en el sur de Europa, siglo XIX", *Investigaciones de Historia Económica*, vol. 16, nº 4 (2020), pp. 67-77.

Santonja, J. L. "La construcción de cementerios extramuros: un aspecto de la lucha contra la mortalidad en el antiguo régimen", *Revista de Historia Moderna*, nº 17 (1998-99), pp. 33-44.

LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE HINOJOS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX Y LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX

PUBLIC HEALTH IN THE MUNICIPALITY OF HINOJOS IN THE SECOND HALF OF THE 19TH CENTURY AND THE FIRST HALF OF THE 20TH CENTURY

DOI: <http://doi.org/10.33776/hh.v18.8467>

ALEJANDRA PARICIO GUZMÁN

Graduada en Enfermería

alejandra_hinojos@hotmail.com

Fecha de recepción: 01/10/2024

Fecha de aceptación: 25/10/2024

RESUMEN

El periodo comprendido entre el inicio del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX destaca por el desarrollo del movimiento higienista en España, que da suma importancia a la salubridad y condiciones de vida de las poblaciones. El seguimiento que el municipio de Hinojos hizo de la doctrina higiénica es lo que nos atañe en este trabajo, pues detallamos el contenido de las ordenanzas municipales de este pueblo en lo que respecta a dicho tema. El objetivo fundamental de estas ordenanzas era acabar con enfermedades epidémicas causadas por la insalubridad o la malnutrición, como la fiebre tifoidea o el cólera. Estas ordenanzas consistieron en la aplicación de normativas como el alejamiento de mataderos del núcleo poblacional, la creación de un sistema mecánico de abastecimiento de agua potable abundante, el seguimiento de una serie de normas de limpieza en los establecimientos públicos o la vigilancia de ciertos fraudes, como la adulteración alimentaria o el intrusismo en las profesiones sanitarias.

PALABRAS CLAVE

Higienismo, salud pública, legislación, epidemias, salubridad, malnutrición, abastecimiento.

ABSTRACT

The period between the second half of the nineteenth century and the first half of the twentieth century stands out for the beginning and development of hygienism in Spain, which gives great importance to the health and living conditions of the populations. The follow-up that the municipality of Hinojos made of the hygienic doctrine is what concerns us in this work, because we detail the content of the municipal ordinances of this town in regard to this subject. The fundamental objective of these ordinances was to end epidemic diseases caused by unhealthiness or malnutrition, such as typhoid fever or cholera. These ordinances consisted of the application of regulations such as the removal of slaughterhouses from the rural nucleus, the creation of a mechanical system for the supply of abundant drinking water, the monitoring of a series of cleaning standards in public establishments or the surveillance of certain frauds, such as food adulteration or intrusiveness in the health professions.

KEY WORDS

Hygienism, public health, regulations, epidemics, health, malnutrition, provision.

INTRODUCCIÓN

El principal objetivo de este trabajo es conocer las disposiciones municipales vigentes en el municipio de Hinojos en la provincia de Huelva, consignadas a preservar la salud pública durante la segunda mitad del siglo XIX y la primera mitad del siglo del XX. En su origen, el pueblo estaba situado entre las ciudades de Gades (Cádiz), Híspalis (Sevilla) y Onuba (Huelva). A partir del reinado de Fernando III el Santo (1217-1252) perteneció al reino de Sevilla, hasta el reinado de Isabel II (1833-1868) en que, gracias a la reforma administrativa del secretario de Fomento Javier de Burgos de 1833, se convirtió en capital de la recién creada provincia de Huelva.

En cuanto a su situación política en el siglo XIX, el sistema del Antiguo Régimen comenzó a desmoronarse al vaivén de los acontecimientos políticos, especialmente a partir del cambio dinástico de 1808. Entre los cambios políticos que se produjeron encontramos la implicación, por primera vez, en la elección de los dirigentes políticos por parte del común de los españoles, hasta entonces ajenos a la repartición del poder político. La ocupación francesa de 1808, la liberalización de 1812 y el Trienio Liberal fueron períodos clave en el avance político¹.

La economía hinojera se sustentaba en la agricultura y la ganadería, siendo esta época muy relevante para la participación de los agricultores y ganaderos en la política, por la evolución hacia un sistema político liberal, resumido en la difusión del sufragio masculino. También destaca el papel de la mujer como transmisora de la propiedad gracias al sistema sucesorio igualitario actuando como agentes activos en el mercado de la tierra, en los negocios familiares y elaborando complejas estrategias para asegurar el bienestar de sus cónyuges e hijos sin comprometer por ello la unidad de sus patrimonios e intentando favorecer siempre al miembro más desfavorecido de su familia².

Entendemos por Salud Pública lo que Charles Edward Amory Winslow definió como “la ciencia y el arte de prevenir las enfermedades, prolongar la vida, fomentar la salud y la eficiencia física y mental, mediante el esfuerzo organizado de la comunidad”³. En nuestro particular caso, el esfuerzo organizado de la comunidad quedó plasmado en las ordenanzas que el Ayuntamiento de Hinojos dictó para prevenir la aparición de enfermedades entre sus vecinos.

El periodo comprendido entre los comienzos del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX destaca por el desarrollo del higienismo sanitario y, bajo este, los nuevos conocimientos convirtieron a los médicos en un grupo de élite que adquirió un prestigio que hasta entonces no habían tenido y pasaron a tener un

1 C. Ramos Cobano, “La participación política del campesinado en la campiña onubense entre absolutismo y liberalismo (1788-1833)”, en *XIII Congreso de Historia Agraria. Congreso Internacional de la SEHA*, Lleida, 2011, p. 2.

2 C. Ramos Cobano, “De ocupación, no sólo sus labores: La mujer y la propiedad de la tierra en la Andalucía del siglo XVIII”, en *Familia pagesa i economía rural*, Lleida, 2010, pp. 425.

3 John J. Hanlon, “La filosofía de la salud pública”, *Revista Cubana de Salud Pública*, vol. 40, núm. 1, enero-marzo, 2014 Sociedad Cubana de Administración de Salud. La Habana, Cuba, s/p. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/214/21430496015.pdf>.

peso importante en la política municipal. Con ellos y bajo el paraguas de esta corriente se produjo el auge de las actividades profesionales vinculadas a la higiene y la salud, y a las necesarias reformas que debían aplicarse para adaptar al municipio a las nuevas concepciones higiénico-sanitarias. En muy pocas ocasiones, en los textos estudiados, se hacen alusiones claras al tema que nos interesa, la salud pública; por ello hemos rastreado todos aquellos conceptos que pueden ser objeto de inquietudes actuales por la prevención de enfermedad. Los productos alimenticios, el agua, la limpieza de los establecimientos públicos, etc., son los temas más reiteradamente tratados en estas ordenanzas.

La velocidad de los cambios en el mundo y su profundidad, revisten especial importancia, que compromete prácticamente todos los aspectos de la vida y sus vertientes políticas, económicas, sociales y, naturalmente ha tenido, está teniendo y tendrá impactos sobre el quehacer en salud. El escenario escogido ha sido la segunda mitad del siglo XIX y primera del XX, necesario por la importancia en este momento de la higiene pública como elemento esencial en la salud de nuestra sociedad.

La principal fuente utilizada para la recogida de información ha sido el Archivo Municipal hinojero, del que hemos podido seleccionar los legajos que contenían la información correspondiente al periodo que queríamos abordar en este trabajo. La información relativa a sanidad que hemos encontrado en las disposiciones del Ayuntamiento de Hinojos en el periodo de estudio la fuimos agrupando en función de la temática tratada en las Actas Capitulares consultadas. Información relativa a sanidad que va reflejando la impregnación social de las ideas higienistas que, como apreciaremos en el estudio, se deben a la preocupación de los poderes políticos locales por la lucha contra las enfermedades transmisibles. Así, podemos apreciar medidas relativas a: las conducciones de agua corriente; el control higiénico en el sacrificio de los animales para consumo humano y de los locales para la venta; el control para prevenir la adulteración de la leche, la elaboración del pan, la venta del pescado y el aceite; la sanidad ambiental; la práctica de las vacunaciones; para finalizar con la dotación de profesionales de la sanidad en el municipio.

1. CREACIÓN DE UNA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS

En Europa el movimiento higienista surge a finales del s. XVIII con la publicación en 1790 de la obra titulada *La miseria del pueblo, madre de enfermedades*, del médico vienes Johan Peter Frank. En España, los primeros testimonios escritos de carácter higienista datan de principios del siglo XIX, siendo la cuarta década de esta centuria cuando las publicaciones de autores españoles sobre esta materia alcanzan ya un alto número. A raíz de los sucesos revolucionarios de 1812, el elenco médico español del momento encabezado por Ignacio María Ruiz de Luzuriaga y Mateo Seoane Sobral escribiría sobre los efectos de este acontecimiento en la salud y las condiciones de vida de los trabajadores. Seoane Sobral influiría decisivamente en sus discípulos Pedro Felipe Monlau y Francisco Méndez Álvaro, y los tres conformaron la tríada de médicos higienis-

tas de la primera mitad del siglo XIX convencidos de la influencia del ambiente en la salud y la consiguiente necesidad de llevar a cabo actuaciones concretas que mejorasen la salubridad⁴.

A partir de entonces la higiene pasa a ser una cuestión social y comienza a priorizarse el abastecimiento de abundante agua potable, analizándose bacteriológicamente y a utilizarse cloro como desinfectante, lo cual resultó ser un factor clave en la mejora de la salud y el descenso de las tasas de mortalidad. Además, la provisión de agua corriente tendría claros beneficios económicos, ligados a la prevención de la enfermedad, que compensaría con creces la inversión necesaria para llevarla a cabo y que se dejarían notar también en las generaciones venideras. El tratamiento para adecuar las aguas para el consumo humano es lo que se conoce como potabilización⁵.

Los primeros abastecimientos de aguas en las ciudades surgieron en la segunda mitad del siglo XIX y desde entonces se han enfrentado a diversos problemas, siendo los principales: satisfacer la demanda; los diversos problemas de disponibilidad, tanto espacial como temporal; la correcta planificación y puesta en marcha de la canalización del recurso a la hora de combinarlo con otras áreas tales como el urbanismo; y, por último, la explotación racional del recurso junto a los diferentes usos productivos del agua⁶.

Por todo esto y más, en el municipio de Hinojos era de marcado interés el estudio del más importante de los problemas sanitarios a resolver por los Ayuntamientos de todos los pueblos en beneficio de la salud pública: el abastecimiento al vecindario de agua potable no contaminada, con caudal suficiente en relación con la densidad de población, o sea, con el número de sus habitantes. Las casas de los vecinos se abastecían de agua mediante dos sistemas: por los pozos particulares de sus propias viviendas o por los cántaros o cubos con los que cogían agua de la fuente pública. Este particular uso de cántaros y cubos para coger el agua de los pozos públicos que no estaban cubiertos daba lugar a una gran contaminación de las aguas con notorio perjuicio de la salud pública. Esta manipulación era origen de contagio de numerosas enfermedades infecciosas ocupando en primer lugar la fiebre tifoidea y sus múltiples variedades de localización gastrointestinal. Para mayor gravedad, los niños en sus juegos arrojaban por ignorancia cuantos animales muertos, objetos insalubres y demás inmundicias que tenían a mano a estos lugares de abastecimiento de agua como eran los pozos.

4 R. Alcaide González, "La introducción y el desarrollo del higienismo en España durante el siglo XIX. Precursores, continuadores y marco legal de un proyecto científico y social", *Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales* 50 (1999), sin paginar. <https://www.ub.edu/geocrit/sn-50.htm>.

5 El objetivo de la potabilización es mejorar la calidad física, química y bacteriológica del agua. Los aspectos básicos que debe cumplir son: higiénicos (que no suponga riesgo para la salud humana); estéticos (eliminación de factores físicos característicos de las aguas tales como color, olor, turbidez y sabor); y económicos (efectos que acorten la vida útil de máquinas e instalaciones).

6 J.A. Palomero González y P. Alvariño Serra, "La importancia del higienismo y la potabilización del agua en la ciudad de Valencia (1860 -1910)", *Investigaciones Geográficas*, 65 (2016), pp. 46-47.

Como primera medida preventiva a estos tan perjudiciales hechos, el Ayuntamiento de Hinojos facilitó en su pozo público, llamado “La Máquina”, un carrillo con dos cubetas para sacar las aguas. Además, fijó un horario en relación con las costumbres de la localidad para proveerse de agua y puso al pozo un cerramiento con llave que vigilaba un guardia. Como resultado de un previo análisis se comprobó que las aguas de dicho pozo ordinario estaban contaminadas por filtraciones de los residuos de animales que cobijaba una choza instalada en sus inmediaciones. Se propuso su inmediata desaparición y se procedió a la depuración de las aguas de abasto público por agentes químicos con el fin de evitar las enfermedades de origen hídrico.

En el año 1931, el Inspector de la Junta Municipal de Sanidad Don Miguel Cascajo y Estancia exigió que, para cubrir la necesidad imprescindible de atender con urgencia el abastecimiento público de aguas en las condiciones higiénicas sanitarias requeridas, se llevara a cabo un proyecto de traída de aguas por medios mecánicos. Dicho proyecto se llevó a cabo y consistía en la extracción de agua por medio de una bomba aspirante impelente, provista de los dispositivos de depuración, si fueren precisos, el que por elevación las conduzca al sitio de elección por tubos de hierros forjados y galvanizados que surtirían al vecindario por medio de grifos, siendo este procedimiento el más higiénico, eficaz y económico⁷.

2. EL ABASTECIMIENTO DE PROTEÍNAS DERIVADAS DE PRODUCTOS CÁRNICOS

Hacia 1850, en España había unos quince millones y medio de habitantes. En 1890 se habían superado ya los 18.5 millones, y el registro de 1930 contabilizó más de 23.5 millones de españoles. Desde luego, la demanda de cualquier producto alimenticio dependía y depende del hecho demográfico. Pero también está claro que, cuando se trataba de productos de origen animal, esta demanda estaría vinculada a la magnitud de los ingresos del consumidor y a sus hábitos gastro-económicos. Otro factor influyente sería el tipo de hábitat específico: el campo o la ciudad. Así, el proceso de urbanización progresiva de la población española y el incremento de la renta en el siglo XIX incidieron, de modo directo e intenso, en los patrones de consumo de sus habitantes, dando lugar a una fuerte expansión de la demanda de carne, que sería más intensa para la de vacuno y cerdo que para la de ovino y cabrío. La oferta de carne en España se limitaba a cuatro especies: ovino: corderos, carneros y ovejas; cabrío: cabritos y cabras; vacuno: terneras, novillos y vacas; porcino: lechones y cerdos. Y adoptaba dos modalidades, individuos adultos y crías. Del cerdo sacaban un solo y único aprovechamiento: la producción de carne. Su explotación se hacía en la España de finales de siglo XIX a gran escala o a cargo de pequeños campesinos y se dirigía al mercado o al autoconsumo⁸.

7 Archivo Histórico del Ayuntamiento de Hinojos (en adelante A.H.A.H.). Legajo número 244, año 1931, pp. 1-6.

8 J. Montillor i Serrats, “Contribución al análisis histórico de la ganadería española, 1865-1929”, *Grupo de Estudios de Historia Rural*, 10 (1979), pp. 115-121.

En Hinojos destaca el cariz de autoconsumo que toma la explotación del cerdo y es que la carne era un alimento de primera necesidad, además de gozar de una enorme popularidad entre la población. El abastecimiento de carne es de gran importancia en este municipio a juzgar por la cantidad de ordenanzas que lo regulan y por lo minuciosas que éstas son en todos los detalles. Pero no sólo es importante la cantidad de carne que debe haber sino también es necesario que esta sea de calidad. Las carnes más demandadas eran las de cerdo, pues la capacidad de la especie porcina para acumular depósitos grasos la hace ideal para su cebo excesivo, con lo cual los vecinos se aseguraban un excelente suministro proteínico y lipídico. Otra cosa distinta es que los animales estuvieran en buenas condiciones sanitarias, para lo que se establecían unas minuciosas reglamentaciones, reconociendo implícitamente la posibilidad de que esto sea un vehículo de transmisión de enfermedades para la población.

2.1. EL ESTADO ÓPTIMO DE LOS ANIMALES QUE HAN DE SACRIFICARSE

El Ayuntamiento daba gran importancia a que el ganado sacrificado debía estar sano, a sabiendas de que las enfermedades animales se transmiten a las personas a través de la ingestión de sus carnes. Para realizar la tarea de inspeccionar al ganado antes de la matanza se designaba a uno o varios facultativos de la Junta de Sanidad que tenían la responsabilidad de dar el visto bueno al ganado antes del sacrificio.

Los animales debían estar sanos y, para que esto así se cumpliera, los sanitarios debían velar por la prevención del contagio de las enfermedades entre el ganado. El profesor de veterinaria, vocal de la Junta de Sanidad⁹, era el encargado de anunciar la existencia de alguna nueva epidemia en el ganado del municipio o de otras localidades vecinas, y para ello convocabía la Junta Municipal. Después lo anunciaba en el Boletín Oficial para hacerlo público a la población. Los pastores del municipio tenían la obligación de notificar cualquier signo de existencia de enfermedad que presentara el ganado. Para inspeccionar las carnes de consumo

9 Entre las funciones de la Junta de Sanidad se encontraban auxilio, asesoramiento y control de las Juntas Municipales, que a su vez tenían la responsabilidad de su territorio respectivo incluyendo el control y la propagación de las enfermedades, poniendo todos los medios a su alcance para evitar el contagio, no solo en el interior de sus villas sino en los pueblos de alrededor. A ellas estaban subordinados los médicos de quienes se valían para dictar su entero facultativo o asistir a los contagiados. En cuanto a su composición, recae en el Ayuntamiento y será la siguiente, dependiendo de su extensión: el alcalde del momento, unos vocales, unos suplentes y del secretario actual. Entre los vocales había un profesor de medicina, uno de farmacia, uno de cirugía y uno de veterinaria. Estas juntas carecían de reglas específicas para gobernarse, dejando a su juicio y prudencia que tomen aquellas medidas que crean indispensables al logro de los justos fines que se propone para preservación de la salud pública. Así mismo tenían todo el poder para hacer efectivas sus disposiciones y determinar sus funciones sin que ningún Juez ni tribunal pudiera impedírselo a excepción de la Suprema Junta de Sanidad a la que se encontraban sometidas y subordinadas, teniendo que darle parte de todo lo que pudiera considerarse digno de noticia. Dentro de los vocales se encuentra un profesor de Medicina, un profesor de Farmacia, un profesor de Cirugía, un profesor de Veterinaria y, por último, algunos vecinos de la localidad de reconocido celo. Además, todos los profesores y vecinos debían tener unos suplentes (A.H.A.H. Legajo número 243, año 1854-1902, pp. 1-2).

al público, la corporación municipal designaba un local que reuniera las condiciones higiénicas necesarias.

Para evitar el contagio en caso de desarrollarse la epidemia se instalaban lazaretos. La definición propiamente dicha de lazareto es la de instalación o complejo sanitario dedicado a acoger a personas infectadas en situación de cuarentena. Sin embargo, en las ordenanzas municipales de este municipio aparece lazareto como referencia a un lugar destinado a descuartizar el ganado que había sido infectado o contagiado de alguna enfermedad. Se describen como lugares espaciosos y bien ventilados situados a las afueras de la localidad cuyo objetivo era conseguir el más absoluto aislamiento.

Otra de las principales medidas era la prohibición de la entrada de todo ganado forastero al municipio. También se acordaba designar un lugar donde los matarifes pudieran sacrificar al ganado cuya principal característica que debía tener es que fuera poco transitado¹⁰.

2.2. *LA HIGIENE EN LAS CARNICERÍAS*

Las epidemias que se venían sufriendo en los últimos años obligaron a la alcaldía de este municipio a extremar el rigor de las medidas higiénico-sanitarias y, a este efecto, el inspector farmacéutico Don Miguel Cascajo y Estancia presentó en 1942 a la presidencia de la Junta una serie de medidas que tuvieron el visto bueno y fueron fijadas en todos los establecimientos públicos de esta localidad.

Estas medidas se referían a evitar por todos los medios la propagación del causante de la infección, sobre todo en los sitios de acumulación de público. Consistían en ordenar a las carnicerías del municipio la desinfección diaria con zotal del suelo del local a la apertura, y el barrido de las basuras al cierre, así como su cremación, e igual al cierre definitivo de la noche¹¹.

2.3. *EL SACRIFICIO ANIMAL PARA CONSUMO EN EL HOGAR*

Cabe destacar la existencia de un libro de registro, al menos desde 1946, donde se recogía el número de cerdos sacrificados en régimen de matanza domiciliaria para el consumo familiar, firmado por el Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria Don José Foresano García. Según este libro de registro, las matanzas domiciliarias se hacen a últimos o a principios de año siendo los meses elegidos diciembre, enero y febrero, y en pocos casos, noviembre. La mayoría de los propietarios eran residentes en Hinojos o Torre Cuadros habiendo algunos, pero muy pocos, de Sevilla o Rociana.

El propietario propiamente dicho solía ser el cabeza de familia que, en la gran mayoría de los casos por no decir todos, eran hombres¹². Estos propietarios debían solicitar una autorización para el sacrificio de los cerdos en el domicilio. En ella debía constar el nombre del peticionario (cabeza de familia), el número

10 A.H.A.H. Legajo número 243, año 1902, pp. 5-7.

11 A.H.A.H. Legajo número 244, año 1942, pp. 5-6.

12 A.H.A.H. Legajo número 244, año 1946-1955, pp. 1-32.

de familiares y obreros fijos, el número de cerdos que solicita sacrificar y el peso aproximado del total de los cerdos. La autorización debía ser firmada por el alcalde¹³.

Además, el propietario, cabeza de familia y matador de los cerdos, debía solicitar al alcalde una autorización para destinar los cerdos sacrificados al consumo familiar. Debía pagar una póliza de 150 pesetas. Si no la pagaba el mismo día de la solicitud iría acumulando intereses. En esta autorización debe constar el nombre y apellidos del propietario, la dirección del domicilio, la tarjeta de abastecimiento con su serie y su número, el tiempo que ha cebado el ganado destinado al sacrificio, el número de cerdos sacrificados, el peso aproximado de los animales sacrificados, la justificación de la inscripción de los cerdos sacrificados en el Censo Ganadero y el nombre y apellidos de los familiares con los que convive y obreros fijos.

Debe aparecer un informe del Señor Inspector Municipal Veterinario sobre el estado sanitario y peso de los cerdos. Por último, la delegación local debía aceptar la petición y verificar si los datos aportados por el propietario son ciertos¹⁴.

3. EL CONTROL EN LA ADULTERACIÓN DE LA LECHE

La leche tiene una serie de características que la hacen ser un producto muy regulado por las ordenanzas municipales. Es un alimento de primera necesidad para el consumo humano, especialmente para los niños. Es sumamente frágil su conservación, puesto que en muy pocas horas se estropea, sobre todo en verano, cuando las temperaturas son más elevadas. Es fácilmente adulterable por la adición de agua y otros productos. Se pueden cometer fraudes con ella en el momento de su medición. Es un excelente vehículo de transmisión de enfermedades¹⁵.

De ahí, lo ardua que fue la labor de la alcaldía de Hinojos a fin de conseguir la pureza de la leche destinada al consumo público, pues el problema de la escasez de tan preciado alimento fue motivo de cantidad de adulteraciones por los proveedores.

Al trabajo de la alcaldía se le sumaba tratar de convencer a los vecinos acerca de la pérdida del miedo hacia la leche, aconsejándoles valor cívico para que acudieran a esta inspección en cualquier caso de sospecha de adulteración. El señor Don Miguel Cascajo y Estancia fue el encargado en 1942 de realizar las inspecciones de las leches y para ello realizó rondas matutinas y vespertinas con la compañía de la probeta y los pesaleches hasta llegar a sorprender a muchos vecinos que, obligados a mostrar las leches que llevaban a sus domicilios, se pudo comprobar adulteraciones que fueron puestas en conocimiento de la autoridad y sancionadas rápida y debidamente. Los industriales sancionados fueron: Felicia-

13 A.H.A.H. Legajo número 244, año 1948, p. 1.

14 A.H.A.H. Legajo número 244, año 1949, pp. 3,4.

15 A.D. Penco Martín, *La Salud Pública en el Antiguo Régimen*. Mérida, 2007, p. 125.

no Moreno Corchero, Manuel Lozano Mateos y su hijo José Lozano, y Rafael Guzmán Ruiz¹⁶.

A pesar de lo expuesto, en las ordenanzas municipales apenas hemos encontrado indicaciones que regulen este producto. Pensamos que una de las causas puede radicar en que la economía de esta población predominantemente es ganadera, y en casi todas las familias existía alguna cabra o vaca para la producción de leche; por consiguiente, la mayoría de los vecinos eran autosuficientes y, por lo tanto, no era objeto de venta al público.

4. OTROS PRODUCTOS INCLUIDOS EN LA DIETA

4.1. *EL PAN*

El pan fue otro de los principales suministros en la dieta de la población, pues jugaba el papel de alimento rey en la dieta y también en el presupuesto de los habitantes. Por esto último, no es extraño pensar que el consumo de pan desplazaría al de carne en lo que a las clases más desfavorecidas se refiere. Tal como relata Penco Martín, el proceso de elaboración del pan comenzaba en el molino, en donde se molía el trigo para obtener la harina¹⁷. El trigo era el cereal elegido por las clases más altas, con lo cual se podía elaborar diferentes tipos de harina, algunas muy blancas y otras más oscuras en función de la cantidad de salvado que llevasen incorporada.

Fue un alimento esencial de casi todas las culturas y la referencia ritual de muchas religiones. En la religión católica tenía su máximo exponente en la consagración eucarística, en la que el pan se convierte en el cuerpo entregado a los fieles y perpetuado en la frase que textualmente dice “Haced esto en memoria mía”. También reconocemos la importancia de la tradición –hoy casi perdida– de bendecir los alimentos antes de comenzar cualquier comida, y en la costumbre olvidada en nuestro país –pero conservada en Centroeuropa– de besar el pan que cae al suelo.

Era una elaboración tradicional de los núcleos familiares y, más adelante, su dispensación fue objeto de uno de los primeros establecimientos comerciales. La elaboración que tradicionalmente fue doméstica –individual de cada casa o, como mucho, común en pequeñas localidades o barrios–, a partir de finales del siglo XIX se fue haciendo cada vez más industrial y fueron apareciendo también nuevos tipos de panes, que además tenían la posibilidad de elaborarse diariamente, sustituyendo a las cocciones semanales que exigían unas condiciones de harina y de elaboración muy estrictas. En la diversidad del pan a lo largo de la historia han influido muchos factores, comenzando por el cereal o cereales empleados, el tipo de harina, su grado de molienda, la fermentación más o menos prolongada, el amasado o bregado, la forma y el volumen que se dé a cada pieza, la temperatura de cocción, etc.¹⁸

16 A.H.A.H. Legajo número 244, año 1942, pp. 3-4.

17 A.D. Penco Martín, *La Salud Pública en el Antiguo Régimen*. p.159.

18 I. Yubero Díaz, “Historia y presente del pan. Importancia alimentaria y cualidades nutricionales”, *Distribución y Consumo*, 70 (2011), pp. 1-3.

Esta importancia del pan es reconocida en Hinojos, en donde se prevé que los inspectores examinaran no solo su elaboración en cantidad suficiente, sino que también fuese de calidad. En la realización de las inspecciones, fueron llamados a los patronos panaderos José María Fernández Navarro e Isaías Fernández López, quienes fueron advertidos del comprobado exceso de humedad y falta de cocción del pan suministrado en sus establecimientos¹⁹. Además, la labor de esta inspección fue también vigilar la higiene de los establecimientos de venta de pan para evitar que sustancias consumidas directamente de la tienda a la boca pudieran ir contagias por bacterias²⁰.

4.2. PESCADO

En el último cuarto del siglo XIX hubo cambios significativos. De un lado, el desarrollo de la industria transformadora del pescado y, de otro, un lento y paulatino incremento de la demanda de pescado fresco, gracias a la progresiva mejora de los transportes ferroviarios y a la creciente urbanización. Estos factores incidieron sobre los mercados e impulsaron, por una parte, un proceso de cambio técnico en las pesquerías, con el empleo de artes y sistemas cada vez más intensivos, y, por otra, las reclamaciones para la liberalización del sector. No obstante, persistían los problemas. Entre otros aspectos podemos citar, el escaso valor que alcanzaba la pesca en los puertos; y, como otro de los más importantes, la deficiencia y pequeñez de las embarcaciones, que propiciaban los naufragios.

SARDINA PESCADAS EN ANDALUCÍA EN 1881

Provincia marítima	Número (millares)	Valor (pts.)	Pescadores	Barcos empleados
Cádiz	2.021	10.220	226	12
Algeciras	10.080	101.950	396	57
Sanlúcar	4.500	40.000	30	3
Huelva	77.000	704.000	1.803	168
Málaga	25.838	177.630	1.269	144
Motril	4.150	37.500	149	23
Almería	8.210	60.180	515	97
Total Andalucía	131.799	1.131.480	4.388	504
España	1.673.761	10.400.050	34.203	7.470
% And./España	7,87	10,87	12,82	6,74

Fuente: *Reseña geográfica y estadística (1888)*, Cuadro pp. 740-741; elaboración propia.

Tabla 1: pesca de sardina en andalucía en 1881. Fuente: LACOMBA, Juan Antonio: "El sector pesquero andaluz en el último cuarto del XIX..., p. 137

19 El objetivo de la cocción es la transformación de la masa fermentada en pan, lo que conlleva: evaporación de todo etanol producido en la fermentación, evaporación de parte del agua contenida en el pan, coagulación de las proteínas, transformación del almidón en dextrinas y azúcares menores y parchamiento de la corteza. La cocción se realiza en hornos a temperaturas que van desde los 220 a los 260º C, aunque el interior de la masa nunca llega a rebasar los 100º C [Citado en J.M. Mesas y M.T. Alegre, "El pan y su proceso de elaboración", *Ciencia y Tecnología Alimentaria*, 3 (2002), p. 311].

20 A.H.A.H. Legajo número 244, año 1942, pp. 4-5.

En Andalucía, pese a estas deficiencias, se conoce que destaca la sardina como una de las variedades más abundantes capturadas, al igual que sucede en todo el país, por lo que a veces se la llama “el pan de los pobres”. En España, Galicia ocupa el primer lugar en esta pesca, seguida por Andalucía, sobresaliendo aquí de manera clara los puertos de Huelva y Málaga, tanto en capturas y su valor, como en el número de barcos y de pescadores empleados²¹.

En Hinojos, el Inspector Municipal Don Miguel Cascajo y Estancia tenía en 1942 la misión de inspeccionar la calidad del pescado capturado destinado al abastecimiento. En consecuencia, ordenó el decomiso y enterramiento de aquel pescado que no reuniera las condiciones propias de calidad y consumo entre el que se encontraba 12 kilos de pescadillas, 11 kilos de brecas y 3 cajas de sardinas pertenecientes al pescadero José Rodríguez Martín²².

4.3. *EL ACEITE*

En siglo XIX se incrementó notablemente las exportaciones de aceite, que comenzó a ser usado en el recién nacido sector industrial. Sin embargo, nuestra incipiente industria aceitera partía con el obstáculo de un gran atraso tecnológico, elaborando en general, un producto muy mediocre. A finales de este mismo siglo se realizaron numerosos ensayos de nuevas técnicas extractivas con desigual éxito. Entre ellas podemos citar el escaldado de la pasta de la aceituna, la utilización de deshuesadoras y el centrifugado. A pesar de los diversos intentos de mejora, la calidad del aceite era deficiente, lo que se traducía en precios muy bajos. Aparte de lo atrasado de las técnicas, igualmente se descuidaba la separación de los aceites según calidad²³.

La preparación de aceite ha conservado desde siempre los mismos métodos: trituración, prensado y decantación. La fábrica aceitera moderna no se desmarca de la vieja almazara árabe, si no es por la potencia mecánica de los materiales o por las nuevas tecnologías de las nuevas cadenas continuas de extracción, pero la base del proceso sigue siendo la misma.

El aceite se adquiere de las aceitunas mediante un proceso que implica varios pasos sucesivos, todos ellos elaborados en los molinos de aceite o almazaras. Primeramente, se trituraban las olivas en un molino constituido por una piedra cónica movida en círculo por la fuerza motriz de una caballería. La pulpa obtenida con esta trituración se pasaba a la prensa, donde se disponía en capachos de esparto, y mediante la presión ejercida a través de un grueso tornillo de madera, se conseguía el jugo de las aceitunas. Este jugo, mediante un sistema de decantación en balsas con agua caliente, se separaba en sus dos componentes: el aceite y el alpechín²⁴.

21 J.A. Lacomba, “El sector pesquero andaluz en el último cuarto del XIX: una fase de cambios y transformaciones. Una aproximación”, *Revista de Estudios Regionales*, 75 (2006), pp. 131-137.

22 A.H.A.H. Legajo número 244, año 1942, p. 6.

23 F.J. Fuentes García, T. Romero Atela y R. Veroz Herradón, “La industria aceitera en el siglo XIX. Referencia a Córdoba y al Molino Alvea”, *Estudios Regionales*, 52 (1998), pp. 32-33.

24 A.D. Penco Martín, *La Salud Pública en el Antiguo Régimen*, p. 23.

En el municipio de Hinojos el aceite era sometido a inspecciones rutinarias. Tras una de estas inspecciones, los aceites procedentes de los molinos aceiteros de los vecinos Don Jenaro Moreno Camacho y Don Juan Monge dieron en 1942 graduación de 17 y más grados de acidez y esto fue puesto en conocimiento de la Alcaldía para imponerse su correspondiente castigo²⁵. El grado de acidez de un aceite es el porcentaje de ácidos grasos libres que contiene ese aceite. Un bajo valor de acidez define un proceso de extracción del aceite que se ha llevado a cabo con medios naturales y poco agresivos. Los ácidos grasos de la aceituna se liberan cuando la aceituna se ha maltratado durante la recolección o el transporte, cuando es defectuosa, o bien por causa de plaga o enfermedad. Un alto valor del grado de acidez, como es el caso del aceite de estos vecinos, indica el comienzo de un proceso de ranciedad unido al decaimiento de las cualidades sensoriales del aceite²⁶.

Por sus propiedades alimenticias y terapéuticas, el aceite ha sido reconocido desde la antigüedad y ha estado presente en los hogares y ha acompañado a los sanitarios en su trabajo. En el Archivo Municipal hinojero aparece una lista de medicamentos oficiales que había en la Farmacia en 1927, donde cabe señalar el uso de aceites para acciones terapéuticas. Así es el caso de los aceites de almendras dulces entre los que se encuentra la manzanilla²⁷.

5.- INSPECCIÓN SANITARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS

En el siglo XIX se extiende por toda Europa un movimiento en defensa de la higiene promoviendo medidas higiénico-sanitarias para luchar de manera eficaz contra gran número de enfermedades contagiosas, producidas por las malas condiciones de vida, erradicando, en muchos casos, el origen de la infección.

La salubridad de los establecimientos y edificios públicos del municipio estaba organizada en revisiones de higiene realizadas por el inspector municipal de sanidad. La alcaldía tenía la labor de dar cuenta de estas inspecciones a la Junta de Sanidad, y es el jefe de la Oficina de Sanidad quien toma las debidas notas de las disposiciones legales aplicables a estos servicios para que fuesen archivadas en su acción legislativa y se siguiesen las instrucciones preventidas. Dichas inspecciones se llevaban a cabo en cada establecimiento o edificio cada tres meses, dando conocimiento a la alcaldía de las deficiencias y del incumplimiento de las mejoras ordenadas por el inspector²⁸.

La epidemia de tifus sufrida por la vecina Sevilla en torno a 1940, obligó a la alcaldía a llevar a cabo una inspección de higiene minuciosa y a extremar el rigor de las medidas higiénico-sanitarias. A este efecto, el inspector farmacéutico Don Miguel Cascajo y Estancia presentó a la presidencia una serie de edictos. Estas disposiciones fueron autorizadas por la alcaldía y fijadas en todos los estableci-

25 A.H.A.H. Legajo número 244, año 1942, pp. 4-5.

26 M.P. García Rodríguez, “Práctica de laboratorio: medida de la acidez del aceite de oliva”, *Innovación y Experiencias Educativas* 13, (2008), p. 6.

27 A.H.A.H. Legajo número 243, año 1927, p. 7.

28 A.H.A.H. Legajo número 243, año 1910, p. 9.

mientos públicos de esta localidad. Así mismo fue exigido su riguroso cumplimiento con la firma del recibo del duplicado por los interesados.

Estas medidas se referían a evitar por todos los medios la propagación del piojo causante de la infección, sobre todo en los sitios de acumulación de público, y consistían en ordenar el cumplimiento de las siguientes instrucciones:

- Tiendas de ultramarinos, Abacerías, Pescaderías, Carnicerías, etc.: desinfección diaria con zotal del suelo del local a la apertura; barrido de las basuras al cierre del medio día y su cremación, e igual al cierre definitivo de la noche.
- Bares, Casinos, Tabernas: igual cumplimiento con inclusión de sillas, mesas y veladores y advertencias a sus propietarios de no consentir la entrada a individuos sucios y vagabundos que pudiera sospecharse fueran portadores de piojos.
- Peluquerías: desinfección en cada servicio de los instrumentos propios de uso. Las tijeras y máquinas pasadas ligeramente por llamas de alcohol y los peines y cepillos lavados en solución de sublimado²⁹. Al mismo tiempo se obligó a la limpieza con zotal al suelo del local, las sillas y sillones dos veces al día y a la cremación constante de las basuras y cabellos.

Afortunadamente, y a pesar de la estrecha relación constante de este pueblo con la capital, las medidas dieron el resultado apetecido y no se lamentó ningún caso de tifus en este vecindario. Estas medidas fueron constantemente vigiladas por el inspector farmacéutico y cumplidas estrictamente por los interesados³⁰.

6. SANIDAD AMBIENTAL

Bajo el epígrafe de sanidad ambiental incluimos todos aquellos aspectos relacionados con el cuidado del medio ambiente rural, lo cual tiene mucho que ver con la salud de la comunidad. A pesar de la importancia que se reconoce a la sanidad para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, en el cambio de siglo, Ricardo Campos Marín reconoce la deplorable situación en la que ésta se encontraba, equiparando la sociedad española de principios del siglo XX a un organismo enfermo y degenerado que precisaba tratamiento adecuado y regeneración, describiendo la situación durante este periodo como catastrófica. La tuberculosis, la viruela, el cólera, la miseria, la prostitución, la violencia, la sífilis, la fiebre tifoidea y un largo etcétera de problemas de salud eran atribuidos a la industrialización, de aparición tardía en España con respecto a otros países, y

29 En el siglo XIX se probó el poder antiséptico del sublimado en la curación de heridas y de ahí su uso para la desinfección de los artículos de peluquerías. Véase en R. Humeres, "Medicina. El sublimado como antiséptico" en *Memorias científicas i literarias*, año 1885, pp. 232-233.

30 A.H.A.H. Legajo número 244, año 1942, pp. 5-6.

aparecían estrechamente unidos a las lamentables condiciones de vida y trabajo que soportaba la población³¹.

Los movimientos migratorios hacia núcleos urbanos, cada vez más extensos, que crecían con escasas o nulas infraestructuras urbanísticas y sanitarias, la insalubridad de muchos barrios, la falta de depuración del agua de consumo y las limitaciones de las viviendas, que favorecían el hacinamiento, contribuyeron a la aparición de múltiples enfermedades de tipo infeccioso. Si a todo ello añadimos la mala alimentación, unida en muchos casos a la pobreza, consecuencia de la grave crisis económica de fin del siglo XIX, ya tenemos el marco propicio que va a contribuir a una toma de conciencia, cada vez mayor, sobre el problema de la higiene y la salud³².

6.1. INSALUBRIDAD DE LOS BARRIOS

Para hacer frente al problema de la insalubridad de los barrios del municipio de Hinojos, en el año 1910 la Junta de Sanidad acordó una serie de medidas preventivas y necesarias contra la epidemia colérica. Prohibieron los entierros dentro de la población del ganado de cerdo y cabrío o de otra clase de animales que se consideraran perjudiciales para la salud pública.

Por otro lado, se ordenó el derrumbamiento del cauce del arroyo Claro en la parte próxima a este pueblo para evitar el estancamiento de aguas, causa principal de enfermedades infecciosas en estas fechas de principios del siglo XX. Se exigió a la población la obligatoriedad de poner en conocimiento de la alcaldía los casos de enfermedad sospechosa que noten en personas que estén bajo su autoridad. También acordó la Junta de Sanidad que se proveyera de todos los medios de saneamiento y desinfección que permitiesen los recursos del ayuntamiento, como arrendamiento de local o establecimiento fuera del poblado para aislamiento en caso necesario³³.

6.2. LIMITACIONES EN LAS VIVIENDAS

Debido a la crisis económica del momento, las familias más perjudicadas optaban por ocupar viviendas prácticamente inhabitables que no reunían las condiciones higiénicas mínimas necesarias de ventilación, limpieza y espacio, constituyendo así un peligro para la salud pública. En el medio rural era casi imposible evitar que no se dieran este tipo de ocupaciones; el desalojo, aunque ello supusiera hacerlo por la fuerza, se evitaba para no dejar a los vecinos a la intemperie. Sería,

31 R. Campos Marín, "Higiene y enfermedad social en la España del cambio de siglo", *El Médico. Profesión y humanidades*, 670 (1998), p. 73. Citado en M.E Galiana y J. Bernabeu Maestre. "El problema sanitario en España: saneamiento y medio rural en los primeros decenios del siglo XX", *Revista de Historia de la Medicina y la Ciencia*, vol. 58, nº 2 (2006), p. 140.

32 A. López Núñez, *Los inicios de la protección social a la infancia en España*. Madrid, CEPE, 1992. Citado en R. Ema Mate y M. Ema Mate, "Primeras intervenciones higiénico-sanitarias en el ámbito escolar: el caso de Navarra", *Cultura de Cuidados*, 43 (2015), pp. 44-45.

33 A.H.A.H. Legajo número 243, año 1910, pp. 5-6.

por tanto, una labor improductiva y odiosa porque no la cumpliría de agrado la clase humilde que era la más numerosa de esta población.

En consecuencia, para corregir los grandes defectos de las viviendas existentes fue preciso aplicar sin exageraciones una serie de medidas, de modo gradual y progresivo, a fin de ir desautorizando los edificios que no reunieran las condiciones mínimas higiénicas de las que debían estar dotadas para ser habitables, sin prejuicio de la inmediata denuncia de las que por sus malas condiciones de salubridad constituían un peligro inmediato para la salud pública.

La Junta de Sanidad pidió al Ayuntamiento de Hinojos que no diera autorización a la construcción de nuevos edificios ni a la reforma de los actuales sin previo conocimiento del jefe de la Oficina de Sanidad quien como técnico sanitario dará las normas que se exigen: espaciosa, limpia, ventilada y seca³⁴.

La configuración y las condiciones de la vivienda dependían, en gran medida, de cuestiones físicas y sociales. Por tanto, a medida que se ascendía en la escala social, las condiciones de las viviendas iban mejorando, en cuanto a materiales de construcción, nuevas estancias, mobiliario, etc.

6.3. VACUNA DE LA VIRUELA

La inmunización permitió beneficios incuestionables en la sanidad ambiental. Se ahorraba en el costo de los tratamientos, se reducía la incidencia de muchas enfermedades infecciosas y lógicamente también la mortalidad. Sin duda, uno de los mayores avances de la salud pública mundial.

La viruela fue la primera enfermedad infecciosa de naturaleza vírica y de distribución mundial, endémica, epidémica, pandémica y de alta letalidad que fue erradicada de la faz de la tierra, sobre cuyas poblaciones humanas había actuado fatalmente durante siglos o milenios. A ella debemos grandes trastornos demográficos y, al mismo tiempo, la búsqueda de recursos de prevención para aminorar las pérdidas masivas de humanos durante las epidemias. Hablamos de la llamada cuarentena, es decir, cuarenta días de aislamiento de pueblos o ciudades –mediante murallas y puertas de entrada y salida custodiadas militarmente– para no recibir enfermos o personas en periodo de incubación o procedentes de otros lugares ya infectados; ni dejar salir a sanos ni enfermos, para evitar la diseminación a otras poblaciones aún no afectadas. Más tarde, la observación médica nos descubrirá el fenómeno de la inmunidad y, con él, el recurso de la “vacunación” en diversas formas de aplicación, hasta nuestros días en que se proclama la “erradicación”³⁵.

A raíz de una epidemia de viruela que sufre la vecina Portugal en 1930, el Ayuntamiento de Hinojos ordenó la vacunación de todos los niños no vacuna-

34 A.H.A.H. Legajo número 243, año 1910, pp. 7-8.

35 J. Mira Gutiérrez, “In memoriam de la viruela y la vacuna. pasado, presente y futuro en el 34º aniversario de la erradicación de la viruela”, *Revista Hispanoamericana: Publicación digital de la Real Academia Hispano Americana de Ciencias, Artes y Letras*, 4. Puesto en línea en 2014. Disponible en: https://revista.raha.es/14_art5.pdf .

dos. En la Oficina de Sanidad de este Ayuntamiento se lleva entonces un cuaderno-registro en el que se anotaban todos los niños con edad escolar que son vacunados o revacunados y sus resultados positivos o negativos.

Los señores Maestros Nacionales de las Escuelas, de ambos sexos, y los Profesores de las escuelas particulares de este pueblo, prestaron una valiosa cooperación respecto a las disposiciones de los Ministerios de Instrucción Pública y de Gobernación sobre este tan importante problema sanitario, que afectaba no solo al individuo sino a la familia y a la colectividad, pues se encargaron de informar de cualquier sospecha de enfermedad infecto-contagiosa o de las que atacaban al cuero cabelludo. Se acordó que esta revacunación se cumpliera en todas sus partes y que los inspectores municipales de sanidad prodigan con celo la práctica de la vacunación de la viruela. Incluso se debía dar cuenta a la alcaldía de la resistencia que opusieran los vecinos.

Para garantizar que el servicio de vacunación se llevara a la práctica con la regularidad debida, el Ayuntamiento de este municipio hizo una importante propaganda de la revacunación. Se tuvo que hacer frente a la ignorancia de muchos que creían que al vacunarse en la primera y segunda infancia ya conseguían la perpetua garantía contra la viruela. Además, existían padres que creían que la vacuna atraía precisamente a la viruela, lo que logró incidir negativamente sobre las coberturas vacunales.

En este pueblo desde hacía muchos años se pedía la linfa vacuna y se anunciaba al público en el Boletín Oficial de la Provincia constando hora y sitio para que sus vecinos pudieran acudir a ser vacunados con tan beneficiosa, inocua y pequeña operación³⁶.

La linfa vacuna fue descubierta por Edward Jenner en su primer experimento, que realizó el 14 de mayo de 1796. Jenner tomó linfa de una pústula de viruela bovina formada en la muñeca de una ordeñadora y la insertó en dos incisiones superficiales hechas en los brazos de un niño. En los días posteriores el niño tuvo síntomas ligeros de la enfermedad, pero no llegaron a ser graves. Así se demostró que la viruela vacuna era capaz de prevenir la viruela humana³⁷.

7. PROFESIONES SANITARIAS

Son realmente destacadas las citas que se encuentran en las ordenanzas municipales sobre los profesionales de la sanidad. Médicos, cirujanos, farmacéuticos, practicantes y parteras eran contratados y ejercían de forma particular. Intervienen en los temas de salud pública como, por ejemplo, en las inspecciones que se organizan en el municipio (de estado del pescado, agua, carne, etc.). Los sanitarios eran los encargados de curar a los enfermos y de la prevención de las enfermedades.

36 A.H.A.H. Legajo número 243, año 1931, pp. 1-4.

37 C.E. Coto, "La viruela: peste del pasado, amenaza del presente", *Química viva*, 1 (2002), pp. 5-14

En Hinojos la institución encargada de la contratación de profesionales sanitarios es el Ayuntamiento del municipio, en un trabajo conjunto donde sobresalen las figuras del alcalde y del secretario de la corporación en ese momento determinado. Es el alcalde del lugar quien manifiesta el momento y el motivo de la contratación de alguna plaza sanitaria, siendo la causa de mayor frecuencia e importancia la atención a las muchas familias pobres necesitadas de asistencia facultativa gratis.

7.1. PLAZA DE MÉDICO CIRUJANO TITULAR EN EL MUNICIPIO DE HINOJOS

La contratación llevada a cabo en el año 1897 tiene, como paso previo, la apertura de un expediente para proveer en propiedad una plaza de Médico Cirujano Titular, siendo el alcalde en ese momento Don Juan Antonio González Bejarano, y su secretario Don Pedro Santizo y Díaz.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la consignación en presupuesto para crear una plaza de médico cirujano titular, procede al nombramiento de un profesor que reuniera las condiciones legales. Manifestada la necesidad de una nueva plaza, desde el consistorio se convoca la Junta Municipal a la que asisten los vocales del momento para debatir sobre la necesidad del nombramiento sanitario. En ella se llega al acuerdo de publicar la solicitud de plaza de médico cirujano titular en el Boletín Oficial de la Provincia³⁸. Se hace público a fin de que, en un plazo de 30 días, los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaría, acompañadas de los títulos académicos y hojas de servicios.

Nadie presenta solicitudes para la designación en el periodo de tiempo indicado. El presupuesto para el próximo ejercicio 1897-1898 ya está aprobado y consigna mayor cantidad que la anterior a los médicos titulares, por lo que se convoca nueva Junta Municipal. La cantidad anterior asignada al médico cirujano titular era de 1.750 pesetas y ahora es de 2.000 pesetas. Esto atraía a personal sanitario dado que el salario anual era considerable y, además, a eso se le sumaban otros ingresos obtenidos de la labor correspondiente a la prevención de enfermedades, que comprendía actividades como por ejemplo inspecciones sanitarias.

Tras la nueva consignación de presupuesto, en la Junta se llega al acuerdo de volver a publicar la plaza en el Boletín Oficial, dejando una caducidad de 30 días para recibir solicitudes. Pasan los 30 días y no hay solicitudes excepto la de Don

38 El Boletín Oficial de la Provincia se crea por Real Orden de 20 de abril de 1833, en la que se establece que cada capital de provincia tenga un diario o boletín periódico con la finalidad de que los pueblos y sus autoridades locales pudieran recibir en tiempo las disposiciones oficiales emanadas del Gobierno. Para facilitar el acceso a la información llevarán un índice mensual y otro anual por materias de las disposiciones oficiales. Aquella idea de prensa oficial ha llegado hasta nuestros días. La publicación del Boletín Oficial de la Provincia es una de las competencias que históricamente han desempeñado las Diputaciones, quienes al principio contrataron mediante subasta pública su impresión hasta que esta tarea fue asumida por las Imprentas provinciales, que se crearon a finales del siglo XIX. Aparece en: *Diputación de Huelva*, 25 de septiembre de 2016. El Boletín Oficial de la Provincia da el salto a Internet y ya puede ser consultado desde 1990 hasta nuestros días en la página web de la Diputación Provincial de Huelva, disponible en: huelvabuenasnoticias.com/2016/09/25/el-bop-da-el-salto-a-internet-y-ya-puede-ser-consultado-desde-1990-hasta-nuestros-dias/

Juan Manuel González y Fernández, quien en ese momento ocupaba el puesto como interino. Se convoca nueva Junta y se nombra médico cirujano titular a dicho señor³⁹.

Desde el Ayuntamiento se le hace entrega de un contrato para servir la plaza de Medicina y Cirugía del municipio para los años 1897-1901. Durante este periodo de tiempo el facultativo está obligado a la asistencia sanitaria de las cien familias pobres incluidas en el Padrón de Beneficencia Municipal de su distrito correspondiente, por lo que recibirá la cantidad de dos mil pesetas anuales⁴⁰.

Con la firma de este contrato, el facultativo adquiría numerosas responsabilidades, siendo la asistencia a domicilio la principal de ellas. Los domicilios estaban agrupados en dos distritos, uno para cada uno de los médicos titulares del municipio. Las ventajas de la asistencia domiciliaria pasaban por el fortalecimiento de la unión de la familia; cada enfermo tenía un médico que lo visitaba a él solo, y no en colectividad como en el hospital, y se evitaban las aglomeraciones de los enfermos. Las desventajas de la asistencia domiciliaria residían en que había enfermedades que no se podían tratar en las casas; la atención que se le daba al enfermo era muy posible que pasase a manos de la familia; la administración de la Beneficencia podía cometer más abusos que en un hospital⁴¹.

39 A.H.A.H. Legajo número 243, año 1897, pp. 5-12.

40 Su contrato dice lo siguiente: "Primero: el contrato se hace para servir la plaza de Medicina y Cirugía de esta villa. Segundo: el contrato se hace por los ejercicios 1897-98, 1898-99, 1899-00 y 1900-01 pudiéndose prorrogar por otros 4 años o por menor número de años según convenga y sin necesidad de nuevo anuncio de vacante ni nuevo contrato. Tercero: el facultativo cobrará de la baja municipal por meses vencidos. Cuarta: el facultativo tendrá obligación de asistir a cien familias pobres. Si en el transcurso de cada año la corporación contratante añade familias excediéndose en las cien, el facultativo cobrará siete pesetas y cincuenta céntimos por cada familia o servicio prestado. Quinta: el facultativo percibirá por razón de titular la suma de dos mil pesetas anuales. Sexta: todos los años en el mes de julio se revisará la lista de familias pobres atendidas gratuitamente. Séptima: el profesor de Medicina y Cirugía queda obligado a atender gratuitamente a todas las familias de la lista en su domicilio y en todos los casos que puedan ocurrirles incluso alumbramiento o aborto en el domicilio de estas o en cualquier otro sitio. Octava: del mismo modo el facultativo está obligado a prestar el servicio de vacunación tanto a las familias que conformen la lista como a los vecinos con quienes tengan contratada su asistencia. La prestación de este servicio gratuito deberá realizarse en un local que reúna las condiciones higiénicas adecuadas. Dicho local y los horarios lo acordarán facultativo y alcalde. Novena: el facultativo está obligado a prestar los servicios sanitarios y de interés general que dentro del término jurisdiccional pueden ser recomendados por el gobierno como por ejemplo de estadística sanitaria. Decima: también estará obligado a probar y certificar gratuitamente las defunciones que ocurran dentro del término para los efectos del Registro Civil. Undécima: por el reconocimiento de quintos de sus padres y hermanos percibirá el facultativo cada año 125 pesetas de los fondos municipales. Duodécima: el facultativo no podrá ser parado de su cargo hasta la terminación del plazo estipulado en este contrato a no ser por mutuo convenio entre él mismo y la mancomunidad por causa legítima probada por medio de oportuno expediente o previo fallo de la Diputación Provincial en vista del informe de la junta provincial de sanidad. Décima-tercera: cuando por enfermedad o por otra causa el facultativo no pueda desempeñar sus funciones será obligación suya buscar otro profesor que le sustituya. En caso de epidemias tendrán los facultativos que prestar personalmente los servicios sin que se admitan sustituciones".

41 F. Herrera Rodríguez, "El debate sobre la calidad asistencial en la España del siglo XIX", *Cultura de los Cuidados* 20 (2006), pp. 25.

Las numerosas responsabilidades de los facultativos provocaron, en ocasiones, una falta de atención a los enfermos, lo que derivó en protestas por parte de los vecinos. Así, aparece la apertura de expediente contra el medico titular del segundo distrito de la Beneficencia, Don Enrique López de Solís, ante el argumento del vecino Don Emilio González Bejarano debido a la desatención sanitaria por estar ejerciendo el papel de secretario agrícola⁴².

7.2. PLAZA DE FARMACÉUTICO Y APERTURA DE FARMACIA EN EL MUNICIPIO

En el año 1902 el alcalde de la localidad Don Francisco Javier Muñoz y Pavón abrió expediente para proveer la plaza de farmacéutico en propiedad, pero una vez publicado el concurso en el Boletín Oficial de la Provincia fue suspendido por no existir solicitudes en el periodo de los 30 días fijados al efecto, quedándose con la plaza la persona que ya lo venía desempeñando con anterioridad. La farmacia estaba desempañada en ese momento por personal que no tenía título, lo que suponía una gran falta de confianza por parte de los vecinos hacia este servicio y eso tenía consecuencias en la salud de los pacientes⁴³. A fin de poner solución a esto, en el año 1927 se abrió expediente para proveer en propiedad la plaza de farmacéutico del municipio siendo los encargados de abrirlo el alcalde Don Francisco Javier Muñoz y Pavón y su secretario Don Enrique Quintero Díaz. Convocada Junta Municipal se determinó liberar la plaza de farmacéutico y publicarlo en el Boletín Oficial con un plazo de 30 días para recibir solicitudes. La dotación anual sería de 1250 pesetas y la duración del contrato de 4 años. Solo aparece un aspirante a la plaza, Don Miguel Cascajo y Estancia, quien hace entrega tanto de su solicitud como del certificado de tener aprobada toda la licenciatura, que consistía en aprobar un curso preparatorio más cuatro de licenciatura en los que se debían superar dieciséis asignaturas, aparte del doctorado⁴⁴.

Por unanimidad se acordó nombrar en el referido cargo a dicho Don Miguel Cascajo y Estancia, tomando posesión y prometiendo ante el alcalde desempeñarlo bien y fielmente con estricto acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. En el año 1929 se abrió expediente para la apertura de una farmacia en Hinojos a cargo del licenciado Don Miguel Cascajo y Estancia, siendo él mismo quien la solicita. La instalación se llevó a cabo en la calle Primo de Rivera nº 3⁴⁵.

Don Miguel Cascajo y Estancia destacó también por su gran labor en la lucha contra el intrusismo profesional en lo que respecta a los farmacéuticos. Labor que pudo desempeñar gracias a su cargo como vocal e inspector en la Junta Municipal de Sanidad. Tanto es así que, en junio de 1930, Don Miguel hizo entrega a la Junta y a la alcaldía de una denuncia por intrusismo contra el maestro Don

42 A.H.A.H. Legajo número 243, año 1921, pp. 1, 2.

43 A.H.A.H. Legajo número 243, año 1902, pp. 1-3.

44 B. Castillo García, "Evolución de los planes de estudio de farmacia en España", en *Facultad de Farmacia de Universidad Complutense de Madrid*. Disponible en <http://www.publicaciones.ub.es/revistas/edusfarm0/documentos/50.pdf>

45 A.H.A.H. Legajo número 243, año 1927, pp. 1-3.

Arturo Ruiz, por despachar en su droguería productos y medicamentos que solo a los poseedores del título académico de farmacéutico les estaba encomendado.

Según las conclusiones aprobadas por el Congreso Farmacéutico se regulaba dispensar algunas especialidades en droguerías, pero para ello era preciso que especificaran no ser productos de farmacia. De ninguna manera, ni aun siendo las permitidas, podrían vender productos correspondientes a una receta de un facultativo. El farmacéutico suscribe en la denuncia que no había podido comprobar infraganti el delito por falta de medios, y el gobernador civil concluye que no se acreditaban los hechos que el señor Cascajo denuncia, pero que estima y así lo desea se cumplan todas las disposiciones y mandatos legales⁴⁶.

7.3. PLAZA DE PRACTICANTE CIRUJANO MENOR TITULAR EN EL MUNICIPIO

En el año 1931 se abrió expediente para proveer en Hinojos el cargo de practicante en propiedad, que venía siendo desempeñado por Don José Manuel Rodríguez y Rodríguez como interino. En primer lugar, el alcalde junto con su secretario publicó la plaza vacante en el Boletín Oficial, dando el habitual plazo de 30 días para la presentación de solicitudes, teniendo como peculiaridad no dar preferencia a servicios interinos.

Aparece un único solicitante, el citado Don José Manuel Rodríguez y Rodríguez, pero este concurso acaba suspendiéndose pues el solicitante no ofrece las garantías necesarias referidas a sus títulos. Finalmente se procede al nombramiento de dicho señor para ocupar la plaza de Practicante Cirujano Menor Titular con carácter de interino hasta tanto se proveyera de legal forma. El alcalde le exige al practicante la presentación del Registro Central de Penados y Rebeldes⁴⁷. El jefe del negociado de este Registro Central de Penados y Rebeldes, Don Pedro Defez y Saiz, certifica que no aparece en tal registro ninguna referencia del señor Don Manuel Rodríguez y Rodríguez. El sanitario acepta el cargo como interino y promete desempeñarlo con arreglo a las disposiciones legales⁴⁸.

La necesidad de disponer de un profesional competente que colaborara con los médicos, confiándoles ciertas técnicas auxiliares, exigía la regulación de las funciones de los practicantes. Según la Ley de Instrucción Pública de 1857, conocida como Ley Moyano, las funciones de los practicantes eran aplicar técnicas de cirugía menor, emisiones sanguíneas, ventosas, cataplasmas y emplastos, inyecciones hipodérmicas, vacunación y arte del dentista y del callista. La labor de practicante viviría nuevos cambios más adelante pues el 16 de noviembre de 1888 se reglamentó, de nuevo, como profesión auxiliar de la medicina, habilitada para practicar la cirugía menor por disposición de un licenciado o doctor en medicina y valer de ayudantes en grandes intervenciones y curas de operados. Algo

46 A.H.A.H. Legajo número 243, año 1930, p. 5.

47 Registro del Ministerio de Justicia en el que se inscriben los antecedentes punitivos de aquellas personas que hubieran sido condenadas por delitos tipificados en el Código Penal u otras leyes punibles oficiales.

48 A.H.A.H. Legajo número 243, año 1931, pp. 1-3.

después, en un Real Decreto de 26 de abril de 1901, se regularizó de nuevo esta carrera y, en 1902, se autorizó a los practicantes rurales, si no había matrona, a realizar partos⁴⁹.

Las funciones que desempeñaría así Don José Manuel Rodríguez y Rodríguez en Hinojos serían, entre otras, las misiones de asistencia auxiliar médico-quirúrgica gratuita de las familias pobres que se les asignasen, prácticas auxiliares sanitarias profilácticas, bacteriológicas y epidemiológicas dispuestas por los médicos del cuerpo, y la asistencia a partos normales en aquellos en que no se encontrasen cubiertas las plazas de matrona. También debían auxiliar a los médicos tocólogos en las intervenciones quirúrgicas⁵⁰.

7.4. PLAZA DE PARTERA EN EL MUNICIPIO

Es a mediados de 1932 cuando la partera Doña Rosario Pérez Blanco presenta su dimisión alegando que le es materialmente imposible atender este cargo. El Ayuntamiento, siendo alcalde Don José Tomás García Pérez y secretario general Don Diego Quintero Díaz, por unanimidad acordó aceptar su dimisión y publicó la plaza vacante en el Boletín Oficial de la Provincia para su provisión en propiedad, sin dar preferencia a los servicios interinos.

La única solicitud presentada fue la Doña Josefa Valladares Lara, quien reunía todos los requisitos y formalidades legales necesarias para desempeñar la plaza de Matrona Titular de Hinojos, entre ellos la presentación de su título otorgado por la Universidad de Sevilla y acreditado por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes. El ayuntamiento acordó otorgar mediante nombramiento de la plaza en propiedad a dicha aspirante⁵¹.

Por su parte, las matronas quedaron reguladas por Real Orden de 21 de noviembre de 1861. Las exigencias para el inicio de la carrera eran, además de haber cursado la enseñanza elemental completa, tener al menos 20 años. Las casadas tenían que presentar la acreditación; las viudas, el certificado del párroco. Los planes de estudio se centraban en nociones de obstetricia (anatomía y fisiología), parto natural y laborioso, situaciones especiales, primeros auxilios y manera de administrar el bautismo en caso de urgencia. La primera escuela de matronas en España es la Casa de Salud de Santa Cristina, de Madrid, que aprobó su Reglamento en el año 1916⁵².

En el caso de Hinojos, la matrona tendría fijadas las funciones de asistencia a los partos normales de las mujeres que se les asignase, de auxiliar a los médicos-tocólogos en los partos distócicos, de asistencia benéfica a las puérperas (mujeres recién paridas), y, por último, si asistían solas al parto, proporcionar la certifica-

49 L.M. López Sánchez, *Manual CTO de Enfermería, Fundamentos de Enfermería*, Madrid, Grupo CTO, 2018, p. 11.

50 J. Bernabeu Mestre y E. Gascón Pérez, *Historia de la Enfermería de Salud Pública en España (1860-1977)*, Murcia: Universidad de Alicante, 1999, p. 35.

51 A.H.A.H. Legajo número 243, año 1932, pp. 1-6.

52 L.M. López Sánchez, *Manual CTO de Enfermería, Fundamentos de Enfermería*, p. 11.

ción correspondiente y asegurar la inscripción del recién nacido en el Registro Civil⁵³.

CONCLUSIONES

La creación de una red de abastecimiento de agua potable y abundante fue el acontecimiento máximo para la mejora de las condiciones de vida y el descenso de las tasas de mortalidad, destacando la compensación existente entre la inversión llevada a cabo para realizarla y los beneficios económicos con relación a la prevención de enfermedades.

La demanda de carne en Hinojos destaca por el consumo de la especie porcina, cuyo máximo aprovechamiento fue la producción de carne para el autoconsumo en el hogar, siendo regulado por estrictas medidas de higiene, para evitar el contagio de enfermedades, y de control, como la existencia de un libro de registro de los cerdos sacrificados.

Como alimento de primera necesidad destaca la leche que, por sus especiales características, contó con estrictas medidas de control destacando las encaminadas a evitar la adulteración de tan preciado producto de consumo público. Sin embargo, el alimento rey fue el pan, por su protagonismo en la dieta de casi todas las culturas y por su papel como producto vendido en los primeros establecimientos comerciales. El consumo de pescado se vio favorecido por el progreso del transporte ferroviario y el proceso de urbanización destacando la sardina como producto más demandado. El atraso tecnológico de nuestra industria aceitera y las ilegalidades cometidas en la extracción de este producto influyeron negativamente en su consumo.

La lucha contra las enfermedades contagiosas estuvo encabezada por la realización de inspecciones rutinarias en los establecimientos públicos como bares, casinos, pescaderías, carnicerías, peluquerías, etc., destacando como principal medida higiénica la desinfección diaria con diferentes productos antisépticos de todos los artículos usados o puestos en contacto con los consumidores.

Para conseguir el objetivo de mejorar la salud de la comunidad, el punto estrella fue el cuidado del medio ambiente rural, centrándose la corporación municipal en la salubridad de los barrios, acordando medidas preventivas y necesarias contra todo tipo de epidemias; en la desautorización para la ocupación de edificios que no reunieran las mínimas medidas higiénicas y en la promoción de la inmunización frente a enfermedades a través de las vacunas.

La autoridad de la medicina en el campo de la salud era incuestionable y la enfermería quedaba así relegada a un segundo lugar. Aunque tenía su peso asistencial, su actividad estaba supeditada a la autoridad médica, empeñada en convertir la medicina en una ciencia que necesitaba personal colaborador. Se contaba con una gran variedad de profesionales y era preciso delimitar sus funciones, dada la necesidad de disponer de un personal competente que colaborara con los

53 J. Bernabeu Mestre y E. Gascón Pérez, *Historia de la Enfermería de Salud Pública en España (1860-1977)*, p. 36.

médicos, confiándoles ciertas técnicas auxiliares que garantizaran la seguridad de sus intervenciones. Así, los practicantes quedaron facultados para ejercer la parte mecánica y subalterna de la cirugía y las parteras se encargarían de asistir partos naturales y laboriosos incluyendo situaciones especiales y primeros auxilios.

FUENTES

Archivo Histórico del Ayuntamiento de Hinojos. Legajos 243 y 244.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcaide González, R. "La introducción y el desarrollo del higienismo en España durante el siglo XIX. Precursores, continuadores y marco legal de un proyecto científico y social", *Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 50 (1999), sin paginar.
- Benítez Pérez, F. *Aproximación a la Historia de Hinojos. Miscelánea Hinojera*, Hinojos, 1997.
- Bernabeu Mestre, J. y Gascón Pérez, E. *Historia de la Enfermería de Salud Pública en España (1860-1977)*. Murcia: Universidad de Alicante, 1999.
- Campos Marín, R. "Higiene y enfermedad social en la España del cambio de siglo", *El Médico. Profesión y humanidades*, 670 (1998), pp. 72-79.
- Castillo García, B. del "Evolución de los planes de estudio de Farmacia en España", en *Facultad de Farmacia de Universidad Complutense de Madrid*. Disponible en <http://www.publicacions.ub.es/revistes/edusfarm0/documents/50.pdf>
- Coto, C.E. "La viruela: peste del pasado, amenaza del presente", *Química viva*, 1 (2002), pp. 5-14.
- Feria Lorenzo, D.J. *La sanidad en el liberalismo isabelino*. Huelva, 2012.
- Flandrín, J.L. y Montanari, M. *Historia de la alimentación*. Vincennes 2011.
- Fuentes García, F.J., Romero Atela, T. y Veroz Herradón, R. "La industria aceitera en el siglo XIX. Referencia a Córdoba y al Molino Alvea", *Estudios Regionales*, 52 (1998), pp. 15-50.
- García Rodríguez, M.P. "Práctica de laboratorio: medida de la acidez del aceite de oliva", *Innovación y Experiencias Educativas* 13, (2008), pp. 1-8.
- González Gómez, J.M. y Carrasco Terriza, M.J. *Catálogo Monumental de la Provincia de Huelva*. Huelva, 2010.
- Guerrero Peña, M.A. *Clientelismo político y poderes periféricos durante la Restauración (1874-1923)*. Huelva, 1998.
- Hanlon, J.J. "La filosofía de la salud pública", *Revista Cubana de Salud Pública*, vol. 40, núm. 1 (enero-marzo, 2014), Sociedad Cubana de Administración de Salud. La Habana, Cuba, s/p. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/214/21430496015.pdf> (consulta: 22/8/2024).
- Herrera Rodríguez, F. "El debate sobre la calidad asistencial en la España del siglo XIX", *Cultura de los Cuidados*, 20 (2006), pp. 22-31.
- Huméres, R. "Medicina. El sublimado como antiséptico", *Memorias Científicas i Literarias* (1885), pp. 231-256.

- Lacomba, J.A. "El sector pesquero andaluz en el último cuarto del XIX: una fase de cambios y transformaciones. Una aproximación", *Revista de Estudios Regionales*, 75 (2006), pp. 129-150.
- López Sánchez, L.M. *Manual CTO de Enfermería, Fundamentos de Enfermería*, Madrid, Grupo CTO, 2018, pp. 1-76.
- López Núñez, A. *Los inicios de la protección social a la infancia en España*. Madrid: Ciencias de la Educación Preescolar y Especial (CEPE), 1992.
- Mira Gutiérrez, J. "In memoriam de la viruela y la vacuna. Pasado, presente y futuro en el 34º aniversario de la erradicación de la viruela", *Revista Hispanoamericana: Publicación digital de la Real Academia Hispano Americana de Ciencias, Artes y Letras*, 4 (2014), pp. 1-23. Disponible en: https://revista.raha.es/14_art5.pdf (consulta: 22/8/2024).
- Mesas, J.M. y Alegre, M.T. "El pan y su proceso de elaboración", *Ciencia y Tecnología Alimentaria*, 3 (2002), pp. 307-313.
- Monlau, P.F. *Elementos de higiene pública o arte de conservar la salud de los pueblos*. Barcelona, 1847.
- Montillor i Serrats, J. "Contribución al análisis histórico de la ganadería española, 1865-1929", *Grupo de Estudios de Historia Rural*, 10 (1979), pp. 105-169.
- Palomero González, J.A. y Alvariño Serra, P. "La importancia del higienismo y la potabilización del agua en la ciudad de Valencia (1860 -1910)", *Investigaciones Geográficas*, 65 (2016), pp. 45-55.
- Penco Martín, A.D. *La Salud Pública en el Antiguo Régimen*. Mérida, 2007.
- Ramos Cobano, C. "De ocupación, no sólo sus labores: La mujer y la propiedad de la tierra en la Andalucía del siglo XVIII", en *Familia pagesa i economía rural*, Lleida, 2010, pp. 425-443.
- Ramos Cobano, C. "La participación política del campesinado en la campiña onubense entre absolutismo y liberalismo (1788-1833)", en *XIII Congreso de Historia Agraria. Congreso Internacional de la SEHA*, Lleida, 2011, p. 2-22.
- Salvador Crespo, Mª.T. "Municipios, provincias y territorios de Ultramar", en *Las huellas de la Constitución de Cádiz*, Valencia: Tirant lo Blanch, 2014, pp. 407-441.
- Sigerist, H. *Hitos en la Historia de la Salud Pública*. Madrid, 1981.
- Yubero Díaz, I. "Historia y presente del pan. Importancia alimentaria y cualidades nutricionales", *Distribución y Consumo*, 70 (2011), pp. 1-10.

«LA EPIDEMIA REINANTE».
LA GRIPE ESPAÑOLA DE 1918 EN LA CIUDAD DE HUELVA

THE REIGNING EPIDEMIC.
THE SPANISH INFLUENZA OF 1918 IN THE CITY OF HUELVA

DOI: <http://doi.org/10.33776/hh.v18.8500>

ABRAHÁN LIZANA LÓPEZ
Graduado en Enfermería
abraham_ventoryyo@hotmail.com

Fecha de recepción: 16/10/2024
Fecha de aceptación: 20/11/2024

RESUMEN

La epidemia de gripe que azotó al mundo golpeó a Huelva en tres oleadas, que se han analizado a lo largo de este estudio, siendo la que se desarrolló en octubre de 1918 la de mayor virulencia, dejando una cifra de muertos en el país que solo sería superada por la Guerra Civil. Este trabajo pretende estudiar el curso de la epidemia de gripe de 1918-19 en la ciudad de Huelva. Se ha realizado un profundo análisis de documentación tanto de fuentes hemerográficas como archivísticas. Se ha hecho una lectura de todas aquellas noticias referentes a la gripe en el diario La Provincia, y a la vez se ha procedido a la consulta y análisis de documentos del Archivo Histórico Municipal de Huelva. Por otra parte, se ha realizado una revisión bibliográfica de todos los trabajos relacionados con el tema. Esta revisión de la documentación ha aportado datos sobre cómo se trabajó para hacer frente a la epidemia por parte de los distintos organismos y cómo llevó a la implantación de cambios tanto en los servicios de beneficencia como de sanidad. Como conclusión general se puede extraer que este acontecimiento histórico, impulsó una serie de avances indispensables hasta la fecha en la lucha contra la enfermedad.

ABSTRACT

The influenza epidemic that swept the world hit Huelva in three waves, which have been analyzed throughout this study, with the one that developed in October of 1918 being the most virulence and leaving a death toll in the country only be surpassed by the Civil War. This work aims to study the course of the 1918-19 influenza epidemic in the city of Huelva. A thorough analysis of documentation from both newspaper sources and archival records has been carried out. We have reviewed all news related to the influenza in the newspaper La Provincia, while also consulting and analyzing documents from the Municipal Historical Archive of Huelva. Additionally, a literature review of all work related to the subject has been conducted. This review of the documentation has provided data on how various organizations worked to tackle the epidemic, and how it led to the implementation of changes in both charity services and healthcare. A general conclusion that can be drawn is that this historic event spurred a series of indispensable advances in the fight against the disease up to that point.

PALABRAS CLAVE

Huelva; 1918; epidemia; gripe 1918.

KEY WORDS

Huelva; 1918; epidemic; influenza 1918.

1. INTRODUCCIÓN

Con las primeras luces de 1918 la ciudad de Huelva se despertaba despreocupada; la atención del país y sus diarios se centraban en la Gran Guerra y el baile de mandatarios en el poder. Los avances en salud no hacían prever la gran amenaza que se cernía sobre el país. Con el paso de los primeros meses del año un virus se extendía como la pólvora por todo el planeta; diversas eran las teorías sobre su origen y su propagación. El hecho es que parece ser que fue la guerra, que ocupaba a medio mundo, la propulsora de esta enfermedad. Conocida como “gripe española”, como veremos más adelante, llegó a España y a Huelva en el mes de mayo.

La realización de este estudio surge ante la necesidad imperiosa de dar luz a diversas cuestiones sobre el tránscurso de la epidemia de gripe en la ciudad de Huelva. La gripe ha sido uno de los temas por excelencia, ha supuesto para los investigadores un hito, que ha marcado multitud de estudios en este país. Al realizar una búsqueda bibliográfica con las palabras clave “Huelva”, “Gripe”, “1918”, para orientarnos y analizar los trabajos realizados respecto al tema, observamos que hay un vacío de información respecto a esta ciudad. Sí que, por el contrario, encontramos gran variedad de investigaciones sobre el tema en diversas ciudades de la península.

Es el caso de la tesis doctoral de Alberto González García sobre la epidemia de gripe en la provincia de Cuenca, donde el autor repasa todas las pandemias acaecidas en la historia; enmarca el panorama social en los distintos ámbitos de la provincia y trata la incidencia de las distintas oleadas, para terminar mencionando todas aquellas respuestas que se dieron para hacerle frente¹. O del trabajo de Antón Erkoreka en el País Vasco que, además de analizar las distintas epidemias gripales, trata sobre la gripe aviar. Expone cuál fue el origen de la enfermedad y cómo se expandió. Realiza un estudio en profundidad de la gripe de 1918-19 en el País Vasco a través de sus oleadas en los distintos pueblos y termina llevando a cabo un análisis de las consecuencias que tuvo para la zona². Por su parte, el estudio de Francisco Herrera Rodríguez en El Puerto de Santa María hace un repaso del estado de la cuestión, sumergiéndose en la enfermedad epidémica en sí. Analiza la pandemia de gripe de 1918-19 relacionándola con la situación nacional del momento. Termina exponiendo la situación concreta de El Puerto durante la enfermedad, a partir de todos los aspectos socioeconómicos de la población³.

Analizando la historiografía onubense, observamos que no se ha realizado ningún tipo de trabajo que trate la epidemia de gripe en Huelva. Es por esta falta de datos respecto a qué ocurrió en la ciudad por lo que surge este trabajo.

1 GONZÁLEZ GARCÍA, Alberto: *La Epidemia de gripe de 1918-1919 en la provincia de Cuenca*. Cuenca: Universidad de Castilla - la Mancha. [Tesis Doctoral dirigida por Enrique Gozalbes Cravito y Vicente J. A. Martínez Vizcaíno], 2012.

2 ERKOREKA, Antón: *La pandemia de gripe española en el País Vasco (1918-1919)*. Bilbao: Medikuntza eta Zientzia Historiareng Euskal Museoa, 2006.

3 HERRERA RODRIGUEZ, Francisco: “La epidemia de gripe de 1918 en El Puerto de Santa María”. *Revista de Historia de El Puerto*, 17 (1996), pp. 31-63.

Queremos contribuir a la historiografía con nuevos datos sobre la epidemia en la ciudad onubense, considerando que este estudio puede aportar información desconocida hasta la fecha sobre cómo se propagó la epidemia, qué condiciones higiénico-sanitarias había en ese momento en la ciudad y si pudieron contribuir a su propagación, valorar si la población estaba preparada y ver qué medidas se tomaron.

Analizaremos así cómo esta gran pandemia de 1918-1919 afectó a la población, qué grandes cambios provocó en el sistema sanitario y social de la época y qué beneficios aportó *a posteriori*. Las respuestas a estas preguntas las damos aquí a través de una concienzuda revisión bibliográfica y de la consulta fuentes documentales de archivo y de fondos hemerográficos. Por ello hemos podido dividir el trabajo en tres partes u oleadas, donde temporalmente la epidemia presentó más virulencia. La primera comprendió los meses de mayo y junio de 1918, donde se indaga sobre su inicio y propagación en España y en la ciudad de Huelva, y las primeras reacciones ante una enfermedad desconocida hasta la fecha. La segunda, de octubre-noviembre, que es cuando la gripe tuvo más virulencia y cuando se manifiestan todas las medidas ciudadanas y políticas puestas en marcha para hacerle frente. Y finalmente, una tercera, en los primeros meses de 1919, en que hubo un rebrote de la enfermedad. También analizaremos mediante diversos epígrafes, un tema importante como es la gripe en sí: en qué consistió esta nueva enfermedad, qué síntomas presentó, y cómo se intentó tratar. Abordaremos con qué establecimientos sanitarios contaba la ciudad en su momento y qué función tenía la enfermería ante tal catástrofe sanitaria.

Como resultado de este trabajo, analizaremos en qué situación se encontraba Huelva en el momento de la llegada de la epidemia reinante, cómo reaccionaron las autoridades y la ciudadanía y cómo abordaron el problema y si realmente la ciudad estaba preparada para este acontecimiento o se podría haber evitado con medidas de prevención. Todo esto lo iremos analizando a través de las diversas oleadas y, finalmente, observaremos cómo repercutió en la ciudad, qué mejoras se llevaron a cabo en los cuidados de salud, y cómo avanzaron las medidas socio-sanitarias de la época.

2. EL ORIGEN DE LA EPIDEMIA REINANTE

La epidemia de gripe de 1918, conocida como gripe española, aparece en el contexto de la Primera Guerra Mundial⁴, contagiando y atacando a la mitad de la población mundial del momento⁵. Causó entre 25 y 50 millones de muertes⁶.

⁴ WATTS, Sheldon: *Epidemias y poder. Historia, enfermedad, imperialismo*. Santiago de Chile: Editorial Andrés Bello, 2000.

⁵ ERKOREKA, Antón: *La pandemia de gripe española...*, p. 10; JOHNSON, Niall: “The overshadowed killer. Influenza in Britain in 1918-19”, en PHILLIPS, Howard y KILLINGRAY, David (eds.), *The Spanish Influenza pandemic of 1918-19. New perspectives*. Londres: Routledge, 2003, p. 132.

⁶ PHILLIPS, Howard y KILLINGRAY, David: “Introduction”, en PHILLIPS, Howard y KILLINGRAY, David (eds.). *The Spanish Influenza pandemic of 1918-19. New perspectives*.

Cifrando el número de muertes algunos autores hasta los 100 millones de muertos, siendo la cifra de los 50 la más citada a nivel global. En nuestro país solo la Guerra Civil superaría las cifras de fallecidos acaecidos durante la epidemia, no alcanzándose cifras tan altas de mortalidad respecto a una enfermedad desde la epidemia de cólera de 1853-1855⁷.

La primera noticia que se tiene del origen de la epidemia parece estar en un campamento militar de Kansas⁸. Los primeros síntomas similares a la gripe se dan en Camp Funston, dentro de la base militar de Fort Riley en el mes de marzo⁹. Aunque muchos autores coinciden en que este fue el foco inicial de la epidemia, en la actualidad aún no ha quedado claro¹⁰.

Contradiciendo esta primera hipótesis de su origen en los Estados Unidos, se habla de que pudo tenerlo en Étaples (Departamento francés de Pas-de-Calais) en torno a 1916, donde se observan enfermedades respiratorias con un comportamiento anormal¹¹, posiblemente una epidemia derivada de las de 1915 y favorecida por los factores de la Gran Guerra: hacinamiento, falta de higiene, agotamiento físico y condiciones meteorológicas adversas o favorecedoras de la enfermedad¹².

La epidemia de gripe parecía haber llegado a Francia entre los meses de abril y mayo de 1918¹³; el primer foco parece que fue el campamento número cuatro

Londres: Routledge, pp. 1-25; ERKOREKA, Antón: *La pandemia de gripe española...*, p. 72.; TRILLA, Antoni; TRILLA, Guillem y DAER, Carolyn: "The 1918 'Spanish flu' in Spain", *Clinical Infectious Diseases*, vol. 47, núm. 1 (2008), pp. 668-673.

7 ECHEVERRI DÁVILA, Beatriz: *La Gripe Española. La pandemia de 1918-1919*. Madrid: Siglo XXI, 1993, p.122; SERRALLONGA URQUIDI, Joan: "Epidemias e Historia Social. Apuntes sobre el cólera en España", 1833-1865. *Historia Social*, 24 (1996), pp. 7-21; KOHN, George: *Encyclopedia of plague and pestilence. From ancient times to the present*. Nueva York: Facts on File, 2008, p. 369.

8 PATTERSON, K. David y PYLE, Gerald F.: "The geography and mortality of the 1918 Influenza Pandemic", *Bulletin of the History of Medicine*, 65-1 (1991), p. 5; JOHNSON, Niall: "The overshadowed killer...", p. 145.

9 ERKOREKA, Antón: *La pandemia de gripe española...*, p. 19; TAUBENBERGER, Jeffer K. y MORENS, David M.: "1918 Influenza: the mother of all pandemics", *Emerging Infectious Diseases*, 12-1 (2006), p. 16; PATTERSON, K. David y PYLE, Gerald F.: "The geography and mortality...", p. 5; ECHEVERRI DÁVILA, Beatriz: *La Gripe Española...*, p. 18; BELTRAN MOYA, José Luis: *Historia de las Epidemias en España y sus colonias (1348-1919)*. Madrid: La Esfera de los Libros, 2006, p. 164; HONIGSBAUM, Mark: *Living with Enza. The forgotten story of Britain and the great flu pandemic of 1918*. Londres: Macmillan, 2009, p. 41.

10 OXFORD, John S.; LAMBKIN, R.; SEFTON, A.; DANIELS, R.; ELLIOT, A.; BROWN, R. y GILL, D.: "A hypothesis: the conjunction of soldiers, gas, pigs, ducks, geese and horses in Northern France during the Great War provided the conditions for the emergence of the "Spanish" Influenza Pandemic of 1918-1919", *Vaccine*, 23 (2005), pp. 940-945.

11 CUENYA MATEOS, Miguel Ángel: "Reflexiones en torno a la pandemia de influenza de 1918. El caso de la ciudad de Puebla", [Méjico]. *Desacatos*, 32 (enero-abril, 2010), p. 150.

12 ERKOREKA, Antón: "Origins of the Spanish influenza pandemic (1918-1920) and its relations to the First World War", *Journal of Molecular and Genetic Medicine*, 3 (2009), pp. 190-194; BELTRÁN MOYA, José Luis: *Historia de las Epidemias...*, p.164.

13 ZYLBERMAN, Patrick: *A holocaust in a holocaust. The Great War and the 1918 Spanish influenza epidemic in France*, 2003, p. 192.

de Bordeaux¹⁴. La prensa gala estaba al tanto de que el posible origen estaba en los Estados Unidos de América pero, como España era el único país que informaba abiertamente sobre los primeros casos de gripe y los americanos eran aliados en la contienda, se acuñó con el término de “*Gripe española*”¹⁵. Desde esta perspectiva, el único país que podría haber llamado realmente gripe española a esta enfermedad era Portugal, puesto que la infección llegó a ese país desde sus fronteras comunes¹⁶.

Durante la Guerra, la publicación por parte de las autoridades de la aparición de una epidemia entre las filas de los contendientes podía suponer un flaco favor para el adversario. España, al no encontrarse en guerra en ese momento, permitió la libre información en los medios de la aparición de un tipo de gripe especialmente severa¹⁷. Cuando en mayo de 1918 se hace oficial la existencia de la enfermedad, unido a la situación de guerra y la neutralidad del país, se hace inevitable que la *Royal Academy of Medicine* de Gran Bretaña acuñe como “gripe española” la epidemia reinante¹⁸.

La pandemia, que atacó al mundo entero, se desarrolló en tres oleadas. En marzo se originaba en el oeste americano con un débil impacto y mortalidad, siendo mucho mayor la cifra de enfermos. La segunda, mucho más letal, llegó en agosto, extendiéndose desde Francia y atravesando todo el globo. Para muchos autores hubo una tercera oleada mucho más benigna a partir de los primeros meses de 1919¹⁹.

3. LA PRIMERA OLEADA

A España la primera oleada llegó a finales de mayo²⁰. Hay un gran debate sobre cuál o cuáles fueron las entradas y sus causas. Hay quien afirma que entró en la península a través de la frontera de Irún procedente del país francés, favorecida por el tránsito ferroviario de soldados y vendimiadores españoles y portugu-

14 JOHNSON, Niall: “The overshadowed killer...”, p. 145.

15 CABEZAS FERNANDEZ DEL CAMPO, José Antonio: “Nuevos datos acerca del virus causante de la pandemia de gripe de 1918-19 y su relación con los de la gripe aviar. Datos recientes relativos a estos”, *Anales de la Real Academia Nacional de Farmacia*, 71 (2005), p. 90.

16 ECHEVERRI DÁVILA, Beatriz: *La Gripe Española....*, p. 180.

17 CARTWRIGHT, Frederick F. y BIDDISS, Michael: *Grandes pestes de la Historia*. Buenos Aires: El Ateneo, 2005, p. 165.

18 BELTRÁN MOYA, José Luis: “The Spanish Lady. La gripe española de 1918-1919”, *Andalucía en la Historia*, 25 (2009), p. 60.

19 JOHNSON, Niall y MÜLLER, Jürgen: “Updating the accounts: global mortality of the 1918-1920 ‘Spanish’ Influenza Pandemic”. *Bulletin of the History of Medicine*, 76 (2002), p. 107.

20 ELEXPURU CAMIRUAGA, Lucía: “Consecuencias demográficas de la epidemia gripeal de 1918 en la villa de Bilbao”, en *Homenaje al Dr. José María Basabe. Cuadernos de Sección Antropología-Etnografía*, San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1987, p. 269; HERRERA RODRÍGUEZ, Francisco: “Incidencia social de la gripe de 1918-1919 en la ciudad de Cádiz”, *Llull*, 19 (1996), p. 457; URKIA ETXABE, José Mª: *La pandemia gripeal de 1918 en Guipúzcoa*. San Sebastián: Euskal Herriko Unibertsitatea, 1986; GARCÍA-FARÍA DEL CORRAL, Francisco: *La epidemia de gripe de 1918 en la provincia de Zamora. Estudio estadístico y social*. Zamora: Diputación de Zamora, 1995, p. 67.

ses²¹. Desde el ámbito facultativo, y también en la prensa, siempre se propuso la idea de los militares como transmisores de la enfermedad²². Varios autores sostienen que la enfermedad entra en España desde Francia a través de la frontera de Port-Bou (Gerona)²³, Guipúzcoa y Navarra²⁴ coincidiendo con la expulsión por parte del Gobierno francés de trabajadores y la repatriación de inmigrantes²⁵.

En contraposición a lo expuesto, otros autores sostienen que la enfermedad llegó al país a través de los puertos de Gibraltar, Cádiz y Lisboa²⁶, hipótesis que es apoyada por muchos investigadores españoles²⁷. Poniendo sobre la mesa las distintas aportaciones de los autores sobre la vía de entrada de la enfermedad en nuestro país, parece que coge fuerza la entrada a través de la frontera hispano-francesa debido a la circulación de grandes grupos de personas.

Una vez llegada la epidemia al país, el siguiente paso fue su expansión por todo el territorio. Parece ser que las vías de difusión se establecieron en torno a dos rutas ferroviarias: una, desde Port-Bou (Gerona) hacia Almería; y otra, desde Irún (Guipúzcoa) hasta Medina del Campo (Valladolid)²⁸. La vía ferroviaria era considerada como uno de los medios propulsores de la propagación de la epidemia²⁹.

La epidemia ya estaba, ya había llegado. Sin embargo, España ya disponía de una estructura legislativa sanitaria con la que intentar hacerle frente. La Instrucción General de Sanidad decretada en 1904 era la que regía la política sanitaria en ese momento. Antes de esta, el país contaba con la Ley de Sanidad de 1855, la cual había supuesto una ruptura con el Antiguo Régimen. Esta normativa legal

21 ELEXPURU CAMIRUAGA, Lucía: "Consecuencias demográficas...", p. 269; GARCÍA-FARIA DEL CORRAL, Francisco: *La epidemia de gripe...*, p. 67; ECHEVERRÍ DÁVILA, Beatriz: "Spanish influenza seen from Spain", en PHILLIPS, Howard y KILLINGRAY, David (eds.), *The Spanish Influenza pandemic of 1918-19. New perspectives*, Londres: Routledge, 2003, p. 176.

22 PORRAS GALLO, Mª Isabel: *Un reto para la sociedad madrileña: la epidemia de gripe de 1918-19*. Madrid: Editorial Complutense, 1997, p. 42; ECHEVERRÍ DÁVILA, Beatriz: "Spanish influenza...", p. 177.

23 GRANERO XIBERTA, Xavier: "L'epidèmia de grip del 1918 a Barcelona", en *Actes del III Congrés d'Història de la Medicina Catalana*, II (1981), pp. 87-88.

24 ERKOREKA, Antón: *La pandemia de gripe española...*, p. 42.

25 ELEXPURU CAMIRUAGA, Lucía: "Consecuencias demográficas...", pp. 267-277; ERKOREKA, Antón: "Spanish influenza in the heart of Europe. A study of a significant sample of the Basque population". *Gesnerus*, 65, 30-41, 2008:34; GARCÍA-FARIA DEL CORRAL, Francisco: *La epidemia de gripe...*, p.70.

26 PATTERSON, K. David y PYLE, Gerald F.: *The geography and mortality...*, p. 7.

27 ERKOREKA, Antón: *La pandemia de gripe española...*, p. 37; ERKOREKA, Antón: "Spanish influenza...", p. 34.

28 HERRERA RODRIGUEZ, Francisco: "La epidemia de gripe de 1918...", p. 32; PINILLA PÉREZ, Beatriz: "Análisis de la influencia de la grip "espanyola" a la ciutat de Barcelona (1918-1919)", *Gimbernat*, 51 (2009), p. 206; ECHEVERRÍ DÁVILA, Beatriz: *La Gripe Española...*, p. 89-91; PORRAS GALLO, Mª Isabel: *Un reto para la sociedad madrileña...*, p. 41.

29 GARCIA-CONSUEGRA, Marian: *La epidemia de gripe de 1918-1919 en Ciudad Real*. Ciudad Real: Universidad de Castilla-La Mancha [Tesis Doctoral dirigida por Francisco Alia Miranda], 2012, p. 109.

se inscribía en un sistema sanitario liberal, donde el Estado asumía las competencias sanitarias en aspectos de beneficencia, epidémicos y libre ejercicio de la profesión sanitaria. La sanidad española pivotaba en torno a tres pilares: en lo más alto el Ministerio de Gobernación y los Gobiernos Civiles; seguidos por los Reales Consejos de Sanidad y las Juntas de Sanidad Provinciales y Municipales; y, por último, la Inspección de Sanidad³⁰.

Los primeros casos de epidemia en el país aparecen en Madrid en el mes de mayo de 1918, donde se da la voz de alarma sobre la aparición de una enfermedad con unos síntomas familiares, pero con un causante desconocido. Las primeras noticias sobre el inicio en la capital no son reflejadas en la prensa onubense hasta el 25 de mayo, donde se advierte que la epidemia se está propagando de forma alarmante. En la capital española millares de personas eran atacadas por este mal; teatros y oficinas tenían que ser clausurados por falta de personal y muchos militares enfermaban. La epidemia, aunque se presentaba con caracteres benignos, constituía la gran preocupación de las autoridades nacionales³¹.

Las noticias que llegaban de Madrid al resto del país informaban que la epidemia seguía creciendo en la capital, y también ocurría lo mismo en la provincia. Los médicos eran insuficientes para hacerle frente, llevando a cabo dieciséis o dieciocho horas diarias de trabajo, en una labor superior a las fuerzas humanas. También se daban numerosos casos en otras zonas del Estado como en la zona española de Marruecos³².

La epidemia alcanzaba una dimensión superior entre la ciudadanía cuando empezó a propagarse entre los personajes públicos de la época. El rey, la infanta o el Conde de Romanones fueron atacados por la enfermedad. Con este hecho, surgía entre los ciudadanos una gran preocupación ya que, si la enfermedad hacía estragos entre las clases altas, ellos no serían una excepción. El doctor Gregorio Marañón salía ante los medios de comunicación para poner de manifiesto que se trataba de una enfermedad con una sintomatología similar a la gripe, pero que no se había podido demostrar que se tratara de esta, calmando los ánimos sobre sus efectos y comunicando que se trataba de una enfermedad leve donde los pacientes tendían rápidamente a la mejora. Terminaba culpando a los cambios meteorológicos de su explosividad y la única pauta que daría era la de no permanecer en lugares cerrados³³.

En Huelva, la enfermedad se veía muy lejana y la despreocupación reinaba entre la población debido a la falta de percepción de su gravedad. El sentido del humor se hacía eco en la población, hasta el punto de que la epidemia se convirtió en uno de los temas de chistes y chascarrillos en toda la provincia.

³⁰ BARONA VILAR, Carmen: *Organización sanitaria y de la higiene pública en la provincia de Valencia (1854-1936)*. Valencia: Universitat de Valencia [Tesis Doctoral dirigida por Josep Lluís Barona Vilar], 2002, p. 44.

³¹ «La epidemia reinante», en *La Provincia*, [Huelva], 25 de mayo de 1918, núm. 10918, p. 87.

³² «La epidemia reinante: En España y Marruecos», en *La Provincia*, [Huelva], 31 de mayo de 1918, núm. 10923, p. 107.

³³ «La epidemia reinante», en *La Provincia*, [Huelva], 28 de mayo de 1918, núm. 10920, p. 93.

Se le conoció como *el Soldado de Nápoles*, en referencia a una canción de la Zarzuela “La Canción del Olvido”³⁴. En ese momento eran otras cuestiones las que preocupaban en la ciudad. El columnista Manuel Pavía que se hacía llamar “Doctor Onuba” afirmaba en *La Provincia* que “Nuestras autoridades sanitarias han dado pruebas bien palpables de que se preocupan por la salud del vecindario”, pues se habían iniciado diversas medidas en la ciudad tras el anuncio de que la vecina Portugal presentaba casos de tifus exantemático³⁵. Este hecho es cierto, las autoridades onubenses se adelantaban a los acontecimientos para evitar contagios, iniciándose una campaña sanitaria en previsión de que pudiesen acontecer otras enfermedades más graves. El Gobernador Civil Francisco de Federico lanzaba una circular, el 28 de mayo, donde hablaba de las dos estaciones sanitarias de la capital, e instaba a los alcaldes a encarecer las medidas profilácticas³⁶. En los pueblos fronterizos se adoptarán las medidas pertinentes, evitando el paso de la epidemia³⁷.

Cuando a mediados de junio se presentan nuevos casos de tifus exantemático en las provincias de Cádiz y Córdoba, el ayuntamiento onubense ejercía una rigurosísima vigilancia respecto a las personas sospechosas. Se llevaron a cabo desinfecciones activas y profilaxis exageradas, con prudente reserva, para evitar la alarma en la ciudad. La gripe ya arraigaba en Huelva, pero los casos de gripe en ese momento eran mayoritariamente benignos (un poco de fiebre y dos días de cama); según los facultativos no había necesidad de llevar a cabo medidas radicales. Fue el hecho de evitar la llegada del tifus a la ciudad lo que propició la toma de medidas por parte de las autoridades. Creemos que este hecho pudo ser el desencadenante que provocó que Huelva se encontrase más predisposta o preparada para afrontar la siguiente oleada.

No fue hasta los primeros días del mes de junio cuando las noticias referentes a la epidemia se volvían tranquilizadoras. El subsecretario de Gobernación informaba que la enfermedad decrecía en toda la península. En Huelva, a finales de junio prácticamente la enfermedad había desaparecido, y los casos eran exigüos. Volvía la tranquilidad a la provincia dejándose de hablar de ello por parte de las autoridades y en la prensa local. La llegada del verano llevó a una disminución

³⁴ TRILLA, Antoni; TRILLA, Guillem y DAER, Carolyn: “The 1918 ‘Spanish flu’ in Spain”, p. 669; ECHEVERRI DÁVILA, Beatriz: “Spanish influenza...”, p. 173; GARCIA PALOMAR, Félix: “Epidemia de gripe en San Esteban de Gormaz durante 1918”. *Celtiberia*, 97 (2003), pp. 373-420, 2003: 378; BELTRÁN MOYA, José Luis: *Historia de las Epidemias...*, p. 167; TRILLA, Antoni: “Revisan la epidemia de gripe ‘Española’ de 1918 en España”. “Servicio de Información y Noticias Clínicas (SINC), 11 (2008), sin pp. [1].

³⁵ Dr. Onuba: “Alfilerazos, Sobre higiene y otras cosas”, en *La Provincia*, Huelva, 27 de mayo de 1918, núm. 10919, p. 89.

³⁶ Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (en adelante BOPH), “Gobierno civil: Sanidad: circular”, 28 de mayo de 1918 [núm.1537]. La imposibilidad de controlar el paso de transeúntes por la frontera lleva al Gobernador a pedir que se extremen las precauciones.

³⁷ “La campaña sanitaria”, en *La Provincia*, [Huelva], 18 de junio de 1918, núm. 10938, p. 57.

de la pandemia en todo el mundo, no registrándose un aumento hasta finales del mes de agosto³⁸.

4. LA SEGUNDA OLEADA

Tras el paso de la mayor parte del verano y la disminución de la epidemia, el mes de septiembre comenzaba con grandes cambios meteorológicos. Los días eran lluviosos y un temporal azotaba a todo el país, dándose nuevos casos de gripe. En ese momento se dudaba de si se trataba de un rebrote de la que había tenido lugar en la primavera o procedía, de nuevo, del país galo.

Algunos autores señalan el cambio en las condiciones meteorológicas con fuertes lluvias, un verano muy caluroso y un periodo seco durante muchos meses como un factor precipitante de esta nueva oleada³⁹. Otros autores, contrastando fechas y puertas de entrada, sostienen como principal hipótesis que el tránsito de trabajadores a través de la frontera vasco-francesa, junto con el hecho de ser la principal ruta migratoria de las aves, pudo favorecer la mutación del virus y el aumento de su virulencia respecto a la ola anterior⁴⁰. Otra de las hipótesis sostiene que fueron las incorporaciones a filas de reclutas y excedentes de cupo los transmisores de la epidemia⁴¹. Los soldados enfermos que retornaban a sus hogares contagianban al resto de la población civil no afectada en la primera oleada⁴². Lo que parece cierto es que el virus de la gripe mutó en algún lugar que se desconoce, llegando a la península una oleada mucho más virulenta y cruel que la anterior, causando estragos allá por donde transitaba.

Huelva y su población atravesaban por una extraña sensación de tranquilidad los primeros días del mes de octubre ya que, a diferencia del resto de la península, la situación –según los facultativos– era excelente. Se registraban mínimos respecto a mortalidad, y el número de enfermos era casi exiguo. Los casos de gripe eran escasos y todo apuntaba a dolencias corrientes y catarros benignos. La gran mayoría de ciudadanos en esa época, al ser atacados por algún tipo de enfermedad, no demandaba asistencia sanitaria sino que se auto-diagnosticaban y trataban en casa⁴³. Aun así, a pesar del satisfactorio estado de salud general de

³⁸ PINILLA PÉREZ, Beatriz: “Análisis de la influencia de la grip...”, p. 206; PATTERSON, K. David y PYLE, Gerald F.: “The geography and mortality...”, p. 8; ECHEVERRI DÁVILA, Beatriz: *La Gripe Española...*, p. 28; HONIGSBAUM, Mark: *Living with Enza...*, p. 73.

³⁹ GRANERO XIBERTA, Xavier: “L’epidèmia de grip del 1918 a Barcelona”, p. 88; ERKOREKA, Antón: *La pandemia de gripe española...*, p. 39; ECHEVERRI DÁVILA, Beatriz: Spanish influenza..., p. 177.

⁴⁰ ERKOREKA, Antón: “Spanish influenza in the Heart of Europe. A Study of a Significant Sample of the Basque Population”, *Gesnerus*, 65 (2008), pp. 30-41.

⁴¹ GRANERO XIBERTA, Xavier: “L’epidèmia de grip del 1918 a Barcelona”, pp. 87-88; HERRERA RODRIGUEZ, Francisco: “La epidemia de gripe...”, p. 458.

⁴² PORRAS GALLO, M^a Isabel: *Un reto para la sociedad madrileña...*, p. 44; ECHEVERRI DÁVILA, Beatriz: “Spanish influenza...”, p. 178.

⁴³ BYRNE, Joseph Patrick: *Encyclopedia of Pestilence, Pandemics, and Plagues*. Londres: Greenwood Publishing Group, 2008, p. 315; JOHNSON, Niall: “The overshadowed killer...”, p. 144.

la población, entre los habitantes existía una gran preocupación ante la llegada de una posible amenaza. Uno de los temas que preocupaba a los ciudadanos era la continua llegada de vecinos lusitanos, obreros desgreñados y sucios, posibles portadores de alguna “epidemia reinante” de la vecina república. No se explicaba entre la población cómo estas bandadas de obreros podían burlar la vigilancia de las fronteras y acceder a la capital onubense circulando libremente por ella sin que las autoridades los curasen de la roña y parásitos que portaban⁴⁴. A mediados del mes de octubre el Gobernador enviaba una circular a los alcaldes de los pueblos de la provincia para que evitasen la entrada de vagabundos y mendigos⁴⁵.

Aunque el estado sanitario en la ciudad parecía satisfactorio en un principio, empezaban a darse los primeros fallecimientos a causa de la epidemia; es el caso de un marino aquejado de gripe en la Estación Sanitaria del Puerto onubense. Sus dos compañeros del vapor “Izaro” continuaron enfermos en el Lazareto. Los lazaretos estaban en aquellos momentos construidos a la manera colonial, con madera y mampostería. Parece ser que estos establecimientos, aunque se les llamaba Lazaretos, no reunían las características necesarias para tal fin. Creemos que la función de este, era la de aislar a los pacientes infectados de la población general.

Desde Madrid, Manuel García Prieto, entonces presidente del Consejo de Ministros –lo que hoy se conoce como jefe de gobierno–, recibía por primera vez a los periodistas desde el mes de marzo, comentándoles que las visitas a las poblaciones atacadas habían sido satisfactorias. Ante los allí reunidos, minuciosamente explicaba todas las precauciones adoptadas con los trenes procedentes de Portugal hasta su llegada a la frontera. Comentó haber ordenado a la Guardia Civil reforzar la vigilancia para que no bajase de los vagones ningún portugués, disponiéndose un cordón de guardias a lo largo de la línea férrea. También anunció que habían quedado suspendidas las comunicaciones ferroviarias entre España y Portugal con objeto de intensificar la vigilancia. Una más de las noticias fue que en el país vecino eran hospitalizadas todas las personas sospechosas, así como las atacadas por la enfermedad. Finalmente, se reiteraron órdenes muy severas a las poblaciones fronterizas para que extremasen las medidas higiénicas y se reforzasen los contingentes armados de carabineros en todos los puntos fronterizos⁴⁶.

Debido al incesante avance de la epidemia en todo el país, las autoridades nacionales comenzaron a enviar material sanitario a todos los pueblos en contacto con las poblaciones infectadas: camillas y otros enseres, además de personal facultativo⁴⁷. Por su parte, las autoridades onubenses comenzaban a adoptar

44 “La salud pública”, en *La Provincia*, [Huelva], 1 de octubre de 1918, núm. 11029, p. 3.

45 BOPH, “Gobierno civil: circulares”, 16 de octubre de 1918, [núm. 2824]; “La gripe; La salud pública: Medidas sanitarias”, *Diario ABC*, [Madrid], 1 de octubre de 1918, núm. 4846, pp. 11-12.

46 GÓMEZ SÁNCHEZ, Diego: *La muerte edificada. El impulso centrifugo de los cementerios de la ciudad de Cuenca (siglos XI-XX)*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1998, p. 455; “La salud pública”, en *La Provincia*, [Huelva], 1 de octubre de 1918, núm. 11029, p. 3.

47 “La gripe; La salud pública: Informes oficiales”, *diario ABC*, [Madrid], 30 de septiembre de 1918, núm. 4845; “La epidemia reinante: Material sanitario”, en *La Provincia*, [Huelva], 1 de

todo tipo de medidas sanitarias ante la alarma social; diariamente se practicaban desinfecciones, llevándose a cabo todas las prescripciones con la más rigurosa exhaustividad. Ante los primeros fallecimientos, como el ocurrido en un domicilio de la calle García Díaz, el servicio sanitario practicó inmediatamente las desinfecciones procedentes⁴⁸.

Las noticias llegaban con cuentagotas del exterior. Hablaban de la continua propagación de la epidemia en muchas ciudades de nuestro país, y en la capital se extendía como la pólvora, cerrándose teatros y cafés. En Bilbao se ordenaba el cierre de las Traperías, habilitándose pabellones ante los hospitales atestados; faltaban médicos en muchas poblaciones y las inspecciones de buques se volvían severísimas. Ante todo esto, el Ministro de Gobernación anunciaba que no se ocultarían las noticias relativas a la cuestión sanitaria para que la gente conociese lo que estaba ocurriendo ya que la publicidad contribuía al mantenimiento del régimen profiláctico por parte de la población⁴⁹.

Uno de los primeros días del mes de octubre el Inspector General de Sanidad hablaba ante los medios para exponer que la epidemia era exclusivamente gripe, como la padecida en la última primavera, pero de mayor virulencia y mortalidad. Reiteró la recomendación de tener el menor contacto con los enfermos, evitándose permanecer en locales cerrados, así como llevar a cabo el lavado frecuente de la boca y nariz. Según sus informaciones, la epidemia había sido importada a España procedente de Estados Unidos, como ya se había estado especulando en los periódicos neoyorkinos durante el mes de marzo⁵⁰. Era obligatorio dar cuenta al Gobierno Civil de los casos de gripe y otras enfermedades, con el traslado diario del número de enfermos⁵¹. En la provincia de Huelva esta medida ya había sido tomada con anterioridad; el 8 de julio el Gobernador ya había pedido que cada diez días, los Alcaldes informaran a los Inspectores de Sanidad⁵²; pero creemos que la petición cayó en saco roto, ya que las autoridades no eran propensas a dar datos sobre el estado sanitario.

En Huelva, a través de los periódicos comenzaron a denunciarse públicamente situaciones que suponían un riesgo para la salud, como comentaba un ciudadano anónimo:

“La ciudad de Huelva es para los forasteros una de las ciudades que derrocha más pulcritud, las calles céntricas son ejemplo de higiene. ¿Pero qué ocurre en las barriadas? Para saber qué ocurre solo se necesita dar un paseo por la carretera de Sevilla o acercarse a la tapia de la línea de ferrocarriles M.Z.A. Allí, si su estómago lo resiste,

octubre de 1918, núm. 11073, p. 3.

48 “La salud pública”, en *La Provincia*, [Huelva], 2 de octubre de 1918, núm. 11080, p. 7.

49 “La epidemia reinante”, en *La Provincia*, [Huelva], 2 de octubre de 1918, núm. 11080, p. 7.

50 Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (en adelante BOPCR), 9 de octubre de 1918, p. 2; “La epidemia reinante: Declaraciones del Inspector General de Sanidad”, en *La Provincia*, [Huelva], 4 de octubre de 1918, núm. 11032, p. 15.

51 BOPCR, 11 de octubre de 1918, p. 1.

52 BOPH, *Gobierno civil: circular*”, 8 de julio de 1918, [núm. 1935].

podrá observar el espectáculo de zoco fabulesco. Desde el principio de la carretera hasta el Matadero, aquellos lugares son un depósito de materias orgánicas pestilentes. Allí numerosas mujeres se dedican al comercio de trapos viejos, donde tienen sus depósitos de sucia mercancía. La alameda Sundheim está convertida en un vertedero público. Además, en los alrededores del Brasil grande, los chicos y grandes evacuan cuando quieren y sin ningún tipo de escrúpulo⁵³.

El comercio de trapos viejos en la provincia quedaba prohibido el 13 de julio de 1918, según normativa de la Real Orden de 14 marzo de 1908⁵⁴. Y como no surtió efecto alguno, el Gobernador Civil Francisco de Federico en octubre volvió a lanzar una circular procedente del Ministro de Gobernación que decía:

“En atención a las especiales circunstancias sanitarias por que atrae viesa España con motivo de la actual epidemia de gripe, y en cumplimiento de lo que dispone la regla 5º de la Real Orden de 22 de noviembre de 1886, queda prohibida la importación y circulación de trapo en todas las provincias”⁵⁵.

Ninguna de estas medidas surtía grandes efectos, como queda patente en las repetitivas denuncias e inspecciones de sanidad registradas en el Archivo Municipal de Huelva, como fue el caso de las dadas sobre el almacén de trapos viejos situado en la calle Cánovas n.º 64⁵⁶. Todo esto sucedía cuando la salud pública reclamaba enérgicas medidas higiénicas. Era inexplicable cómo las autoridades consentían todo aquello. Los ciudadanos comenzaban a ser conscientes de la situación, preocupándose por la insalubridad de la ciudad y denunciando a las autoridades tales situaciones.

Desde el 24 de septiembre, por Orden Ministerial y aplicando el Reglamento de Sanidad Exterior de marzo de 1917, se ordenaba el cierre de la frontera con Francia⁵⁷. En el Gobierno, el Subsecretario de Gobernación, Rosado Gil, intentaba sortear las críticas confirmando que las fronteras no se hallaban abiertas, e insistía en que el Gobierno no iba a abandonar a los obreros que regresaran de Francia, estuviesen o no sanos. “A los enfermos se les conducirá a barracones hospitalares instalados en los pueblos de la frontera hasta que sean dados de alta”. Como se recoge en el diario *El Día de Cuenca*, estos eran los requisitos para el paso de los obreros portugueses desde Francia hasta su país:

53 “Incultura”, en *La Provincia*, [Huelva], 8 de octubre de 1918, núm. 11085, p.25.

54 BOPH, “Sanidad Circular”, 13 de julio de 1918, [núm. 1988].

55 BOPH, “Gobierno civil: circulares”, 11 de octubre de 1918, [núm. 1905].

56 Archivo Histórico Municipal de Huelva (en adelante AHMH), Legajo 900: Sanidad e Higiene, 23 de julio de 1918. El procedimiento a seguir era la notificación de la infracción, la valoración del Inspector de Sanidad y la notificación al propietario.

57 ERKOREKA, Antón: *La pandemia de gripe española...*, p. 42.

“Primero. Los obreros portugueses no son recibidos en la frontera sin un certificado visado por un cónsul español, en que se expresa que no procede de ninguna población epidémica.

Segundo. Al llegar a la frontera son reconocidos por los médicos de las estaciones sanitarias y no se les autoriza el paso si no están absolutamente sanos.

Tercero. Una vez reconocidos como sanos, pasan al ferrocarril en coches especiales; incomunicados y sin relación posibles con los demás viajeros.

Cuarto. Al salir se telegrafía a los gobernadores de las provincias por que atraviesa el tren para que en todas las estaciones de tránsito estén las autoridades sanitarias cuidando de la incomunicación completa de los coches que conducen a los portugueses.

Quinto. Al llegar el tren a la estación de Medina del Campo, punto de cruce para Portugal, los coches que conducen esa clase de obreros se separan del convoy en una vía aislada, hasta que se enganchan en el tren que sale para Portugal, sin que en Medina los obreros cambien de coche ni se les permita descender al andén. Por tanto, no quedan en esta estación coches infectados, que puedan ser peligrosos, como alguien pudo suponer.

Sexto. De esa manera, los vagones llegan a la frontera portuguesa, donde son intensamente desinfectados por los directores de las estaciones fronterizas con Portugal”⁵⁸.

Gil informó del envío a Francia de una comisión científica para el estudio de las epidemias. Por otra parte, terminó anunciando haber suspendido todas las oposiciones con el fin de evitar aglomeraciones, además de clausurar los centros docentes de Barcelona⁵⁹.

El Gobernador Civil, Francisco de Federico, en previsión de males mayores convocó en Huelva a la Junta Provincial de Sanidad a fin de seguir implementando acuerdos relacionados con la salud pública. En esta reunión, y tras la lectura de varios telegramas procedentes del Ministro de la Gobernación, donde oficialmente se decretaba el cierre del curso escolar, se acordó la clausura de las escuelas públicas y de las *Amigas de las Escuelas*, institución educativa y filantrópica impulsadas por mujeres y destinada a dar formación a niñas de familias de bajos recursos, invitando a los maestros a dar diariamente paseos con los niños por los alrededores de la población. Uno de aquellos eruditos presentes en la reunión dio cuenta de que se establecieran montones de piritas alrededor de las localidades, calcinándolas, a fin de purificar el aire⁶⁰.

58 *El Día de Cuenca*, [Cuenca], 25 de septiembre de 1918, p. 2.

59 “La epidemia reinante: oposiciones suspendidas”, en *La Provincia*, [Huelva], 10 de octubre de 1918, núm. 11037, p. 35.

60 HERRERA RODRÍGUEZ, Francisco: “Incidencia social de la gripe...”, p.462; ECHEVERRÍA DÁVILA, Beatriz: *La Gripe Española...*, p. 144; PORRAS GALLO, M^a Isabel: *Un reto para la sociedad madrileña...*, p. 80; “La situación sanitaria: La junta de sanidad”, en *La Provincia*, [Huelva], 11 de octubre de 1918, núm. 11038, p. 39.

Cada vez más, el ambiente estaba enrarecido en la capital onubense; los altos cargos políticos creyeron como un riesgo para la salud cualquier evento multitudinario. El 11 de octubre la Comisión de Gobernación decide en pleno municipal no celebrar ningún acto conmemorativo del descubrimiento de América o Fiesta de la Raza, como se le conocía popularmente⁶¹.

A mediados de mes el Gobierno central comenzaba a verse superado por la situación, cambiaba su política de mantener anestesiado al pueblo con noticias satisfactorias y empezaba a hablar sobre la grave extensión que alcanzaba la epidemia. En la capital provincial, la Junta de Sanidad onubense se mantenía reunida en sesión permanente en busca de soluciones oportunas⁶².

Por su parte, el periódico local *La Provincia* recibía denuncias sociales sobre las bochornosas situaciones de insalubridad que se seguían dando en la ciudad. Los periódicos se convirtieron en el altavoz de los ciudadanos, donde también participan facultativos dando voz a sus quejas y reclamaciones. La prensa en esos momentos jugaba un importante papel: por un lado, aspiraba a hacerse un hueco importante en el panorama social, incorporando a sus contenidos temas científicos de interés y, por otro lado, daba voz a los facultativos que también demandaban reflejar sus posturas, creando una información favorable de su actividad⁶³. Es innegable que la prensa formaba una opinión pública sobre las distintas situaciones, consolidando la imagen de la ciencia⁶⁴. Paralelamente la edición en los periódicos de anuncios publicitarios, con medicamentos que curaban distintas patologías y la gripe, ayudó a financiarlos⁶⁵. En los rotativos de Huelva, aparecen en los meses de octubre y noviembre tanto remedios como desinfectantes: los jarabes Orive y Bebé, el desinfectante Quit, o el coñac González.

Los ciudadanos a través de la prensa denunciaron la existencia de numerosas cabezas de ganado en calles céntricas de la ciudad, encontrándose grandes estercoleros dentro de las casas. Se ponía de manifiesto que, aunque en la Junta de Sanidad se acordaron inspecciones, nada de lo acordado se estaba llevando a cabo.

61 Archivo Histórico Municipal de Huelva (en adelante AHMH), 11 de octubre de 1918, Legajo 56: Libro de Actas capitulares de 1918, “Fiesta de la raza, suspensión”, p. 531; “Ayuntamiento: La sesión de anoche”, en *La Provincia*, [Huelva], 12 de noviembre de 1918, núm. 11073, p. 43.

62 “Medidas higiénicas: Un ofrecimiento”, en *La Provincia*, [Huelva], 15 de octubre de 1918, núm. 11089, p. 51.

63 MENÉNDEZ, Eduardo L. y DI PARDO, Renée B: “La representación social negativa de los procesos de salud/enfermedad/atención en la prensa escrita”. *Salud Colectiva*, 4 (1), 9-30, 2008: 9; GALLO, M^a Isabel: *Un reto para la sociedad madrileña...*, p. 104.

64 GONZÁLEZ SILVA, Matiana: “Del factor sociológico al factor genético. Genes y enfermedad en las páginas de *El País* (1976-2002)”. *Dynamis*, 25, 487-512, 2005; PORRAS GALLO, M^a Isabel: Popularizando la medicina en tiempo de la crisis: los médicos y la prensa madrileña durante la epidemia de gripe de 1918-19, 1998.

65 VILLACORTA ORTIZ, Luisa: “Hemeroteca Municipal de Alicante: anuncios publicitarios en la prensa alicantina referentes a la salud (1813-1900)”, en BENEITO LLORIS, Ángel; BLAY MÉSEGÜER, Francesc X. y LLORET PASTOR, Joan (eds.), *Beneficència i sanitat en els municipis valencians (1813-1942)*, Alcoy: Ajuntament d’Alcoi, 1999, p. 127.

Las reses merodean por las calles sin que sus dueños ni las autoridades lo evitasen. Esta prohibición constaba en las Ordenanzas Municipales⁶⁶.

Las pompas fúnebres también suponían un riesgo para la salud. Muchos ciudadanos comentaban que los paños y demás artefactos que se colocaban en las habitaciones mortuorias eran un peligro, ya que estas no se desinfectaban desde hacía largos años y cuando eran desinfectadas era a la ligera. Propusieron prohibir su uso en tales circunstancias.

Con la llegada de la enfermedad a la ciudad de Huelva, llegó el miedo y la preocupación de la población por diversos temas relacionados con la salud. La Junta Provincial de la ciudad adoptó la medida de clausurar las escuelas particulares de párvulos, instituciones dedicadas a la educación infantil, y parece ser que, según los ciudadanos, esto no sirvió de nada ya que continuaron muchas de ellas en funcionamiento. Por su parte, la escuela de las Hermanas de San Vicente de Paul continuó funcionando sin ser clausurada.

Un tema de gran interés en aquellos momentos de crisis era la necesidad de que, por parte del Ayuntamiento, se estableciese un servicio permanente en la Farmacia Municipal. Con esta medida se facilitaría la atención al ciudadano y se evitarían aglomeraciones. Otra de las denuncias hacia referencia al restaurante municipal; a aquel local cada día se acercaban numerosas personas y había quejas de que no se desinfectaba como debiera.

El vecindario denunciaba públicamente la escasa vigilancia del cementerio y el libre acceso al depósito de cadáveres de curiosos e imprudentes. Respecto a la muerte, tan familiar por entonces, se hizo habitual la queja de los vecinos pidiendo que el traslado de los cadáveres se realizara por el camino más corto, desde la casa mortuoria al cementerio. Como comenta el doctor Pedro Seras: “Hay en Huelva la antihigiénica costumbre de tener los fallecidos en casa durante 24 horas o más, donde los familiares con insomnio y debilitados se hacinan alrededor del fallecido. Hecho favorable para el contagio”⁶⁷. Este hecho estaba prohibido según la normativa municipal, en su artículo 255⁶⁸. Pedía también que se evitaran los toques de difunto en las parroquias, ya que los ánimos andaban deprimidos y el doblar de las campanas y los desfiles fúnebres no hacían más que extender la alarma⁶⁹. Como afirman varios autores, el anuncio de una defunción se consideraba creadora de pánico colectivo⁷⁰. Desde el siglo XVIII en adelante se lucha por intentar separar los espacios de vida de los de muerte, evitando así la propagación de posibles enfermedades⁷¹.

66 AHMH, Legajo 876 bis: Ordenanzas municipales de 1918 (Art. 201).

67 “La salud pública: La reunión de noche”, en *La Provincia*, [Huelva], 26 de noviembre de 1918, núm. 11073, p. 87.

68 AHMH, Legajo 876 bis: Ordenanzas municipales de 1918 (Art. 255).

69 “Medidas higiénicas”, en *La Provincia*, [Huelva], 15 de octubre de 1918, núm. 11089, p. 51.

70 HERRERA RODRÍGUEZ, Francisco: “Incidencia social de la gripe...”, p. 464; ECHEVERRÍA DÁVILA, Beatriz: *La Gripe Española...*, p. 159; GÓMEZ SÁNCHEZ, Diego: *La muerte edificada...*, p. 456.

71 FERÍA LORENZO, Diego José y RAMOS COBANO, Cristina.: “Salus Populi Suprema Lex

La enfermedad entró con demasiada fuerza por las calles de la ciudad, pasando por los portales y encontrando hogares donde devastarlo todo. Fue tal su propagación que parecía coger por sorpresa y adormiladas a las autoridades, que se encontraban sin medidas de prevención para afrontarla. Las personas aquejadas de esta grave enfermedad, vagaban sin rumbo por los escasos establecimientos de salud con los que contaba la ciudad. La mayoría de los atacados diagnosticados eran llevados al Hospital Provincial. A principios del siglo XX las Diputaciones se hacían cargo de la asistencia sanitaria en las capitales españolas a través de los Hospitales Provinciales, los cuales exigían compensación económica por su actividad⁷². El Hospital Provincial onubense se veía desbordado, no pudiendo dar asistencia a tantos enfermos, por lo que tuvieron las autoridades y anónimos que dotar otras instalaciones para el cuidado de los afligidos. Los ciudadanos que no eran admitidos en el Hospital eran enviados al Lazareto de la Ciudad, donde quedaban aislados de la población general. Huelva contaba con tal Lazareto, en el que solo existían cuatro o seis camas dispuestas para los enfermos. Cuando estas se ocupaban, los enfermos que seguían llegando procedentes del hospital no podían ser auxiliados y, si tenían la suerte de serlo, lo eran de mala manera y en unas condiciones que revelaban los más rudimentarios instintos humanitarios. A mediados del mes de octubre habían ingresado en las instalaciones ocho enfermos, de los cuales solo seis pudieron ser acomodados en camas; los otros dos probablemente durmieran en el suelo⁷³.

A pesar de las quejas ciudadanas y del supuesto control de las autoridades en las fronteras, seguían llegando carros con materiales insalubres y vecinos portugueses en un estado de abandono y suciedad deplorables. Todo tenía una explicación, y era que tres carabineros no podían controlar zonas fronterizas de cinco o más kilómetros, aunque tuvieran el don de la ubicuidad. El control de la frontera anteriormente se venía haciendo con fuerzas que eran enviadas por el Ministerio de Gobernación. En el mes de octubre, cuando más virulencia estaba teniendo la epidemia en la población onubense, aquellos refuerzos no existían, al no ser reclamados al Gobierno central por las autoridades de la ciudad.

La epidemia a esas alturas ya no era un secreto para nadie y seguía extendiéndose como un reguero de pólvora. Los médicos no podían materialmente atender a tantos enfermos. Algunos facultativos visitaban a diario a setenta u ochenta atacados⁷⁴. Un reputado facultativo de la localidad manifestaba su extrañeza de que en la Casa de Socorro no se permitiera que los practicantes libres de servi-

Est: Fe, ciencia y política en la modernización de las prácticas funerarias (Siglos. XVIII-XIX)", *Historia* 396, vol. 3, nº 2 (2013), p. 218.

72 FUENTES NIETO, M^a Carmen: "Una institución de beneficencia: la Casa de Socorro de Málaga en el siglo XIX", *Isla de Arriarán: Revista Cultural y Científica*, 26 (2005), p. 179; IRUZUBIETA BARRAGÁN, Francisco Javier: "La Casa de Socorro: 65 años de atención sanitaria municipal en Logroño". *Belezos: Revista de Cultura Popular y Tradiciones de La Rioja*, 6 (2008), p. 15.

73 "La salud pública", en *La Provincia*, [Huelva], 16 de octubre de 1918, núm. 11040, p. 55.

74 *Idem*.

cio auxiliaran a los médicos particulares en los casos de urgencia. Dicho médico exponía que, en no pocas ocasiones, muchos enfermos no podían ser asistidos como su estado requería al no encontrarse practicantes por alguna parte⁷⁵. En los pueblos de la provincia la epidemia también comenzaba a hacer estragos. Ante todo esto, el Gobernador no se pronunciaba y la adopción de medidas enérgicas se hacía urgente y de gran relevancia⁷⁶.

En la península, con la extensión de la gripe, comienzan a aparecer facultativos que creen haber encontrado soluciones farmacológicas para la enfermedad. Este es el caso del doctor vasco Balanategui Goltia que, precediendo al doctor Sobrino en Madrid, sostiene que el tratamiento de la enfermedad con yodo en gotas daba eficaz resultado. El yodo estaba entre los medicamentos y desinfectantes considerados indispensables para el tratamiento de la gripe por el Ministerio de la Gobernación, junto con el suero antidiftérico, sales de quinina, opio, aspirina, sales de cafeína y alcanfor⁷⁷. Mientras en muchas partes de nuestro país se seguía buscando la cura del mal la ciudad de Huelva seguía sin servicio de Farmacia, a pesar del oficio del sub-decano de la Beneficencia, el señor Pedro Seras, a la alcaldía, requiriendo dicho servicio.

El 18 de octubre se hacía cargo de la Alcaldía de la ciudad el segundo teniente de alcalde, José de la Corte Gutiérrez, por enfermedad del señor Vázquez de Zafra. En uno de los momentos más comprometidos política y socialmente para la ciudad, prometía llevar a cabo las medidas que fuesen necesarias para la mejora de la situación⁷⁸.

En una de las reuniones del Ayuntamiento, el señor Manzano por su parte anunció que en la siguiente sesión, la comisión de Hacienda presentaría un proyecto de presupuestos extraordinarios para hacer frente a los gastos que origine el combatir la epidemia gripeal⁷⁹. El Dr. Silván argumentaba que el problema de salud estaba relacionado con la policía urbana, exponiendo que esta no ponía celo en el desempeño de su trabajo. El inspector interino, Dr. Crespo, informó a los medios que en la próxima reunión de la Junta de Sanidad se estudiaría el plano de la capital, al objeto de establecer un cordón sanitario que impidiese el acceso a la población a todas aquellas personas cuyo estado de suciedad pudiese infundir sospechas. En lugares determinados se establecerían casetas con aparatos para la desinfección⁸⁰.

Don José de la Corte Gutiérrez, alcalde accidental, fue para la ciudad de Huelva como un soplo de aire fresco pues, con su llegada al poder, inició una incansable lucha contra la enfermedad. Con mano de hierro llevó a cabo una serie de medidas ausentes hasta la fecha. Una de las principales medidas para la lucha contra

75 “La epidemia reinante”, en *La Provincia*, [Huelva], 25 de octubre de 1918, núm. 11048, p. 87.

76 “La salud pública”, en *La Provincia*..., p. 55.

77 GÓMEZ SÁNCHEZ, Diego: *La muerte edificada*..., p. 455.

78 “La epidemia reinante”, en *La Provincia*, [Huelva], 18 de octubre de 1918, núm. 11042, p. 61.

79 AHMH, Legajo 56: Libro de Actas capitulares, 22 de octubre de 1918, p. 559.

80 “La salud pública: Hablando con el Dr. Crespo- Una mujer moribunda”, en *La Provincia*, [Huelva], 19 de octubre de 1918, núm. 11043, p. 67.

la gripe y el empobrecimiento de la salud fue la creación y posterior publicación de un bando municipal con una gran relación de medidas sanitarias, con la orden firme de que fuese repartido ampliamente y llegara a cada casa de la ciudad⁸¹.

El señor alcalde, escuchando las quejas sobre el camposanto, acordó prohibir terminantemente la entrada al cementerio a toda persona que no tuviese necesidad de concurrir a dicho sagrado lugar, autorizándose únicamente la entrada de un representante de las familias de los difuntos para presenciar la inhumación del cadáver⁸². Esta medida no aparece reflejada en las actas del Ayuntamiento en ningún momento; solo quedó constancia de su acuerdo a través de la prensa. Las autoridades onubenses, con la implantación de esta medida, parecían ir un paso por delante de las nacionales, que no darían orden de cierre hasta el 28 de octubre⁸³. Por su parte, también se prohibiría la entrada a los cementerios los días de Todos los Santos y de Difuntos⁸⁴.

Los ciudadanos onubenses acogieron con gran estupor otra de las medidas que llevaban tanto tiempo esperando: el inicio de la apertura permanente del servicio de farmacia municipal⁸⁵. Esta medida fue acordada en pleno municipal tras la advertencia al Alcalde de que la falta de medicamentos podía suponer un conflicto gravísimo, aconsejándole que, en caso de necesidad, se compraran los medicamentos directamente con el fondo municipal. En esta sesión quedaba patente la falta de previsión por parte de las autoridades, donde el señor presidente exponía lo siguiente: “Negándose alguna farmacia a facilitar los medicamentos que no posea la farmacia municipal, dudo sobre lo que deba de hacerse”⁸⁶. Continuando con el tema farmacéutico, el Gobernador de la ciudad recibió un telegrama con una Orden Ministerial en el que se le instaba a acotar el abuso que se venía realizando de suero antidiáftérico en el tratamiento de la gripe. Las palabras utilizadas por el gobernador fueron las siguientes:

“Pronto faltará por completo, contrayéndose la grave responsabilidad de haberlo derrochado en casos en que la eficacia es dudosa todavía, dejando desatendidos con peligro de muerte segura a muchos enfermos de difteria”⁸⁷.

El Gobernador hizo saber a alcaldes y médicos que debían limitar su empleo a los pneumoníacos graves, no prodigando su uso en cualquier forma de la gripe⁸⁸.

81 AHMH, Legajo 56: Libro de Actas capitulares, 18 de octubre de 1918, p. 553.

82 “La salud pública: Otra medida”, en *La Provincia*, [Huelva], 21 de octubre de 1918, núm. 11044, p. 71.

83 Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (en adelante BOPC), 28 de octubre de 1918: 1, [núm. 129].

84 BOPH, “Gobierno civil: circular”, 26 de octubre de 1918, [núm. 2913].

85 “La salud pública: Otra medida”, en *La Provincia*..., p. 71.

86 AHMH, Legajo 56: Libro de Actas capitulares, 18 de octubre de 1918, p. 552.

87 “El suero antidiáftérico- Una circular”, en *La Provincia*, [Huelva], 23 de octubre de 1918, núm. 11048, p. 79.

88 BOPC, 25 de octubre de 1918:1, [núm. 128].

El empleo regular de este suero favoreció la transformación del comercio farmacéutico, teniendo lugar modificaciones legales que aceleraron la transformación de la profesión de droguista⁸⁹.

Por su parte, comenzaba a comercializarse a finales del mes de octubre en el Economato municipal del mercado de Santa Fe el desinfectante «Sanitas», al precio de 1,75 pesetas el kilo. Era muy recomendado por las autoridades para la desinfección en aquellos momentos y tuvo una gran aceptación entre los ciudadanos por el miedo exacerbado entre la población a contraer la enfermedad. Por parte de las autoridades se dio orden de regar las vías públicas con el desinfectante Sanitas, en lugar del sulfato de cobre⁹⁰.

Con el avance de la enfermedad se hacía imprescindible el uso de medicación y desinfectantes. Esta necesidad provocaba la aparición de abusos por parte de algunos comerciantes que, valiéndose de las circunstancias, hacían sucios negocios con los productos. Hacían pagar por el suero antidiftérico Roux 15 pesetas o más, cuando su precio no excedía de 5 pesetas. Otro tanto ocurría con los bactericidas, cuyo precio no excedía de 5 pesetas y lo inflaban hasta las 8 o 10⁹¹.

La negligencia y la imprevisión eran el mal endémico de la provincia de Huelva en lo que se refería a problemas sanitarios, a pesar de la buena voluntad demostrada por el Inspector de Sanidad. Estas dos causas eran las protagonistas de las deficiencias demostradas en los primeros momentos de la enfermedad. Bien merecía aplauso el alcalde accidental, que ejerciendo una verdadera “dictadura alcaldil” revolucionó la higiene en Huelva. Comenzaban a funcionar los equipos de desinfección, y toda aquella persona desaseada o en un estado sospechoso era llamado al orden por la guardia municipal y conducido a los pabellones de desinfección donde eran aseados, rasurados y desinfectados para que no supusiesen un peligro dentro de la ciudad⁹².

Cuando la enfermedad devoraba la capital y la provincia, la crisis sanitaria se volvía aún más compleja ya que el hambre entre la población suponía un nuevo ingrediente para la catástrofe. La crisis de subsistencia acrecentada por el conflicto europeo de la Gran Guerra, la carestía de los artículos de primera necesidad y la especulación de precios entre productores y vendedores hacían misión imposible para que los más necesitados pudiesen llevarse un trozo de comida a la boca. Uno de los más carismáticos médicos de la ciudad, con más de 200 enfermos a su cargo, afirmaba:

“La epidemia hace estragos, pero yo les puedo asegurar que la mayor parte de los individuos que sucumben más que por la enfermedad

89 RODRÍGUEZ OCAÑA, Esteban: “La producción social de la novedad: el suero antidiftérico, «Anuncio de la nueva medicina»”, *Dynamis*, 27 (2007), p. 36.

90 AHMH, Legajo 56: Libro de Actas capitulares..., p. 553.

91 “La salud pública: Un abuso”, en *La Provincia*, [Huelva], 26 de octubre de 1918, núm. 11049, p. 91.

92 “La salud pública: Los servicios de desinfección”, en *La Provincia*, [Huelva], 19 de octubre de 1918, núm. 11043, p. 67.

es por la falta de alimentación adecuada. Todas las medicinas que se receten de nada sirven si el organismo está debilitado. La leche y el coñac como reactivo valen por muchas inyecciones y recetas”⁹³.

También comentaba que el yodo, del que tanto se abusaba entonces, en muchos casos resultaba perjudicial. Tampoco dudaba a la hora de afirmar que la mortalidad no sería tan grande si los organismos estuviesen en condiciones de resistir los efectos de la epidemia⁹⁴. El columnista de *La Provincia* apodado Dr Onuba, comentaba que se venía observando entre los atacados que, para quienes tenían alguna tara o problema en su organismo, la enfermedad gripe causaba graves consecuencias. Afirmando: “Los que padecieron el «soldadito», están como «vacunados» contra dicho padecimiento y si lo padecen otra vez es en forma muy atenuada”⁹⁵.

La ciudadanía se encontraba a diario con un gran problema alimentario; en los mercados muchos días había escasez o directamente faltaba carne de vaca o de borrego. Los huevos se pagaban a 5 pesetas y 50 céntimos, los del tamaño de una nuez, y a 6 los que se pudieran calificar de huevos de gallina⁹⁶. La leche se estaba vendiendo a un precio abusivo en Huelva, llegando a ser de 60 y hasta 70 céntimos de peseta por litro. En cuestión de poco tiempo y debido a la necesidad de esta ante la epidemia llegó a los 5 reales. La mayoría de esa leche se encontraba adulterada. Todo esto provocaba que la población no tuviese acceso a este producto tan importante para la salud⁹⁷. Respecto a este tema el Ayuntamiento tomó cartas en el asunto, acordando prohibir la venta de leche al exterior y llevar a cabo su acumulación en los mercados de la ciudad⁹⁸. El pescado de clase fina se encontraba también por las nubes en su precio: las pescadillas se vendían a 9 reales y las gambas a 7. Con todos estos datos sobre la inflación del precio de los alimentos en tiempos de crisis, quedaba demostrado que los pobres no podían comer y que ni aun las casas pudientes podían costearse poner un puchero para los enfermos. Estos eran los dos grandes azotes del pueblo: la epidemia y el hambre⁹⁹.

Las autoridades estaban ante una difícil situación pues las familias estaban económicamente atrapadas, sin recursos para la compra de alimentos y con los gastos que suponía tener algún miembro enfermo. Para intentar mitigar los estragos que estaba causando el hambre, sumada a la enfermedad entre la población, el 26 octubre se refleja en la prensa –y en el Archivo Municipal el 29– que el alcalde De la Corte Gutiérrez propuso una moción para aprobar que los mé-

93 “La salud pública: Las subsistencias”, en *La Provincia*, [Huelva], 29 de octubre de 1918, núm. 11051, p. 99.

94 *Idem*.

95 Dr. Onuba: “La epidemia decrece”, en *La Provincia*, [Huelva], 22 de octubre de 1918, núm. 11045, p. 73.

96 “La salud pública: Las subsistencias”, en *La Provincia*..., p. 99.

97 “La salud pública: Abusos que hay que evitar”, en *La Provincia*, [Huelva], 21 de octubre de 1918, núm. 11044, p. 71.

98 AHMH, Legajo 56, Libro de actas capitulares, 25 de octubre de 1918, pp. 571-572.

99 “La salud pública: Las subsistencias”, en *La Provincia*..., p. 99.

dicos de la Beneficencia municipal recetaran raciones de caldos, comida y café a las familias pobres que lo necesitasen, cuyas especies podrían recogerse en el Restaurante de San Vicente de Paul¹⁰⁰. Esta medida fue aplaudida por la ciudadanía que veía un alivio en su situación, no siendo vista con tan buenos ojos por los facultativos¹⁰¹. Pero no fue hasta el 1 de noviembre cuando en pleno municipal se aprobó la medida¹⁰². Que los facultativos fuesen los encargados de recetar los alimentos trajo multitud de quejas por parte del colectivo. En palabras del Dr. Rogelio Buendía:

“Comencé a repartir bonos y a recetar comida. Prescribía más alimentos que medicamentos. Mi casa se llenó de personas indigentes y la multitud me asaltaba por la calle, las familias se preocupaban más del dinero que del enfermo. El médico no puede ser quien reparta el carbón, el azúcar y el aceite, ya que deja de ser médico para quedar en un abastecedor de la despensa”¹⁰³.

En una reunión celebrada por el Gobierno Civil para intercambiar impresiones sobre cuestiones sanitarias, se trató de un asunto de capital interés para la ciudad. El tema hacía referencia a la cuestión del cementerio, cuya situación dentro del casco de la capital constituía un verdadero atentado a la higiene. El señor Vázquez Pérez se ofreció a llevar ante la Junta de Sanidad la propuesta de construcción del nuevo cementerio, habilitándose para ello los terrenos adquiridos para la nueva necrópolis¹⁰⁴.

El señor Director de Sanidad, José Roig Ruiz, hacia un llamamiento a los comerciantes y propietarios de los locales, industrias o vallados del puerto, para que llevasen a cabo la más escrupulosa limpieza de sus negocios. Aconsejaba descongestionarlos de lo inservible y dotarlos de los medios para que evitasen recurrir a la vía pública. Roig comentó que las relaciones con los puertos atacados eran frecuentes y la historia de esas epidemias señalaba la ruta del puerto como principal contagio¹⁰⁵.

En la última sesión municipal del Ayuntamiento del mes de octubre, se reunió a todos los médicos de la capital con objeto de distribuirse el trabajo. Asistieron los doctores extranjeros señores Mackay y Huyesen. El decano de los médicos onubenses hizo presente que todos estaban incondicionalmente a disposición del alcalde. El doctor Mackay exponía la conveniencia de regar las carreteras

100 AHMH, Legajo 502: Pobreza y Calamidades, 29 de noviembre de 1918.

101 “La salud pública: Las subsistencias”, en *La Provincia...*, p. 99.

102 AHMH, Legajo 56: Libro de Actas Capitulares, del 1 de noviembre de 1918: “Epidemia de gripe: “Socorros a los enfermos”, pp. 580-581.

103 BUENDÍA, Rogelio: “Notas de un médico: Por qué no quiero ser caritativo”, en *La Provincia*, [Huelva], 11 de noviembre de 1918, p. 33.

104 “La salud pública: La cuestión del cementerio”, en *La Provincia*, [Huelva], 30 de octubre de 1918, núm. 11050, p.103.

105 “La salud pública: Circular”, en *La Provincia*, [Huelva], 31 de octubre de 1918, núm. 11053, p.107.

diariamente y en todo el tiempo con agua salada, con lo cual se evitarían muchas enfermedades, especialmente la propagación de la tuberculosis. Agregó que esta medida no debiera ser solamente en aquellos momentos sino también en el futuro. Por su parte el Doctor Huyesen anunció la autorización por parte de la Compañía de Riotinto para la donación de un dinero a las familias necesitadas.

Se expuso la queja recurrente de los magistrados, referida al riesgo que significaba para la salud pública el continuo trasiego de jurados y testigos que llegaban de los pueblos para participar en los juicios de la capital provincial. El Alcalde también se comprometió a higienizar la pescadería, cuya inspección era llevada a cabo por el concejal Rafael del Cid, y prometió dar estabilidad a los facultativos, cuyo sacrificio era más que meritorio y desinteresado, cuando las dificultades desaparecieran¹⁰⁶.

El mes de octubre, según la prensa, había sido trágico, exponiendo que desde el día 7 al 31 se habían producido 117 fallecimientos a causa de la gripe; solo en 24 días alcanzó el promedio de 10 años. En la prensa local se habló de que el mayor número de defunciones correspondieron a la juventud, falleciendo 18 personas de 10 a 20 años, 30 de 20 a 30, y 27 de 30 a 40. La gripe española tuvo la singularidad de afectar con mayor severidad a la población con edades entre 20 y 40 años. Esta es la característica definitoria de la pandemia de 1918-19, y se observó en todo el mundo durante las tres olas¹⁰⁷.

En el mes de noviembre, mientras el mosaico de autoridades sanitarias se ponía de acuerdo para acabar con el azote pestífero y los técnicos dictaminaban a la familia a la que pertenecía el microbio, la «señora pálida» continuaba la insidiosa muerte de vivos de una manera ciega y fatal con una constancia que ya hubiesen querido tener los directores del cotarro sanitario.

La caridad ya comenzaba a asomar por las bandas del oriente onubense. Llegó tarde y perezosa, pero llegaba al fin. No empujada por la fe sino por la atrición, aun tarde llegaba a tiempo para restañar heridas, prodigar consuelo y dar de comer al hambriento.

En aquellos días luctuosos para Huelva llegaba al Ayuntamiento el ofrecimiento de la Presidenta de la Junta de Damas de la Cruz Roja para el servicio a los enfermos¹⁰⁸. A propuesta del señor Vázquez del Cid, se acordó ponerse de acuerdo con tal institución para que la distribución de los socorros se hiciese de la manera más equitativa posible y se pidió que se formara una Junta de auxilios que apoyase la de las Damas de la Caridad¹⁰⁹. En las actas capitulares también se hace constar la propuesta de solicitud de ayuda al Gobierno Central. Era necesario que estas Damas caritativas levantasen el espíritu deprimido del vecindario paseando por los barrios la enseña de su alta institución, prodigando alimentos,

106 *Idem*.

107 ECHEVERRI DÁVILA, Beatriz: "En el centenario de la gripe española: un estado de la cuestión", *Revista de Demografía Histórica*, XXXVI – I, 2018, p. 11.

108 AHMH, Legajo 56: Libro de Actas Capitulares, 25 de octubre de 1918, p. 570.

109 AHMH, Legajo 56: Libro de Actas Capitulares, 1 de noviembre de 1918: "Epidemia de gripe: Junta de auxilios: suscripción pública", pp. 582-584.

medicamentos, consejos sanitarios a las familias y confianza en Dios y amor al prójimo. Muchas familias sumaban a la desgracia de perder seres queridos el carecer de dinero para costear un féretro, por lo que el Ayuntamiento se propuso hacerse cargo de fabricarlos¹¹⁰. No se hace referencia a esta medida en ningún pleno municipal; por lo tanto, creemos que no se llevó a cabo por parte del Ayuntamiento.

En aquellas circunstancias una de las cosas más necesarias para ayudar a la mejora de la situación era el aporte económico. Por este motivo el Gobernador Civil Francisco de Federico requirió a los presidentes de los Casinos para que estos realizasen donativos a los pobres. Inmediatamente respondieron los presidentes del Círculo Mercantil y del Comercial enviando una aportación económica para los necesitados¹¹¹.

Respecto al tema de los socorros, el tesorero de la Asociación de Caridad, Antonio Gómez Rengel, se ofreció para hacerse cargo del reparto de los mismos, poniéndose de acuerdo con las Damas Caritativas y con la Cocina económica dirigida por las hermanas de San Vicente de Paúl¹¹².

La junta de Damas de la Caridad por su parte acordó cesar el reparto de bonos en metálico, sustituyéndolos por otros de aceite, azúcar, carbón y jabón. Esta medida tan acertada terminó con la esplendidez del reparto de pesetas, que hubiese terminado por agotar los fondos de la caridad del pueblo. Con los nuevos bonos, sumados a los de la beneficencia municipal para la Cocina y Farmacia, la caridad llegaría más equitativamente y los auxilios se podrían prestar durante mucho más tiempo¹¹³. Sería el 13 de noviembre cuando el Alcalde Félix Rodríguez de Zafra comunica hallarse agotados los fondos de la Junta de Auxilio, llamando a la caridad para ayudar a los enfermos¹¹⁴.

En una de las reuniones por parte de las autoridades se acordó la implantación de un pabellón en las Escuelas de La Esperanza, para tratar a los enfermos procedentes de la provincia. La Junta Provincial de Sanidad, después de extensas discusiones y teniendo en cuenta la mejora del estado sanitario, acordó autorizar la reapertura de los centros docentes y la celebración de entierros con acompañamiento de aquellos difuntos no afectados por enfermedad infecciosa¹¹⁵. Ante la llegada de alumnos al Instituto Provincial de pueblos en riesgo, hubo una oleada de protestas ciudadanas. Solo un día después, reunidos los facultativos con los concejales, votaron en contra de la reapertura de los centros educativos y el

¹¹⁰ “La salud pública: Las damas caritativas y las juntas de auxilio”, en *La Provincia*, [Huelva], 2 de noviembre de 1918, núm. 11055, p. 7.

¹¹¹ Idem.

¹¹² “Sobre la distribución de los socorros”, en *La Provincia*, [Huelva], 13 de noviembre de 1918, núm. 11064, p. 43.

¹¹³ “La salud pública: El reparto de bonos”, en *La Provincia*, [Huelva], 9 de noviembre de 1918, núm. 11055, pp. 30-31.

¹¹⁴ VÁZQUEZ DE ZAFRA, Félix: “Requerimiento del alcalde”, en *La Provincia*, [Huelva], 18 de noviembre de 1918, núm. 11066, p. 59.

¹¹⁵ “La salud pública: Junta local de sanidad”, en *La Provincia*, [Huelva], 25 de noviembre de 1918, núm. 11072, p. 81.

acompañamiento a los encierros¹¹⁶. Pero, ante el clamor popular, el Gobernador Velasco se dirigió al Inspector General de Sanidad, que revocó la medida.

La llegada de la epidemia a Huelva puso de manifiesto las carencias de organización sanitaria de la ciudad. El señor Vázquez de la Corte presentó la iniciativa de llevar a estudio de la Comisión de la Beneficencia la necesidad de reformar los servicios, tanto de beneficencia como de sanidad, y el cuerpo de médicos municipales. Comentaba que también debía estudiarse la reorganización del laboratorio y reformar el funcionamiento de las entidades y asociaciones benéficas que ejercían la caridad, con absoluta independencia unas de otras, dando lugar a que algunas personas se beneficiaran de varias entidades¹¹⁷. Como solución a este problema propuso la unificación de todos los servicios y entidades en una sola Casa de beneficencia, en la cual estuviese la farmacia y la cocina de San Vicente de Paul, y construirlo en los terrenos del puerto. Finalmente comentó la necesidad de crear un padrón de pobres, actualizando el de 1914¹¹⁸.

Las activas y radicales medidas sanitarias tomadas por la Junta Municipal onubense no habían podido evitar que la epidemia tomara tal magnitud, hasta el extremo de escasear personal para enterrar a los cadáveres. Con el paso del mes de noviembre, médicos y farmacéuticos comentaron que la epidemia en la ciudad decrecía notablemente, reiterando no cesar en las medidas de prevención ya que el peligro no había desaparecido¹¹⁹. A finales de ese mes la epidemia en Huelva se daba por controlada y con escasa incidencia sobre la población, apareciendo en la prensa que el día 30 solo se produjeron 9 casos en la capital onubense. Por su parte, en la península, los casos también habían tendido a decrecer, disminuyendo el estado de alarma en el país.

5. TERCERA OLEADA

Parece ser, según muchos autores, que en España hubo una tercera oleada de gripe, que se desarrolló entre los meses de enero y julio de 1919. A nivel nacional, la reaparición fue menos explosiva, aislada y discontinua que las que le precedieron, lo cual ha motivado que en muchas ocasiones no se interpretara como el retorno de una nueva oleada, sino como afecciones de forma irregular y dispersa¹²⁰.

Analizando la hemeroteca, no encontramos una referencia a este hecho hasta el 6 de marzo de 1919, donde desde el Ministerio de la Gobernación salen ante los medios para anunciar que se han registrado algunos casos de gripe en diversas poblaciones. Según las informaciones, el nuevo brote presentaba caracteres be-

¹¹⁶ AHMH, Legajo 56: Libro de Actas Capitulares, 29 de noviembre de 1918: "Ruegos", p. 663.

¹¹⁷ AHMH, Legajo 56: Libro de Actas Capitulares, 15 de noviembre de 1918: "Beneficencia: Reorganización de los servicios", pp. 623-629.

¹¹⁸ AHMH, Legajo 194: Personal de la Beneficencia Municipal, 15 de noviembre de 1918. Documento escrito enviado a la Comisión de la Beneficencia para su estudio.

¹¹⁹ "Sobre la epidemia: El peligro no ha desaparecido", en *La Provincia*, [Huelva], 2 de noviembre de 1918, núm. 11055, p. 5.

¹²⁰ ELEXPURU CAMIRUAGA, Lucía: "Consecuencias demográficas...", p. 269.

nignos. La Dirección General de Sanidad adoptó entonces una serie de medidas encaminadas a evitar la propagación de la enfermedad¹²¹.

En los periódicos de Huelva, desde el final de la segunda oleada, cuando se da por controlada la epidemia de gripe, desaparecen las referencias a la enfermedad. Parece darse entre los medios y la población la sensación de que el peligro ha desaparecido, pero nada más lejos de la realidad. Ese mismo día, el 6 de marzo, se reúne una asamblea médica en la Diputación Provincial, a la que asisten la mayoría de médicos de la provincia para exigir a la Diputación un incentivo económico por el verdadero sacrificio realizado durante la última epidemia gripal¹²². Este nuevo brote epidémico volvía a desarrollarse por Europa, causando estragos en Francia y Alemania¹²³. Según Echeverri, no todos los países sufrieron esta tercera oleada. Presentando el mismo carácter maligno, no azotó con la misma virulencia en distintos lugares; su gravedad estaba relacionada con la intensidad con la que ya las olas anteriores habían azotado cada lugar¹²⁴.

Podemos concluir que la enfermedad llegó a Huelva con las autoridades sanitarias en calma, donde las infecciones se hallaban presumiblemente controladas y con una población que se creía inmunizada y protegida ante las nuevas oleadas. Esta tercera oleada pasó sin pena ni gloria por la ciudad, presentando caracteres benignos y sin generar una gran preocupación para las autoridades sanitarias en ese momento.

6. ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS EN LA CIUDAD DE HUELVA EN LA EPIDEMIA

A) HOSPITALES

Para hablar de la epidemia reinante en la ciudad de Huelva creemos oportuno analizar la situación de los centros sanitarios. Fueron los que en su mayor parte soportarían el grueso de la enfermedad. La sanidad de Huelva y de España no cumplía con los estándares de calidad, pero sufrió una gran revolución en el último tercio del siglo XIX con la llegada de capital extranjero y la explotación de las minas por la compañía inglesa *Rio Tinto Limited Company* en el año 1873¹²⁵. Antes de su llegada ya existía en Huelva el Hospital de la Caridad, conocido como de San Andrés y como Casa Hospital de Mendigos a partir de 1840. Fue en la segunda mitad del siglo cuando se acuñó como de la Caridad. También existió el Hospital militar, pero su existencia fue muy efímera¹²⁶. El de la Caridad sería sustituido por el Hospital Provincial, ubicado en el Convento de la Merced

121 “La situación política: la gripe”, en *La Provincia*, [Huelva], 6 de marzo de 1919, núm. 11158.

122 “Asamblea Médica”, en *La Provincia*, [Huelva], 6 de marzo de 1919, núm. 11158.

123 “La epidemia gripal”, en *La Provincia*, [Huelva], 23 de marzo de 1919, núm. 11159.

124 ECHÉVERRI DÁVILA, Beatriz: *La Gripe Española...*, p. 43.

125 FERIA LORENZO, Diego José y GUERRA GONZÁLEZ, José Eugenio: “La enfermería británica y postbritánica en el hospital de Riotinto (1873-1983)”, *Cultura de los Cuidados*, 16 (2012), edic. digital, p. 32.

126 CALERO DELGADO, María Luisa: *Control, regulación y fraude: una historia de la alimentación en Huelva (1855-1904)*. Huelva: Universidad de Huelva, Tesis doctoral, 2016, p. 132.

e inaugurado en 1869, dándoles la Diputación un contrato de uso en 1876 a las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl¹²⁷. Este hospital soportaría gran parte de los atacados en los meses de mayor virulencia de la enfermedad, siendo el principal centro de salud de la capital.

Como ya hemos dicho, los ingleses influyeron notablemente en la sanidad onubense. La gran cantidad de trabajadores que llegaron a la cuenca minera y la multitud de enfermedades debidas a las condiciones del lugar hacían que los médicos de la Compañía Rio Tinto enviaran a Punta Umbría a los enfermos los fines de semana ya que el aire era de mayor calidad. La Compañía por entonces también contaba con médicos que realizaban visitas a domicilio. Sin embargo, la carestía hizo que la compañía plantease la necesidad de construir un hospital para los trabajadores en la cuenca minera. Allí se construyeron consecutivamente tres hospitales: en primer lugar, el Hospital del Valle; en segundo lugar, el del Alto de la Mesa de los Pinos y, finalmente, el de Riotinto¹²⁸. En Huelva capital, como subsidiario del Hospital de las minas, se construyó en 1885 el Hospital Inglés, donde los enfermos iban para completar su tratamiento; este se establecería en la calle San Andrés, siendo adquirido por el Colegio Francés posteriormente¹²⁹. Ya en 1931 los ingleses construyeron otro nuevo hospital, mucho más a las afueras, cerca del barrio obrero en la línea de las marismas del Titán, un lugar con aires mucho más nuevos¹³⁰.

B) LAZARETOS

Con la llegada de las epidemias, los ingleses construyeron una serie de establecimientos para el control y tratamiento de los enfermos. Estos establecimientos eran conocidos como Lazaretos u Hospitales Viruela, y eran construidos al estilo colonial, realizados con madera y mampostería. Los ingleses, en un principio, contaban con dos hospitales viruela, dedicados al cuidado de enfermos de esta enfermedad: uno en Punta Umbría, donde los trabajadores y miembros del staff eran enviados para su descanso y recuperación, y el Hospital Sanatorio, situado en la cuenca minera. En 1882 la Compañía decide construir en madera un lazareto para descargar al Hospital Quirúrgico; parece que este no tuvo un fin para acoger a los enfermos infecciosos. El segundo Lazareto se construye ante la llegada de epidemias; el antiguo desaparece tras la construcción de un nuevo hospital¹³¹. Posteriormente, ante la epidemia de cólera, se construyen otros tantos en Nerva y Planes¹³².

127 *Ibidem*, p.138.

128 SALDAÑA MANZANAS, Juan: “*La organización sanitaria en las minas de Riotinto*”, Universidad de Salamanca- Facultad de Medicina, tomo I, dirigido por Luis Sánchez Granel, 1981, pp. 58-87.

129 *Ibidem*, pp. 93-95.

130 *Ibidem*, pp. 95-98.

131 *Ibidem*, pp. 95-102.

132 *Ibidem*, pp. 102-106.

En Huelva capital, en el momento de la epidemia de gripe, sabemos que las autoridades cuentan con un lazareto marítimo, a donde eran enviados los atacados. Parece ser que la Parroquia de la Virgen de la Cinta también fue un lazareto en algún momento de la historia, pero no nos consta que funcionara como tal en el momento de la epidemia de gripe de 1918.

c) OTROS ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS

Por su parte, en el momento de la gran epidemia, Huelva contó con otros establecimientos como la Cruz Roja, establecida en 1892, y la Casa de Expósitos o la Casa de Socorro en 1893.

De todo esto podemos extraer que la llegada del capital extranjero a Huelva no solo trajo consigo la construcción de diversos establecimientos sanitarios, sino que proporcionó una mejora en la lucha contra las enfermedades infecciosas, la del sistema sanitario y de la seguridad social. La llegada de los ingleses tuvo un gran impacto sobre los establecimientos sanitarios en cuanto a forma de trabajar y sobre sus profesionales sanitarios. En el momento de la epidemia de gripe parece ser que las instituciones que tuvieron un papel protagonista fueron el Hospital Provincial, el Lazareto Municipal del Puerto y el Hospital Inglés.

7. CONCLUSIONES

La realización de este estudio nos ha aportado multitud de datos sobre el curso de la epidemia de gripe de 1918-19 en la ciudad de Huelva y en España. Por ello, podemos concluir que aparece en el contexto de la Primera Guerra Mundial, teniendo su origen en algún campamento de los contendientes, y fue favorecida por las condiciones higiénico-sanitarias del momento llegando a ser una de las pandemias más mortales de la historia, con millones de fallecidos a sus espaldas. Sabemos que llega a España a través de la frontera con Francia, favorecida por el trasiego de trabajadores, y que se extiende por la península a través de dos rutas ferroviarias. A finales del mes de mayo llega al país, dándose los primeros casos en la capital. En Madrid, millares de personas fueron atacadas por una enfermedad desconocida hasta la fecha y con una sintomatología similar a la gripe. Aunque presentó caracteres benignos, las autoridades sanitarias se veían desbordadas por tal extensión.

En Huelva se convirtió en un tema de chascarrillos, debido a la despreocupación reinante en la ciudad. El miedo a la propagación del tifus exantemático, a través de la frontera con la vecina Portugal, fue uno de los desencadenantes de que las autoridades llevasen a cabo medidas preventivas ante la llegada de nuevas enfermedades. No fue la llegada de la gripe, en este caso, lo que puso en alerta a las autoridades. Creemos que este hecho ayudó a que la ciudad de Huelva estuviese más predisposta a la lucha contra la gripe. Por su parte, las autoridades nacionales no llevaron a cabo una campaña de prevención contra la gripe, instando a la población simplemente a no realizar reuniones en lugares cerrados. Esta

falta de previsión provocó el descontrol y propagación de la epidemia por todo el país, que solo tuvo una disminución de su virulencia durante el verano de 1918.

Con el paso del verano, llegó la segunda oleada de gripe, desconociéndose si se trató de un rebrote de la de primavera o un nuevo virus procedente de la vecina Francia. En Huelva, aunque el estado sanitario era satisfactorio, la población se encontraba intranquila ante la posible llegada de una nueva enfermedad. Las autoridades nacionales intentaron calmar los ánimos llevando a cabo medidas para el control de nuestras fronteras con Portugal y Francia. En Huelva se creó entre la ciudadanía un estado de alarma, donde la prensa se proclamó como el altavoz de las injusticias. La prensa fue el eje donde pivotó la información referente a la gripe por medio de todas las partes implicadas, tanto organismos como ciudadanos. Además de informar sobre todo lo que ocurría en el país y de anunciar las medidas tomadas por el Gobierno central, dio voz a los facultativos para que informaran a la población de la situación y de las medidas pertinentes. Se inició así una serie de denuncias públicas de todos aquellos lugares o hechos que incumplían las medidas sanitarias. La capital de la provincia claramente no contaba con unas condiciones higiénico-sanitarias idóneas para afrontar una epidemia de tal magnitud, además de no contar con una red de establecimientos sanitarios que pudiese tratar a tal cantidad de enfermos. Este hecho parece ser que pudo ser una pieza clave en la propagación de la enfermedad. Respecto a las autoridades onubenses, desde primera hora llevaron a cabo todas aquellas medidas que tenían a su alcance –en algunas ocasiones acertadas y en otras desacertadas, o quizás tarde–, pero no puede negarse la incansable dedicación con la que afrontaron la situación. Por otro lado, opinamos que la aportación tanto económica como de medidas sanitarias promovidas por parte de las autoridades centrales no contribuyó a una mejora de la situación en la ciudad de Huelva. La ciudadanía, la persona de a pie, fue otro pilar clave en la lucha diaria. En un primer momento, con la denuncia de las situaciones impropias y, en segundo lugar, con la aportación tanto económica como de servicios a la comunidad. Los ciudadanos onubenses tardaron en reaccionar ante la desgracia que se cernía sobre ellos, pero reaccionaron. Gracias a esto se pudieron llevar a cabo una serie de medidas de corte social.

La epidemia de gripe de 1918-19 aporto una serie de mejoras tras su paso. En primer lugar, puso de manifiesto las carencias del sistema, que es el primer paso para la mejora. La gripe obligó a las autoridades a plantear la reforma de los servicios, tanto de beneficencia como de sanidad, y el cuerpo de médicos municipales. También se planteó la necesidad de reorganizar el laboratorio y el funcionamiento de las entidades y asociaciones benéficas, aunándolas en una sola casa de beneficencia, la cual llevaría a cabo una labor más equitativa con los enfermos y necesitados. Y finalmente la revisión del padrón de pobres, desactualizado desde 1914.

Creemos que la epidemia de gripe contribuyó en gran medida al avance en medidas de corte socio-sanitario, donde la ciudadanía pasaba de ser un mero observador a ser partícipe de la mejora. La prevención contra las enfermedades epidémicas en España dio un paso hacia delante, tras afrontar una de las epidemias

más graves de su historia. Se llevaron a cabo medidas olvidadas como el control sanitario portuario, fronterizo o a la entrada de las ciudades. Esta catástrofe contribuyó en gran medida al control de la morbi- mortalidad por parte de los Ayuntamientos, un riguroso control de datos y estadísticas que contribuiría a un mayor conocimiento de la situación sanitaria del país. Por su parte, dio pie a la realización de trabajos científicos. Observamos que la epidemia contribuyó al avance farmacológico; se inició la creación de nuevos medicamentos para la lucha contra la enfermedad, la realización de ensayos clínicos y multitud de avances en este campo. La gripe supuso para el pueblo español una gran desgracia pero, pese a todo lo malo que trajo consigo, aportó una serie de avances inimaginables hasta la fecha y que, a la postre, resultarían importantísimos de cara al futuro para la lucha contra la enfermedad.

FUENTES

- I. Archivo Municipal de Huelva: Fondo del Ayuntamiento
 1. Alcaldía
 2. Secretaría
 - 2.1. Actas
 - 2.2. Boletín Oficial
 3. Personal (1827-1944)
 4. Beneficencia
 5. Sanidad e Higiene (1815-1949)
 6. Pobreza y calamidades
- II. Archivo Municipal de Huelva: Fondo Diego Díaz de Hierro – Hemeroteca
- III. Archivo Diputación de Huelva:
 1. Actas Capitulares: 1917-1919
 2. Fuentes Hemerográficas.

BIBLIOGRAFÍA

- BARONA VILAR, Carmen: *Organización sanitaria y de la higiene pública en la provincia de Valencia (1854-1936)*. Valencia: Universitat de Valencia, Tesis Doctoral, 2002.
- BELTRÁN MOYA, José Luis: *Historia de las Epidemias en España y sus colonias (1348-1919)*. Madrid: La Esfera de los Libros, 2006.
- BELTRÁN MOYA, José Luis: “The Spanish Lady. La gripe española de 1918-1919”, *Andalucía en la Historia*, 25 (2009), pp. 60-65.
- BYRNE, Joseph Patrick: *Encyclopedia of Pestilence, Pandemics, and Plagues*. Londres: Greenwood Publishing Group, 2008.
- CABEZAS FERNÁNDEZ DEL CAMPO, José Antonio: “Nuevos datos acerca del virus causante de la pandemia de gripe de 1918-19 y su relación con los de la gripe aviar. Datos recientes relativos a éstos”, *Anales de la Real Academia Nacional de Farmacia*, 71 (2005), pp. 83-110.

- CALERO DELGADO, María Luisa: *Control, regulación y fraude: una historia de la alimentación en Huelva (1855-1904)*, Huelva: Universidad de Huelva, Tesis Doctoral, 2016.
- CARTWRIGHT, Frederick F. y BIDDISS, Michael: *Grandes pestes de la Historia*. Buenos Aires: El Ateneo, 2005.
- CUENYA MATEOS, Miguel Ángel: “Reflexiones en torno a la pandemia de influenza de 1918. El caso de la ciudad de Puebla”, [Méjico], *Desacatos*, 32 (enero-abril, 2010), pp. 145-158.
- ECHEVERRI DÁVILA, Beatriz: “En el centenario de la gripe española: un estado de la cuestión”, *Revista de Demografía Histórica*, XXXVI – I, 2018, p. 11.
- ECHEVERRI DÁVILA, Beatriz: *La Gripe Española. La pandemia de 1918-1919*. Madrid: Siglo XXI, 1993.
- ECHEVERRI DÁVILA, Beatriz: “Spanish influenza seen from Spain”, en PHILLIPS, Howard y KILLINGRAY, David (eds.), *The Spanish Influenza pandemic of 1918-19. New perspectives*, Londres: Routledge, 2003, pp. 173-190.
- ELEXPURU CAMIRUAGA, Lucía: “Consecuencias demográficas de la epidemia gripeal de 1918 en la villa de Bilbao”, en *Homenaje al Dr. José María Basabe. Cuadernos de Sección Antropología-Etnografía*, San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1987, pp. 267-277.
- ERKOREKA, Antón: *La pandemia de gripe española en el País Vasco (1918-1919)*. Bilbao: Medikuntza eta Zientzia Historiaren Euskal Museoa, 2006.
- ERKOREKA, Antón: “Spanish Influenza in the Heart of Europe. A Study of a Significant Sample of the Basque Population”, *Gesnerus*, 65 (2008), pp. 30-41.
- ERKOREKA, Antón: “Origins of the Spanish influenza pandemic (1918-1920) and its relations to the First World War”, *Journal of Molecular and Genetic Medicine*, 3 (2009), pp. 190-194.
- FERIA LORENZO, Diego José y GUERRA GONZÁLEZ, José Eugenio: “La enfermería británica y postbritánica en el hospital de Riotinto (1873-1983)”, *Cultura de los Cuidados*, 16 (2012), edic. digital. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.7184/cuid.2012.32.07> (consulta: 21/9/2024).
- FERIA LORENZO, Diego José y RAMOS COBANO, Cristina: “Salus Populi Suprema Lex Esto: Fe, ciencia y política en la modernización de las prácticas funerarias (ss. XVIII - XIX)”, *Historia* 396, vol. 3, núm. 2 (2013), pp. 217-248.
- FUENTES NIETO, Mª Carmen: “Una institución de beneficencia: la Casa de Socorro de Málaga en el siglo XIX”, *Isla de Arriarán: Revista Cultural y Científica*, 26 (2005), pp. 179-196.
- GARCÍA-CONSUEGRA, Mariano: *La epidemia de gripe de 1918-1919 en Ciudad Real*. Ciudad Real: Universidad de Castilla-La Mancha, Tesis Doctoral, 2012.

- GARCÍA-FARIA DEL CORRAL, Francisco: *La epidemia de gripe de 1918 en la provincia de Zamora. Estudio estadístico y social.* Zamora: Diputación de Zamora, 1995.
- GARCIA PALOMAR, Félix: “Epidemia de gripe en San Esteban de Gormaz durante 1918”, *Celtiberia*, 97 (2003), pp. 373-420.
- GÓMEZ SÁNCHEZ, Diego: *La muerte edificada. El impulso centrífugo de los cementerios de la ciudad de Cuenca (siglos XI-XX).* Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1998.
- GONZÁLEZ GARCÍA, Alberto: *La Epidemia de gripe de 1918-1919 en la provincia de Cuenca.* Cuenca: Universidad de Castilla - la Mancha, Tesis Doctoral, 2012.
- GONZÁLEZ SILVA, Matiana: “Del factor sociológico al factor genético. Genes y enfermedad en las páginas de *El País* (1976-2002)”, *Dynamis*, 25 (2005), pp. 487-512.
- GRANERO XIBERTA, Xavier: “L’epidèmia de grip del 1918 a Barcelona”, en *Actes del III Congrés d’Historia de la Medicina Catalana*, II (1981), pp. 82-123.
- HERRERA RODRÍGUEZ, Francisco: “La epidemia de gripe de 1918 en El Puerto de Santa María”, *Revista de Historia de El Puerto*, 17 (1996), pp. 31-63.
- HERRERA RODRÍGUEZ, Francisco: “Incidencia social de la gripe de 1918-1919 en la ciudad de Cádiz”, *Llull*, 19 (1996), pp. 455-470.
- HONIGSBAUM, Mark: *Living with Enza. The forgotten story of Britain and the great flu pandemic of 1918.* Londres: Macmillan, 2009.
- IRUZUBIETA BARRAGÁN, Francisco Javier: “La Casa de Socorro: 65 años de atención sanitaria municipal en Logroño”, *Belezos: Revista de Cultura Popular y Tradiciones de La Rioja*, 6 (2008), pp. 14-17.
- JOHNSON, Niall P. A. S. y MÜLLER, Jürgen: “Updating the accounts: global mortality of the 1918-1920 “Spanish” Influenza Pandemic”, *Bulletin of the History of Medicine*, 76 (2002), pp. 105-115.
- JOHNSON, Niall: “The overshadowed killer. Influenza in Britain in 1918-19”, en PHILLIPS, Howard y KILLINGRAY, David (eds.), *The Spanish Influenza pandemic of 1918-19. New perspectives.* Londres: Routledge, 2003, pp. 132-155.
- KOHN, George: *Encyclopedia of plague and pestilence. From ancient times to the present.* Nueva York: Facts on File, 2008.
- MENÉNDEZ, Eduardo L. y DI PARDO, Renée B: “La representación social negativa de los procesos de salud/enfermedad/atención en la prensa escrita”, *Salud Colectiva*, vol. 4, núm. 1 (2008), pp. 9-30.
- OXFORD, John S.; LAMBKIN, R.; SEFTON, A.; DANIELS, R.; ELLIOT, A.; BROWN, R.; GILL, D.: “A hypothesis: the conjunction of soldiers, gas, pigs, ducks, geese and horses in Northern France during the Great War provided the conditions for the emergence of the “Spanish” Influenza Pandemic of 1918-1919”, *Vaccine*, 23 (2005), pp. 940-945.

- PATTERSON, K. David y PYLE, Gerald F.: "The geography and mortality of the 1918 Influenza Pandemic". *Bulletin of the History of Medicine*, vol. 65, núm. 1 (1991), pp. 4-21.
- PINILLA PÉREZ, Beatriz: "Analisi de la influencia de la grip 'espanyola' a la ciutat de Barcelona (1918-1919)". *Gimbernat*, 51 (2009), pp. 201-217.
- PORRAS GALLO, M^a Isabel: *Un reto para la sociedad madrileña: la epidemia de gripe de 1918-19*. Madrid: Editorial Complutense, 1997.
- PORRAS GALLO, M^a Isabel: "Popularizando la medicina en tiempo de la crisis: los médicos y la prensa madrileña durante la epidemia de gripe de 1918-19", en BALLESTER ANON, Rosa (ed.), *La medicina en España y en Francia y sus relaciones con la ciencia, la tradición y los saberes tradicionales (Siglos XVIII a XX)*, Alicante: Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert"-Diputación Provincial de Alicante, 1998, pp. 75-90.
- RODRÍGUEZ OCAÑA, Esteban: "La producción social de la novedad: el suero antidiftérico, «Anuncio de la nueva medicina»", *Dynamis*, 27 (2007), pp. 33-44.
- SALDAÑA MANZANAS, Juan: "La organización sanitaria en las minas de Riotinto", Universidad de Salamanca - Facultad de Medicina, Tomo I, dirigido por Luis Sánchez Granjel, 1981. Disponible en: <https://rabida.uhu.es/dspace/handle/10272/7409> (consulta 22/9/2024).
- SERRALLONGA URQUIDI, Joan: "Epidemias e Historia Social. Apuntes sobre el cólera en España, 1833-1865", *Historia Social*, 24 (1996), pp. 7-21.
- TAUBENBERGER, Jeffery K. y MORENS, David M.: "1918 Influenza: the mother of all pandemics", *Emerging Infectious Diseases*, vol. 12, núm. 1 (2006), pp. 15-22.
- TRILLA, Antoni: "Revisan la epidemia de gripe «española» de 1918 en España", *Servicio de Información y Noticias Clínicas (SINC)*, 11 (2008), sin pp.
- TRILLA, Antoni; TRILLA, Guillem y DAER, Carolyn: "The 1918 'Spanish flu' in Spain", *Clinical Infectious Diseases*, vol. 47, núm. 1 (2008), pp. 668-673.
- URKIA ETXABE, José M^a: *La pandemia gripeal de 1918 en Guipúzcoa*. San Sebastián, Euskal Herriko Unibertsitatea, 1986.
- VILLACORTA ORTIZ, Luisa: "Hemeroteca Municipal de Alicante: anuncios publicitarios en la prensa alicantina referentes a la salud (1813-1900)", en BENEITO LLORIS, Ángel; BLAY MESEGUER, Francesc X. y LLORET PASTOR, Joan (eds.), *Beneficència i sanitat en els municipis valencians (1813-1942)*, Alcoy: Ajuntament d'Alcoi, 1999, pp. 125-137.
- WATTS, Sheldon: *Epidemias y poder. Historia, enfermedad, imperialismo*. Santiago de Chile: Editorial Andrés Bello, 2000.
- ZYLBERMAN, Patrick: "A holocaust in a holocaust. The Great War and the 1918 Spanish influenza epidemic in France", en PHILLIPS, Howard y KILLINGRAY, David (eds.), *The Spanish Influenza pandemic of 1918-19. New perspectives*, Londres: Routledge, 2003, pp. 191-201.

HUELVA Y LA GRAN GUERRA

HUELVA AND THE GREAT WAR

DOI: <http://doi.org/10.33776/hh.v18.8251>

ALFONSO RODRÍGUEZ ROS

Archivo Municipal de Huelva

alfonsorodriguezros@gmail.com

Fecha de recepción: 23/04/2024

Fecha de aceptación: 28/10/2024

RESUMEN

Este trabajo tiene como objetivo resaltar una parte de la historia de Huelva que ha sido bastante ignorada hasta ahora. Se trata de un periodo único y excepcional, ya que no se puede encontrar en el devenir onubense un momento en el que la convergencia de lo local, nacional e internacional haya sido tan relevante debido a estas circunstancias históricas específicas. Aquí analizamos cómo la Primera Guerra Mundial influyó en la economía, la sociedad y la cultura de la capital onubense, poniendo especial énfasis en el papel que desempeñaron las compañías mineras, las tensiones laborales y las dinámicas de espionaje asociadas con el conflicto. Estos elementos no solo alteraron la vida cotidiana en la región, sino que también transformaron su estructura social y económica.

ABSTRACT

This work aims to shed light on a previously overlooked chapter in Huelva's history. It is a unique and exceptional period, as there is no other moment in Huelva's history when the convergence of local, national, and international factors has been so significant due to these specific historical circumstances. We analyze how the First World War influenced the economy, society, and culture of the capital of Huelva, placing special emphasis on the role played by mining companies, labor tensions, and the espionage dynamics associated with the conflict. These elements not only disrupted daily life in the region but also transformed its social and economic structure.

PALABRAS CLAVE

Huelva, Gran Guerra, Alemania, Riotinto, espía.

KEY WORDS

Huelva, Great War, Germany, Riotinto, spy.

INTRODUCCIÓN

En este artículo he intentado dar una visión sobre Huelva en los años que transcurren durante la Primera Guerra Mundial. En gran medida, este periodo de la historia de Huelva ha sido bastante desconocido hasta hace poco tiempo. No había, hasta la publicación del libro de Nielsen y Copeiro, ninguna publicación que tuviese la ambición de abarcar los distintos aspectos de la vida política, económica, social, cultural y, aun de la vida cotidiana, dedicada exclusivamente a los años que duró la guerra. Por lo que esta obra resalta el

papel de la ciudad y la provincia en el magno conflicto, así como la influencia directa e indirecta de la guerra en las dinámicas de la población onubense.

La obra de Copeiro y Nielsen, además de la amena información que nos aporta, tiene la virtud de ser un estímulo para seguir indagando, algo que he intentado hacer dentro de este pequeño trabajo. Al hacerlo, uno puede comprobar y quedar fascinado por la variedad de acontecimientos de relevancia que se suceden y creo que, para la historia de Huelva y su provincia, se trata de un periodo único y extraordinariamente singular, pues en el periodo moderno no es posible encontrar un momento donde se produjese esa conjunción donde lo local, nacional e internacional confluyesen en un espacio que, por las circunstancias históricas, se volviese tan relevante.

Quisiera llamar la atención de la riqueza de ese periodo, que solo es posible comprender con la llegada del capital inglés y el desarrollo de una burguesía autóctona a finales del XIX. Y esto es así porque Huelva hasta entonces era una ciudad tradicional, con sus fiestas y celebraciones, pero a la vez tenía un aire cosmopolita, con una presencia internacional que no se ha conocido desde entonces, con gran influencia social y cultural, aparte de su fundamental presencia económica, pero también un importante núcleo de la lucha obrera y sus actuaciones, no solo en forma de huelgas y sabotajes, sino también como vehículo de la mejora de su vida a través de la cultura y la sanidad. Ciertamente, esta sociedad trascendía la vida provinciana a la que, en principio, estaba destinada y a la que luego volvió.

Sería necesario rehabilitar esa presencia que, aunque no tan lejana en el tiempo, transformaría radicalmente la ciudad. En cierta manera, todo lo que pasó en Huelva a finales del XIX y principios del XX determinó en gran medida lo que es la ciudad en nuestros días.

1. CONTEXTO HISTÓRICO DE HUELVA EN LA I GUERRA MUNDIAL

En 1914, Huelva era una ciudad diferente a la que conocemos, con una población de alrededor de 34.000 habitantes. Sus límites urbanos se extendían desde La Merced hasta la Casa Colón, consolidándose como el centro financiero y administrativo de las compañías mineras que explotaban la riqueza de la región¹. La principal compañía, la *Rio Tinto Limited Company* poseía, además, una extensión de terreno equivalente a la ciudad construida, que servía para instalar almacenes y talleres de diverso tipo y que, junto a las líneas de ferrocarril -también por ser zona de marisma y de mosquitos-, explican que Huelva no se expandiera hacia la ría hasta muy recientemente.

Al calor de esta riqueza, la ciudad onubense vio un crecimiento económico y demográfico importante, y se desarrolló una burguesía autóctona en plena consonancia con los intereses de la compañía Riotinto y la importante presencia británica y, en menor medida, de otros países como Alemania Francia e Italia,

¹ Nielsen-Hidalgo, Enrique y Copeiro, Jesús. *Huelva en la I Guerra Mundial*. Huelva: Edit. Niebla, 2017, p. 34.

expansión que va a tener continuidad durante la guerra. Pero, también en este periodo se va a incrementar la conflictividad laboral, coincidente con una mayor organización del movimiento obrero, estimulado, sin duda, por el aumento del coste de la vida para la clase trabajadora derivado de la inflación provocada por la guerra. Conflictividad laboral que, aunque su principal foco era la cuenca minera, no dejaba de expandirse a la capital. A esto se añadirá, en octubre de 1917, el acicate que suponía la creación del primer estado obrero tras la Revolución Rusa.

Uno de los aspectos fundamentales de estos cambios, es la transformación urbana derivada del incremento poblacional a causa de la expansión económica que supuso la explotación minera. Este crecimiento supuso la llegada de un buen número de trabajadores de otras zonas de España y, también, de la cercana Portugal. Pero, como no podía ser de otra manera, quien lleva la iniciativa urbanística es la burguesía onubense, cuyos ediles suelen proceder del mundo de los negocios. En este sentido, habría que decir que, a las familias de siempre de la ciudad, que también se beneficiaron del crecimiento económico, se sumaron un nutrido grupo, bastantes de ellas procedentes de otros lugares de España, que afincaron en Huelva a finales del XIX y que prosperaran en los medios comerciales y financieros o profesiones liberales, volviéndose influyentes en las decisiones que se tomaban en la urbe.

Es esta burguesía quien configurará una nueva ciudad con actuaciones urbanísticas que reflejan los ideales de la burguesía, su poder económico y su influencia social. Se trata de una importante respuesta urbanística al crecimiento de la población que no contó con una planificación urbana, ni un ensanche coherente, pues a diferencia de otras capitales pequeñas de provincia no estaban disponibles solares procedentes de las desamortizaciones. Es por eso que la acción urbanística onubense de estos años se centra exclusivamente en la remodelación del casco antiguo², con el arranque de una política de alineaciones, es decir preocupación en los proyectos por enlazar los núcleos más destacados de la vida urbana, es decir, los distintos barrios, las plazas entre sí o con su entorno y nuevas edificaciones que respondían a las necesidades de la ciudad como el mercado de Santa Fe o el Hotel Colón, así como vías de apertura de la ciudad hacia su entorno³.

Como bien ha estudiado Díaz Zamorano en su pionero trabajo, *Huelva. La construcción de una ciudad*, estas modificaciones estarán marcadas por el ideal urbanístico burgués, con la obsesión por la higiene y la salubridad públicas aso-

2 “La reforma del casco antiguo es la respuesta a un diseño urbano anticuado, basada principalmente en dar soluciones puntuales a problemas individuales como los desmontes de cabezos o aperturas, alineaciones, ensanches y rasantes de calles, sin un planteamiento general de integración, perspectiva de conjunto ni idea de futuro de ciudad, para el desarrollo de una ciudad coherente y compacta en su desarrollo.” Campero Romero, Cayetano. *El urbanismo en Huelva: territorio y ciudad*. Tesis doctoral, Universidad de Huelva, 2022, p. 73.

3 “El interés por poner en contacto ámbitos destacados del entramado urbano, generalmente definidos por los distintos hitos edilicios que lo salpican -plazas o iglesias en su mayoría-, es otra de las líneas que dibujan el quehacer urbanístico de la ciudad.” Díaz Zamorano, Asunción. *Huelva. La construcción de una ciudad*. Huelva: Ayuntamiento de Huelva, 1999, pp. 163 y 175.

ciadas al imperio de la línea recta y la geometría, el interés por el ornato de la ciudad y la vocación naturalista, la utilización de los nuevos materiales y sus técnicas y el choque de la débil política municipal con los intereses privados⁴, entre otras cosas por la difícil separación de los dos ámbitos en las cuestiones urbanísticas.

En este sentido, la burguesía se afirmaba tanto en los edificios públicos como privados. Así las realizaciones municipales, de mayor envergadura y trascendencia urbanística, subrayan el poder, de la burguesía como clase dirigente, mientras que las de iniciativa privada, con mayor despliegue ornamental y búsqueda de la belleza, siguen un comportamiento exhibicionista y propagandista, propio de la burguesía emergente de finales del XIX. Por eso, aunque de estilo ecléctico, veremos el surgimiento de bellos edificios, que constituyen uno de los grandes patrimonios de la ciudad actual.

En este contexto y, a las puertas de la Gran Guerra, su situación estratégica cobraba especial importancia, tanto por la aportación de materias primas necesarias para la fabricación de armamento, como por su cercanía del estrecho de Gibraltar. A pesar de la neutralidad española, Huelva se convirtió en un hervidero de intrigas y espionaje, debido a la presencia de viceconsulados⁵ de las principales potencias europeas involucradas en el conflicto y su puerto no escapará a la vigilancia del mando alemán, a quien también le interesaba promover el mayor número de conflictos obreros, para perjudicar los intereses británicos y dañar la aportación de mineral español a la causa aliada.

2. COLONIAS EXTRANJERAS EN HUELVA. EL CONSULADO DE AUSTRIA-HUNGRÍA. NIDO DE ESPÍAS

A partir del siglo XIX, la industria minera experimentó un importante auge gracias a la industrialización. Se multiplicaron las concesiones y explotaciones, y comenzaron a llegar a la provincia industriales extranjeros atraídos por el negocio minero debido a las facilidades y seguridad que proporcionaba la Ley de Bases sobre las Minas, aprobada en 1868 por el gobierno provisional de Prim tras la Revolución de 1868. Esta ley suponía una auténtica desamortización del subsuelo español resultado de la crónica necesidad de dinero del estado español y que demostraba el insuficiente desarrollo de una burguesía emprendedora en España, pues la explotación del rico patrimonio minero vendrá principalmente del capital extranjero, predominantemente británico⁶ y francés.

⁴ *Ibidem*, p. 175.

⁵ Aunque los consulados estaban en Sevilla, muchos países consideraron su extensión a Huelva en forma de viceconsulados, lo que habla de la importancia económica que cobraba la ciudad.

⁶ “Vencidas las dificultades económicas, Hugh Matheson consiguió crear un consorcio de financieros internacionales para proceder a la compra de tales minas que se haría efectiva tres días después de haberse proclamado la 1^a República.” De esta manera comenzaba la aventura británica en Huelva y su provincia. Domínguez Domínguez, Consuelo. *Hugh M. Matheson. Un victoriano en las minas de Rio Tinto*. Huelva: Universidad de Huelva, 2019, p. 160.

De este modo, la explotación de importantes yacimientos de cobre, hierro y otros minerales subsidiarios había convertido a la provincia en un polo de atracción para numerosas colonias extranjeras. Estas comunidades, procedentes principalmente de Gran Bretaña, Alemania y Francia contribuyeron significativamente al desarrollo económico de la región, sobre todo por su relevancia en los aspectos directivos, técnicos y emprendedores. Aunque también había ciudadanos italianos y austriacos, en bastante menor número, dedicados principalmente a los negocios, y también trabajadores portugueses.

En el caso de la colonia británica, la más numerosa, tenía un gran impacto social e influencia política en la ciudad. Los alemanes, menos numerosos, eran hombres de negocios relevantes y, de hecho, serán dos de ellos, Sundheim y Doetsch⁷, los que convencerán al capital británico de la compra de las minas de Riotinto o emprenderán la importante iniciativa de la construcción del Hotel Colón. La colonia francesa, más pequeña que las anteriores, pero querida y relevante, va a aportar en el plano cultural la creación de una escuela francesa de enseñanza primaria, aunque complementada con la enseñanza de francés para adultos y para “señoritas”, en 1917, promovida por diversas sociedades mineras y el consulado francés.

La importancia económica de Huelva como puerto y centro minero atrajo la atención de otras potencias europeas, como Austria-Hungría, que también abrió un viceconsulado en la ciudad que no dejó de tener importancia por ser centro del espionaje alemán en España. Ernest Riehl, vicecónsul de Austria-Hungría, un importante hombre de negocios austriaco, con intereses en la madera y otras actividades, canalizaría todas las informaciones relevantes para Alemania. En 1917, con la declaración por el país germano de la guerra submarina sin restricciones, más de 40 barcos fueron hundidos en las cercanías del puerto, supuestamente con la información proporcionada por Riehl⁸.

Por todo esto, resulta que una pequeña ciudad de provincias, como Huelva, va a ser foco de un alto interés por parte de los bandos combatientes, especialmente cuando los frentes estaban estabilizados y se alargaba la guerra. Entonces, a la guerra militar, se sumaba la guerra económica, es decir la capacidad de abastecerse de materias primas en mayor medida que el enemigo. En ese contexto, Huelva y su capacidad minera tenían algo que decir. Para los alemanes será relevante interceptar las salidas de mineral del puerto o, también influir en los trabajadores de las minas para dañar la producción. Los aliados, tenía que contrarrestar esto con contraespionaje, aunque también mantenían la presión para que España entrara en la guerra a su lado, especialmente en el año clave de 1917⁹.

7 Será la “oportuna” visita de Sundheim y Doetsch lo que terminó de convencer a Matheson de la inversión. *Ibidem*.

8 No solo sería jefe del espionaje alemán en Huelva, sino también el responsable de enviar agentes alemanes a Estados Unidos. Nielsen-Hidalgo, Enrique y Copeiro, Jesús. *Huelva en la I Guerra Mundial*, p. 249.

9 “Teniendo en cuenta la «facilidad» con la que los submarinos alemanes entraban y salían de los puertos españoles, el asunto se planteaba seriamente.” García Sanz, Fernando. *España en la Gran*

3. LA PATRIA LOS LLAMA

En agosto de 1914, en el diario *La Provincia*, se hace constar la llamada a filas de los residentes franceses y alemanes. Se trata de una publicación del 3 de ese mes, pues este día es en el que Alemania declara la guerra a Francia e invade Bélgica y Luxemburgo. La guerra, entonces, repercute directamente en los ciudadanos de Austria, Francia, Alemania, y Gran Bretaña, que son llamados al servicio militar y tienen que dejar su trabajo en Huelva. Esto tendrá consecuencias económicas importantes pues se trataba de especialistas o directivos que no podían ser sustituidos fácilmente.

El tres de agosto se emite en *La Provincia*, en la portada, una información donde se especifica que el consulado austriaco en Huelva exige a los ciudadanos de esa nacionalidad presentarse en la oficina consular. En la siguiente página, aparece la llamada al reclutamiento alemán, firmado por Luis Clauss, con la particularidad de aparecer en alemán, pues en este caso no es una noticia sino un anuncio del consulado. El 5 de agosto, se habla de la marcha de franceses y alemanes en términos laudatorios pues “partirán hacia el teatro de la guerra personas estimadísimas en nuestra provincia”. Aunque el periódico busca también informarse de los alemanes que son llamados a filas, sin conseguirlo, para dar noticia a los más allegados, la parte más afectuosa la reciben los franceses, con una emocionada carta de Marcelo Cavignac al director del diario por la calurosa acogida de los onubenses a la colonia francesa cuando Francia entra en guerra, algo que se manifiesta en la noticia recogida del día 3 donde se habla de una emocionante despedida del pueblo onubense a los franceses que se marchan.

Es significativo, en este sentir hacia los franceses, del que se hace eco *La Provincia*, que no se reproduzca hacia la colonia inglesa y que, el mismo medio periodístico, que es controlado por la compañía Riotinto y que siempre la respalda en sus noticias cuando entra en conflicto con los trabajadores, trate de manera bastante formal la incorporación a filas de los británicos. Los mismos franceses que vivían en la provincia precisamente los veían altivamente aislados de otros grupos sociales y criticaban el maltrato y superioridad que ejercían en la población española.¹⁰

Por otra parte, nace una sección en este periódico que se denomina, “Las salpicaduras de la guerra en Huelva”, donde se hace recoger el temor, no solo de que se desplome la producción de mineral, puesto que la mayor parte de este se enviaba a Alemania antes del conflicto, sino de la falta de técnicos foráneos, imprescindibles en la explotación minera y otras actividades relacionadas con ella, como los ferrocarriles.

Otro aspecto, como la edad de movilización militar, podía variar significativamente en función de los resultados esperados en los inicios de la guerra. Más precavidos, los británicos la elevaban a 55 años, mientras que Austria-Hungría

Guerra: espías, diplomáticos y traficantes. Barcelona: Galaxia Gutenberg, 2014, pp. 279-280.

10 El gobierno francés apoyó la Huelga General de 1917 con la intención de que España entrase en la guerra con los aliados. García Sanz, Fernando. *España en la Gran Guerra....*, pp. 237-238.

bajaba a los 37 años como se recoge en número del 7 de agosto. Mientras, una Francia invadida no se podía permitir no movilizar a quien estuviese capaz de servir en el frente.

Paralelo a estas noticias, la prensa recogía numerosas informaciones sobre las manifestaciones populares y desfiles militares, arropados por multitudes, en todos los países donde se planteaban intereses en caso de conflicto y que reflejaba el enorme impulso nacionalista que desde finales del XIX se manifestaba en Europa asociado a ideas cada más conservadoras y xenófobas. Desgraciadamente, solo podemos contrastar en Huelva estas noticias con el diario *La Provincia*, pues no existen los números correspondientes al mes de agosto de ese año del *Diario de Huelva*, el otro gran periódico onubense y, aun menos, de otra prensa liberal, republicana u obrera.

El impulso nacionalista de aquel entonces se podía palpar, pues existía un fervor exacerbado. A partir de 1880 y hasta la Primera Guerra Mundial, el nacionalismo experimentó una transformación significativa que se caracterizó por cinco rasgos distintivos:

1. *Primacía de la identidad étnica y lingüística*: La definición de nación se basó principalmente en el idioma y la cultura compartidos, relegando a segundo plano otros factores como la religión o la historia.
2. *Anhelo de autodeterminación*: Cada nación aspiraba a formar un estado propio, independiente de cualquier poder externo. Este deseo se tradujo en la reivindicación del derecho de autodeterminación.
3. *Enfrentamientos entre estados y nacionalismos periféricos*: Los estados nacionales se enfrentaron a movimientos nacionalistas que buscaban la independencia o la autonomía dentro de sus fronteras.
4. *Revalorización de la cultura popular y el derecho consuetudinario*: Se produjo un resurgimiento del interés por las tradiciones, costumbres y leyes ancestrales de cada pueblo.
5. *Desplazamiento hacia la derecha del movimiento nacionalista*: El nacionalismo se asoció cada vez más con ideas conservadoras, xenófobas y, en algunos casos, abiertamente racistas.

Tras la Primera Guerra Mundial, el “principio de nacionalidad” impulsado por el presidente Wilson condujo a la creación de nuevos estados-naciones:

- o Rediseño de fronteras territoriales: Se buscaba que las fronteras coincidieran con las identidades nacionales, lo que llevó a la reconfiguración del mapa europeo.
- o Estados multiculturales: Los nuevos estados no eran tan homogéneos como se esperaba, con grandes minorías étnicas que podían verse marginadas o discriminadas.

- o Minorías en riesgo: Los grupos minoritarios podían ser objeto de deportación, expulsión o incluso aniquilamiento, como en el caso del nazismo en Alemania.¹¹

4. *LA PROVINCIA: HISTORIA DE HUELVA*

La Provincia era uno de los grandes periódicos históricos onubenses, junto con el *Diario de Huelva*, con capacidad para cubrir las noticias que empezaron a llegar del magno conflicto. En este contexto bélico, la inmediatez de las noticias provenientes de la guerra hacía necesario la utilización de los medios técnicos a disposición de la prensa en este periodo. Por eso no es de extrañar que los acontecimientos que se iban produciendo se recogiesen en el apartado: *Servicio telegráfico y telefónico*, lo que tenía la ventaja de su rapidez, pero que se hacía difícil a medida que se desarrollaba el conflicto por la censura, las informaciones cruzadas, simplemente falsas o que no se permitía emitirlas.

Editado entre 1874 y 1937, a lo largo de su existencia llegó a ser el principal diario en la capital onubense, si bien en sus inicios tenía tirada en los días pares, luego paso a ser diario. Considerado el decano del periodismo y con gran circulación en toda la provincia, lo que resaltaba su valor, no solo como informador nacional e internacional, sino también como creador de una opinión pública en el ámbito onubense, pues también aportaba un importante contenido local. Esto era más evidente por cuanto en Sevilla, importante ciudad cerca de la cuenca minera, el periódico de mayor influencia, el ABC, era declaradamente germanófilo¹².

Este interés británico dio lugar a una fuerte vinculación del diario con la *Rio Tinto Company Limited*, llegando a controlarlo totalmente. Al capital británico, le interesaba influir en la vida de la provincia y, sin duda, un diario de prestigio era una magnífica forma de hacerlo. De ahí que, nada más empezar la guerra, su actitud, expectante al principio, derivaría en un claro apoyo y simpatía hacia los aliados¹³. Por otra parte, el apoyo económico facilitaba su estabilidad, contrastando con el carácter efímero de otro tipo de prensa como podía ser la obrera¹⁴.

11 Sepúlveda Muñoz, Isidro. “La investigación del Nacionalismo: evolución, temas y metodología”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V- Historia Contemporánea*, 9 (1996), pp. 315-336.

12 Avery, David. *Nunca en el cumpleaños de la reina Victoria: historia de las minas de Río Tinto*. Huelva: Diputación Provincial de Huelva, 2010, p. 324.

13 Es significativo cómo, cuando estalla la guerra entre Francia y Alemania, y son llamados a filas los residentes en Huelva de ambas nacionalidades, el diario solo expresa simpatía hacia los reclutas franceses. *La Provincia*, 3 de agosto.

14 El otro periódico que disfrutó de una gran estabilidad y tirada durante la Restauración fue el *Diario de Huelva*, más independiente que *La Provincia*, “aunque siempre fue proclive a las ideas conservadoras.” La más inestable fue la prensa obrera por las dificultades económicas y las trabas que se ponían a su difusión por las clases gobernantes. A esto se une la alta tasa de analfabetismo de los trabajadores, que las organizaciones obreras intentaban corregir a través de la creación de las “casas del pueblo” socialistas o lo “ateneos obreros” anarquistas. Díaz Domínguez, Mari Paz. *Historia de la prensa escrita de Huelva*. Huelva: Ayuntamiento de Huelva, pp. 134 y 173-185.

Uno de los aspectos que más llaman la atención de *La Provincia*, es la amplitud y variedad de noticias que llegaba a ofrecer, hecho que abocaba a una fuerte difusión de sus contenidos, no solo leído por aquellos que podían estar más de acuerdo con lo que hoy se llamaría línea editorial. Era importante para un diario de prestigio tener una amplia información cultural que podía ser interesante para una variedad de públicos, pue si bien las referidas al teatro o música culta subrayaba su carácter elitista, las que abarcaban los toros o festejos locales tenían carácter popular. Y, por cierto, aportaba este diario un atractivo raro en la prensa, la aportación de imágenes. Y resulta interesante el foco en el mundo femenino, tal y como lo entendía la sociedad burguesa, con un amplio repertorio de informaciones sobre moda¹⁵. También era inusual y prestigioso en un periódico de provincias la gran cantidad de noticias de ámbito nacional e internacional.

Dentro de ese abanico de noticias, dejando aparte las del largo conflicto militar, habría que resaltar las de carácter local de Huelva capital o del entorno provincial, por cuanto nos informan del pulso de la vida cotidiana y de los conflictos sociales que se sucedían en este periodo, algunos derivados de la misma guerra, como el aumento de los precios o el enardecimiento de la clase obrera por el ejemplo de la revolución rusa. Hay que recordar que había una sección sobre los sucesos de la cuenca minera y que, por lo dicho anteriormente, las noticias de *La Provincia* respaldaban siempre la postura de la compañía británica¹⁶. La crítica a la poderosa compañía, que intentaba contrarrestar *La Provincia*, no solo vino de los medios obreros, pues se puede decir que la RTLC, aparte de la producción minera y los conflictos laborales con los trabajadores, ejercía un poder caciquil que alarmaba a los mismos caciques de Madrid¹⁷, quizás porque era un caciquismo menos manejable que otros, y las críticas a ese poder no solo vinieron de los medios obreros.

5. DECLARACIÓN DE GUERRA Y EDUARDO DATO

Visto con perspectiva histórica, la guerra entre potencias europeas parecía un hecho largamente anunciado, simplemente basta fijarse en la formación de alianzas, el incremento del gasto militar o los planes secretos de las mismas naciones que luego entrarían en guerra. Sin embargo, no parece ser eso lo que se transmitía a través de la prensa por los mismos políticos que, a decir verdad, habían creado grandes expectativas en un desenlace militar y que empujaban y, a la vez, eran empujados por la misma población, presa de un nacionalismo agresivo y beliger-

15 *Ibidem*, p. 81.

16 Las protestas y acciones obreras siempre se veían como la continuada manera de "...poner, una vez más, en jaque a la empresa, autoridades locales y gobierno..." *La Provincia*, 27 de julio de 1914.

17 Una de las grandes figuras de la Restauración respecto a la manipulación electoral, Romero Robledo denunciaba en el congreso el omnímodo poder de Browning en la comarca minera. Véase Peña Guerrero, M^a. A. "Caciquismo y poder empresarial. El papel político de las compañías mineras en la provincia de Huelva (1898-1923)", *Trocadero. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte*, 1 / 5 (1993), p. 321.

rante. Incluso, en las vísperas del conflicto, se daban mensajes de que era muy posible una solución pacífica.

Por otra parte, era lógico que se mantuvieran ocultas las intenciones, en lo posible, para preparar un posible ataque, si bien la prensa recogía movilizaciones de ejército y armada en diferentes países, así como manifestaciones populares no precisamente en favor de evitar una guerra¹⁸. A pesar de ello, las noticias que falsamente se transmitían sobre negociaciones y buena voluntad para solucionar el problema¹⁹, parece que tenían buena acogida por la prensa y los gobiernos de los países neutrales. Es de creer que en los integrantes de las alianzas la tónica era la desconfianza.

Las declaraciones de Eduardo Dato a la prensa siempre van en esa línea de optimismo, recogiendo ingenuamente los mensajes que transmitían las cancillerías de otros países. Un día antes de que Austria-Hungría declarase la guerra a Serbia, manifestó que Austria estaba negociando para evitarla, pero, aún más curioso, el día de la declaración de guerra, aparece otro artículo donde Dato manifiesta ante periodistas que no es particularmente pesimista²⁰.

Los esfuerzos gubernamentales siempre se encaminaron hacia la neutralidad y había buenas razones para ello: el debate entre germanófilos y aliadófilos fue muy intenso en el país, lo que dificultaba una acción política en favor de uno de los bandos. Tampoco estaba en ninguna de las alianzas y su esfuerzo militar se centraba en la ocupación del protectorado de Marruecos, donde encontraba grandes dificultades, a lo que habría que añadir que se preveía que la guerra traería consigo grandes beneficios a la economía española, como así fue. Con todo, no faltaron las manifestaciones acaloradas y enfrentamientos ideológicos entre los partidarios de uno y otro bando, como demuestran los dos mítines en la plaza de toros de Madrid, al inicio de la guerra, que convocaron a unas 20.000 personas en apoyo de cada bando. Pero también habría que recordar que el enfrentamiento no fue solo al nivel de la palabra²¹. En cualquier caso, los dos partidos dinásticos estaban de acuerdo en la neutralidad²², más allá de las preferencias de los

18 En *La Provincia* se habla de manifestaciones patrióticas en Francia y la movilización italiana, un día antes de la declaración de guerra de Austria a Serbia. El mismo día de la declaración, se recogen movilizaciones de Alemania, Gran Bretaña y Rusia. *La Provincia*, 27 de julio de 1914.

19 También, un día antes de la declaración de guerra austriaca, los comerciantes alemanes en París piden instrucciones a su embajador sin que éste les aclare ninguna duda y les aconseja que sigan con su actividad habitual. *Ibidem*.

20 "...ha dicho que las impresiones particulares que tiene sobre el conflicto internacional no son tan pesimistas como las que reflejan la prensa." *La Provincia*, 28 de julio de 1914.

21 "Algunas fuentes documentales... atestiguan problemas de orden público causados por las pasiones levantadas por la Gran Guerra en la sociedad española." Acosta López, Alejandro. "Aliadófilos y germanófilos en el pensamiento español durante la Primera Guerra Mundial. Balance historiográfico de una Guerra Civil de palabras", *Studia historica. Historia contemporánea*, 35 (2017), pp. 365-366.

22 Solo hubo un momento en que se pudo frustrar la neutralidad, cuando el conde de Romanones quiso la entrada en la guerra a favor de los aliados con la baza del hundimiento de barcos españoles por los submarinos alemanes, provocado por la decisión del estado mayor alemán de declarar ese año la guerra submarina sin restricciones. Fuentes Codera, Maximiliano. "Germanófilos

políticos que los integraban y esto era así a pesar de las dificultades internas para formar gobierno por el continuado fracaso de los gobiernos de concentración, que se sucedían rápidamente.

En Huelva, la posición dominante de los ingleses y su connivencia con la clase burguesa local decantaba fácilmente la balanza ideológica y de comunicación a favor de los aliados y más teniendo en cuenta que para los trabajadores industriales el único interés se centraba en la reivindicación de sus intereses laborales. En todo caso, el obrerismo podía denunciar la guerra en sí, que como todas las guerras tachaban de imperialista. Por eso, para celebrar el armisticio, se da una gran celebración en la Casa Colón, donde asisten las personas más relevantes de la sociedad onubense de toda la provincia, tal y como explico en otro de los puntos.

6. LA VIDA EN LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO

Aunque los conflictos en la minería son inherentes a la misma explotación minera a gran escala, se puede decir que la Primera Guerra Mundial vivió un recrudecimiento de los mismos²³, sucediéndose las huelgas durante este periodo, hasta alcanzar el céñit en la Huelga General de 1917, si bien el cambio de escenario, tras la finalización de la misma, con importantes variaciones en las relaciones de oferta y demanda por la aportación de nuevos productores de cobre, conduciría, de nuevo, a los graves conflictos obreros iniciados en 1920.

Hay que tener en cuenta que poco antes del conflicto mundial, durante el otoño de 1913, la cuenca sufrió una huelga general seguida masivamente y que obligó a la compañía a negociar y hacer algunas concesiones a los trabajadores. En este hecho tiene mucho que ver la fundación del Sindicato Minero de Riotinto en 1913²⁴, adscrito a la Unión General de Trabajadores (UGT) y de su líder sindical, Eladio Fernández Egocheaga, partidario del enfrentamiento sindical y la acción obrera. En realidad, esta pequeña conquista obrera, aparte de considerarse insuficiente, contribuía a creer en las posibilidades de la lucha sindical.²⁵

y neutralistas: proyectos tradicionalistas y regeneracionistas para España (1914-1918)", Ayer, 91 (2013), pp. 65-66.

23 "La primera guerra mundial fue, a su vez, época de continuos conflictos laborales en Río Tinto. Las huelgas se sucedían unas otras en rápida sucesión." Avery, David. *Nunca en el cumpleaños de la reina Victoria....*, p. 294.

24 "La fundación del Sindicato Minero de Riotinto en 1913, adscrito a la Unión General de Trabajadores (UGT), marcó el inicio de la lucha sistemática y la acentuación de las protestas en la comarca. Los trabajadores encontraron al líder ideal para canalizar sus aspiraciones de huelga general en el socialista Eladio Fernández Egocheaga, enviado por Vicente Barrio para organizar sindicalmente a los mineros de Riotinto. Éste organizó un sindicato de base múltiple, del que fue secretario y presidente, a fin de disputar a la compañía su hegemonía." Baena Sánchez, Francisco. "La formación de la clase obrera en las minas de Riotinto, Huelva (1913-1920). Una aproximación desde la cultura y la comunicación social", *Redes.com: Revista de estudios para el desarrollo social de la Comunicación*, 5 (2009), p. 190.

25 La capacidad de convocatoria del sindicato fue enorme, de tal manera que había que encontrar un lugar para las multitudinarias convocatorias. "Con una capacidad para 14.000 personas en los tendidos, la plaza de toros de Nerva era el único recinto de la cuenca minera que tenía el aforo suficiente para acoger los actos multitudinarios del sindicato. Además, la estructura circular de sus

La creciente conflictividad vendría recogida fielmente en la prensa y, como ya anticipé en un punto anterior, en el diario *La provincia* se iba recogiendo en una sección del mismo. Y es que, las minas de Riotinto ya no solo contribuían al beneficio de una empresa, sino que pasaban a ser un sector estratégico del gobierno británico en sus esfuerzos para vencer en la guerra, que se veía obligado a contrarrestar la propaganda alemana, favorable a crear desequilibrios en la cuenca minera.

Aunque en este sentido, la conflictividad laboral tenía sus propias razones porque, pese a los altos beneficios²⁶ de la empresa a medida que transcurría la guerra, los obreros vieron empeorar su situación económica pues la inflación que supuso la contienda, rebajó el poder adquisitivo de las clases populares, lo que tuvo como consecuencia el incremento de la inestabilidad y del malestar social.²⁷

La escalada de conflictos en la cuenca no pasó desapercibido al gobierno de Dato, que enviaría una comisión de investigación con la finalidad de emitir un informe y sugerir medidas que aliviasen la vida de los obreros²⁸, pero que no fueron aplicadas por la compañía. Aunque esto no era de extrañar, puesto que la relación de Browning con Dato era buena²⁹ y la compañía tenía en nómina

gradas en torno al ruedo, donde se ubicaba la tribuna de los oradores, permitió concentrar a las masas de obreros en un espacio reducido y facilitaron su exaltación. Y todo fue posible gracias a la negociación que el ingenioso Félix Lunar mantuvo con los propietarios de la plaza, la familia Hernández". Baena Sánchez, Francisco. "La formación de la clase obrera en las minas de Riotinto...", p. 198. El mismo día de la declaración de guerra de Austro-Hungría, el diario *La Provincia*, recogía un multitudinario mitin en Nerva donde se recogen las conclusiones de lo que tiene que ser la lucha obrera. Precisamente, la sección donde se encuadra se denomina, *Otra vez lo de Rio Tinto*, lo que habla por sí solo de los continuos conflictos sindicales. *La Provincia*, 3 de agosto de 1914.

26 "La Primera Guerra Mundial resultó un buen negocio para la compañía, a pesar de los pobres resultados de 1914 y 1915. Los precios del cobre superaron la barrera de las 130 libras/Tm., compensando con creces el cese de las exportaciones a Alemania y la bajada de la producción. El gobierno británico, además, concedió un protagonismo destacado a Río Tinto en la reorganización del mercado. López-Morell, Miguel A. "Los Rothschild en Río Tinto. Propiedad y control en El gigante minero", en Agustín Galán García (ed.), *La presencia "inglesa" en Huelva: entre la seducción y el abandono*, Sevilla: UNIA, 2011, p. 86.

27 Para colmo de males para la compañía, en la mina la situación sociolaboral se había deteriorado extraordinariamente por la escalada inflacionista que sufrió la España de la época. El director de la mina, Walter Browning, trató de aliviar la situación aumentando la subvención a sus tiendas para sus obreros. Pero no bastó y la tensión fue aumentando a lo largo de 1919, para terminar estallando a inicios de 1920. *Ibidem*, p. 88.

28 "Dato encargó un estudio de la situación a un delegado suyo, Leopoldo Palacios, que ya había sido enviado en 1915 por el gobierno para mediar y en el que los obreros habían confiado. No obstante, después del informe de 1915, la Compañía no había impulsado ni una sola medida correctiva y el Gobierno lo había permitido. El descontento de la cuenca minera se afianzaba." Ferrero Blanco, María Dolores. "De la primera Guerra Mundial a la Huelga minera de Riotinto de 1920: el problema salarial y las negociaciones entre empleados y RTC", *Revista de Estudios Regionales*, 68 (2003), p. 286.

29 Es bien conocida la buena relación de Eduardo Dato con el director general nombrado por Fielding, W. Browning, que fue determinante para garantizar la paz social en la comarca minera ante cualquier eventualidad. López-Morell, Miguel A. "Los Rothschild en Río Tinto. Propiedad y control ...", p. 87.

a hombres influyentes en el gobierno, de ahí que el informe solo se viese como meras sugerencias, si bien, finalmente, la compañía, tuvo que hacer algunas concesiones ante la elevada inflación.³⁰

A esto habría que añadir que, con el aumento de la conflictividad, también empeoró el ambiente de vigilancia y represión, respaldados por las autoridades españolas. En estas circunstancias, no es de extrañar que se sucedieran diversos ataques contra la vida del director general de la compañía, Walter Browning.³¹

Uno de los momentos extremos de la lucha obrera durante la IGM fue la huelga general de 1917, logrando paralizar prácticamente toda la provincia, incluyendo los talleres y actividades portuarias de Huelva capital. A diferencia de otras importantes huelgas, ésta se enmarcaba dentro del ámbito nacional, pero, a su vez, este acontecimiento tenía mucho que ver con las consecuencias derivadas de la guerra, por un lado, y los acontecimientos en Rusia, por el otro, hecho capital este último para exaltar la conciencia obrera. Con todo, las circunstancias políticas que vivía España en esos momentos se podían calificar de extremas al aflorar todos los males del sistema de la Restauración³², señalado por su constante y generalizada corrupción, donde incluso la prensa progubernamental, como *La Provincia* de Huelva, se hacía eco de ella. El país parecía ingobernable y los anómalos y efímeros gobiernos de concentración se sucedían impotentes. Aún más anomalía eran las Juntas de Defensa, donde los militares se hacían portavoces políticos como en el siglo XIX y cuya rebeldía y desafío al gobierno encontraba simpatías incluso en el mundo obrero.

Es por estas variadas razones que el socialismo, a través de la UGT, preparó una huelga general, que contaría también con el apoyo anarquista y de los republicanos, para noviembre, pero que se tuvo que adelantar a agosto, lo que la hizo carecer de suficiente preparación y que pudiera ser más fácilmente manejada por el gobierno, no respondiendo a las expectativas creadas por los líderes obreros, pues tras seis días de duración fue duramente reprimida.

En Huelva, paradójicamente, esta huelga surge cuando el movimiento obrero estaba más debilitado respecto a años anteriores, especialmente por las disiden- cias dentro del sindicato minero³³ y la realización de la huelga se explica más por

30 “Las protestas y paros puntuales obligaron a la Compañía a responder con una serie de concesiones: en primer lugar, el mantenimiento de los precios de preguerra en los economatos; en segundo lugar, conceder una prima del 10% por el encarecimiento de la vida desde 1915, aunque se advertía que sería retirada cuando bajaran los precios.” Ferrero Blanco, María Dolores. “De la primera Guerra Mundial a la Huelga minera de Riotinto de 1920...”, p. 284.

31 Avery, David. *Nunca en el cumpleaños de la reina Victoria: historia de las minas de Rio Tinto*. Huelva: Diputación Provincial de Huelva, 2009, pp. 294-295.

32 Peña Guerrero, María Antonia, de Lara Ródenas, Juan Carlos y Domínguez Domínguez, Rosa María. “Huelva y la crisis de 1917”, *Huelva en su historia*, 3 (1990), pp. 451-459.

33 “En vísperas de la huelga de 1917, el Sindicato estaba prácticamente descabezado y perdía fuerza poco a poco. Se había quedado sin agitadores, sin oradores y sin periodistas. Sólo tenía a su alcance el recurso del panfleto noticioso. Pero resultaba insuficiente. Era el comienzo del fin.” Bae- na, Francisco. “Colonialismo y comunicación. La política informativa de la Compañía británica en las Minas de Riotinto, Huelva (1913-1920)”, *Zer*, 23 (2007), p. 49.

el impulso nacional que, como sucedía antes, por las reivindicaciones locales. De hecho, la huelga empezó en la provincia dos días después, el 15 de agosto, cogiendo por sorpresa a los propios dirigentes sindicales onubenses, siendo detenidos muchos de ellos el mismo día 15 y, por tanto, descabezando la protesta.

Los peores incidentes se dieron en la cuenca y en la capital, estos últimos más ruidosos, pero menos graves que los primeros, donde el ejército y la patronal³⁴ se emplearon a fondo para reprimir la huelga. En todo esto, también tiene que ver el rápido despliegue de tropas facilitado por el retraso del comienzo de la huelga en la provincia, pues ya hacía tiempo que el lugar era señalado como conflictivo³⁵. Huelva volvía a la normalidad con una facilidad asombrosa.

8. LA VIDA COTIDIANA EN HUELVA

En este sentido, no se puede decir que la guerra afectara demasiado a la vida cotidiana de la urbe. A nivel popular, la gente solo se enteraba de la guerra por los actos que se podían celebrar en homenaje a algún personaje o causa relacionado con ella. Más interesado podía estar la colonia inglesa, francesa y alemana de la ciudad, que coincidían en diversos establecimientos, como el café Viena, sin que hubiese ningún desorden público a causa del enfrentamiento entre sus naciones.

Durante este periodo, no cambió fundamentalmente los modos de vida que tenían los onubenses de la capital, que si fueron más agitados en la cuenca minera. La vida en las plazas y los casinos, tabernas y calles no difería de la que llevaban antes del conflicto. Los tres grandes hitos del año, carnaval, fiestas colombinas y la Semana Santa³⁶ continuaban su curso y una alegría festiva se apoderaba de las calles mientras que la población acudía masivamente a los espectáculos en esas fechas, como las populares corridas de toros donde grandes carteles taurinos, como los mano a mano entre Joselito y Belmonte. Igualmente, las representaciones teatrales populares o cultas, el circo o las competiciones deportivas fomentadas por la colonia británica, se desarrollaban sin ningún contratiempo.

No obstante, el inicio de la guerra sí podía apuntar a un panorama sombrío en la vida de los onubenses. El cuatro de agosto, Gran Bretaña declaraba la guerra a Alemania, uno de los principales compradores de mineral de la provincia, y todo

34 “Finalmente, si la disuasión de las tropas o la propia desorganización interna no habían bastado para acabar con el último foco rebelde, el hecho decisivo en la resolución del conflicto fue la llegada de Mr. Walter J. Browning, director de la Compañía. Su entrevista con los obreros –y la mediación, por lo demás habitual, del Gobernador civil– debió ser lo suficientemente amenazante como para acabar de forma plena con el movimiento huelguista.” Peña Guerrero, María Antonia, Lara Ródenas, Juan Carlos de, y Domínguez Domínguez, Rosa María. “Huelva y la crisis de 1917”, p. 485.

35 *El Diario de Huelva*, en el número del 3 de abril de 1917, recoge la noticia de la creación de un cuartel en la ciudad con la concesión de unos terrenos para tal actuación.

36 Calvo Lázaro no consigna ninguna incidencia en este periodo bélico en su estudio sobre las hermandades penitenciales, aparte de los derivados de la propia evolución de las mismas (Calvo Lázaro, Rocío, *Historia de las Hermandades penitenciales de Huelva y de su imaginería sacra fundadas durante el Antiguo Régimen hasta la Guerra Civil Española*. Huelva: Ayuntamiento de Huelva, 2022).

se volvía incertidumbre por la extensión del conflicto, al no estar asegurado un movimiento normal del tráfico marítimo. Ese mismo día encabezaba la portada de *La Provincia* una sección denominada: *Las salpicaduras de la guerra en Huelva*, donde a manera de editorial se expone sobre la gravedad de la situación creada por la guerra y la reunión de las principales autoridades y personalidades de la ciudad para abordar el problema. En un segundo artículo, firmado por José Tejero y dirigido al presidente del consejo de ministros y otros titulares de ministerios relacionados con la economía, aún se presenta más cruda la situación cuando augura que “...más de ¡VEINTE MIL FAMILIAS! quedarán, por fuerza, dentro de unos días, arrojadas a la miseria por falta de trabajo.”³⁷

Aunque estas predicciones no se cumplieron, la guerra afectaría a los precios y el poder adquisitivo de la clase trabajadora, más propensa, por tanto, a las huelgas y protestas, aunque también con una mejor organización de los trabajadores que les permitirá organizar economatos, prensa o centros de salud propios. En la ciudad de Huelva se va a reflejar este problema con la creación de una junta de subsistencias en la provincia, dependiente de los ministerios de Fomento y Trabajo³⁸ que se coordinaba con las alcaldías para poder aliviar la carestía y los precios de los bienes esenciales, situación que empezó en el otoño del 17 y que aun empeorará en los comienzos del 18³⁹. Por otra parte, se establecen asociaciones de caridad y la prensa recoge los nombres de los generosos donantes con estos fines, que siempre tienen nombre de mujer y a las que se menciona como “damas caritativas”, cuya labor parece dispararse con los estragos de la gripe en la ciudad, como se puede apreciar en los números de los meses otoñales⁴⁰. Estragos que, sin embargo, no impidieron la celebración de las distintas fiestas y espectáculos, a pesar de la recomendación de la junta provincial de salud.

Por último, reseñar aspectos curiosos de la vida onubense para el lector actual y que reseñan Copeiro y Nielsen en su trabajo sobre Huelva y la I Guerra

37 *La Provincia*, 4 de agosto de 1914.

38 En el número del 1 de octubre de 1917, se refleja esta cuestión en la portada, donde el alcalde espera informes de la Junta de Subsistencia para poder actuar y hace saber que hasta ahora su labor se limita a la vigilancia de la policía municipal de los mercados para evitar los fraudes o la emisión de “papeles de socorro” para los pobres. *La Provincia*.

39 “La situación en España al iniciarse el último año de guerra, aunque pareciera imposible, era peor de lo que había sido el año precedente: “Comenzó el año nuevo bajo malísimos auspicios; el frío era intensísimo; el temporal de nieves, cruel, dificultando más la vida, por la carestía y escasez de subsistencias, que aumentaba con la dificultad de los transportes.”

“Las protestas por la falta de subsistencias y el encarecimiento de los productos básicos estallaron en numerosas capitales españolas, con el protagonismo de las mujeres, a partir del día 11 de enero. La represión fue dura y, de nuevo, las calles se tiñeron de sangre con muertos, heridos y numerosas detenciones. El Gobierno arbitró nuevas medidas contra los acaparadores, obligando a que se hicieran públicas con exactitud las cantidades de los productos básicos que estaban almacenados. El éxito fue el mismo que en ocasiones anteriores: ninguno.” *España en la Gran Guerra: espías, diplomáticos y traficantes*. García Sanz, Fernando. Galaxia Gutenberg. Barcelona. 2014, pp. 292-293.

40 En los números de noviembre de 1918 de *La Provincia* se suele insertar una larga lista de donantes calificadas así.

Mundial, como las frecuentes quejas por las mordeduras de perros⁴¹ o la prohibición de los juegos de azar, mientras que se permitían las peleas de gallos, donde presumiblemente, al igual que en esto juegos prohibidos, habría apuestas más o menos importantes.

9. LOS CLAUSS EN HUELVA

Un capítulo aparte supone la presencia de los Clauss en Huelva en relación a la Gran Guerra. El padre, Ludwig Clauss, prosperó en los negocios de procesados de abonos agrícolas y fue cónsul honorario alemán durante el conflicto, si bien el espionaje alemán recaía en su homólogo austriaco, Ernst Riehl.

Cuando empieza la guerra, los dos hijos varones, Ludwig y Adolf, que se encontraban entonces en Alemania, están en edad de servir en el ejército, como así fue, aunque Adolf con solo 17 años lo hará como voluntario en contra de la voluntad paterna. Ludwig fue enviado al frente oriental, mientras que Adolf fue captado para los servicios secretos para una misión, que se abortó al ser detenido en la playa de pinar, cerca de Santa Pola, en Alicante. De aquí surgiría una de las noticias más sonadas de un acontecimiento que se enmarcaba dentro de la guerra en un país neutral.

Una maleta que le fue confiscada tenía explosivos y detonadores por lo que se trataba de una operación secreta de sabotaje. La cuestión para los historiadores era el objetivo de este. Era posible que con esa maleta llevase un plano⁴² que lo indicase, pero si es así, éste desapareció. Sin embargo, Copeiro y Nielsen, deducen que el objetivo debía estar en Huelva, lugar de su infancia, y serían los intereses mineros británicos y, por qué no, el muelle del Tinto, si bien habría objetivos más asequibles en la cuenca minera, como podía ser el puente de Santa Rosa⁴³. Ambos hermanos tendrían también un papel importante en la II Guerra Mundial, como espías alemanes en Huelva, si bien esto queda fuera de este estudio.

10. FIN DE LA GUERRA A TRAVÉS DE LA PRENSA. REVOLUCIÓN SOVIÉTICA E INTERVENCIÓN DE EEUU

El fin de la guerra fue realmente tormentoso. La guerra económica perjudicaba particularmente a Alemania que tenía problemas para abastecerse y lo mismo

⁴¹ *La Provincia*, en el número del 6 de noviembre, consigna una pequeña noticia sobre la mordedura de un perro a una señora de 50 años que le produjo un “desgarro en la mano derecha”. En todas las referencias de mordeduras, no parece que sea nada grave, a excepción que se pudiese transmitir la rabia en caso de portarla el perro. Es interesante observar que, en estas quejas, la solución pase únicamente por el sacrificio de los perros. Esta relación, del pueblo español con los perros y los gatos, llamaba la atención de Gerald Brenan, que contrastaba con el sentir inglés. Así, reseñaba como niños y jóvenes cometían las mayores crueidades con estos animales domésticos ante la indiferente mirada de sus mayores. Brenan, Gerald. *Al sur de Granada*. Barcelona: Tusquets, 1997, p. 115.

⁴² Nielsen-Hidalgo, Enrique y Copeiro, Jesús. *Clauss. Un agente alemán en la Huelva de la II Guerra Mundial*. Huelva: Edit. Niebla, 2018, p. 39.

⁴³ Nielsen-Hidalgo, Enrique y Copeiro, Jesús. *Huelva en la I Guerra Mundial*, p. 290.

ocurría con Rusia, especialmente en las grandes ciudades. En ambas naciones se desatarían revoluciones que terminarían con el carácter imperial de sus estados.

El abandono de la guerra por parte de Rusia supuso un alivio para Alemania por no tener que dedicar más esfuerzos bélicos en el frente oriental que, por otra parte, tenía bien controlado. Sin embargo, ese favorable acontecimiento no podía contrarrestar la entrada en guerra de los Estados Unidos a favor de los aliados y tampoco mejoraba la capacidad de abastecimiento para la población alemana, bloqueada por la flota británica.

De hecho, el alargamiento de la guerra y la dificultad de suministro de alimento para la población fue lo que determinó que Hindenburg decretara la guerra submarina sin restricciones⁴⁴, provocando un enorme daño a la flota mercante aliada, pero también la entrada en la guerra del país americano empujado por la opinión pública, pues Estados Unidos era un gran suministrador de materias primas a los países aliados y, por ello, sus mercantes, objetivo alemán.

La firma del armisticio con Alemania y Austro-Hungría, en noviembre del 18, recogido en los principales diarios onubenses, venía precedido de noticias bélicas a lo largo de ese año que exponían las recurrentes derrotas y retiradas de las tropas de las potencias centrales, especialmente en el frente occidental donde el desembarco de tropas americanas rompía un frente estabilizado durante tres años, provocando la retirada alemana y decidiendo el curso de la guerra.

Quedarían seis largos meses hasta la paz definitiva con Alemania en junio del 19. En ese tiempo no se dejaron de dar informaciones sobre las negociaciones entre los países aliados, que ya se sabían vencedores, y la convulsa Alemania, que se había convertido en una república que, a duras penas, había contenido una revolución social que emulaba el ejemplo bolchevique, en tanto que los franceses recuperaban Alsacia y Lorena, evaluaban sus daños y preparaban una paz donde, como nación más perjudicada, tenían derecho a la imposición de muy duras medidas contra Alemania⁴⁵. Medidas que fueron muy criticadas por la población alemana, donde se habla de la coacción del presidente americano, Wilson, para que los representantes alemanes firmaran la paz⁴⁶. Era evidente, que se trataba de una paz que se consideraba injusta y humillante por los mismos dirigentes alemanes, pero que era también criticada por ese motivo por una parte de la prensa de los países vencedores.

En Huelva, tanto *La Provincia* como el *Diario de Huelva*, recogían todas las noticias sobre el tratado, la paz y sus repercusiones, aunque no entraban en

44 En el número del 2 de abril de 1919 del *Diario de Huelva*, se recogen declaraciones de Guillermo II desde su exilio en Holanda justificando la absoluta necesidad de la guerra submarina por la enorme carestía de la población. Sin duda también presagiando lo que vendría después sino se actuaba.

45 En este mismo número, ya se habla de que Francia tiene derecho a explotar las minas del Sarre, al quedar destruidas sus minas del norte, así como se expresa la necesidad de que Francia sea la mayor indemnizada por Alemania. *Diario de Huelva*.

46 "...al amenazar a un pueblo hambriento con medidas coercitivas para obligarle a firmar." *Diario de Huelva*, 3 de julio de 1919.

cuestiones críticas. Con todo, se podía apreciar el tono favorable del primero por los vencedores, donde se recogían ampliamente las celebraciones que se dieron en Huelva y la provincia, frente a la neutralidad del segundo. De hecho, los onubenses por sí mismos fueron bastante indiferentes o, al menos, poco pasionales, respecto a la guerra y, tan solo participaban de alguna manera cuando había alguna manifestación pública a favor de uno u otro bando, pues España era neutral, y más por el ambiente festivo o de celebración que por ser algo que pudiese afectarles⁴⁷.

11. LA “GRIPE ESPAÑOLA”

La mal llamada “Gripe española”, pues hoy los historiadores están de acuerdo en su procedencia norteamericana, expandida en Europa principalmente por los soldados estadounidenses, que llegaron masivamente al viejo continente cuando la nación americana declaró la guerra a Alemania en 1917, fue conocida internacionalmente a través de la prensa española, por la razón de que su neutralidad hacía posible que no se censurasen este tipo de noticias.

A España llegó traída, en gran medida, por los numerosos vendimiadores y otros trabajadores que regresaban de Francia, necesitada de mano de obra foránea por la guerra. A partir de aquí, se va tomando conciencia de los contagios y de la virulencia de la pandemia cuando empiezan a multiplicarse las muertes por toda la geografía española y llegando hasta las más remotas zonas rurales.

Los intentos de buscar un remedio efectivo para el virus, con vacunas o medicamentos de laboratorio, resultaron del todo inútiles y las autoridades buscaron medidas clásicas, como el cuidado de la higiene o evitar aglomeraciones. Pero las recomendaciones no se seguían e imponer medidas drásticas como prohibir procesiones, fiestas patronales, corridas de toros, representaciones teatrales, cine u otros espectáculos se descartaron. Otros mandatos gubernamentales eran contradictorios como cerrar los centros públicos de enseñanza cuando se permitían otro tipo de reuniones como en los casinos⁴⁸. Incluso, precisamente por la pandemia, se realizaron numerosos actos religiosos masivos para pedir su desaparición. Las juntas provinciales de sanidad se veían impotentes para hacer valer la prohibición de concentraciones de personas ante la oposición furibunda de iglesia, sindicatos y patronal, así como el rechazo de la sociedad en general a verse privada de sus fiestas y tradiciones.

47 Aunque es verdad que había sectores interesados en el acontecimiento, en España pasaba desapercibido para la mayor parte de la población. Gerald Brenan, en su conocido libro, *Al sur de Granada*, contaba que, tras mudarse a la Alpujarra tras servir en la guerra, comprobaba que la gente, cuando explicaba que había combatido en ella, no entendía de que estaba hablando o que se refería a la guerra de Marruecos.

48 Desde *El Socialista* se señalaba “la incongruencia de ordenar el cierre de los centros docentes públicos –precisamente aquellos a los que acudían los hijos de los obreros– mientras se permitía la apertura de los privados, los cafés, iglesias y casinos, frecuentados por la burguesía.” Beltrán Moya, José Luis. “*The Spanish Lady. La gripe española de 1918-1919*”, *Andalucía en la historia*, año VII, nº 25 (julio, 2009), p. 63.

El resultado de todo esto es que España, donde no había que censurar la información y se podía actuar más abiertamente contra la plaga y obtener mejores resultados, fue uno de los países más afectados por las muertes. Precisamente, Huelva fue una de las provincias con peores datos en la segunda ola, durante el otoño de 1918.

Y, desde luego, a todo este desconcierto contribuyó la prensa. El medio social más influyente, pasaba, en un inicio, de quitarle gravedad al asunto a dar información sobre las muertes de una manera general o bien dando los consejos que las autoridades y médicos prescribían, pero, en cualquier caso, nunca irán en contra del sentir general de la población de tener derecho a su vida social de siempre, ya fuera una reunión de casino o de sindicato o de asistir a una corrida de toros. Incluso en lo peor de la segunda ola, La Provincia recogía unas declaraciones del subsecretario de gobernación, el mismo día que se recogía el armisticio con Austria y ocho días antes que lo hiciese Alemania, que las noticias “generales” que se recibían eran más satisfactorias “...pues incluso los focos existentes en Galicia y Andalucía tienden a desaparecer”, para un poco más abajo, en la misma página, se habla de la situación desesperada de diferentes pueblos de la provincia, donde los fallecimientos se disparan, agravado por la ausencia de médicos. Como también se da la noticia, bastante más amplia que la anterior, de un partido de futbol amateur entre sevillanos y onubenses en Sevilla, con gran respuesta en la ciudad hispalense⁴⁹.

Las esquelas que las familias pudientes se permitían costear en los periódicos engrosaban sus ingresos, para nada recogían las causas de las muertes, aunque no se dejaban de recoger fallecimientos, en el apartado de necrológicas, de gente que pudiese ser conocida, donde sí se hablaba de la causa del fallecimiento. Por otro lado, resultado de la falta de control y de medidas eficaces y, en medio de la desesperación de muchas familias, en las mismas páginas donde aparecían los consejos médicos para combatir la influenza se insertaban todo tipo de anuncios de remedios milagrosos, la mayoría con la pretensión de tener base científica y médica. En este sentido sería muy interesante un trabajo global sobre el tratamiento de la gripe por la prensa en España, especialmente en las dos primeras oleadas y, también a nivel local, por la prensa onubense, para recoger el imaginario que provocaba entre los diferentes sectores de la población.

Resulta revelador cómo la gravedad de la situación no era expuesta crudamente por la prensa, sobre todo porque ya la ciencia médica había llegado a un nivel donde su aportación era relevante. El que se hicieran numerosas manifestaciones religiosas para que terminase la plaga, nos remite a otros siglos, pero es dudoso que en estas fechas generasen el sentimiento de culpa intenso que provocaban en otros tiempos, pues no parece que se predicara el sacrificio y la austeridad necesarias para aplacar la ira divina. Más bien la lucha era para evitar cualquier tipo de prohibición, para desesperación del gobierno y de los médicos.

49 *La Provincia*, 3 de noviembre de 1918.

En el nuevo imaginario, muerte y seguir con el mismo tipo de vida no parecían incompatibles.

Paradójicamente, la ciencia contribuía, sin pretenderlo, a esa concepción mágica al creer que detrás del remedio efectivo prometido estaba el saber científico. Y este aspecto resulta muy interesante para entender cómo se ve la medicina moderna hasta el mismo día de hoy, pues hay una fuerte tendencia a poner más énfasis en la toma de medicamentos que en transformar nuestra manera de conducirnos por la vida en busca de la salud.

Es significativo, que se publicara en *La provincia*, a principios de noviembre, un artículo de un tal Dr. Mur de Barcelona, fechado originalmente, sin especificar el día, en octubre del 18. Este artículo revela por sí mismo la conciencia que se tenía de lo que se podía hacer frente a una pandemia como aquella. Ciertamente, había indicaciones que no eran acertadas, aunque tampoco contraproducentes, como también las ha habido en pleno siglo XXI con la reciente Covid 19, pero muchas de ellas iban bien encaminadas, como lavarse las manos, ventilar bien las habitaciones, evitar el contacto con los enfermos y la necesidad de su aislamiento, el uso de mascarillas en los que tratan a los enfermos o evitar las aglomeraciones. De haberlas seguido estrictamente, se hubieran evitado muchas muertes⁵⁰.

Esta información llega a Huelva, varias semanas después de ser publicadas en Barcelona, lo que revela que tampoco se considerase por este periódico onubense, el más influyente, la necesidad de haberla aportado antes, sino en pleno pico de la pandemia en la provincia y, por supuesto, se trata de recomendaciones. Y, en esta línea caótica, antes del artículo perteneciente a la sección de salud pública, se inserta, enmarcado, un anuncio donde se recomienda unas pastillas para evitar resfriados y gripes, cuando, precisamente, uno de los puntos tratados por el doctor era acudir al médico, “no fiándose de los anuncios de preventivos o curativos”. Aunque resulta significativo que todavía los mismos médicos, y eso se reflejaba también en los anuncios de medicamentos para la gripe, asociaran un simple resfriado a la poderosa gripe, de tal manera no es extraño que este mismo doctor recomendara “a las señoritas que se cubran el escote para evitar enfriamientos”. Por supuesto, tampoco había un concepto de incubación del virus, por lo que las precauciones solo eran relativas a las personas que ya tenían los síntomas claramente⁵¹.

12. FIESTAS EN LA CASA COLÓN, RIOTINTO. WALTER BROWNING

Hubo dos momentos y dos lugares donde se celebró especialmente la paz, celebrada por ser una paz victoriosa para los aliados. Las fechas corresponden al armisticio con Alemania, en noviembre de 1918 y el otro en junio de 1919, cuando se firma el tratado de Versalles, la paz definitiva de los principales países aliados con Alemania, una paz sumamente costosa para el país germano por las severas condiciones que le impusieron. Los dos lugares no podían ser otros que

50 Beltrán Moya, José Luis. “The Spanish Lady. La gripe española de 1918-1919”, p. 63.

51 *La Provincia*. Número correspondiente a noviembre de 1918.

aquellos donde más poderosamente se reflejaba la presencia e influencia británica en la provincia de Huelva: la Casa Colón de Huelva (el Elefante Blanco, a decir de los ingleses), donde se situaban las oficinas de la poderosa compañía Rio Tinto; la otra era el barrio inglés de Bellavista.

Estas celebraciones fueron recogidas ampliamente por la prensa local onubense, que fundamentalmente había tomado posición desde el inicio por el bando aliado, con la excepción de la prensa obrera o la neutralidad del Diario de Huelva, aunque, como era de esperar, fueron las de la Casa Colón las más ampliamente reseñadas y que más interés despertaron entre los lectores. Y lo era porque raramente se podía ver junta a prácticamente todas las personas de importancia de la ciudad y de la provincia y que incluía a todas las personalidades relevantes de la colonia aliadófila, y los cónsules que residían en la ciudad. Era una celebración de altos vuelos, muy al gusto burgués, con cena, música, himnos y vivas, discursos y baile, que hermanaba la burguesía local con la foránea. Y esto era más fácilmente posible precisamente por la afinidad de la burguesía onubense, en términos generales, con la causa aliada, por sus lazos con la todopoderosa compañía minera.

Efectivamente, las noticias del evento nos dicen que el enorme salón estaba abarrotado⁵², aunque también se señala que algunos habían excusado su presencia, algo difícil de entender por la importancia que podía tener para un burgués este acto si no era porque debía tratarse de personas con posiciones germanófilas para las que la fastuosa fiesta solo podía ser un mal trago.

En Riotinto, la celebración partía de la compañía minera, encontrando la colaboración del ayuntamiento local.⁵³ Se habla de hogueras, rotulaciones lumínicas y el ruido de las sirenas empleadas en las minas, contribuyendo el consistorio con la banda municipal y lanzamiento de cohetes, llegando la orquesta hasta el barrio de Bellavista, “donde fueron recibidos con vivas y cohetes, siendo espléndidamente obsequiados”⁵⁴, lo que habla de la sintonía entre el ayuntamiento y las autoridades locales, lo cual no resulta extraño por cuanto la poderosa compañía tenía todo el respaldo de las autoridades de gobierno a todos los niveles y las pervivencias caciquiles permitían el fácil entendimiento con los diferentes alcaldes de la zona, especialmente los de Nerva y Riotinto⁵⁵.

Precisamente, el día anterior a estos fastos, se llevó a cabo, recogido asimismo por la prensa, un baile de sociedad, calificado de “brillantísimo”, en el barrio de

52 *La Provincia*, 18 de noviembre de 1918.

53 *La Provincia*, 30 de junio de 1919.

54 La banda municipal de Riotinto colaboró recorriendo las calles del pueblo la banda municipal y llegando al Barrio inglés de Bellavista, “siendo espléndidamente obsequiados”. *La Provincia*, 30 de junio de 1919.

55 Romero Robledo exponía cómo los más importantes cargos del Ayuntamiento eran beneficiarios de la compañía. Peña Guerrero, María Antonia. “Caciquismo y poder empresarial. El papel político de las compañías mineras en la provincia de Huelva (1898-1923)”, *Trocadero: Revista de historia moderna y contemporánea*, 5 (1993), p. 306.

Bellavista⁵⁶, “asistiendo todas las familias de los jefes británicos de las minas y las principales españolas.” Como es lógico, las “principales españolas” son gente de poder e influencia en la política local.

No es difícil adivinar que el sentir obrero no podía ser el mismo. Ya había comentado en otro punto, la constante lucha obrera en el periodo que abarcamos. La guerra mundial había terminado por dinamitar la II Internacional, cuando los sectores obreros se alinearon con sus respectivos países, abandonando precisamente la consigna marxista de un obrerismo unido para poder derrotar al capitalismo. En un país neutral como España era más fácil mantener la postura internacionalista de que todas las guerras modernas eran guerras imperialistas al servicio del capital y, solo tímidamente, como era el caso de la UGT, podía mantener alguna preferencia por los aliados.

Desde luego, este no podía ser el caso de la cuenca minera onubense, aunque precisamente fuese la UGT quien enviara a Fernández Egocheaga poco antes de la guerra para organizar la unión y lucha obrera en la provincia, hasta entonces dividida y dispersa, conllevarlo el aumento de la conflictividad social⁵⁷.

Por ello, la victoria de los aliados en nada podía cambiar la visión obrera sobre la explotación a los trabajadores y menos tratándose de una compañía británica al servicio de los aliados, donde la victoria aliada más bien fortalecía la posición de la empresa y no precisamente para ser más generosa con los trabajadores, más allá de los fuegos artificiales de la victoria. La huelga de 1920 terminaría de demostrarlo. Pero al sentido de explotación laboral y control social⁵⁸, se unía un sentimiento de desposesión, donde se presentaba a los ingleses como potencia colonial en la tierra que los había visto nacer. Explotación y colonialismo era, en realidad, desde hace tiempo para el movimiento obrero como la misma cosa, con la particularidad de que en Huelva se daba en una nación europea presuntamente soberana.

Desgraciadamente, apenas han quedado documentos de la prensa obrera en este periodo en Huelva⁵⁹ a pesar de que a partir de 1910 son varias las publicaciones de signo anarquista y socialista, entre otras cosas por su carácter efímero debido a las dificultades económicas para su realización, aunque también por la

56 *La Provincia*, 30 de junio de 1919.

57 “La praxis social que Eladio Fernández Egocheaga propugna y quiere llevar a cabo en Rio-tinto se puede resumir en una frase suya sacada de uno de sus libros, la fuerza es la madre de todo derecho.” Pérez López, Juan Manuel. ‘El control social y su huella documental. ‘Rio Tinto Company Limited’ y su Oficina de Registro de Personal”, en Agustín Galán García (ed.), *La presencia “inglesa” en Huelva: entre la seducción y el abandono*, Sevilla: UNIA, p. 126.

58 “En el apartado H de sus expedientes la compañía analiza un sin fin de aspectos destacando el control político y social a que era sometido el trabajador. (Sociedades a la que pertenece, afiliación al sindicato, grupo político, actividades políticas locales, participación en las huelgas, etc.).” *Ibidem*, p. 115.

59 “... la mayoría de los títulos fueron muy inestables y de corta vida, por lo que se conservan muy pocos ejemplares que den fe de este tipo de publicaciones”. Díaz Domínguez, Mari Paz. *Historia de la prensa escrita de Huelva. Su primera etapa (1810-1923)*. Huelva: Ayuntamiento de Huelva, 2008, pp. 173-184.

estrecha vigilancia y censura que ejercía la clase propietaria, por lo que no hay documentos que nos hablen de la repercusión en los obreros del fin de la guerra o de los mismos fastos que la burguesía y clases dirigentes llevaron a cabo. Aunque, debido a la prevalencia del Sindicato Minero dirigido por Egocheaga, es de creer que las publicaciones de este sindicato serían las más relevantes⁶⁰. En cualquier caso, para los trabajadores era un tema secundario, por cuanto sus esfuerzos iban siempre encaminados a la lucha contra la compañía y en pos de la emancipación proletaria.

Pero si hemos hablado de Egocheaga, el otro polo en el que se manifiesta las profundas diferencias entre la clase obrera y los patronos es el poderoso director general de la compañía, Walter Browning. Según David Avery, era normal referirse a él entre los españoles con el mote de “rey de Huelva”. Al cargo de la dirección general de la explotación minera desde 1908, destacó como un gran gestor a pesar de los tiempos turbulentos vividos durante su periodo de gestión, con tres huelgas generales en 1913, 1917 y 1920 y una guerra mundial por medio donde se incrementaron los paros, protestas y manifestaciones y donde sus técnicos británicos tuvieron que incorporarse a filas. A decir de Avery, difícilmente se habría podido mantener la actividad minera sin la poderosa personalidad de Browning. Éste, señala el respeto que le tenían, incluso considerándole un autócrata, por parte de la clase obrera, de ahí la ambivalencia de su denominación como “rey”. Y añade que era un hombre que entendió muy bien el carácter español, de ahí que pudiese manejar muy diferentes situaciones, incluso los mismos atentados contra su persona⁶¹.

Sin embargo, lo que se manifestaba en la prensa obrera eran solo descalificaciones por su carácter de típico explotador capitalista deshumanizado⁶². Si bien el desarrollo del sindicalismo, con la presencia del sindicato minero en la cuenca, provocó un antes y después por cuanto por primera vez la compañía se sintió

60 “La formación de Egocheaga va a determinar su concepción política y social de lucha obrera. Cuando llega a Riotinto pretende instalar un socialismo moderno, donde los sindicatos sean el núcleo vertebrador de toda la acción obrera, con una fuerte estructura de bases, para poder ofrecer servicios como, almacenes obreros, médicos del sindicato, cooperativas para la producción de alimentos básicos como el pan, creación de cajas de resistencia permanentes; que además de permitirles independencia para ejecutar las huelgas, sobre todo le permitirían eliminar el paternalismo industrial como elemento de control burocrático que venían ejerciendo todas las grandes empresas monopolistas desde finales del siglo XIX”. Pérez López, Juan Manuel. “El control social y su huella documental...”, pp. 126-127.

61 Avery cuenta cómo durante una de las huelgas en el periodo de la Gran Guerra un obrero entró en su despacho con una pistola, mientras Browning, sin hacer caso a lo que estaba ocurriendo, siguió leyendo el informe que tenía entre las manos. Avery, David. *Nunca en el cumpleaños de la reina Victoria....*, p. 295.

62 “El Sindicato acusaba al director general –“el negrero que con su látigo azota nuestras espaldas”– de cometer una serie de “persecuciones infames”, tales como el despido masivo y arbitrario, la rebaja de categoría, el traslado, el insulto, la agresión, la provocación e incluso la injerencia en la política municipal mediante la suspensión de un concejal socialista. Su único objetivo era “infundir el terror” en la clase obrera. Baena, Francisco. “Colonialismo y comunicación. La política informativa de la Compañía británica en las Minas de Riotinto, Huelva (1913-1920)”, pp. 37-59.

verdaderamente amenazada en su base y su respuesta va a ser no solo defensiva sino también amenazante. El principal temor de Browning eran las élites sindicales capaces de arrastrar a las masas obreras⁶³. Por eso, en sus informes, y en todo el despliegue periodista en favor de la Río Tinto Company, se busca desligar al obrero de sus dirigentes, siendo estos últimos, según él entendía, los que provocaban y azuzaban el odio a su persona y a la compañía. Ciertamente, ya fuera a través de la prensa o de comunicados, quien canalizaba la información sobre la compañía y sus dirigentes eran los líderes sindicales y la adquisición de conciencia de clase por parte de los obreros de la cuenca pasaba por quitarle el rostro humano a los jefes de la compañía, lo que impide saber si ese sentir era compartido unánimemente en esos términos por los trabajadores. Pero también es cierto que la política de empresa practicada por el director general animaba a la acción sindical. Por eso, sí se puede decir de alguien que esté en la disyuntiva de héroe o villano en este tiempo, no sería otro que Walter Browning.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta López, Alejandro. “Aliadófilos y germanófilos en el pensamiento español durante la Primera Guerra Mundial. Balance historiográfico de una Guerra Civil de palabras”, *Studia historica. Historia contemporánea*, 35 (2017), pp. 339-367.
- Avery, David. *Nunca en el cumpleaños de la reina Victoria: historia de las minas de Rio Tinto*. David. Huelva: Diputación Provincial de Huelva, 2010.
- Baena, Francisco. “Colonialismo y comunicación. La política informativa de la Compañía británica en las Minas de Riotinto, Huelva (1913-1920)”, *Zer*, 23 (2007), pp. 37-59.
- Baena Sánchez, Francisco. “La formación de la clase obrera en las minas de Riotinto, Huelva (1913-1920). Una aproximación desde la cultura y la comunicación social”, *Redes.com: Revista de estudios para el desarrollo social de la Comunicación*, 5 (2009), pp. 198-214.
- Beltrán Moya, José Luis. “The Spanish Lady. La gripe española de 1918-1919”, *Andalucía en la historia*, año VII, nº 25 (julio, 2009), pp. 60-65.
- Brenan, Gerald. *Al sur de Granada*. Barcelona: Tusquets, 1997.
- Calvo Lázaro, Rocío. *Historia de las hermandades penitenciales de Huelva y de su imaginería sacra fundadas durante el Antiguo Régimen hasta la Guerra Civil Española*. Huelva: Ayuntamiento de Huelva, 2022.
- Campero Romero, Cayetano. *El urbanismo en Huelva: territorio y ciudad*. Tesis doctoral, Universidad de Huelva, 2022. Disponible en Repositorio Arias Montano: <https://rabida.uhu.es/dspace/handle/10272/21389?show=full>.
- Díaz Zamorano, Asunción. *Huelva, la construcción de una ciudad*. Huelva: Ayuntamiento de Huelva, 1999.

63 “El miedo de la Compañía, por tanto, estaba motivado fundamentalmente por aquellas minorías dispuestas a organizar a la clase obrera para conducirlos por los caminos de la sedición”. Baena, Francisco. *Ídem*.

- Domínguez Domínguez, Consuelo. *Hugh M. Matheson. Un victoriano en las minas de Rio Tinto*. Huelva: Universidad de Huelva. 2019.
- Ferrero Blanco, María Dolores. “De la primera Guerra Mundial a la Huelga minera de Riotinto de 1920: el problema salarial y las negociaciones entre empleados y RTC”, *Revista de Estudios Regionales*, 68 (2003), pp. 283-303.
- Fuentes Codera, Maximiliano. “Germanófilos y neutralistas: proyectos tradicionistas y regeneracionistas para España (1914-1918)”, *Ayer*, 91 (2013), pp. 63-92.
- García Sanz, Fernando. *España en la Gran Guerra: espías, diplomáticos y traficantes*. Barcelona: Galaxia Gutenberg, 2014.
- López-Morell, Miguel A. “Los Rothschild en Río Tinto. Propiedad y control en el gigante minero”, en Agustín Galán García (ed.), *La presencia “inglesa” en Huelva: entre la seducción y el abandono*, Sevilla: UNIA, 2011, pp. 71-101.
- Nielsen-Hidalgo, Enrique y Copeiro, Jesús. *Huelva en la I Guerra Mundial (1914-1917)*. Huelva: Edit. Niebla, 2017.
- Nielsen-Hidalgo, Enrique y Copeiro, Jesús. *Clauss. Un agente alemán en la Huelva de la II Guerra Mundial*. Huelva: Edit. Niebla, 2018.
- Peña Guerrero, María Antonia. “Caciquismo y poder empresarial. El papel político de las compañías mineras en la provincia de Huelva (1898-1923)”, *Trocodero: Revista de historia moderna y contemporánea*, 5 (1993), pp. 299-324.
- Peña Guerrero, María Antonia, Lara Ródenas, Juan Carlos y Domínguez Domínguez, Rosa María. “Huelva y la crisis de 1917”, *Huelva en su historia*, 3 (1990), pp. 449-504.
- Pérez López, Juan Manuel. “El control social y su huella documental. ‘Río Tinto Company Limited’ y su Oficina de Registro de Personal”, en Agustín Galán García (ed.), *La presencia “inglesa” en Huelva: entre la seducción y el abandono*, Sevilla: UNIA, pp. 103-132.
- Sepúlveda Muñoz, Isidro. “La investigación del Nacionalsimmo: evolución, temas y metodología”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V- Historia Contemporánea*, 9 (1996), pp. 315-336.

FUENTES

- Hemeroteca. Archivo Municipal de Huelva:
La Provincia, 27 de julio de 1914.
La Provincia, 28 de julio de 1914.
La Provincia, 3 de agosto de 1914.
La Provincia, 4 de agosto de 1914.
La Provincia, 1 de octubre de 1917.
La Provincia, 3 de noviembre de 1918.
La Provincia, 18 de noviembre de 1918.
La Provincia, 30 de junio de 1919.
Diario de Huelva, 3 de abril de 1917
Diario de Huelva, 2 de abril de 1919
Diario de Huelva, 3 de julio de 1919.

RESEÑAS

MANUEL CARBAJOSA AGUILERA

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

<https://orcid.org/0000-0001-7973-4506>

manuelcarabajosa@hotmail.com

JOSÉ SALDAÑA FERNÁNDEZ: *La guerra de la Independencia en el suroeste peninsular. Relaciones hispano-portuguesas y configuración del poder en una tierra de fronteras*. Sevilla: Universidad de Sevilla (Colección Historia nº. 413), 2024. 332 pp. ISBN: 978-84-472-2619-1.

La editorial de la Universidad de Sevilla publica *La guerra de la Independencia en el suroeste peninsular. Relaciones hispano-portuguesas y configuración del poder en una tierra de fronteras*, obra del profesor José Saldaña Fernández. El libro se compone de dos partes: I. *Guerra y frontera. Las relaciones luso-españolas en el bajo Guadiana* y II. *Guerra y revolución. Las juntas y la nueva distribución del poder*. Cierra con unas ilustrativas conclusiones, seguidas de una nutrida sección de fuentes y bibliografía.

La primera parte estudia los aspectos de la colaboración hispano-portuguesa en el marco de la frontera del Guadiana, entre 1808 y 1814, a lo largo de tres capítulos: Capítulo 1.- *La frontera en los inicios de la guerra. La conformación de la nueva realidad (1808-1809)*; Capítulo 2.- *La ocupación francesa y la materialización del nuevo marco de colaboración (1810-1812)*; y Capítulo 3.- *La frontera como retaguardia. La guerra más allá de los franceses (1812-1814)*.

La frontera constituye un concepto central en este estudio, dada su naturaleza poliédrica —política, económica, social, cultural—, constituyendo un espacio permeable donde confluyen alianzas estratégicas, tensiones institucionales, interacciones socio-económicas, etc. en el contexto de un territorio en conflicto bélico. Como indica Saldaña: «el carácter periférico y marginal, su particular situación geográfica como frontera suroccidental más cercana a plazas tan importantes como Sevilla o Cádiz, y las continuas y fluctuantes interacciones entre los habitantes de ambas orillas, propiciarían que durante la guerra de la Independencia se convirtiese en un escenario muy activo y de enorme importancia para los intereses de unos y otros contendientes. Y todo ello bajo el nuevo marco de relaciones interestatales abierto al inicio del conflicto y de las lecturas plurales que los diferentes agentes sociales posicionados en la frontera harían del mismo» (p. 35).

Ese nuevo tiempo de alianzas no pudo edificarse sin tensiones (pp. 35 y ss.). La colaboración entre portugueses y españoles se produce ya desde el levantamiento del Algarve en 1808 (pp. 46 y ss.), aunque es a raíz de la entrada de los franceses en Sevilla, a principios de febrero de 1810, cuando la desembocadura del Guadiana se convierte en un escenario fundamental en el desarrollo de la guerra: los franceses ocupaban Sevilla; las tropas anglo-portuguesas, el Algarve; y las autoridades españolas, Cádiz. La colaboración entre españoles y portugueses devendría imprescindible (pp. 76 y ss.). Las tropas españolas que operaban en el Condado de Niebla van a buscar refugio en numerosas ocasiones en Portugal (pp. 88 y ss.), lo cual generaría, junto al

auxilio, desconfianzas y prevenciones. Cabe destacar igualmente la transmisión de informaciones confidenciales (pp. 105 y ss.), así como el continuo trasiego de población huendo de los estragos de la guerra (pp. 117 y ss.). Los primeros meses de 1812 resultaron además muy difíciles tanto por la carestía de víveres propios, como por las dificultades de abastecimiento de productos desde Cádiz o Portugal (pp. 143 y ss.).

Cuando los franceses abandonaron definitivamente el suroeste en agosto de 1812 se abría un nuevo tiempo: la raya perdía el protagonismo que hasta entonces había tenido y desaparecía la frontera del Odiel con los franceses (p. 149). El traslado de las tropas francesas no hizo disminuir sin embargo el tránsito económico, social o político a ambos lados del Guadiana (pp. 155 y ss.), continuando la colaboración institucional para seguir paliando, entre otras, las consecuencias de las deserciones y del contrabando (pp. 157 y ss.).

La segunda parte del libro analiza la configuración institucional del poder en la zona en cuestión entre 1808 y 1814 en los siguientes capítulos: Capítulo 4.- *Movilización y resistencia. La renovación institucional en los primeros tiempos de la guerra (1808-1809)*; Capítulo 5.- *La periferia como centro de poder. La Junta Suprema de Sevilla en la desembocadura del Guadiana (1810-1811)*; y Capítulo 6.- *Fronteras en movimiento. La distribución del poder entre dos regímenes en pugna (1811-1812)*.

El proceso político que se desarrolla en la guerra de la Independencia entre 1808 y 1810 descansa en tres fenómenos: la formación de las Juntas provinciales, la configuración de la Junta Central y la constitución del Consejo de Regencia, junto con la convocatoria de las Cortes para septiembre de 1810. La constitución de la Junta Suprema de Sevilla en mayo de 1808 genera importantes consecuencias a las autoridades del suroeste español, destacando la importancia de la *Instrucción* de 29 de mayo para la organización institucional de la defensa (pp. 168 y ss.), tan determinante, por ejemplo, para la Junta de Gobierno de Ayamonte (pp. 173 y ss.). Resulta decisivo el período en el que, a consecuencia de la entrada de los franceses en Sevilla, el 1 de febrero de 1810, la Junta Suprema se traslada a Ayamonte (pp. 193 y ss.), destacando desde entonces su labor no sólo en la coordinación con Francisco de Copons de las tropas del Condado de Niebla (pp. 198 y ss.), sino también en la articulación del eje Algarve-Huelva-Cádiz en el marco de los flujos de recursos en las distintas plazas (pp. 220 y ss.). Saldaña aborda tanto la representación política en la zona de estudio (pp. 231 y ss.), como la organización de la opinión pública a través de la *Gazeta de Ayamonte* y su guerra de opinión con la afrancesada *Gazeta de Sevilla* (pp. 235 y ss.). La datación exacta de la salida de la Junta Suprema de Sevilla desde Ayamonte hasta la Real Isla de León no resulta fácil de concretar (pp. 252 y ss.), pero, además del desarrollo de la guerra, se incluyen entre las causas que la motivaron las desavenencias con el general Ballesteros (p. 253). En el capítulo 6, se aborda la distribución del poder entre los dos regímenes en pugna, el napoleónico y el patriótico, cuya frontera, a pesar de las incursiones de las columnas móviles, estaba en torno al río Odiel. En relación al primero, destacan la Junta de repartimiento de Gibraleón (pp. 259 y ss.) y la Junta de Subsistencia de Huelva (pp. 260 y ss.), mientras que en el ámbito patriótico resaltan las Juntas de Cartaya y de Villanueva de los Castillejos (pp. 274 y ss.), destacando en este apartado el minucioso análisis que Saldaña realiza de la Junta Patriótica de Ayamonte (pp. 277 y ss.).

Se apunta en las Conclusiones la importancia de la dinámica fronteriza desarrollada en los primeros tiempos de la guerra, donde confluyen viejos y nuevos componentes, así como los objetivos complementarios de reforzamiento de las defensas del bajo Guadiana junto con la permeabilidad de la propia frontera por razones de colaboración social e institucional. En segundo lugar, a la defensa de lo propio como agente movilizador natural, se le une el alentado a través del recurso ideológico, que coloca la movilización en un universo mental, sentimental e identitario de más alta resonancia y ligazón legitimadora. En tercer lugar, la rápida edificación de un marco de auxilio y cooperación a uno y otro lado de la frontera permite superar inercias seculares en favor de una coincidencia coyuntural de intereses frente a un enemigo común. Ese nuevo espacio de cooperación transfronterizo resulta plural y diverso, ya sea en apoyo al Algarve en junio de 1808, ya en las labores de resistencia bélica contra el francés entre los inicios de 1810 hasta el verano de 1812. Saldaña reconoce también importantes zonas de oscuridad, dada la heterogeneidad de aspectos en torno a las dinámicas solidarias e identitarias. En este sentido destaca la articulación de recursos narrativos que, apelando al pueblo, quedan en realidad circunscritos al conjunto de las élites locales, pues a medida que la guerra va evolucionando, también lo van haciendo los discursos legitimadores en relación a la nueva definición de la soberanía. Se subraya la autonomía institucional que para la Junta Suprema de Sevilla había supuesto el haberse trasladado en febrero de 1810 a Ayamonte y no a Cádiz, lo que le había permitido organizar institucionalmente tanto el apoyo a las tropas intervintentes en el Condado de Niebla, como el eje Algarve-Huelva-Cádiz, un arco litoral —hinterland coincidente a grandes rasgos, desde Ayamonte a Chipiona, con la provincia marítima de Sanlúcar de Barrameda (1804-1810)— que funciona de ida y vuelta tanto en lo relativo a la intendencia, como a la construcción de relatos. Finalmente, se apunta la dicotomía a la hora de constituir organismos locales, ya sea bajo la legalidad josefina, ya bajo la legalidad patriótica.

El estudio del profesor Saldaña nos adentra, en definitiva, en la riqueza multifacética del suroeste ibérico en el marco de la guerra de la Independencia, constituyendo un estudio imprescindible para futuras indagaciones en tan determinante momento histórico.

NORMAS DE PUBLICACIÓN DE HUELVA EN SU HISTORIA

TODAS LAS APORTACIONES DEBEN PRESENTARSE ADAPTADAS A LOS CRITERIOS DE EDICIÓN QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN.

- Los contenidos de los trabajos deberán inscribirse en las líneas directrices marcadas por la Dirección Editorial.

- Extensión y tipografía:

Los trabajos deberán tener un extensión mínima de 15 páginas y máxima de 20 páginas en formato A-4 por una cara, escritos en procesador de textos Microsoft Word.

Fuente tipográfica: Times New Roman de 12 puntos con una separación de 1'5 espacios entre líneas. Márgenes estándar (2'54 cms.; es el que aplica por defecto el programa al abrir un nuevo documento).

Para trabajos de mayor extensión, debe ser solicitado a la Dirección de la Revista.

- Ilustraciones (añadidas a las 20 páginas anteriores):

Un máximo de 5 páginas de ilustraciones (entre 5 y 10 ilustraciones en total según su tamaño). Es conveniente que las imágenes sean de la mayor calidad posible.

- Idioma:

Los trabajos deben ser presentados en castellano, inglés, francés o portugués.

- Resumen:

Cada trabajo deber incorporar un resumen no superior a las 200 palabras. Los resúmenes se presentarán en español y en inglés.

NORMAS PARA LAS CITAS BIBLIOGRÁFICAS

Las citas de libros, capítulos de libros, artículos y direcciones web se harán de la siguiente manera. La puntuación (puntos, comas, comillas...), la utilización de versalitas y minúsculas, así como de la cursiva y los paréntesis han de ser como figura en este modelo.

Libros

Nombre del autor/autores en versales (nunca en mayúsculas) con el nombre expresado por la inicial + Apellido/s + título del libro en cursiva + ciudad de edición + año + número de página o páginas precedidas de p. o pp.

Ej.: G. Cencetti, *Paleografía latina*, 2^a ed. Bolonia, 1997, p. 25.

Capítulos de libros

Nombre del autor/autores en versales (nunca en mayúsculas) con el nombre expresado por la inicial + Apellido/s + título del capítulo entre comillas + título del libro en cursiva + ciudad de edición + año + número de página o páginas precedidas de p. o pp.

Ej.: H. Guillotel, “Cartulaires bretons médiévaux”, *Les cartulaires. Actes de la Table ronde organisée par l’École national des chartes et le C.N.R.S.*, ed. O. Guyotjeannin, L. Morelle y M. Parisse, París, 1993, pp. 325-342.

Artículos

Nombre del autor/autores en versales (nunca en mayúsculas) con el nombre en siglas + Apellido/s + título del artículo entre comillas + nombre de la revista en cursiva + número de la revista + año entre paréntesis + número de página o páginas precedidas de p. o pp.

Ej.: M^a J. Sanz Fuentes, “Paleografía de la Baja Edad Media castellana”, *Anuario de Estudios Medievales* 21 (1991), pp. 527-536.

NORMAS PARA CITAR LAS FUENTES.

A fin de unificar criterios, para citar las fuentes utilizadas hágase de la siguiente manera: Localidad en versales (nunca en mayúsculas) + nombre del archivo/biblioteca desarrollado la primera vez y abreviado después + signatura topográfica.

[Primera vez:] Madrid, Archivo Histórico Nacional, cód. 1046, f. 34vº. [veces siguientes:] Madrid, A.H.N., cód.989B, ff. 21rº-22vº.

Direcciones web

Información sacada de una página web: Es conveniente reconocer la edición on line de fuentes si se han utilizado, citando el nombre del Proyecto o el título de la página principal junto con la URL de la portada.

Ej.: Lorca, A.M., caja 4.2.39: Proyecto Carmesí, <http://carmesi.regmurcia.com>

Ej.: Cesena, B.M., Ms. Piana 3.163: Catalogo aperto dei manoscritti Malatestiani, <http://www.malatestiana.it/manoscritti>

ENVÍO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos deberán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:
revista.huelva@uhu.es